



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VII a XIV*; el volumen I, los capítulos I a VI; el volumen III, los capítulos XV a XXIV; y el volumen IV, los capítulos XXV a XXXII.

* La presente versión de los capítulos VII a XIV es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/31/23/Add.1 de 8 de octubre de 1976, A/31/23/Add.2 de 24 de septiembre de 1976, A/31/23/Add.3 de 29 de septiembre de 1976, A/31/23/Add.4 de 6 de octubre de 1976, A/31/23/Add.5 de 25 de octubre de 1976 y A/31/23/Add.5/Corr.1 de 29 de octubre de 1976, A/31/23/Add.6 de 19 de octubre de 1976, A/31/23/Add.7 (Parte I) del 18 de octubre de 1976 y A/31/23/Add.7 (Parte II) de 25 de octubre de 1976.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/31/23 (Part I) y Corr.1)
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/31/23 (Part II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/31/23 (Part II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/31/23 (Part III))
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/31/23 (Part IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/31/23 (Part V))

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos VII-XIV)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII.	REUNIONES EN AFRICA DEL GRUPO <u>AD HOC</u> ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 1029a. SESION EL 1.º DE ABRIL DE 1976 (A/31/23/Add.1)	1 - 17	1
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15	3
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16	7
C.	OBSERVACIONES DEL GRUPO <u>AD HOC</u>	17	8
ANEXOS			
I.	INFORME DEL GRUPO <u>AD HOC</u> ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 1029a. SESION EL 1.º DE ABRIL DE 1976		17
II.	CARTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE AUSTRALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		75
III.	CARTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		76
IV.	CARTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL		81
V.	MEMORANDO PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ETIOPIA, EL 3 DE MAYO DE 1976 EN ADDIS ABEBA		83
VIII.	RHODESIA DEL SUR (A/31/23/Add.2)	1 - 14	93
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 12	94
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	13 - 14	96
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		101

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX.	NAMIBIA (A/31/23/Add.3)	1 - 14	136
	A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 13	137
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	14	139
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		142
X.	ISLAS SEYCHELLES (A/31/23/Add.4)	1 - 10	184
	A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	185
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	186
ANEXOS			
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		187
	II. CARTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		195
XI.	SAHARA ESPAÑOL (A/31/23/Add.5 y Corr.1)	1 - 4	197
	A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	198
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	198
ANEXOS			
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		199
	II. CARTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ARGELIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		217
XII.	TIMOR (A/31/23/Add.6)	1 - 7	219
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	220
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	220

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		221
II. NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1976		232
XIII. GIBRALTAR (A/31/23/Add.7 (Part I))	1 - 5	235
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	236
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	236
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		237
XIV. SOMALIA FRANCESA* (A/31/23/Add.7 (Part II))	1 - 5	245
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	246
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	246
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		248

VOLUMEN III

(Capítulos XV-XXIV)

XV. ISLAS COCOS (KEELING) (A/31/23/Add.8 (Part I))	
XVI. NUEVAS HEBRIDAS (A/31/23/Add.8 (Part I))	
XVII. ISLAS TOKELAU (A/31/23/Add.8 (Part II))	
XVIII. BRUNEI (A/31/23/Add.8 (Part III))	
XIX. ISLAS GILBERT, PITCAIRN Y TUVALU (A/31/23/Add.8 (Part III))	
XX. SANTA HELENA (A/31/23/Add.8 (Part III))	

* Nota del Relator: Para la nueva designación del Territorio, véase el cap. I, párr. 8, nota 10.

INDICE (continuación)

<u>Página</u>	<u>Capítulo</u>
	XXI. ISLAS SALOMON (A/31/23/Add.8 (Part III))
	XXII. SAMOA AMERICANA (A/31/23/Add.8 (Part III))
221	XXIII. GUAM (A/31/23/Add.8 (Part III))
232	XXIV. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/31/23/Add.8 (Part III))
235	
236	VOLUMEN IV
236	(Capítulos XXV-XXXII)
	XXV. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/31/23/Add.9 (Part I))
237	
245	XXVI. BELIZE (A/31/23/Add.9 (Part I))
246	XXVII. BERMUDAS (A/31/23/Add.9 (Part I))
246	XXVIII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS (A/31/23/Add.9 (Part II))
	XXIX. ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/31/23/Add.9 (Part III))
248	
	XXX. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/31/23/Add.9 (Part III))
	XXXI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/31/23/Add.9 (Part III))
	XXXII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/31/23/Add.10)

CAPITULO VII

(A/31/23/Add.1)

REUNIONES EN AFRICA DEL GRUPO AD HOC ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL
EN SU 1029a. SESION EL 1.º DE ABRIL DE 1976

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15	3
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16	7
C. OBSERVACIONES DEL GRUPO <u>AD HOC</u>	17	8

ANEXOS

I. INFORME DEL GRUPO <u>AD HOC</u> ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 1029a. SESION EL 1.º DE ABRIL DE 1976	17
II. CARTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE AUSTRALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	75
III. CARTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	76
IV. CARTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL	81
V. MEMORANDO PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ETIOPIA, EL 3 DE MAYO DE 1976 EN ADDIS ABEBA	83

REUNIONES EN AFRICA DEL GRUPO AD HOC ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL
EN SU 1029a. SESION EL 1º DE ABRIL DE 1976

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su informe presentado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones 1/, el Comité Especial, en relación con su programa de trabajo para 1976, manifestó lo siguiente:

"181. A la luz de las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al plan de conferencias, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores así como su probable volumen de trabajo para el próximo año, el Comité Especial ha aprobado un programa provisional de reuniones para 1976 que recomienda a la Asamblea General para su aprobación. En el mismo sentido, el Comité tomó en cuenta las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 1654 (XVI) y del inciso 9) del párrafo 3 de la resolución 2621 (XXV), por las que la Asamblea General autorizó al Comité para reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas en los lugares y momentos en que tales reuniones pudieran ser necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones. Después de su examen de la cuestión, el Comité, teniendo presentes los resultados constructivos logrados con la celebración de reuniones fuera de la Sede en los años anteriores, decidió informar a la Asamblea General de que podría considerar la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede en 1976, y recomendar que, al adoptar las disposiciones financieras necesarias para sufragar el costo de las actividades del Comité durante ese año, la Asamblea General tuviera en cuenta esa posibilidad."

2. En el párrafo 4 de su resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo previsto por el Comité Especial para 1976, incluida la posibilidad de celebrar una serie de reuniones fuera de la Sede.

3. En su 1029a. sesión, el 1º de abril de 1976, el Comité Especial, respondiendo a las invitaciones recibidas de los Gobiernos de Botswana, Etiopía, Mozambique, República Unida de Tanzania y Zambia y sobre la base de consultas celebradas por su Presidente, decidió despachar un Grupo Ad Hoc de alto nivel integrado por seis de sus miembros a las capitales de esos países, en relación con el cumplimiento del mandato que le confiriera la Asamblea General, con referencia concreta a la situación de Rhodesia del Sur y Namibia.

4. Al adoptar la decisión arriba mencionada, el Comité Especial tuvo en cuenta su objetivo primordial de buscar los mejores medios de contribuir eficazmente a la aplicación plena y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con respecto a los Territorios arriba mencionados.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. I, cap. I, párr. 181.

Teniendo en cuenta los cambios importantes producidos en el Africa meridional como consecuencia del surgimiento de las naciones recientemente independientes que anteriormente estaban bajo dominación portuguesa y a la luz de los acontecimientos recientes relativos a estos Territorios, el Comité Especial pidió al Grupo Ad Hoc que celebrara consultas a este respecto con las siguientes personalidades:

a) Líderes y representantes de los movimientos de liberación nacional interesados;

b) Dirigentes y funcionarios de los Gobiernos a los que se hace referencia en el párrafo 3 supra y del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora responsable de Rhodesia del Sur;

c) El Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa.

5. Al conferir el mandato precedente al Grupo Ad Hoc, el Comité Especial también convino en que, con miras a ilustrar y movilizar a la opinión pública mundial en apoyo del proceso de descolonización, que se está acelerando, debería darse la máxima publicidad, como corresponde, a todas las fases de la tarea conexas de las Naciones Unidas, incluso en particular las actividades del Comité Especial y del propio Grupo Ad Hoc. Con ese fin, el Comité convino en invitar a su Presidente, también en su calidad de Presidente del Grupo Ad Hoc, a celebrar conferencias de prensa cuando lo considerara necesario, y pidió a la Oficina de Información Pública de la Secretaría que brindara el máximo de información sobre esas actividades y que asegurara la difusión más amplia posible de la misma mediante todos los medios de que dispone.

6. Al decidir enviar al Grupo Ad Hoc a Africa, el Comité Especial tuvo en cuenta una vez más las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961 y 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970 de la Asamblea General, a que se hace referencia en el párrafo 1 supra. El Comité tuvo presentes también las disposiciones pertinentes de la resolución 3481 (XXX), mencionadas en el párrafo 2 supra, y tuvo especialmente en cuenta al respecto los ahorros considerables resultantes para la Organización de la decisión de enviar a Africa el Grupo Ad Hoc en lugar de celebrar sesiones del Comité en pleno fuera de la Sede.

7. Los integrantes del Grupo Ad Hoc, tal como quedó constituido por el Comité Especial al nombrarse su presidente, era la siguiente:

Presidente: Su Excelencia el Sr. Salim Ahmed Salim
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República Unida de Tanzania
ante las Naciones Unidas
Presidente del Comité Especial

Miembros: Su Excelencia el Sr. Nicolás Mondjo
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente del Congo
ante las Naciones Unidas

Su Excelencia el Sr. Rikhi Jaipal
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

Sr. Tom Vraalsen
Ministro Consejero
Representante Permanente Adjunto de Noruega
ante las Naciones Unidas

Su Excelencia el Sr. Frank Owen Abdulah
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Trinidad y Tabago
ante las Naciones Unidas

Su Excelencia Sr. Jakša Petrić
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

8. El 8 de abril, el Presidente, en nombre del Comité Especial, emitió un comunicado de prensa relativo a las próximas reuniones del Grupo Ad Hoc al que la Oficina de Información Pública dio amplia difusión.

9. En cumplimiento de las decisiones del Comité Especial mencionadas en los párrafos 3 y 4 supra, el Grupo Ad Hoc viajó a Londres, Dar es Salaam, Lusaka, Gaborone, Maputo (antes Lourenço Marques) y Addis Abeba entre el 13 de abril y el 4 de mayo. Su informe figura en el anexo I al presente capítulo.

10. En la 1031a. sesión, celebrada el 12 de mayo, el Presidente, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1031), presentó un informe oral sobre las actividades emprendidas por el Grupo Ad Hoc en cumplimiento de las tareas que le había confiado el Comité. En la misma sesión, pronunció una declaración el representante de Indonesia y el Presidente hizo otra declaración (A/AC.109/PV.1031).

11. El Comité Especial examinó el informe del Grupo Ad Hoc en su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio. Además, se pusieron ante el Comité las secciones pertinentes del informe durante su examen de las cuestiones de Rhodesia del Sur y Namibia. En los capítulos VIII y IX del presente informe figura una exposición de la consideración de estos temas por el Comité Especial, junto con el texto de sus decisiones (véanse págs. 93 y 136 infra).

12. En conexión con su examen del informe del Grupo Ad Hoc, el Comité Especial tuvo ante sí las siguientes comunicaciones: a) una carta de Australia de fecha 24 de mayo de 1976 dirigida al Presidente (véase el anexo II al presente capítulo); b) una carta de Somalia de fecha 14 de junio de 1976 dirigida al Presidente (véase el anexo III al presente capítulo); y c) una carta del Presidente de fecha 15 de junio de 1976 dirigida a Somalia (véase el anexo IV al presente capítulo).

Además, el Comité tuvo ante sí un memorando presentado al Presidente del Comité Especial por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía el 3 de mayo de 1976 en Addis Abeba (véase el anexo V al presente capítulo). En su 1038a. sesión, celebrada el 16 de junio, el Presidente hizo una declaración relativa a las dos últimas comunicaciones (A/AC.109/PV.1038).

13. En la 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Sierra Leona presentó un proyecto de resolución sobre el informe del Grupo Ad Hoc (A/AC.109/L.1096) en nombre del Congo, Cuba, Etiopía, India, Iraq, Noruega, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Yugoslavia. En la misma sesión, tras una declaración pronunciada por el representante de Malí (A/AC.109/PV.1040), el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución sin objeciones (véase el párr. 16 infra). Al hacerlo, el Comité Especial aprobó, entre otras cosas, el informe del Grupo Ad Hoc y recomendó las observaciones contenidas en él (párr. 17 infra) a la consideración de la Asamblea General. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Costa de Marfil, Australia y Fiji, al igual que el Presidente (A/AC.109/PV.1040).

14. El 18 de junio se transmitió una copia del informe del Grupo Ad Hoc al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12105). En la misma fecha, se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/534) a los gobiernos de los países visitados por el Grupo Ad Hoc y a la OUA. El 21 de junio se transmitieron copias de la resolución a todos los Estados.

15. Teniendo en cuenta la importancia de la información y de las observaciones contenidas en el informe del Grupo Ad Hoc, el Comité Especial tuvo en cuenta este informe en su consideración de varios temas de su programa, incluidos en particular los temas enumerados a continuación. En los capítulos pertinentes del presente informe figura una exposición de la consideración por el Comité Especial de estos temas, junto con los textos de las decisiones adoptadas por el Comité, como sigue:

<u>Capítulo</u>	<u>Tema</u>	<u>Documento</u>
II	Difusión de información sobre la descolonización	volumen I
IV	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur y en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo el <u>apartheid</u> y la discriminación racial en el Africa meridional	volumen I
VI	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	volumen I
VIII	Rhodesia del Sur	(ver pág. 93 <u>infra</u>)
IX	Namibia	(ver pág. 136 <u>infra</u>)

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

16. Se reproduce a continuación el texto de la resolución aprobada por el Comité Especial en su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio (A/AC.109/534), a que se hace referencia en el párrafo 13 supra:

El Comité Especial,

Habiendo examinado el informe de su Grupo Ad Hoc establecido en su 1029a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1976 2/,

Habiendo adoptado decisiones sobre las cuestiones de Rhodesia del Sur 3/ y de Namibia 4/ teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo Ad Hoc,

Habiendo tenido la oportunidad de celebrar consultas, a través del Grupo Ad Hoc, con los Jefes de Estado de Botswana, de Etiopía, de Mozambique, de la República Unida de Tanzania y de Zambia acerca de la situación prevaleciente en el Africa meridional,

Habiendo recibido, a ese mismo respecto, las opiniones de los funcionarios de los Gobiernos de dichos países, del Secretario Administrativo de la Organización de la Unidad Africana, del Secretario Ejecutivo de su Comité de Coordinación para la Liberación de Africa y de los representantes de los respectivos movimientos de liberación nacional,

Hondamente consciente de la apremiante y permanente necesidad de interesar a la opinión pública mundial con objeto de prestar una ayuda eficaz a los pueblos de Zimbabwe y de Namibia en pro de su libre determinación, libertad e independencia, así como de intensificar la amplia divulgación de información acerca de la valiente lucha en pro de la liberación que llevan a cabo los pueblos de esos Territorios y sus movimientos de liberación nacional contra la dominación represiva, colonialista y racista de sus países por los respectivos regímenes minoritarios.

1. Aprueba el informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión el 1.º de abril de 1976, y recomienda que las observaciones incluidas en éste 5/ sean examinadas por la Asamblea General;

2. Toma nota con satisfacción y aprecio de la labor realizada por el Grupo Ad Hoc y de la contribución aportada por los miembros del Grupo a ese respecto;

3. Expresa su hondo agradecimiento a los Jefes de Estado de Botswana, de Etiopía, de Mozambique, de la República Unida de Tanzania y de Zambia así como a los Gobiernos y a los pueblos de esos países por las contribuciones

2/ Véase el anexo I al presente capítulo.

3/ Véase el cap. VIII del presente informe, párrs. 13 y 14 (pág. 93 infra).

4/ Véase el cap. IX del presente informe, párr. 14 (pág. 136 infra).

5/ Véase el párr. 17 infra.

que han aportado para el feliz resultado de la labor del Comité Especial a través de su activa y constructiva colaboración con el Grupo Ad Hoc en el cumplimiento de las tareas que le confiara el Comité Especial;

4. Toma nota con particular reconocimiento de los continuos e intensos esfuerzos de los Jefes de Estado de los países de primera línea hacia la cabal y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en lo que respecta a Rhodesia del Sur y a Namibia;

5. Expresa su reconocimiento por la asistencia y cooperación brindadas al Grupo Ad Hoc por el Secretario Administrativo de la Organización de la Unidad Africana y por el Secretario Ejecutivo de su Comité de Coordinación para la Liberación de Africa;

6. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Presidente del Comité Especial y en consulta con la Organización de la Unidad Africana, prepare para su aprobación por la Asamblea General en el trigésimo primer período de sesiones, una propuesta de convocar en 1977 una conferencia internacional en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y de Namibia, como sugiere el Grupo Ad Hoc, con objeto de movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de esos pueblos;

7. Invita a su Presidente a que siga manteniendo estrechas relaciones de trabajo con los Gobiernos de los Estados de primera línea así como con los demás Estados Miembros interesados, con la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana y con los movimientos de liberación nacional, incluida la celebración de consultas apropiadas con sus representantes, en forma regular, a fin de realzar aún más la capacidad y competencia del Comité Especial para aportar una contribución positiva a los esfuerzos de los pueblos de Zimbabwe y de Namibia por lograr los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración;

8. Pide al Secretario General que transmita el informe del Grupo Ad Hoc al Consejo de Seguridad, a fin de ponerlo en conocimiento de los acontecimientos más recientes en la lucha por la liberación nacional de los pueblos de Zimbabwe y Namibia, y que tome las demás medidas que considere necesarias para hacer posible que estos pueblos alcancen su independencia.

C. OBSERVACIONES DEL GRUPO AD HOC

17. Se reproduce a continuación el texto de las observaciones contenidas en el informe del Grupo Ad Hoc a que se hace referencia en el párrafo 13 supra:

1) El Grupo Ad Hoc desea señalar que la situación en el Africa meridional está cambiando rápidamente. El derrumbe del colonialismo portugués en Africa como consecuencia de los triunfos obtenidos por los movimientos de liberación - el Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) en Mozambique, el Movimento Popular da Libertação de Angola (MPLA) en Angola, el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) en Guinea-Bissau y Cabo Verde y el Movimento de Libertação de Sao Tomé e Príncipe (MLSTP) en Santo Tomé y Príncipe ha repercutido marcada y favorablemente en la situación geopolítica del Africa meridional.

2) Esos cambios han despertado las esperanzas del pueblo de los restantes Territorios bajo dominación colonial y racista en el Africa meridional en su lucha por la autodeterminación y la independencia. Lo cambiante de la situación geopolítica también ofrece a la comunidad internacional una oportunidad única de contribuir a la eliminación de los vestigios existentes del colonialismo en Africa. Más concretamente, las Naciones Unidas tienen una oportunidad sin precedentes de concertar claramente sus esfuerzos con miras a la rápida aplicación de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en relación con Rhodesia del Sur y Namibia.

3) Como puede deducirse de su informe, el Grupo Ad Hoc desea señalar que la situación en el Africa meridional se ha caracterizado por los impulsos diametralmente opuestos de dos fuerzas centradas en el futuro de Zimbabwe y en el de Namibia: en primer lugar, las iniciativas y los esfuerzos inspiradores de los Jefes de los Estados de vanguardia - Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia - apoyados por la Organización de la Unidad Africana (OUA), tendientes a la eliminación definitiva de la situación crítica en Rhodesia del Sur que, como lo había determinado el Consejo de Seguridad 6/, constituía una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales; y en segundo lugar, las tentativas desesperadas del régimen de la minoría ilegal de Rhodesia del Sur de afianzar aún más su dominación ilegal del pueblo de Zimbabwe.

4) Después de prolongadas conversaciones mantenidas con los Jefes de los cuatro Estados de vanguardia y como se refleja en su informe, el Grupo Ad Hoc quedó conmovido e inspirado por los auténticos y sinceros esfuerzos realizados por los Jefes de Estado y por su irrevocable adhesión a la causa de la libertad y la independencia de los pueblos de Zimbabwe y Namibia, así como de la mayoría oprimida de Sudáfrica, en conformidad con la letra y el espíritu del Manifiesto de Lusaka 7/ y de la Declaración de Dar es Salaam relativa al Africa meridional 8/ aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en abril de 1975. El Grupo Ad Hoc quedó también impresionado por el fervor de los movimientos de liberación y por sus muchos esfuerzos concertados con los dirigentes africanos.

5) El Grupo Ad Hoc observa con profundo pesar que esos esfuerzos concertados de los Jefes de Estado no han encontrado respuesta favorable de los regímenes minoritarios. Ello es tanto más lamentable cuanto que no sólo han desperdiciado la oportunidad de celebrar negociaciones sino que, en el ínterin, también han seguido adoptando medidas para afianzar su presencia ilegal en ambos Territorios. De esta manera, como puede apreciarse en los vívidos relatos de los representantes del African National Council of Zimbabwe (ANC) (Zimbabwe) ante el Grupo Ad Hoc 9/, se han intensificado los actos de brutalidad de las fuerzas de seguridad del régimen ilegal contra los patriotas de Zimbabwe. Especialmente en el este y el noreste del Territorio han aumentado los apaleamientos, la tortura y la matanza de aldeanos inocentes. Al mismo tiempo, el régimen ilegal ha continuado adoptando medidas para reforzar sus fuerzas armadas, aumentando el reclutamiento por la fuerza de africanos, blancos y de otras personas dentro del Territorio y de mercenarios del extranjero. El régimen ha perpetrado varios ataques armados en el interior de Mozambique, utilizando cazas a reacción y bombarderos, helicópteros, tropas de artillería e infantería que han dado por resultado la matanza de ciudadanos mozambiqueños en su propio territorio.

6/ Resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

8/ Véase cap. VIII del presente informe, anexo, párrs. 61 a 64 (pág. 93 infra).

9/ Véase el anexo I al presente capítulo, párrs. 14 a 36.

6) Los regímenes de las minorías también han adoptado medidas para reubicar y trasladar arbitrariamente a las poblaciones africanas en Zimbabwe y han continuado la creación de territorios patrios o bantustanes en Namibia. Es evidente que todas las medidas adoptadas por esos regímenes están concebidas para consolidar su ocupación ilegal de los respectivos Territorios y no para responder positivamente a las iniciativas en pro de un arreglo negociado. Las elecciones ficticias y las llamadas conversaciones constitucionales que se realizaron en Namibia, así como los aparentes nombramientos de jefes en puestos "ministeriales" en Zimbabwe, no son sino tentativas fútiles de perpetuar el statu quo.

7) Durante las reuniones con los presidentes de los cuatro Estados de vanguardia y los dirigentes del ANC (Zimbabwe), el Grupo Ad Hoc quedó muy impresionado por los muchos y laboriosos esfuerzos realizados conjuntamente durante el pasado año para lograr un arreglo negociado y pacífico a base del gobierno de la mayoría. Sin embargo, todas las propuestas razonables y significativas presentadas por el movimiento de liberación y que habrían logrado un arreglo negociado a base del gobierno de la mayoría, han sido totalmente rechazadas por el régimen racista de la minoría ilegal. Estos acontecimientos, que demuestran fehacientemente la futilidad de continuar las negociaciones en las circunstancias actuales, han sido deplorados con razón por el ANC (Zimbabwe) y los Presidentes de los cuatro Estados de vanguardia.

8) El Grupo Ad Hoc está convencido de que, habida cuenta de esos acontecimientos y de la intransigencia demostrada por el régimen racista de la minoría ilegal, se ha cerrado deliberadamente la vía de las negociaciones pacíficas. La única posibilidad que queda ahora para el pueblo de Zimbabwe bajo el liderazgo de su movimiento de liberación es recurrir a la lucha armada.

9) En la fase actual de la lucha en Zimbabwe, es evidente que el pueblo del Territorio tendrá que realizar grandes sacrificios, tanto humanos como materiales. La comunidad internacional tiene la grave responsabilidad de explorar todas las vías en apoyo de la lucha, en un esfuerzo por reducir la magnitud del enfrentamiento y minimizar los sacrificios.

10) El movimiento de liberación de Zimbabwe, que soporta lo más arduo de la lucha, tiene una responsabilidad particularmente grave. Debe hacer cuanto esté a su alcance por cerrar sus filas y concertar sus esfuerzos para continuar luchando eficazmente. Al respecto, el Grupo Ad Hoc vio con inquietud las desavenencias existentes entre los dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe), pese a los arduos esfuerzos realizados por la OUA y, en particular, por los cuatro Presidentes, para zanjar las diferencias y forjar un liderazgo político unido, conforme a la letra y al espíritu de la Declaración de Unidad de Zimbabwe, aprobada en Lusaka el 7 de diciembre de 1974 10/.

11) Al rendir homenaje a la OUA y en particular a los cuatro Presidentes por sus incansables esfuerzos en ese sentido, el Grupo Ad Hoc comparte su opinión de que deberían redoblar los esfuerzos para lograr un liderazgo político unido. El Grupo Ad Hoc estima que las Naciones Unidas, mediante palabras y hechos, deberían actuar en pro de ese objetivo. El Grupo Ad Hoc desea subrayar el hecho de que todos los dirigentes de los movimientos de liberación, sin excepción, han insistido en que el único representante auténtico y legítimo

del pueblo de Zimbabwe es el ANC (Zimbabwe). Todos declaran su adhesión y lealtad inequívocas al ANC (Zimbabwe). Por consiguiente, pese a las diferencias en la dirección política del movimiento de liberación, el Grupo Ad Hoc recomienda enérgicamente que las Naciones Unidas continúen prestando apoyo activo al ANC (Zimbabwe) en su totalidad. Al respecto, el Grupo Ad Hoc apoya plenamente el llamamiento de los cuatro Presidentes de encauzar toda la ayuda al movimiento de liberación de Zimbabwe por conducto del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa.

12) Al hacer estas recomendaciones, el Grupo Ad Hoc observa con satisfacción especial el apoyo abrumador que el movimiento unificado de liberación, el ANC (Zimbabwe), recibe en el plano político y de combate. Todos los representantes del ANC (Zimbabwe) que se reunieron con el Grupo Ad Hoc expresaron lealtad absoluta y adhesión estricta al objetivo principal de su organización: la liberación total y pronta de Zimbabwe para sus nacionales. En esta etapa decisiva de la lucha en Zimbabwe, el Grupo Ad Hoc recomienda enérgicamente que el Comité Especial dirija un llamamiento serio y urgente a los dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe) para que vuelvan a concentrar la atención en su objetivo común - una patria libre e independiente - uniendo sus fuerzas sin dilación y deponiendo sus desavenencias en pro de ese alto objetivo. Su solidaridad y su liderazgo unificado contribuirían inmensamente a la victoria definitiva sobre el régimen ilegal de la minoría racista.

13) Si bien el Grupo Ad Hoc está preocupado por la desunión dentro de la dirección política, se enteró con satisfacción de que no se ha permitido que la división llegue hasta los jefes de los combatientes del ANC (Zimbabwe). El Grupo Ad Hoc se enteró con agrado, durante las conversaciones que mantuvo con los cuatro Presidentes y el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA de que los jefes de los combatientes están decididos a luchar con unión y solidaridad y que han logrado superar las diferencias que los habían dividido como ex miembros de los movimientos de liberación de Zimbabwe anteriores a la Declaración de Unidad de Zimbabwe, que dio origen al ANC. El Grupo Ad Hoc desea destacar que no puede haber una solución viable a la situación de Zimbabwe sin que se tengan en cuenta las opiniones y la posición de los jefes de los combatientes.

14) En esta etapa particular de la lucha en Zimbabwe, tiene importancia fundamental mantener la unión en la dirección de las fuerzas combatientes. Al respecto, el Grupo Ad Hoc está completamente de acuerdo con la opinión de los cuatro Presidentes y la Secretaría Ejecutiva de la OUA de que debe hacerse cuanto sea posible para mantener y consolidar la unidad de las fuerzas combatientes. El Grupo Ad Hoc también comparte las opiniones expresadas por los dirigentes africanos de que deberían realizarse esfuerzos para continuar apoyando al mando militar unido y alentarlos a que ponga especial empeño en consolidar sus fuerzas, así como en evitar toda posibilidad de cualquier cisma en la dirección.

15) El Grupo Ad Hoc considera necesario reiterar la posición declarada de las Naciones Unidas en cuanto a la responsabilidad básica del Reino Unido como Potencia administradora de Rhodesia del Sur, según se expone en varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La responsabilidad internacional asumida por la Potencia administradora en virtud el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas no admite arreglos de transacción. La obligación solemne de promover en todo lo posible el bienestar de los habitantes de los territorios bajo su administración, que todas las Potencias administradoras aceptan como un encargo sagrado, no puede ser rescindida en ningún caso hasta que se hayan logrado plenamente los objetivos de la Carta y de la Declaración.

16) Durante sus conversaciones con los dirigentes del ANC (Zimbabwe), los Presidentes de los cuatro Estados de vanguardia y el Secretario General Administrativo de la OUA y sus colegas, el Grupo Ad Hoc comprobó que, si bien las propuestas formuladas por el Gobierno del Reino Unido 11/, contenían elementos positivos, éstos no eran suficientes para atender a las urgentes necesidades de la situación existente en Zimbabwe. Se señaló enfáticamente al Grupo Ad Hoc que las propuestas habían llegado demasiado tarde. Si se hubieran formulado hace algunos años, habrían tenido repercusiones importantes y habrían sido recibidas favorablemente por los que luchaban a favor del gobierno de la mayoría en Zimbabwe.

17) Teniendo presente la fase actual de la lucha, el Grupo Ad Hoc comprobó que había bastante recelo y, en algunos casos, franca oposición de las fuerzas nacionalistas con respecto a algunos aspectos de las propuestas del Reino Unido. El Grupo Ad Hoc desea también señalar que las propuestas contenidas en la declaración fueron rechazadas abiertamente por el régimen rebelde.

18) Al señalar el fracaso del Reino Unido de actuar a la altura de su responsabilidad en su carácter de Potencia administradora y su inoperancia al permitir el deterioro de la situación hasta la fase actual de enfrentamiento, el Grupo Ad Hoc estima, no obstante, que aún en última instancia el Reino Unido podría desempeñar un papel más responsable y positivo, como corresponde a una Potencia administradora. Las estrechas relaciones diplomáticas, económicas y de otra índole que el Reino Unido mantiene con el Gobierno de Sudáfrica, el principal aliado del régimen de la minoría ilegal de Rhodesia del Sur, podrían utilizarse, ciertamente, para ejercer indirectamente la presión necesaria sobre el régimen de Smith. Análogamente, el Reino Unido podría muy bien prever la posibilidad de convencer a algunos de sus aliados y amigos de que reconsideraran su actitud hacia el régimen de Smith, por lo menos para eliminar cualquier violación de las sanciones por conducto de los intermediarios sudafricanos u otros. El Reino Unido también debería desempeñar un papel significativo trabajando plenamente en pro de la ampliación de las sanciones contra el régimen de Smith y cooperando en la aprobación y aplicación de medidas ulteriores en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

19) El Grupo Ad Hoc desearía en particular señalar a la atención del Reino Unido la propuesta hecha por el Presidente de la República Unida de Tanzania relativa a la posibilidad de poner en práctica un plan para ayudar a emigrar a otros países a los sectores de la minoría blanca que así lo desearan, para acelerar, en lo posible, la solución del conflicto.

20) El Grupo Ad Hoc considera obligatorio señalar a la atención de la comunidad internacional el intenso sentimiento de decepción expresado particularmente por todo el liderazgo del ANC (Zimbabwe) con respecto al papel que desempeña el Reino Unido en Rhodesia del Sur.

21) Como resulta evidente del testimonio dado y como se indica en el informe del Grupo Ad Hoc, el régimen ilegal continúa recibiendo todo tipo de apoyo del régimen de la minoría de Pretoria, que utiliza para mantener su gobierno ilegal y represivo. El Grupo Ad Hoc desaprueba enérgicamente esta constante violación

11/ Véase cap. VIII del presente informe, anexo, párr. 44 (pág. 93 infra).

por Sudáfrica de las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad con respecto a Rhodesia del Sur ya que evidentemente el apoyo de Sudáfrica es lo que mantiene al régimen de la minoría ilegal. Sudáfrica tiene la clara responsabilidad de aplicar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. El Grupo Ad Hoc estima que las Naciones Unidas deberían explorar todas las posibilidades para lograr que Sudáfrica aplique las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Rhodesia del Sur. El Grupo Ad Hoc estima también que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo deberían utilizar su influencia para coaccionar al Gobierno de Sudáfrica a fin de conseguir el objetivo de las Naciones Unidas en Zimbabwe, es decir, el gobierno de la mayoría.

22) Namibia, dada su condición jurídica de Territorio internacional, se considera como una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, de las cuales se espera que eliminen la presencia ilegal de Sudáfrica en ese Territorio. La South West Africa People's Organization (SWAPO), representante auténtica de la mayoría del pueblo de Namibia, se opone totalmente a todo arreglo político que no entrañe el gobierno de la mayoría y que no se base en la integridad territorial y en la unidad de Namibia. También se opone firmemente a la "bantustanización". La comunidad internacional debe recurrir a todos los medios a su alcance a fin de imponer la cesación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Además deben condenarse inequívocamente las maniobras de Sudáfrica para dividir al pueblo de Namibia.

23) Los Estados de vanguardia han expresado su apoyo inequívoco a la lucha de liberación de los namibianos bajo la dirección de la SWAPO. Se estima que la liberación de Angola ha creado condiciones más favorables para la libertad e independencia de Namibia.

24) La violación permanente por Sudáfrica de las decisiones y la voluntad de la comunidad internacional impone a ésta la responsabilidad urgente de evaluar el tipo de medidas eficaces que han de adoptarse para realizar los objetivos de las Naciones Unidas en Namibia. El Grupo Ad Hoc considera que, en caso del no cumplimiento por Sudáfrica de los párrafos 9 a 11 de la resolución 385 (1976) aprobada por el Consejo de Seguridad, el 30 de enero de 1976, este órgano debería prever la aprobación de medidas apropiadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

25) En otro plano, el Grupo Ad Hoc está totalmente de acuerdo con la posición de la SWAPO, compartida plenamente por la OUA y los Estados de vanguardia, de que, frente a la obstinación del régimen de Sudáfrica, el pueblo de Namibia no tiene otra solución posible que recurrir a la intensificación de su lucha armada. La responsabilidad en este caso recae directamente en Sudáfrica. La comunidad internacional es por su parte claramente responsable de proveer toda la asistencia posible a la legítima lucha de los namibianos bajo la dirección de la SWAPO, su movimiento de liberación.

26) El Grupo Ad Hoc quedó profundamente conmovido por el hecho de que, a pesar de los sufrimientos que ya han padecido bajo la dominación represiva del régimen de Smith, los representantes del ANC (Zimbabwe) pidieran unánimemente: a) imposición más estricta de las sanciones actuales contra el régimen ilegal, y b) ampliación del alcance de las sanciones para incluir todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo Ad Hoc no puede sino compartir este parecer, ya que tales medidas manifestarían de manera categórica, más allá de toda duda, la voluntad y determinación unidas de

la comunidad internacional de poner fin inmediatamente al régimen de terror y tortura a que está sometida la mayoría africana en Zimbabwe. El argumento que aducen algunos sectores de que la aplicación de tales medidas exigiría un enorme mecanismo para su imposición y supervisión puede ser válido. Pese a las dificultades prácticas y de organización que podrían preverse en ese sentido, el Grupo Ad Hoc está convencido de que la amplia repercusión moral, psicológica y sustantiva de tales medidas concertadas por parte de los Estados Miembros justificaría ampliamente el proceder que reclaman los representantes del pueblo de Zimbabwe. Su posición valiente y su disposición para someterse a un nuevo, aunque quizás menos prolongado, período de sufrimientos, deben ser reconocidas como otra contribución fundamental a la solución definitiva del problema de Zimbabwe. Además deberían también intensificarse los esfuerzos para lograr una observancia escrupulosa de las actuales sanciones por parte de todos los Estados.

27) No menos importante, a juicio del Grupo Ad Hoc - según lo comprobó directamente durante su visita a Mozambique - es la necesidad urgente y apurada de prestar asistencia económica a Mozambique a fin de que pueda hacer frente a las grandes consecuencias de su decisión de cortar todos los vínculos comerciales y de comunicación con Rhodesia del Sur, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en estricta observancia de las sanciones económicas así impuestas. Mozambique, pese a su preocupación por la reconstrucción del país, cuyos recursos naturales y humanos habían sido trágicamente agotados como consecuencia de cinco siglos de pillaje colonialista y más de un decenio de brutales guerras coloniales, está soportando simultáneamente esta carga adicional en nombre de la comunidad internacional en virtud de una de las empresas internacionales más trascendentales que las Naciones Unidas en su conjunto han decidido emprender. El Comité Especial deseará dirigir un llamamiento grave y urgente a todos los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de que hagan todo lo posible para prestar a Mozambique la ayuda necesaria en este momento crítico, de conformidad con las disposiciones de la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad de 17 de marzo de 1976.

28) Análogamente, no debe subestimarse la magnitud de los problemas a que hacen frente Botswana, Mozambique y Zambia para dar cabida a la afluencia creciente de refugiados de los Territorios en cuestión. Si bien el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha iniciado de manera alentadora la prestación de asistencia a esos refugiados, las necesidades de los gobiernos afectados exceden en mucho los recursos de que disponen en la actualidad. En relación con su examen del tema pertinente del programa, el Comité Especial deseará, sin duda, formular recomendaciones adecuadas al respecto. Además, el Presidente del Comité Especial tal vez desee señalar el asunto a la atención urgente del Presidente del Consejo Económico y Social durante las próximas consultas que celebrarán ambos funcionarios en virtud de la resolución 3421 (XXX) aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975.

29) Durante su visita a Botswana, el Grupo Ad Hoc quedó profundamente conmovido por la determinación del Gobierno y el pueblo de ese país de apoyar la lucha por la libertad y la dignidad humana más allá de sus fronteras, cumpliendo así fielmente sus obligaciones de Estado Miembro de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta las dificultades especiales a que hace frente Botswana por razón de su ubicación geográfica, ya que está rodeada por regímenes de minorías racistas, el Grupo Ad Hoc estima que compete a la comunidad internacional estudiar todas las

posibilidades de prestar ayuda a Botswana. Al hacerlo así, la comunidad internacional contribuirá a consolidar la libertad de ese país y, por ende, aumentará su capacidad de contribuir a la lucha por el gobierno de la mayoría en Zimbabwe y a la cesación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

30) El Grupo Ad Hoc observa con satisfacción la firma de un acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la SWAPO, que tuvo lugar durante su permanencia en Lusaka; en ese acuerdo se prevé la asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el establecimiento de una clínica dentro del Complejo granja/escuela/clínica de la SWAPO en Zambia (véase también el anexo I al presente capítulo, párr. 50). Conforme al testimonio de los representantes de los movimientos de liberación nacional, y según lo indicó al Grupo Ad Hoc el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA, puede afirmarse que los procedimientos requeridos por las organizaciones interesadas en la etapa preparatoria de todo programa son extremadamente complicados, lentos y engorrosos, y en muchos casos se requieren varios años para terminar los planes y comenzar a ponerlos en práctica. El Comité Especial deseará una vez más instar a las organizaciones interesadas a que sean más flexibles en la preparación y elaboración de los programas de asistencia en beneficio de los pueblos interesados.

31) El Grupo Ad Hoc fue también informado de la reciente cancelación por las organizaciones interesadas de algunos de los programas aprobados por sus respectivos órganos administrativos o legislativos. La cancelación se debió principalmente a la falta de fondos. El Grupo Ad Hoc estima que ello es sumamente lamentable e inoportuno y considera imperativo que los jefes ejecutivos de esos organismos adopten medidas urgentes, según convenga, a fin de concertar los arreglos necesarios para restituir los programas. Al respecto, el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA presentó al Grupo Ad Hoc un memorando sobre la situación actual de algunos programas de asistencia de las organizaciones interesadas. Teniendo en cuenta las atribuciones confiadas al Presidente del Comité Especial en relación con el tema, el Grupo Ad Hoc convino en recomendar que se invitara al Presidente a que adoptara, en consulta con el Presidente del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia, medidas adecuadas acerca de los asuntos planteados en el memorando.

32) También puede observarse, al respecto, que la sugerencia hecha por el Presidente del Comité Especial durante sus consultas anteriores con el Presidente del Consejo Económico y Social 12/ - en el sentido de que, a fin de lograr financiación adicional de fuentes extrapresupuestarias para ayudar a los pueblos coloniales, las organizaciones internacionales interesadas deberían prever la creación de un sistema de fondos en fideicomiso - había recibido respuestas favorables de varios gobiernos. Por ejemplo, un fondo del PNUD, el Fondo de Asistencia a los países y pueblos coloniales, ascendía a unos 2,8 millones de dólares en 1975 - cifra evidentemente insuficiente en función de las necesidades, pero significativa como paso inicial. Con relación al mismo asunto, el Grupo Ad Hoc desea subrayar nuevamente la conveniencia de canalizar toda prestación de asistencia al pueblo de Zimbabwe por conducto del Comité de Coordinación de la OUA. En consecuencia, debería invitarse a los gobiernos donantes a que, al hacer contribuciones a los fondos en fideicomiso para ese fin, tomaran debida nota de este procedimiento, como lo sugiere la OUA, al señalar dichos fondos para fines específicos.

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. II, cap. VI, anexo I, párr. 8.

33) El Grupo Ad Hoc desea hacer suya la sugerencia del representante del ANC (Zimbabwe) de que, teniendo en cuenta los resultados constructivos obtenidos mediante la celebración de la conferencia de Oslo en 1973 13/, las Naciones Unidas organicen en 1977 una conferencia internacional análoga a fin de movilizar la opinión pública mundial en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y Namibia. Dicha conferencia podría celebrarse en la capital de uno de los países adyacentes a la zona de la lucha por la liberación y podrían asistir a ella dirigentes de los movimientos de liberación nacional de los Territorios y representantes de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales interesadas, así como expertos y personas estrechamente vinculadas a los esfuerzos de los pueblos coloniales por lograr la libertad y la independencia. El Comité Especial tal vez desee celebrar las consultas necesarias con el Secretario General y los miembros interesados para presentar una propuesta concreta al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

34) El Grupo Ad Hoc, a base de comprobaciones realizadas durante su visita a las zonas adyacentes a la lucha actualmente en curso en Zimbabwe y Namibia y en el transcurso de conversaciones extensas y serias con los Presidentes de los Estados de vanguardia, el Jefe de Estado de Etiopía, los dirigentes de los movimientos de liberación de Zimbabwe y Namibia y el Secretario General de la OUA y sus colegas, señala a la atención de la comunidad internacional la situación extremadamente grave actualmente existente en el Africa meridional. El Grupo Ad Hoc no duda de que la actual situación en el Africa meridional constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, el Grupo considera que tiene el deber de recordar a la comunidad internacional, por conducto del Consejo de Seguridad, que ha llegado la hora de utilizar plenamente las disposiciones del Capítulo VII de la Carta contra los regímenes de las minorías racistas. Tal proceder tendrá por consecuencia reducir los sufrimientos y sacrificios que actualmente parecen inevitables en el Africa meridional para que triunfe en esa parte del continente la causa de la libertad, la independencia y la justicia, según están consagradas en la Carta de las Naciones Unidas.

35) Finalmente, el Grupo Ad Hoc considera imperativo que, en cumplimiento eficaz de las tareas que le fueron encomendadas por la Asamblea General, con referencia especial a Zimbabwe y Namibia, el Comité Especial continúe manteniendo una estrecha relación de trabajo con los gobiernos de los cuatro Estados de vanguardia y los demás Estados Miembros interesados, la Secretaría General de la OUA y los movimientos de liberación nacional. Para ello, el Comité Especial podría invitar a su Presidente a que intensificara sus esfuerzos por mantener permanente contacto con todos ellos, incluida la celebración de consultas en representación del Comité con sus representantes, a fin de aumentar aún más la capacidad y la competencia del Comité para contribuir positivamente a los esfuerzos de los pueblos que aún se encuentran bajo la dominación colonial y extranjera para lograr la libertad y la independencia.

13/ Conferencia internacional de expertos para el apoyo a las víctimas del colonialismo y el apartheid en el Africa meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril de 1973. Para el informe de la Conferencia, véase el documento A/9061, anexo.

ANEXO I*

INFORME DEL GRUPO AD HOC ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 1029a. SESION EL 1.º DE ABRIL DE 1976

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM (República Unida de Tanzania)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 7
I. CRONOLOGIA DE LA MISION	8 - 10
II. REUNIONES CON MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL	11 - 51
A. <u>African National Council</u> de Zimbabwe	14 - 36
B. <u>South West Africa People's Organization</u>	37 - 50
C. Otros	51
III. CONSULTAS CON LOS GOBIERNOS	52 - 219
A. Reino Unido, como Potencia administradora	53 - 73
B. República Unida de Tanzania	74 - 123
C. Zambia	124 - 155
D. Botswana	156 - 177
E. Mozambique	178 - 191
F. Etiopía	192 - 219
IV. CONSULTAS CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	220 - 238
A. Secretario General Administrativo	221 - 229
B. Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa	230 - 238
V. OBSERVACIONES**	239 - 273
VI. APROBACION DEL INFORME	274 - 275

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1080.

** Las observaciones del Grupo Ad Hoc figuran en el párr. 17 del presente capítulo.

INTRODUCCION

1. En su 1029a. sesión, el 1.º de abril de 1976, el Comité Especial, respondiendo a las invitaciones recibidas de los Gobiernos de Botswana, Etiopía, Mozambique, República Unida de Tanzania y Zambia y sobre la base de consultas celebradas por su Presidente, decidió despachar un Grupo Ad Hoc de alto nivel integrado por seis de sus miembros a las capitales de esos países, en relación con el cumplimiento del mandato que le confiriera la Asamblea General, con referencia concreta a la situación de Rhodesia del Sur y Namibia.

2. Al adoptar la decisión arriba mencionada, el Comité Especial tuvo en cuenta su objetivo primordial de buscar los mejores medios de contribuir eficazmente a la aplicación plena y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con respecto a los territorios arriba mencionados. Teniendo en cuenta los cambios importantes producidos en el Africa meridional como consecuencia del surgimiento de las naciones recientemente independientes que anteriormente estaban bajo dominación portuguesa y a la luz de los acontecimientos recientes relativos a estos Territorios, el Comité Especial pidió al Grupo Ad Hoc que celebrara consultas a este respecto con las siguientes personalidades:

a) Líderes y representantes de los movimientos de liberación nacional interesados;

b) Dirigentes y funcionarios de los gobiernos a los que se hace referencia en el párrafo 1 supra y del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora responsable de Rhodesia del Sur;

c) El Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa.

3. Al conferir el mandato precedente al Grupo Ad Hoc, el Comité Especial también convino en que, con miras a ilustrar y movilizar a la opinión pública mundial en apoyo del proceso de descolonización, que se está acelerando, debería darse la máxima publicidad, como corresponde, a todas las fases de la tarea conexas de las Naciones Unidas, incluso en particular las actividades del Comité Especial y del propio Grupo Ad Hoc. Con ese fin, el Comité convino en invitar a su Presidente también en su calidad de Presidente del Grupo Ad Hoc, a celebrar conferencias de prensa cuando lo considerara necesario, y pidió a la Oficina de Información Pública de la Secretaría que brindara el máximo de información sobre esas actividades y que asegurara la difusión más amplia posible de la misma mediante todos los medios de que dispone.

4. La composición del Grupo Ad Hoc, tal como quedó constituido por el Comité Especial al nombrarse su presidente, era la siguiente:

Presidente: Su Excelencia el Sr. Salim Ahmed Salim
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República Unida
de Tanzania ante las Naciones Unidas
Presidente del Comité Especial

Miembros: Su Excelencia el Sr. Nicolás Mondjo
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente del Congo
ante las Naciones Unidas

Su Excelencia el Sr. Rikhi Jaipal
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

Sr. Tom Vraalsen
Ministro Consejero
Representante Permanente Adjunto de
Noruega ante las Naciones Unidas

Su Excelencia el Sr. Frank Owen Abdulah
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Trinidad y Tabago
ante las Naciones Unidas

Su Excelencia Sr. Jakša Petrić
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

5. Al decidir enviar al Grupo Ad Hoc a Africa, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, del 27 de noviembre de 1961, por la cual la Asamblea General autoriza al Comité para que celebre reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, siempre y cuando esas reuniones sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones. El Comité Especial también tuvo en cuenta el párrafo 4 de la resolución 3481 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, por la cual la Asamblea aprobó el programa de trabajo previsto para 1976 por el Comité a/, incluso la celebración de una serie de sesiones fuera de la Sede durante 1976, junto con las disposiciones financieras necesarias para cubrir las actividades del Comité allí contempladas. En consecuencia, el Comité Especial está especialmente impuesto de los ahorros considerables que significa para las Naciones Unidas el que haya decidido enviar este año al Grupo Ad Hoc al Africa, en vez de celebrar una reunión de todo el Comité fuera de la Sede.

6. En cumplimiento de las decisiones antecedentes del Comité Especial, el Grupo Ad Hoc viajó a Londres, Dar es Salaam, Lusaka, Gaborone, Maputo (antes Lourenço Marques) y Addis Abeba, entre el 13 de abril y el 4 de mayo. La cronología de la misión se presenta en la parte I infra. Un esbozo de las opiniones expresadas ante las reuniones del Grupo Ad Hoc con representantes de los movimientos de liberación nacional figura en la parte II infra. En las partes III y IV infra se presenta una relación de las consultas del Grupo Ad Hoc con los representantes de gobiernos y de la OUA. Las observaciones del Grupo Ad Hoc que figuraban originalmente en la parte V se reproducen en el párrafo 17 del presente capítulo.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones
Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. I, cap. I, párr. 181.

7. El Grupo Ad Hoc desea dejar constancia de su profunda gratitud a los Jefes de Estado de Botswana, Etiopía, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia por la oportunidad que tan generosamente dieron al Grupo de participar en intercambios de opiniones sumamente profundos y francos. El Grupo Ad Hoc también desea expresar su profundo agradecimiento a los gobiernos y a los pueblos de estos países por la cordial hospitalidad y la cálida recepción que se le brindara al Grupo durante su visita. El Grupo Ad Hoc además desea expresar su gratitud al Secretario General Administrativo de la OUA y al Secretario Ejecutivo de su Comité de Coordinación para la Liberación de Africa por su amable cooperación y asistencia. El Grupo Ad Hoc también está sumamente agradecido al Secretario General por haber puesto a su disposición el personal de apoyo y las instalaciones necesarios y, a ese respecto, desea reconocer con agradecimiento los servicios y la dedicación del personal, como también la asistencia prestada al Grupo Ad Hoc por varias oficinas de las Naciones Unidas en las capitales correspondientes.

I. CRONOLOGIA DE LA MISION

8. A continuación figura una breve cronología de la misión que llevó a cabo el Grupo Ad Hoc en cumplimiento de su mandato:

A. Reino Unido

Martes 13 de abril (Londres)

11.00 horas a 13.30 horas. Reunión con el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth

B. República Unida de Tanzania

Miércoles 14 de abril (Dar es Salaam)

13.00 horas a 14.15 horas. Reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania

Jueves 15 de abril (Dar es Salaam)

9.00 horas a 12.45 horas. Reunión con los representantes del Consejo Nacional Africano de Zimbabwe (CNA (Zimbabwe)), la South West Africa People's Organization (SWAPO) y el Pan-Africanist Congress (PAC) de Azania

13.00 horas a 15.00 horas. Almuerzo ofrecido por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania

19.00 horas a 20.00 horas (Zanzíbar). Reunión con el Primer Vicepresidente de la República Unida de Tanzania, Presidente del Partido Afro-Shirazi

20.30 horas (Zanzíbar). Comida brindada por el Director de Relaciones Internacionales del Partido Afro-Shirazi, miembro del Consejo Revolucionario de la República Unida de Tanzania

Viernes 16 de abril (Zanzíbar)

10.00 horas a 12.30 horas. Visita a zonas rurales

Sábado 17 de abril (Dar es Salaam)

8.00 horas a 12.30 horas. Reunión con el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa

10.00 horas a 12.15 horas. Reunión con el Presidente de la República Unida de Tanzania

C. Zambia

Lunes 19 de abril (Lusaka)

16.00 horas a 16.30 horas. Reunión con el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Zambia

17.00 horas a 18.30 horas. Reunión con el Presidente de la República de Zambia

Martes 20 de abril (Lusaka)

13.00 horas a 14.30 horas. Almuerzo ofrecido por el Ministro de Comercio de Zambia

15.00 horas a 16.15 horas. Reunión con los representantes del CNA (Zimbabwe)

16.30 horas a 17.30 horas. Reunión con el Primer Ministro de Zambia

18.00 horas a 19.00 horas. Reunión con los representantes de la SWAPO

21.00 horas a 23.30 horas. Reunión con los representantes del CNA (Zimbabwe)

Miércoles 21 de abril (Lusaka/Livingstone)

11.00 horas. Visita a Livingstone

Jueves 22 de abril (Livingstone/Kuzungula/Lusaka)

8.30 horas. Visita de cortesía al Ministro del Gabinete de la Provincia meridional

9.30 horas a 11.30 horas. Visita a la zona de Kuzungula, fronteriza con Namibia y Rhodesia del Sur

18.30 horas (Lusaka) recepción brindada por el Director del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia

D. Botswana

Viernes 23 de abril (Gaborone)

17.00 horas a 18.00 horas. Reunión con el Vicepresidente y Ministro de Finanzas y Planificación del Desarrollo de Botswana

Sábado 24 de abril (Gaborone)

11.00 horas. Visita a la zona fronteriza con Sudáfrica

18.30 horas. Recepción ofrecida por el Ministro de Servicios Públicos de Información de Botswana

Domingo 25 de abril (Gaborone)

10.00 horas. Visita a la aldea de Mochudi

19.30 horas a 23.00 horas. Conferencia sobre "La descolonización durante el decenio de 1970, con particular referencia a Zimbabwe y Namibia", pronunciada por el Presidente del Grupo Ad Hoc en la Universidad de Botswana, Swazilandia y Lesotho

Lunes 26 de abril (Gaborone)

8.30 horas a 11.00 horas. Reunión con el Presidente de la República de Botswana

E. Mozambique

Jueves 29 de abril (Maputo)

9.00 horas. Visita al centro de Maputo

9.30 horas. Recepción por el Intendente Alberto Massavanhane

10.00 horas. Presentación de una ofrenda floral en el Monumento a los Héroes

10.30 horas. Reunión con el Ministro de Trabajo de Mozambique en la Sede del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO)

12.15 horas. Recepción ofrecida por el Decano del Cuerpo Diplomático, el Embajador de la República Unida de Tanzania ante Mozambique

15.00 horas a 17.00 horas. Visita a las aldeas de Mafalala y Chinhambane

19.30 horas. Recepción ofrecida por el Ministro de Trabajo de Mozambique

Viernes 30 de abril (Maputo)

13.00 horas. Almuerzo brindado por el Embajador de la India en Mozambique

17.00 horas a 18.30 horas. Reunión con el Presidente de Mozambique

20.30 horas. Comida ofrecida por el Embajador del Congo en Mozambique

Sábado 1.º de mayo (Maputo)

9.00 horas a 11.30 horas. Inauguración de la Universidad Eduardo Mondlane

22.00 horas a 23.30 horas (Dar es Salaam). Consultas al Presidente con miembros de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Coordinación de la OUA para la liberación de Africa

F. Etiopía

Domingo 2 de mayo (Addis Abeba)

19.30 horas. Comida brindada por el encargado de negocios interino de Trinidad y Tabago en Etiopía

Lunes 3 de mayo (Addis Abeba)

10.30 horas a 11.45 horas. Reunión con el Secretario Ejecutivo de la OUA

17.00 horas a 18.15 horas. Reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía

18.30 horas a 19.30 horas. Recepción ofrecida por el Secretario General Administrativo de la OUA

19.45 horas. Comida brindada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía

Martes 4 de mayo (Addis Abeba)

10.00 a 10.45 horas. Reunión con el Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional de Etiopía

19.30 horas. Comida ofrecida por el Embajador de la República Unida de Tanzania en Etiopía

9. En respuesta a una invitación que le dirigiera el Comité Especial, a la cual se hace referencia en el párrafo 3 supra, el Presidente del Comité Especial, también en su calidad de Presidente del Grupo Ad Hoc, celebró conferencia de prensa y entrevistas tal como se muestra a continuación:

14 de abril: Conferencia de prensa al llegar al Aeropuerto de Dar es Salaam

17 de abril: Conferencia de prensa en el Hotel Kilimanjaro

19 de abril: Conferencia de prensa al llegar al Aeropuerto de Lusaka

20 de abril: Entrevista televisada con la televisión de Zambia

21 de Abril: Conferencia de prensa en Livingstone

24 de abril: Entrevista radial y Conferencia de prensa con Radio Botswana

27 de abril: Conferencia de prensa al llegar al Aeropuerto de Dar es Salaam

28 de Abril: Conferencia de prensa al llegar al Aeropuerto de Maputo

1.º de mayo: Entrevista radial en el Aeropuerto de Maputo con Radio Mozambique

2 de mayo: Conferencia de prensa en el Aeropuerto de Addis Abeba

4 de mayo: Conferencia de prensa en la sede de la Comisión Económica para el Africa (CEPA), Addis Abeba

Jueves 6 de mayo: Presentación informativa de los antecedentes en Londres a los corresponsales diplomáticos

10. Además, el Servicio de Radio de la Oficina de Información Pública de la Secretaría emitió boletines radiales sobre las actividades del Grupo Ad Hoc durante su visita al Africa. Además, se aseguró al Grupo Ad Hoc de que su labor recibiría tratamiento extensivo en distintas publicaciones de la Oficina de Información Pública b/.

b/ La Oficina de Información Pública de la Secretaría publicó los siguientes comunicados de prensa relativos a actividades del Grupo Ad Hoc: GA/COL/1686, 1688, 1689, 1692-1696, 1700, 1703, 1705, 1706 y 1706 y 1709-1712.

II. REUNIONES CON MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL

11. El Grupo Ad Hoc celebró reuniones con los siguientes representantes del ANC (Zimbabwe), la SWAPO y el PAC, como se indica a continuación:

Dar es Salaam (Oficina del Comité de Coordinación de la OUA)

15 de abril	Obispo Abel Muzorewa	ANC (Zimbabwe)
	Reverendo Ndabaningi Sithole	"
	Sr. Rukudzo Murapa	"
	Sr. Lucas H. Pohamba	SWAPO
	Sr. Maxton Mutongolumbe	"
	Sr. Iyambo Indango	"
	Sr. D.D.D. Mantshontsho	PAC
	Sr. E.L. Ntloedibe	"

Lusaka (Hotel Intercontinental)

20 de abril	Sr. Samuel Monodawafa	ANC (Zimbabwe)
	Sr. Daniel Madzimbamuto	"
	Sr. Edward Ndlovu	"
	Sr. T. George Silundika	"
	Sr. Moses M. Garoeb	SWAPO
	Sr. John Ya Otto	"
	Sr. Peter Tsheehama	"

12. Durante las reuniones celebradas en Dar es Salaam, también estuvieron presentes dos miembros de la Oficina del Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la liberación de Africa: El Sr. Jean Bitchoka, Oficial de Información y el Sr. Ngandu Leta, Auditor. Durante la reunión celebrada en Lusaka, estuvo presente el Sr. M.K. Simumba, Director de la Oficina Subregional de la OUA. El representante regional del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia también asistió a estas reuniones.

13. A continuación se presenta un resumen de las opiniones expresadas por los representantes de los movimientos de liberación nacional y de los comentarios hechos por ellos en respuesta a las preguntas que le hicieron los miembros del Grupo Ad Hoc durante las reuniones.

A. African National Council de Zimbabwe

1. El Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole

14. El pueblo de Zimbabwe tenía gran conciencia política, estaba bien organizado y decidido a apoyar la lucha de liberación, a pesar de las medidas represivas intensificadas que el régimen racista ilegal estaba adoptando contra él. Millares de naturales de Zimbabwe salían del Territorio para recibir instrucción militar. Entretanto, el régimen continuaba reclutando mercenarios del Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, los Países Bajos, Australia y Sudáfrica. El Sr. Ian Smith, el llamado Primer Ministro de Rhodesia del Sur, estaba decidido a impedir el gobierno de la mayoría y, con ese fin, había intensificado la represión de los naturales de Zimbabwe, inclusive mediante ejecuciones secretas, torturas y secuestros. No obstante, la voluntad del régimen ilegal de mantener la supremacía blanca rivalizaba con la decisión de las masas de reconquistar sus derechos inalienables.

15. Había dos distintos criterios para poner fin a la anacrónica situación del Territorio: mediante un arreglo negociado o por la lucha armada. El primero, que contaba con el apoyo de los Jefes de Gobierno de los cuatro Estados fronterizos Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia, no había conducido al resultado deseado. Era más práctico tener en cuenta la decisión de los colonos de mantener el Territorio en poder de los blancos. Las conversaciones celebradas con el régimen de Smith hasta la fecha habían mostrado, sin duda alguna, la futilidad del ejercicio. Si habían de celebrarse conversaciones en el futuro, éstas serían para negociar los términos de capitulación del régimen y la transferencia de poder al gobierno de la mayoría. No debía prestarse seria consideración a la sugerencia del Reino Unido de establecer un período de transición de 18 a 24 meses. Eso podría haberse considerado una posibilidad diez años antes, pero no en la etapa actual de la lucha armada.

16. Por consiguiente, había divisiones no sólo en el seno del ANC (Zimbabwe), a nivel de políticas básicas, sino también con respecto a sus relaciones con los cuatro Estados fronterizos. En cuanto a las divisiones del ANC (Zimbabwe), el hecho de que uno de los cuatro grupos que integraban el ANC (Zimbabwe) se hubiera separado del frente unido no afectaba la unidad de los demás grupos políticos. Además, el ANC (Zimbabwe) estaba dispuesto a recibir al Sr. Joshua Nkomo cuando deseara regresar. Los rumores que circulaban en general de que el Sr. Nkomo dirigía a la población dentro del país mientras que el Obispo Muzorewa presidía el ANC (Zimbabwe) en el exterior era una mentira maliciosa urdida para destruir la credibilidad del Obispo Muzorewa. Era un hecho reconocido que el Obispo Muzorewa dirigía a la gran mayoría de la población dentro y fuera del país, por conducto de su auténtica organización política y militar de la mayoría predominante, el ANC (Zimbabwe). El Sr. Nkomo, al adoptar esa medida separatista, había perdido gran parte de su apoyo político. El Comité Ejecutivo Nacional del ANC (Zimbabwe) pronto celebraría un período de sesiones para debatir la cuestión de la unidad, dado que todos los dirigentes convenían ahora en que la única opción era la lucha armada.

17. Si bien hubiera sido virtualmente imposible librar esta lucha sin la ayuda indispensable que prestaron los cuatro Estados fronterizos, no sería correcto o apropiado pasar por alto el hecho de que en la lucha armada se había creado un alto mando militar integrado por naturales de Zimbabwe sin el conocimiento de

los dirigentes políticos reconocidos de Zimbabwe, y sin que se los consultara. Se los había mantenido totalmente al margen de la formación de dicha entidad y hasta la fecha no habían podido visitar sus campamentos de instrucción. Así surgió la "tercera fuerza". La razón principal de su existencia se debía a que pronto surgirían nuevos líderes de los cuadros militares como había ocurrido en Mozambique. Esta situación se resolvería pronto dado que era evidente que la llamada tercera fuerza no tenía ninguna base jurídica y era igualmente evidente que el ANC (Zimbabwe) era la única institución legítima que representaba al pueblo de Zimbabwe en su totalidad. Una continuación de esta anomalía indudablemente obstaculizaría la lucha de liberación, en particular en lo relativo a los suministros logísticos para el frente.

18. La llamada tercera fuerza no era una creación del pueblo de Zimbabwe y no estaba reconocida por la OUA como tal. El hecho de haber pasado por alto al cuerpo directivo reconocido del ANC (Zimbabwe) al formar el alto mando había creado una desunión entre la dirección política y militar. La mayoría de los cuadros del ANC (Zimbabwe) y del pueblo de Zimbabwe llamaban ahora al alto mando un "alto mando extranjero"; esa gente esperaba con interés la creación de un alto mando, con la aprobación y la participación de sus propios dirigentes reconocidos, que contaban con el apoyo de las masas de Zimbabwe. La sugerencia de que los cuadros se habían unido en tanto que los líderes políticos se mantenían desunidos no tenía fundamento alguno porque la desunión política implicaba la desunión entre las filas y los cuadros. El ANC (Zimbabwe) ya había señalado a los Jefes de Gobierno de los cuatro Estados fronterizos la urgente necesidad de establecer un enlace concreto entre el alto mando y los dirigentes políticos.

19. Con respecto a la posición del Reino Unido, los naturales de Zimbabwe ya no consideraban al Territorio como "colonia británica". No había una presencia del Reino Unido en el país ni la había habido en los diez últimos años. Además, el Reino Unido había admitido que no tenía ni el poder ni la intención de sofocar la rebelión mediante el uso de la fuerza. En realidad, el concepto de que el Reino Unido era responsable del Territorio como Potencia administradora estaba obstaculizando la lucha, dado que el régimen de Smith lo utilizaba para ganar tiempo y desalentar a las naciones que, de otro modo, podrían estar dispuestas a prestar apoyo material. La verdadera situación podría describirse como la de "dos Estados en guerra"; por un lado, el régimen ilegal, como Potencia colonial y por el otro, los naturales de Zimbabwe que combatían, como futuro Estado independiente. No existía la menor duda de que el ANC (Zimbabwe) luchaba por la independencia del país y no por el retroceso a una situación colonial. Legitimar la autoridad del Reino Unido sobre el Territorio servía también de escudo protector de "deudos y amigos" de las minorías blancas, y no creaba una barrera psicológica frente a lo inevitable: el inminente logro en el Territorio del gobierno de la mayoría. El reconocimiento de que el Reino Unido no tenía responsabilidad jurídica con respecto al Territorio indudablemente repercutiría de una manera positiva sobre la minoría blanca.

20. El apoyo de Sudáfrica continuaba y cada vez entraban más armas y suministros al Territorio. Aunque tal vez fuera cierto que Sudáfrica había intentado hacer que el régimen de Smith reconociera el destino ineludible del país y las ventajas de un arreglo negociado sobre una derrota que traería aparejada inmensos sacrificios humanos, era evidente que Sudáfrica quería que se llegara a un arreglo que garantizara la creación de un nuevo Estado tapón, amistoso y dócil, a fin de mantener su propia política de supremacía blanca.

21. El ANC (Zimbabwe) no tenía intención alguna de practicar la discriminación racial a la inversa; los blancos que permanecieran en el país gozarían de los mismos derechos y privilegios que la mayoría africana. Al respecto, era alentador advertir que parte de la población blanca, en particular, los estudiantes y otras personas jóvenes, apoyaban una posible transferencia de poder, ya que habían comenzado a comprender que la lucha contra los combatientes de la libertad no tendría ningún éxito. El ANC (Zimbabwe) deseaba exhortar a las Naciones Unidas a que, dentro de su programa de divulgación de información sobre la descolonización, adoptara medidas adecuadas para alentar a esos sectores de la población blanca a prestar su apoyo a una transición pacífica y rápida al gobierno de la mayoría.

22. Se necesitaban con urgencia alimentos, ropa, atención y suministros médicos para los miles de refugiados de Zimbabwe que estaban cruzando las fronteras para dirigirse a Estados africanos vecinos, en particular Mozambique. Estas necesidades sólo podían satisfacerse mediante un programa de asistencia masiva iniciado por la comunidad internacional. Además de su urgente necesidad de asistencia externa, causada por la aplicación plena de las sanciones económicas, Mozambique necesitaría, con carácter prioritario, ayuda financiera y material para asumir la pesada carga de socorrer a los refugiados de Zimbabwe. El ANC (Zimbabwe) presentaría al Comité Especial, más adelante, un informe detallado sobre las diversas necesidades al respecto.

2. Los Sres. Monodawafa, Madzimbamuto, Ndlovu y Silundika

23. A principios del decenio de 1960 el movimiento de liberación llegó a la conclusión de que la lucha armada era el factor decisivo para poner fin al régimen de la minoría racista y esa decisión seguía teniendo validez. Las medidas represivas intensificadas que se habían adoptado contra los inocentes naturales de Zimbabwe justificaban plenamente esa conclusión, que también compartían los miembros de la OUA.

24. Se continuaba activamente la lucha armada que constituía una fase intensificada de la guerra contra el colonialismo que ya duraba diez años. Un factor importante y alentador era la unificación de las fuerzas de lucha y de su mando, integrado por los cuadros de las antiguas Zimbabwe African People's Union (ZAPU) y la Zimbabwe African National Union (ZANU), que ahora luchaban bajo la bandera del ANC. Las fuerzas se unieron en noviembre de 1975 después de una cuidadosa planificación y de una meditada decisión de su cuerpo directivo y en estrecha colaboración con los países vecinos interesados, que generosamente ofrecieron los servicios y los medios necesarios para ese fin. En consecuencia, fue posible eliminar el peligro de crear ejércitos de liberación paralelos y dar prioridad a la unidad del pueblo de Zimbabwe.

25. El año 1975 se caracterizó por una disminución en el nivel de la lucha, que dio al pueblo de Zimbabwe la oportunidad de afirmar su autoridad soberana respecto de cuestiones de política, dirección y unidad. Fue una fase que demostró la validez del Manifiesto de Lusaka c/ y de la Declaración de Dar es Salaam (véase cap. VIII del presente informe, anexo, párrs. 61 a 64 (págs. 114 y 115 infra))

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

en relación con el régimen de Smith. Esto también dio a los naturales de Zimbabwe la oportunidad de prepararse para intensificar la lucha de liberación armada. Esta fase fue posible merced a los buenos oficios de los Jefes de Estado de los cuatro países vecinos.

26. En septiembre de 1975, el pueblo de Zimbabwe afirmó su autoridad por medio del primer congreso del ANC (Zimbabwe) y eligió su cuerpo directivo, que, a su vez procuró aplicar plenamente el Manifiesto y que posteriormente, merced a intensos esfuerzos por llegar a un arreglo negociado, descubrió que el Manifiesto no era aplicable bajo el gobierno de Ian Smith. En consecuencia era intensificar todas las formas complementarias de lucha militar, diplomática, económica y de propaganda.

27. Se instó a que el Comité Especial, en esas circunstancias, adoptara las siguientes medidas:

- a) Pidiera apoyo financiero y material para la lucha de Zimbabwe;
- b) Pidiera el total aislamiento del régimen;
- c) Y junto con la OUA, declarase que el Manifiesto de Lusaka no se aplicaba al régimen racista; y
- d) Organizara una conferencia internacional en apoyo del pueblo de Zimbabwe que siguiera la modalidad establecida por la conferencia análoga celebrada en Oslo en 1973 d/.

28. La situación de Zimbabwe se volvía cada día más grave: cuanto mayor impulso cobraba la lucha de liberación dentro del Territorio, tanto más se intensificaban las medidas represivas del régimen de Smith. La permanente situación de emergencia, permitió organizar una amplia red de delatores, que posibilitó el encarcelamiento y la detención indiscriminada de gran número de personas inocentes. Predominaban las torturas y el trato cruel e inhumano de los presos, según había revelado el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), muchos de los cuales perecieron o perdieron la razón. Por ejemplo, las prisiones de Salisbury se habían convertido prácticamente en calabozos de tortura.

29. En el Comité Ejecutivo Nacional que presidía el Sr. Nkomo, estaban representadas todas las tribus y no existían problemas tribales en el ANC (Zimbabwe) dentro del Territorio. En esas circunstancias, el movimiento gozaba del más amplio apoyo posible de la población de Zimbabwe tanto dentro, como fuera del Territorio. Era cierto que antiguos funcionarios políticos de la ZANU que se encontraban fuera del Territorio y que siempre habían actuado sobre una base tribal, habían intentado repetidamente promover un problema tribal en el Territorio con la maliciosa intención de destruir la unidad del cuerpo directivo del ANC (Zimbabwe).

d/ Conferencia internacional de expertos para el apoyo a las víctimas del colonialismo y el apartheid en el Africa meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril de 1973. Para el informe de la Conferencia, véase el documento A/9061, anexo.

30. Causaba honda preocupación la existencia de elementos divisorios dentro de la dirección política, ya que indudablemente éstos afectarían en forma perjudicial el ánimo de la población combatiente de Zimbabwe. Por su parte, el Sr. Nkomo había aplicado fielmente las disposiciones de la Declaración de Unidad de Zimbabwe firmada en Lusaka el 7 de diciembre de 1974 e/. Aunque el Sr. Nkomo esta dispuesto a reforzar la unidad del cuerpo directivo del ANC (Zimbabwe), era lamentable que hubiera otras personas cuya única motivación fuera promover sus propios intereses, sin atender al bienestar de Zimbabwe, como nación unida, independiente y soberana. Sólo cuando esos bandos comprendiesen que debían poner fin a todas las actividades motivadas por su egoísmo y debatiesen con seriedad el futuro destino de Zimbabwe, sería posible celebrar nuevas conversaciones sobre la reunificación a nivel del cuerpo directivo. La probabilidad de que eso ocurriera era bastante remota, como lo atestiguaban las muchas tentativas fallidas de establecer un frente unificado. El reverendo Sithole, que había dirigido la antigua ZANU, continuaba rechazando todas las medidas que, a su parecer, pondrían en peligro o amenazarían sus intereses personales.

31. En octubre de 1975, los antiguos cuadros de la ZANU decidieron separarse de sus dirigentes políticos. En noviembre, los antiguos cuadros de la ZANU y de la ZAPU decidieron formar un mando armado unido. Nada podía estar más alejado de la verdad que la acusación hecha por el Obispo Muzorewa y el Reverendo Sithole en el sentido de que los Gobiernos de los Estados fronterizos les habían impedido establecer contacto con los combatientes de la libertad. Fueron los mismos cuadros los que rechazaron al Obispo Muzorewa, al Reverendo Sithole, al Sr. James Chikerema y a todos los demás dirigentes del Zimbabwe Liberation Council (ZLC), la llamada ala externa del ANC (Zimbabwe), a causa de sus actividades que atentaban contra los intereses soberanos de Zimbabwe. A menos que las personas en cuestión respetasen sus promesas de unirse y de reformarse, los cuadros combatientes no estarían en condiciones de aceptarlos como integrantes de dirección política del ANC (Zimbabwe) dado que era evidente que su acción pondría en peligro la unidad ideológica del movimiento.

32. El cuerpo directivo del ANC (Zimbabwe) del Territorio consideraba que era improbable que las nuevas conversaciones con Smith sentasen una base aceptable para la transición viable al Gobierno de la mayoría. Además se había rechazado incondicionalmente una propuesta presentada por el ANC (Zimbabwe) al régimen de Smith al comienzo de las últimas conversaciones, celebradas el 17 de marzo f/. Si no se podían aceptar las premisas fundamentales que figuraban en la propuesta (que incluía amplias concesiones por parte del ANC (Zimbabwe) a fin de lograr una transición sin obstáculos) ¿cómo era posible imaginar conversaciones significativas sobre cuestiones de importancia vital para la nación? La posibilidad sugerida por Smith de que el Reino Unido volviera a intervenir y sirviera de mediador como Potencia colonial era totalmente inaceptable para el ANC (Zimbabwe). En consecuencia no había posibilidad alguna de celebrar nuevas conversaciones con el régimen de Smith.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 86.

f/ Véase cap. VIII del presente informe, anexo, párrs. 35 a 38 (pág. 110 infra). El texto de la propuesta se encuentra en los archivos de la Secretaría y está a disposición de los miembros del Comité Especial que lo soliciten.

33. Aunque al parecer la población blanca actualmente no tenía otra opción que apoyar al régimen de Smith, la mayor parte de ese grupo estaba comenzando a experimentar un sentimiento de inseguridad con respecto al futuro. Desde luego, se realizaban actividades de propaganda destinadas a movilizar el apoyo del régimen por parte de los colonos, pero era evidente que ninguna censura podía ser totalmente eficaz. Además, la población blanca se percataba de las probables consecuencias de adoptar un curso de acción o una actitud objetiva con respecto a un arreglo negociado. Dadas las circunstancias existía la posibilidad de que gran número de blancos salieran del Territorio, dado que se estaba acercando el momento de la inevitable transición. Actualmente, muchos blancos ya abandonaban el Territorio, como lo demostraba el hecho de que el régimen había dejado de publicar estadísticas sobre los movimientos de población, hacia el Territorio o desde éste.

34. Desde 1964, el régimen de Smith había estado llevando a cabo una conscripción en masa de soldados negros a base de cupos, por conducto de los jefes tradicionales; el no llenar el cupo a menudo representaba severos castigos contra individuos y grupos. No era difícil advertir la insatisfacción generalizada entre los soldados negros y una vez que desapareciese el yugo opresor, indudablemente los soldados volverían a apoyar la lucha por alcanzar el gobierno de la mayoría.

35. Sudáfrica era el principal proveedor de los suministros necesarios para la supervivencia del régimen ilegal. Continuaban llegando a diario desde Sudáfrica, camiones militares con suministros de armas, municiones, equipo y diverso material estratégico para el régimen. También llegaban al Territorio otros suministros, incluso gasolina y bienes de consumo. Los recientes ataques por parte de los combatientes de la libertad contra los ferrocarriles y caminos que comunicaban Zimbabwe con Sudáfrica volverían a repetirse para obstaculizar cualquier nueva asistencia sudafricana para el régimen. Era un grave error suponer que Sudáfrica pudiera quizás cambiar su política y romper sus relaciones con el régimen de Smith.

36. Las repercusiones de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad sobre la economía de Rhodesia del Sur habían sido angustiosamente lentas. Aunque podían observarse aumentos apreciables en el precio de los bienes de consumo, ello no podía considerarse un factor decisivo que, en último caso, pudiera sofocar la economía del Territorio. En esas circunstancias, era imperativo aplicar las sanciones sin más demora, plena y totalmente. La población negra había sufrido mucho bajo la represión del régimen de Smith y gustosamente haría frente a nuevos sacrificios hasta lograr la victoria.

B. South West Africa People's Organization

1. Sr. Pohamba, representante en la República Unida de Tanzania

37. La situación en Namibia se iba empeorando más con la intensificación de la represión y las detenciones de personas que se oponían a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica. La mayoría de las detenciones ocurrió sin ir seguida de procesos en los tribunales y algunas de las personas detenidas habían sido trasladadas a Sudáfrica. Mediante las llamadas conversaciones constitucionales, iniciadas en Windhoek en septiembre de 1975 (véase cap. IX del presente informe, anexo, párrs. 31 a 67 (págs. 149 a 157 infra)), que estaban destinadas a dividir a Namibia en bantustanes, se estaba tratando de legalizar la presencia de Sudáfrica en Namibia. Unos cuantos jefes se habían opuesto a la reiniciación de las

conversaciones a menos que participase la SWAPO. La SWAPO se negó a participar en las conversaciones debido a que rechazaba el tribalismo y buscaba el establecimiento de una Namibia unida e independiente.

38. En ese momento, Sudáfrica tenía unos 40.000 efectivos militares en Namibia. Se habían enviado refuerzos después de los acontecimientos ocurridos en Angola y se había utilizado a Namibia para invadir ese país. Las tropas sudafricanas retiradas de Angola estaban reasentando a los aldeanos y habían limpiado una zona de 48,2 kilómetros de largo en la frontera namibiana con Angola, con el objeto de impedir que los luchadores por la libertad de la SWAPO entraran en Namibia.

2. Sr. Garoeb, Secretario Administrativo

39. A medida que las fuerzas de liberación hacían avances constantes hacia la libertad y la independencia nacional de las masas oprimidas de la región, toda el Africa meridional - Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica - entraba decididamente en una etapa muy crucial de la lucha de liberación.

40. La situación era propicia para lograr la liberación del Africa meridional por medio de métodos pacíficos. Los Estados africanos de vanguardia, en concierto con los movimientos de liberación, habían tratado de fijar en los racistas de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe el desatino de sus acciones y la necesidad de que aceptaran la inevitabilidad del gobierno de la mayoría negra. Como lo habían demostrado los acontecimientos, los racistas habían elegido una confrontación con el Africa negra, que conduciría inevitablemente a un baño de sangre. El Africa independiente y los movimientos de liberación no podrían aceptar la responsabilidad en esa situación. Frente a la continuada intransigencia blanca, los movimientos de liberación no podían elegir otra cosa que escalar las guerras de liberación mediante la lucha armada aumentada e intensificada.

41. Para la comunidad internacional debe ser claro que, con respecto a Namibia, Sudáfrica no tenía intención alguna de retirar su administración ilegal del Territorio. Las medidas adoptadas por Sudáfrica en Namibia, incluida, entre otras cosas, "la intensificación ... de su poderío militar en la zona" habían sido condenadas unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 385 (1976) de 30 de enero de 1976.

42. Las llamadas conversaciones constitucionales que se estaban celebrando en Windhoek no eran más que una farsa, puesto que su objetivo primordial era dividir a Namibia en bantustanes que podrían ser fácilmente controlados desde Pretoria. Además, los llamados delegados que asistían a las conversaciones eran secuaces escogidos especialmente por el Gobierno de Sudáfrica. No representaban al pueblo de Namibia. La SWAPO rechazó la llamada conferencia constitucional por esos motivos. El objetivo fundamental de la SWAPO era el logro de una Namibia unida e independiente. La SWAPO jamás podría sucumbir al control neocolonialista desde Pretoria, bajo ninguna forma.

43. Mientras se celebraban las llamadas conversaciones constitucionales, la administración ilegal continuaba estableciendo más bantustanes. Al 1.º de abril de 1976, la Franja de Caprivi se había convertido en un territorio patrio completo. Rehoboth era el próximo en la lista y otros debían seguir en breve.

44. Todos los dirigentes de la SWAPO dentro de Namibia habían sido detenidos recientemente bajo cargos con arreglo a la ley sobre el terrorismo (Terrorism Act) de 1967, supuestamente en relación con el asesinato del Jefe Filemon Elifas. Esas medidas estaban destinadas a intimidar a la SWAPO y al pueblo de Namibia para someterlos. Pero Sudáfrica no lograría su propósito.

45. No cabía duda de que, con el tiempo, Sudáfrica se retiraría de Namibia. Tampoco cabía duda en cuanto al método más rápido de obligar a Sudáfrica a retirarse de Namibia, y ese método era el uso de la fuerza armada, que también era la política de la SWAPO. Solamente mediante la lucha armada concertada, independientemente de los costos que se entrañaran - tanto humanos como materiales - Sudáfrica se retiraría de Namibia. La SWAPO lo había aceptado como una realidad ineludible.

46. La SWAPO, sin embargo, continuaría estando dispuesta a celebrar conversaciones con Sudáfrica a los efectos de la transmisión del poder. Las condiciones previas inmediatas para la celebración de esas conversaciones eran las siguientes:

- a) Aceptación por Sudáfrica de la unidad e integridad territorial de Namibia;
- b) Liberación de todos los presos políticos y regreso de los namibianos expulsados o de aquellos en el exilio por motivos políticos; y
- c) Invalidación de todos los cargos criminales contra los luchadores por la libertad, vivos o muertos.

47. Si bien había habido graves y repetidos intentos del régimen de Vorster de socabar la unidad y la solidaridad dentro de la SWAPO, había sido posible neutralizar todas esas iniciativas. Las perspectivas futuras para la lucha de liberación eran sumamente alentadoras. Como resultado de la victoria en Angola, por ejemplo, la SWAPO tenía ahora dos frentes operacionales. Por primera vez, los agricultores blancos estaban experimentando un auténtico peligro para su seguridad; los valores de los bienes raíces disminuían marcadamente, reflejo de la consolidación del sentimiento de incertidumbre.

48. El pueblo de Namibia necesitaba desesperadamente ayuda exterior. La SWAPO agradecía profundamente la continua corriente de asistencia desde varias naciones amigas, particularmente algunos países socialistas. Deseaba apelar a todos los países para que extendiesen la asistencia material y moral que pudieran prestar a esos efectos. En el mismo contexto, la SWAPO observó con profundo pesar las actividades de la República Federal de Alemania, que continuaba manteniendo relaciones consulares, culturales o de otra índole con el Gobierno de Sudáfrica con relación a Namibia. Estas actividades estaban en clara contravención de los auténticos intereses de los namibianos y eran contrarias a las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

49. La SWAPO consideraba a las Naciones Unidas, particularmente al Comité Especial, como asociados en la lucha de liberación, recordando la responsabilidad especial asumida por la Organización mundial con respecto a Namibia. Era sincero deseo de la SWAPO que las Naciones Unidas cumpliesen esa responsabilidad garantizando la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En particular, si el régimen de Pretoria eligiese pasar por

alto la última decisión del Consejo de Seguridad g/, no quedaría otra alternativa que la de pedir la inmediata aplicación de las sanciones obligatorias impuestas contra ese régimen.

50. La SWAPO estaba agradecida por los diversos programas de asistencia que preparaban o ejecutaban algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, particularmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por haber proporcionado suministros y equipo educativos para el complejo de granjas/escuelas/consultorios externos de la SWAPO en las afueras de Lusaka; al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Dentro de la asignación hecha con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS) ayudaría, en breve, en el establecimiento del consultorio externo en el complejo de la SWAPO h/. Se esperaba que los contactos ya iniciados con las organizaciones internacionales se intensificarían mayormente a fin de aumentar la corriente de asistencia, por conducto de la SWAPO, al sufrido pueblo de Namibia. En particular, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, que en breve entraría en la etapa operacional, necesitaba urgentemente asistencia masiva.

C. Otros

51. El Sr. Mantshontsho del PAC expresó la opinión de que la independencia de Angola y Mozambique había creado condiciones favorables para la lucha de liberación del Africa meridional, incluida la de Sudáfrica. A menos que se proporcionase asistencia a los movimientos de liberación en Sudáfrica para su lucha armada, Sudáfrica continuaría siendo una seria amenaza para toda el Africa, y su dominio racista de Namibia se perpetuaría, como se perpetuaría el régimen ilegal en Zimbabwe.

g/ Resolución 385 (1976) de 30 de enero de 1976.

h/ Durante la visita del Grupo Ad Hoc a Lusaka, tuvo lugar la firma oficial de un acuerdo sobre este proyecto entre el PNUD y la SWAPO.

III. CONSULTAS CON LOS GOBIERNOS

52. En cumplimiento del mandato que le confió el Comité Especial, el Grupo Ad Hoc, celebró consultas con funcionarios del Gobierno del Reino Unido, como la Potencia administradora responsable de Rhodesia del Sur, y de los Gobiernos de la República Unida de Tanzania, Zambia, Botswana, Mozambique y Etiopía. A continuación figura un informe de las opiniones que se intercambiaron en el curso de esas consultas.

A. Reino Unido, como Potencia administradora

53. Por invitación del Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora interesada, el Grupo Ad Hoc, en ruta hacia Africa, visitó la Oficina de Asuntos Extranjeros y del Commonwealth en Londres, el 13 de abril y celebró consultas relativas al problema de Rhodesia del Sur con los siguientes representantes de la Oficina:

El Muy Honorable Lord Goronwy-Roberts, Ministro de Estado
Sr. Norman Aspin, Subsecretario de Estado Auxiliar
Sr. P.J. Barlow, Departamento de Rhodesia
Sr. M.L. Tait, Departamento de las Naciones Unidas
Sr. M. Reith, Departamento de Africa Central y Meridional
Sr. M.F. Parris, Departamento de Rhodesia
Sr. D. Grennan, Asesor Especial del Secretario de Estado
Sr. A.C. Galsworthy, Secretario Privado del Ministro de Estado

54. A continuación se consignan las opiniones que expresaron los representantes de la Potencia administradora durante las consultas.

55. Desde el derrumbe del colonialismo portugués en Africa, y a la luz de los acontecimientos conexos que tuvieron lugar en los últimos meses, inclusive la declaración sobre política que formuló el entonces Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Sr. James Callaghan (véase cap. VIII del presente informe, anexo, párr. 44 (pág. 111 *infra*)), tuvieron lugar cambios notables en el nivel de conciencia de la minoría blanca sobre la realidad política inevitable de la situación de Rhodesia del Sur y su destino.

56. Movida por el miedo, la ansiedad y el descontento, y ante la inexistencia de otras posibilidades viables frente al régimen gobernante, la mayoría de la población blanca se ha visto llevada a fortalecer su apoyo al Gobierno de Smith por el momento. Para ellos, la transmisión del poder, cualquiera fuese la forma que ésta asumiera, aún significaba una abierta "rendición". Pero, a medida que se fue tomando conciencia de que la transmisión del poder era de todos modos inevitable, y de que, en última instancia, no cabía esperar ningún tipo de asistencia externa en el caso de intentar una resistencia, se esperaba que esta actitud se modificara y que la minoría comprendiera las ventajas de negociar una transición pacífica al gobierno de la mayoría mientras aún fuera tiempo.

57. El Gobierno del Reino Unido no está necesariamente de acuerdo con todas las recomendaciones adoptadas por los organismos interesados de las Naciones Unidas, especialmente con el llamamiento a la lucha armada por la liberación. No obstante, el Gobierno del Reino Unido está dispuesto a apoyar todas las medidas destinadas

a lograr una transición pacífica, orientado por su responsabilidad especial como Potencia administradora y teniendo en cuenta las consecuencias legales y constitucionales que esto implica.

58. El Gobierno del Reino Unido apoya plenamente la aplicación completa y enérgica de las sanciones y demás medidas conexas adoptadas por el Consejo de Seguridad, como el programa de asistencia a Mozambique, al que ya se ha comprometido a asignar 15 millones de libras.

59. El Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto en principio a examinar las medidas tendientes a ampliar las sanciones, tanto desde el punto de vista funcional como desde el territorial. No obstante, sostiene que las sanciones actuales, si se aplicaran en forma completa y efectiva, producirían los resultados deseados; por lo tanto, debe asegurarse en forma prioritaria la estricta observancia de esas sanciones. Se opone a la adopción de medidas que no fueran prácticas - "sanciones de adorno" - como la interrupción de las comunicaciones postales o de otro tipo.

60. El Gobierno del Reino Unido se mantiene constantemente en contacto con varios gobiernos, inclusive los del Japón y la República Federal de Alemania, a nivel técnico, con el propósito de eliminar los resquicios que permitirían violar esas sanciones a sus nacionales y otras personas.

61. Aunque tiene presente ante todo los sufrimientos prolongados y continuos de la mayoría africana, el Gobierno del Reino Unido no está dispuesto a tolerar el derramamiento de sangre en el proceso de descolonización y, por lo tanto, no puede apoyar la lucha armada del movimiento de liberación, que tendría consecuencias más allá de los límites del continente africano.

62. En estas circunstancias, todos los esfuerzos deben aplicarse a convencer a la minoría dirigente de la inevitabilidad de la transición a un nuevo régimen mayoritario, que garantizaría los derechos básicos de la minoría blanca. Debe subrayarse que la transición ha de producirse tan pronto como sea posible, en todo caso dentro de un período de 18 a 24 meses.

63. Con este propósito se han adoptado medidas para ejercer el máximo de presión sobre los dirigentes minoritarios a fin de disipar cualquier expectativa que abrigasen en el sentido de que podría tener lugar una intervención armada o toma del poder por parte del Reino Unido. Se hizo saber al régimen que no podía haber solución de la situación ilegal fuera del marco de los principios enunciados en la declaración del Sr. Callaghan (véase párr. 55 supra), y que sólo podría esperar asistencia después de haber aceptado el principio de "no conceder la independencia antes del advenimiento del gobierno de la mayoría".

64. Las nuevas medidas deberían incluir el refuerzo de las sanciones económicas y la intensificación de los esfuerzos coordinados a nivel internacional, tales como un llamamiento reciente de los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) a negar todo apoyo moral o material al régimen de Smith.

65. Aunque el Gobierno de Sudáfrica desempeñaba en este momento un papel menos destacado que el que tuvo hasta la Conferencia de Victoria Falls, celebrada en agosto de 1975 (véase cap. VIII del presente informe, anexo, párrs. 24 a 30 (págs. 107 a 109 infra)), aún parecía albergar el ferviente deseo de que se llegara tan pronto como fuera posible a un arreglo con respecto a la precaria situación de Rhodesia del Sur.

66. El hecho de que el Gobierno de Sudáfrica retirara sus fuerzas paramilitares de Rhodesia del Sur después de la Declaración de Unidad firmada en Lusaka en diciembre de 1974 (véase párr. 30 supra) y de que nunca llegara a reemplazarlas constituyó un golpe considerable para el régimen ilegal. Si el Gobierno de Sudáfrica no lograra reemplazar las facilidades de transporte que el régimen ilegal perdió como consecuencia del cierre de la frontera con Mozambique, ello le significaría otro motivo de desaliento.

67. El Gobierno del Reino Unido se propone trabajar en estrecha colaboración con los cuatro Presidentes africanos de los Estados que limitan con Rhodesia del Sur en la elaboración de nuevas medidas tendientes a la eliminación de la situación ilegal.

68. El Gobierno del Reino Unido espera que todos los esfuerzos tenderán a lograr la reunificación del ANC (Zimbabwe).

69. Deben tomarse todas las medidas necesarias a fin de asegurar la plena aplicación de las sanciones económicas.

70. De los 280.000 blancos que habitan el territorio, sólo unos 6.000 eran agricultores y la gran mayoría estaba constituida por personas cuya vinculación con Rhodesia del Sur era relativamente reciente y podría cortarse si se producían tensiones. Aproximadamente 80.000 blancos eran ciudadanos del Reino Unido y unos 150.000 tenían derecho legal de residencia en el Reino Unido. Si todos ellos decidían ejercer ese derecho, los costos de su reinstalación serían considerables para el Reino Unido: sobre la base de 1.000 libras per cápita, el total ascendería a 150 millones de libras.

71. En este sentido, hay que señalar que los datos estadísticos para el año 1975 indican un claro incremento en la emigración de blancos de Rhodesia del Sur, aunque hubo una afluencia de varios miles de pobladores de otros lugares, y aparentemente esa tendencia continuará.

72. Aunque resulta difícil hacer predicciones, es probable que, dentro de un período previsible - tal vez tres años, si no menos - exista un gobierno mayoritario negro en Rhodesia del Sur. Que esto sea consecuencia del empleo de la violencia o de un arreglo negociado, dependerá no sólo de los esfuerzos del Reino Unido, sino también de la comunidad internacional. Como predijo el Presidente de la República Unida de Tanzania, tal vez el régimen ilegal llegue a su fin mediante la realización de esfuerzos en dos planos, o sea, la guerra de guerrillas y las negociaciones.

73. También convendría tener presente la necesidad de dar a la población blanca el tiempo suficiente para que ajuste sus ideas y criterios.

B. República Unida de Tanzania

74. Durante su visita a la República Unida de Tanzania entre el 14 y el 17 de abril, el Grupo Ad Hoc celebró consultas con:

S.E. Mwalimu Julius K. Nyerere, Presidente

S.E. el Sr. Aboud Jumbe, Primer Vicepresidente, Presidente del
Afro-Shirazi Party

S.E. el Sr. Ibrahim Kaduma, Ministro de Relaciones Exteriores

1. Consultas con el Presidente

75. Durante las consultas con el Presidente Nyerere, estuvieron presentes los siguientes miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores:

S.E. el Sr. Ibrahim Kaduma, Ministro de Relaciones Exteriores
S.E. el Sr. A.B. Nyakyi, Secretario Principal
Sr. E.W.N. Mwasakafyuka, Director de la División de Africa y del Medio Oriente,
Asesor de Asuntos relativos a los Estados de Africa oriental y central
Srta. Tatu Nuru, Directora provisional de la División de Organizaciones
Internacionales y Asuntos Legales

El Coronel Hashim Mbita, Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA, también asistió a la reunión. Más adelante, se consignan extractos de las opiniones que expresó el Presidente durante las consultas.

76. Antes del derrumbe del colonialismo portugués en Africa, Sudáfrica consideraba los territorios anteriormente bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia, como una valla frente al avance de la lucha por la libertad y la igualdad, que percibía como una amenaza para sus intereses nacionales.

77. Después de la liberación de Mozambique y Angola, Sudáfrica pareció comprender que la única posibilidad viable que tiene ante sí es aceptar la realidad e intentar la creación de un nuevo frente de contención con un grupo de Estados africanos independientes, que le resulten aceptables, aunque no sean especialmente amistosos, y con los cuales pueda mantener una relación de status quo con respecto a su política interna de desarrollo separado, o sea, apartheid. En ese esquema se incluye el establecimiento, en la medida de lo posible, de un gobierno no revolucionario en Zimbabwe, que no se opondría a los intereses nacionales de Sudáfrica. Ya había debido reconocer como una realidad un vecino revolucionario, Mozambique. En Namibia, Sudáfrica buscaba el establecimiento de un aparato de gobierno que pudiera manejar. En Zimbabwe, estaba dispuesta a: a) aceptar una independencia negociada sobre la base del gobierno de la mayoría; y b) participar en las etapas conducentes a la obtención de ese objetivo.

78. En este contexto, Sudáfrica inició un acercamiento a Zambia, con la subsiguiente participación de los Gobiernos de Botswana, Mozambique y la República Unida de Tanzania, en un intento por lograr una solución rápida y pacífica para la situación de Zimbabwe. Como condición para cualquier intento de mediación, se dijo al Gobierno de Vorster que, para enfocar seriamente sus esfuerzos se requería: a) todas las fuerzas militares y paramilitares de Sudáfrica en Zimbabwe deberían retirarse inmediatamente; y b) los líderes políticos detenidos y encarcelados por el régimen de Smith deberían liberarse en forma incondicional.

79. Los Jefes de Estado africanos habían comprendido rápidamente que Sudáfrica parecía tener serias intenciones de buscar un arreglo negociado y tenía poder sobre el régimen de Smith: las tropas se retiraron y los líderes fueron liberados. Efectivamente, a pesar de que el Reino Unido realizó varios intentos en el mismo sentido, si es que realmente se había propuesto tomar las medidas correspondientes, fue completamente incapaz de producir esos cambios. Además, el Reino Unido ni siquiera había considerado adecuado incluir un llamamiento para la liberación de los líderes en el comunicado final emitido por la Conference of Commonwealth Nations celebrada en Ottawa en 1973.

80. A la luz de esos acontecimientos y de acuerdo con el Manifiesto de Africa emitido en Lusaka de 1969 (véase párr. 25 supra), los cuatro Jefes de Estado africanos habían acordado prestar su colaboración a cualquier procedimiento que pudiera llevar pacíficamente a Zimbabwe a la libertad y la independencia. Los miembros de la Organización de la Unidad Africana hicieron suya y apoyaron esta posición, puesto que estaban convencidos de que debía preferirse un arreglo negociado a la violencia. La decisión de los Jefes de Estado africanos se había basado en una lógica simple y correcta: si se podían lograr los objetivos sin derramamiento de sangre ni pérdida de vidas, no debían escatimarse esfuerzos en ese sentido; moralmente, nadie tenía derecho a pedir a los jóvenes de Zimbabwe que entregaran la vida por su causa, a menos que se hubieran agotado todos los demás medios. Con ese propósito, en una actitud que habría parecido inconcebible hace algunos años, los Jefes de Estado se encontraron discutiendo las modalidades para esa transición con los representantes del régimen racista ilegal y del régimen minoritario de Pretoria.

81. Sin embargo, causando grave preocupación a esos Jefes de Estado, los líderes políticos que habían obtenido así su libertad, y que habían acordado voluntariamente formar el ACN (Zimbabwe), en Lusaka, en diciembre de 1974, pronto comenzaron movimientos sectarios y separatistas de acuerdo con su filiación política previa: ZAPU, ZANU, etc. A pesar de todos los esfuerzos tendientes a restablecer un liderazgo político unificado para el ACN (Zimbabwe), los líderes políticos fueron incapaces de llegar a un acuerdo sobre el camino que se había de seguir.

82. A pesar de estas dificultades, en agosto de 1975, se celebraron las conversaciones de Victoria Falls con los lamentables resultados que todos conocen. Mientras tanto, la división en el seno del liderazgo del ACN (Zimbabwe) se deterioró aún más. Huelga decir que el régimen de Smith aprovechó plenamente estos acontecimientos. El régimen ilegal se valió de la oportunidad para hostigar y en última instancia para tratar de eliminar, los focos de resistencia que los combatientes por la libertad habían podido establecer dentro del territorio porque, durante el período de las negociaciones, no se había hecho ningún intento de reforzar las fuerzas de los nacionalistas. El régimen hizo también todo lo posible para provocar un cisma aún mayor entre los propios líderes del ACN (Zimbabwe).

83. Ya en julio de 1975 se hizo evidente que habían fracasado los esfuerzos tendientes a un arreglo negociado, y que la única posibilidad residía en el uso de la fuerza. Reconociendo el hecho de que, por un lado, las conversaciones destinadas a lograr un arreglo negociado habían fracasado y que, por el otro, debía reforzarse a la brevedad posible la disposición para el combate de los combatientes por la libertad, los Jefes de Estado acordaron en agosto-septiembre que comenzarían a colaborar en la preparación de los combatientes por la libertad para que pudieran desarrollar, llegado el caso, una ofensiva para recuperar la soberanía de su país. Sin embargo, el grave dilema de la división entre los dirigentes había seguido deteriorando la confianza en la lucha por la liberación, y diluyendo los efectos de la presión creciente sobre el régimen de Smith que de no mediar esta situación habría constituido un recurso eficaz para llegar a un arreglo.

84. Pronto resultó evidente que, mientras los líderes políticos continuaban divididos, el grueso de los combatientes por la libertad de todas las facciones estaba plenamente de acuerdo en que su fuerza residía en un comando militar unificado. Para los combatientes por la libertad no podía concebirse un ejército dividido o la proliferación de ejércitos, si realmente habían de constituir un elemento efectivo de presión sobre Smith. Los Jefes de Estado manifestaron unánimemente su apoyo a ese movimiento. Hasta el momento, miles de jóvenes dejaron el

Territorio para unirse a los programas de entrenamiento intensivos que tienen lugar fuera del país. Partiendo de la base de que en esas circunstancias la lucha armada activa continuaría, Mozambique decidió aplicar plenamente las sanciones contra el régimen ilegal.

85. Aunque cabe lamentar profundamente que, a pesar de los muchos llamados a la unificación que les hicieron los cuatro presidentes, los líderes políticos aún no han llegado a un acuerdo, no sería realista suponer que los combatientes continuarán durante mucho tiempo sin una conducción política. Si se deja que se mantenga la presente situación, no sería difícil prever, y de hecho es lógico esperar, que emerja un nuevo cuadro de líderes políticos de entre los principales combatientes por la libertad, como ocurrió en Mozambique.

86. El fracaso de Nkomo en sus conversaciones con Smith había tenido una ventaja: demostró claramente que Smith no tenía en absoluto intención de negociar seriamente la transmisión del poder y que toda apariencia de que lo estaba haciendo era consecuencia de sus tácticas dilatorias, que son bien conocidas. A esta altura de los acontecimientos, los Jefes de Estado sólo pueden dar un consejo a los líderes políticos de la ACN (Zimbabwe): "Enterrad vuestras diferencias: unidos, conducid a los militantes a la victoria armada, lograd entonces la independencia como una nación unificada; si deseáis contender como partidos políticos, hacedlo después de la independencia. No tratéis de dividir el ejército bajo ningún pretexto". A menos que la unificación de los líderes se convirtiera en una realidad en un futuro cercano, era evidente que una nueva conducción emergería necesariamente de los cuadros políticos existentes o de los combatientes por la libertad.

87. La oposición de algunos líderes políticos del ACN (Zimbabwe) a la existencia de un comando superior unificado o tercera fuerza (véanse los párrs. 17 y 18 supra) debe interpretarse en el contexto de la transmisión radial que Smith realizó el 6 de febrero de 1976, en la que admitía el estallido de una verdadera lucha en el Territorio. En efecto, el comando superior estaba sosteniendo una auténtica guerra contra el opresor. Su objetivo era convencer a Smith de la inutilidad de sus esfuerzos por mantener el dominio sobre las masas africanas y no a los líderes políticos que habían decidido ignorar la realidad. La tercera fuerza existía y Smith lo sabía. Smith también era consciente de que el comando coordinado aumentaba la eficacia de los combatientes por la libertad.

88. La OUA decidió que toda la ayuda a los combatientes por la libertad de Zimbabwe debía canalizarse a través de su Comité de Coordinación. Al mismo tiempo, se comunicó a las grandes Potencias que la ayuda que trataran de hacer llegar a los grupos políticos de Zimbabwe sobre una base bilateral se interpretaría como destinada a desarrollar sus propias esferas de influencia, más que como prueba de un auténtico interés en la lucha por la liberación africana. Era obvio que una asistencia de ese tipo solamente contribuiría a provocar la guerra civil. Las grandes Potencias ya deberían haber comprendido que el único punto de vista aceptable para el Africa es el africano; no se toleraría ninguna otra consideración. Los acontecimientos africanos deben interpretarse desde la perspectiva de los propios africanos.

89. En la Conference of the Commonwealth Nations de Ottawa, la República Unida de Tanzania consideró la posibilidad de proponer que los miembros del Commonwealth ofrecieran asilo a los rhodesios del sur y ayudaran al Reino Unido a indemnizarlos. El fundamento de esta propuesta era que: a) los racistas de la línea dura,

encabezados por Smith, que se habían propuesto mantener el status quo por motivos ideológicos, continuarían la lucha hasta el final, mientras que, al mismo tiempo, no cabía duda de que dejarían el país cuando comenzara el gobierno de la mayoría; b) los inmigrantes de Inglaterra y otros países que apoyaban al Sr. Smith por motivos económicos también dejarían el país llegado el momento; c) muchos de los miembros del grupo de sudrhodesios blancos que habían nacido en el país y no tenían otro país, permanecerían con la mayoría e intentarían descubrir qué papel podían desempeñar en el nacimiento de una nueva nación.

90. En las circunstancias presentes, resultaba claro que el régimen de Smith contaba incluso con el apoyo de los elementos más "liberales" del país, puesto que constituía la única posibilidad que tenían ante sí como medio de salvaguardar lo que consideraban su interés nacional y su seguridad.

91. También resultaba claro, por otra parte, que la mayoría de la minoría obviamente dejaría el país llegado el momento. Cuanto más durara la lucha por la liberación, menores eran sus posibilidades de permanecer en el Territorio.

92. Aunque la reubicación de los blancos fuera del Territorio constituía definitivamente el medio más rápido posible de transferir el poder a la mayoría, el Gobierno Laborista consideraba que el pueblo británico se mostraría reacio a aceptar esa propuesta. La idea de ofrecer una compensación a los racistas podría considerarse ofensiva. Además, el Gobierno ya enfrentaba un problema financiero grave debido a la inflación desatada.

93. A pesar de las dificultades prácticas, debería reconocerse que el éxodo de blancos era inevitable e ineludible. Ante esta situación, sería conveniente que el Reino Unido y algunos de los miembros del Commonwealth se prepararan con anticipación para esa eventualidad y planificaran una recepción apropiada. En lo que respecta a las dificultades financieras que debería encarar el Reino Unido, Portugal, un país más pobre, había logrado hacerse cargo de muchos más ciudadanos blancos de sus ex colonias.

94. Algunos sectores expresaron preocupación en el sentido de que, cuanto menos durara la lucha por la liberación, mayores serían las posibilidades de que se estableciera en Zimbabwe un régimen títere que se inclinaría más fácilmente hacia los pareceres de los grupos racistas tanto dentro como fuera del país. La República Unida de Tanzania, no obstante, no se preocuparía demasiado por el momento acerca del tipo del nuevo gobierno que se instalaría en Zimbabwe, mientras se tratara de un gobierno de la mayoría.

95. La posición del Reino Unido, descripta como un "optimismo reservado" era un fenómeno más o menos permanente. El Reino Unido había manifestado un "optimismo reservado" en todas las situaciones coloniales que enfrentó en el pasado. En el caso especial de Zimbabwe, podía deberse a dos motivos: primero, el deseo de participar en una nueva situación que podría evolucionar, y segundo, el deseo de crear una Rhodesia que pudiera agradar al Reino Unido y que éste pudiera aceptar. En lo que respecta a las posibles intervenciones extranjeras en Zimbabwe, era obvio que el Reino Unido no se proponía intervenir militarmente en Zimbabwe, aunque pareciera que no debía descartarse enteramente alguna forma de intervención. Evidentemente influía en la posición del Reino Unido su auténtico temor al éxito de una guerra de guerrillas, que según todos los indicios se estaba haciendo realidad.

96. Sudáfrica también parecía preferir transferencia rápida del poder a la mayoría, puesto que estaba convencida de que un nuevo gobierno que surgiera de una guerra prolongada sería necesariamente radical. Tal vez no fuera realista imaginar que Sudáfrica aplicaría sanciones económicas totales contra el régimen de Smith. Sin embargo, era probable que Sudáfrica adoptara medidas para regular las transacciones comerciales hacia y desde Zimbabwe. La convicción de que, al hacer esto, podría reducirse la presión de sus propios aliados, inclusive los Estados Unidos y el Reino Unido, para que se le aplicaran sanciones económicas podría resultar un tanto tranquilizadora para Sudáfrica.

97. Resultaba irónico que las mismas Potencias occidentales que condenaban los suministros de armas que los patriotas de Zimbabwe recibían de ciertos orígenes sean las que, a pesar de estar en condiciones de hacerlo, se nieguen inequívocamente a solicitar el retiro de Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia. Estas Potencias deberían haber comprendido que, en estas circunstancias, no había posibilidad alguna de que los patriotas triunfaran a menos que pudieran contar con esa ayuda. Es preciso resolver los problemas de hoy antes de encarar los de mañana.

98. Las pequeñas fricciones y conflictos entre los nacionalistas, algunos de los cuales quizá sean inevitables y otros no, sin duda continuarán. Sin embargo, en la medida en que exista un objetivo común, un mando unificado y un liderazgo político unificado con respecto a los principales objetivos, no cabe duda de que la lucha culminará en el éxito.

2. Consultas con el Primer Vicepresidente

99. En las consultas con el Primer Vicepresidente Jumbe, participaron los siguientes funcionarios:

Hon. Hassan Nassor Moyo, Ministro de Estado, Oficina del Primer Vicepresidente, miembro del Consejo Revolucionario

Hon. Ibrahim Makungu, Presidente /Ministro/ de Pesquerías, Miembro del Consejo Revolucionario

Hon. Ali Mzee, Secretario Ejecutivo del Partido Afro-Shirazi, Presidente de Puertos y Transportes Marítimos y Miembro del Consejo Revolucionario

Hon. Said Natepe, Miembro del Consejo Revolucionario, Director de Asuntos Internacionales del Partido Afro-Shirazi

Sr. M.S. Mohamed, Principal Secretario Auxiliar, Relaciones Exteriores

Sr. Mohamed Fakihi, Principal Secretario Auxiliar, Oficina del Primer Vicepresidente

Sr. Ahmed Maulidi, Sección de Protocolo.

A continuación se sintetizan las opiniones expresadas por el Primer Vicepresidente.

100. Teniendo en cuenta la lucha de liberación en el Africa meridional, la mejora que resultó de las victorias obtenidas por el FRELIMO en Mozambique y por el Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA) en Angola, hicieron comprender mejor a Zimbabwe, Namibia y aún a Sudáfrica, la realidad de la lucha de liberación. La República Unida de Tanzania estaba comprometida en la totalidad de la lucha de liberación y atribuía suma prioridad a Zimbabwe, que actualmente era la principal preocupación de lo que ahora se había dado por llamar Estados de "vanguardia": Botswana, Zambia, Mozambique y la República Unida de Tanzania. Namibia era la principal responsabilidad de las Naciones Unidas incluso, en particular, del Consejo de Seguridad, que podía adoptar las medidas apropiadas para obligar a Sudáfrica a acatar las deliberaciones y decisiones de la Organización mundial. La posición de su Gobierno se reflejaba ampliamente en su contribución, junto con la de otros países, para ayudar a los pueblos oprimidos del Africa meridional a ejercer su derecho a la libre determinación, gozar de la libertad y de la independencia y recuperar su dignidad humana.

101. La OUA dejó perfectamente en claro en el Manifiesto de Lusaka (véase el párr. 25 supra) el principio del régimen de la mayoría para los países del Africa meridional. La OUA había expresado su deseo de que esto se lograra preferiblemente por medios pacíficos y había hecho incesantes esfuerzos con ese fin. No obstante, el régimen de Smith deliberadamente se había permitido maniobras temerarias para sabotear todo intento, sin excepción alguna, a fin de ganar tiempo hasta que algún milagro lo salvara e impusiera el régimen de la minoría sobre la mayoría en un descarado desafío de la opinión pública mundial. La situación no permitía otra alternativa más que la lucha armada. Sin duda la lucha sería más costosa en vidas humanas y bienes, mientras durara. La República Unida de Tanzania preferiría una lucha más breve, aunque, como había declarado el Presidente Samora Moises Machel de Mozambique, había ventajas revolucionarias en una lucha armada prolongada, especialmente en el conocimiento de que la victoria estaba en la liberación.

102. En cuanto a la dirección esencial para el éxito de la lucha de liberación de Zimbabwe, era desafortunado que los actuales dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe) estuviesen divididos. Sin embargo, debía señalarse que la división no era ideológica, sino que obedecía a un grave conflicto de personalidades. Las masas de la población dentro y fuera de Zimbabwe aceptaban el ANC (Zimbabwe) y lo que necesitaban era dirección que las uniera en lugar de dividir las. Indudablemente, con el tiempo, surgirían esos dirigentes. También había otro importante factor, una tercera fuerza: los combatientes por la libertad, que realmente estaban en el campo de batalla, combatiendo, y otros que se preparaban para luchar por su país. Los combatientes por la libertad se habían negado a ser arrastrados en la lucha por el poder político, aunque habían permanecido y seguían combatiendo bajo el estandarte del ANC (Zimbabwe). No obstante, si los dirigentes políticos seguían discutiendo mientras que los combatientes libraban activamente una lucha de vida o muerte por la liberación de Zimbabwe, era concebible que entre los combatientes pudiera surgir un nuevo grupo de dirigentes.

103. Esta división no era la única característica del ANC (Zimbabwe). El elemento minoritario en Zimbabwe también estaba dividido, aunque esta división había sido explotada. La minoría blanca de Zimbabwe podía clasificarse fácilmente en tres categorías. El primer grupo estaba formado por los intransigentes que preferirían luchar y no renunciar a su posición especial y privilegiada. No sólo había que luchar contra ese grupo, sino que había que derrotarle completamente. Africa y

las naciones y pueblos del mundo amantes de la paz y la libertad tenían el deber de prestar todo el apoyo moral y material a los combatientes por la libertad por conducto del Comité de Coordinación de la OUA. A fin de garantizar una pronta victoria para la liberación, la libertad y la paz, las fuerzas de liberación tenían que recibir los medios para poder terminar su labor con la mayor rapidez y eficacia posible.

104. La segunda categoría del grupo minoritario que se negaba a aceptar el régimen de la mayoría, preferiría ir a otra parte - por ejemplo a Australia, a Nueva Zelanda, a ciertos países de Europa, al Reino Unido, al Canadá, a los Estados Unidos - en lugar de luchar, siempre que se le diere la oportunidad de empezar una nueva vida en paz en cualquier otra parte. La comunidad internacional podría ayudar considerablemente ofreciendo asistencia a ese grupo. Si se ofrece esa ayuda, tal vez una gran mayoría de los del primer grupo de conservadores saldrá de Zimbabwe, debilitando así las fuerzas de Smith y abreviando la duración de la lucha. Esto a su vez tendría el efecto de reducir los rencores de magnitud probablemente ilimitada en una lucha prolongada y al mismo tiempo aumentar la fuerza de la minoría blanca de la tercera categoría: aquellos que decidan permanecer y tratar una nueva vida bajo el régimen de la mayoría.

105. La posible contribución directa de las Naciones Unidas a la lucha de liberación del Africa meridional puede preverse en los cuatro planos siguientes:

- a) Fortalecimiento más estricto y ampliación de las sanciones económicas;
- b) Rápido suministro de toda la ayuda posible a Mozambique para que pueda aplicar las sanciones de las Naciones Unidas de la manera más eficaz;
- c) Prestación de asistencia práctica a los combatientes por la libertad de Zimbabwe y completa negación de toda ayuda a Smith y a sus partidarios;
- d) La aplicación de una máxima presión sobre los regímenes minoritarios y racistas hasta que se logre el régimen de la mayoría.

En un plano bilateral, se necesitaba suministrar continuamente armas, municiones, material médico, alimentos, ropa y otros artículos esenciales para el pueblo, que se había visto obligado a tomar las armas en un levantamiento popular por su libertad y por la justicia.

3. Consultas con el Ministro de Relaciones Exteriores

106. En las consultas con el Sr. Kaduma participaron los siguientes miembros del Ministerio:

Sr. E.W.N. Mwasakafyuka, Director de la División de Africa y el Oriente Medio, Asesor sobre Asuntos de Estados de Africa Oriental y Central

Srta. Tatu Nuru, Directora Interina de la División de Organizaciones Internacionales y Asuntos Jurídicos

Sr. A. Soud, Jefe de la Sección, Oficina de Estados de Africa Oriental y Central

Sr. D.M.J. Kapya, Jefe de Sección, asuntos de la OUA.

A continuación se sintetizan las opiniones expresadas por el Ministro de Relaciones Exteriores.

107. El Gobierno de la República Unida de Tanzania considera la cuestión de Zimbabwe como una crítica cuestión colonial que debe resolverse con carácter prioritario. La situación es claramente diferente de la de Namibia, que está bajo la responsabilidad especial de las Naciones Unidas, y distinta del sistema de apartheid practicado en Sudáfrica, no obstante el elemento común subyacente: la dominación de una minoría sobre la mayoría. Al respecto, el Gobierno de Tanzania apoyará plenamente la labor de las Naciones Unidas y la lucha que libran la SWAPO, así como también el PAC y el African National Congress (ANC) de Sudáfrica.

108. Los esfuerzos para la liberación de Zimbabwe deben dirigirse hacia: a) la intensificación de la guerra de guerrillas por el ejército de liberación del ANC (Zimbabwe) y b) la politización de los naturales de Zimbabwe dentro y fuera del Territorio.

109. La división entre los dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe) no afecta a su Ejército de Liberación, que no se ha identificado con ningún partido. Además, la OUA había decidido que debería prestarse ayuda a las fuerzas militares del ANC (Zimbabwe) por medio del Comité de Coordinación de la OUA y así la prestación de asistencia no dependería de la unidad política de los dirigentes. En cuanto a la educación política de los naturales de Zimbabwe dentro y fuera del Territorio, se realizaba con éxito una campaña que se intensificaría. La República Unida de Tanzania no dudaba de que la población africana del Territorio estaba cada vez más dispuesta a lograr su liberación total.

110. Por el momento, continuaban los esfuerzos para lograr la reunificación de los dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe) porque, unidos, formarían un baluarte formidable contra la dominación ilegal y racista de su país. Aunque resultase imposible persuadir a los dirigentes, siempre habría otra posibilidad, como el Ejército de Liberación del ANC (Zimbabwe).

111. A fin de impedir que se repitiera la intervención extranjera en Angola, y teniendo en cuenta la posibilidad de una intervención militar del Reino Unido de carácter fraccionario, la República Unida de Tanzania había advertido al Gobierno del Reino Unido de las graves consecuencias que pudiera tener una medida tan irresponsable. Además, se prevenía especialmente al Reino Unido contra la adopción de toda medida en busca de soluciones, que no tomara en cuenta a las fuerzas guerrilleras, considerando que toda solución, que tuviera un carácter viable y duradero, debería ser aceptada por el Ejército de Liberación del ANC (Zimbabwe). Aun cuando se abrogara inmediatamente la declaración unilateral de independencia, no podría tolerarse un retorno a las condiciones anteriores a la declaración, ya que la única vía aceptable era el rápido establecimiento de la mayoría y la independencia consiguiente.

112. Las sanciones económicas resultarían eficaces si eran generales y se aplicaban plenamente. Serían más eficaces aún si los combatientes por la libertad pudieran unirse para cerrar todos los caminos de entrada y salida del Territorio. La extensión de las sanciones a Sudáfrica también debería considerarse como una de las medidas eficaces requeridas.

113. Después de la experiencia de Angola, parecería improbable que Sudáfrica estuviese interesada en intervenir en los asuntos de Rhodesia del Sur. Además, era evidente que el interés nacional sudafricano quedaría mejor servido con una solución lo más rápida posible de la situación. Una guerra prolongada en Rhodesia del Sur contribuiría a radicalizar a las masas y definitivamente produciría un gobierno en Zimbabwe que sería inequívocamente hostil al régimen sudafricano. En cualquier caso, los africanos estarían dispuestos a luchar contra cualquiera que interviniese a favor de los opresores.

114. La República Unida de Tanzania había propuesto que algunas naciones del Commonwealth se comprometieran a recibir a blancos rhodesios del territorio si decidieran salir del país, como indudablemente lo harían a la larga.

4. Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores

115. En una comida dada en honor del Grupo ad hoc, el Sr. Kaduma, Ministro de Relaciones Exteriores, hizo una declaración, que se sintetiza en los párrafos 116 a 123 infra. Asistieron a la comida los siguientes miembros del Ministerio:

Sr. A.B. Nyakyi, Secretario Principal

Srta. Tatu Nuru, Directora Interina, División de Organizaciones Internacionales y Asuntos Jurídicos

Sr. J. Msolomi, Jefe de la Oficina de Información e Investigación

Sr. D.M.J. Kapya, Jefe de Sección, Asuntos de la OUA.

También asistió el Coronel Mbita, Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA,

116. La situación en el Africa meridional había cambiado considerablemente en los dos últimos años. Aunque el imperio portugués en esa parte del continente se había derrumbado, quedaba todavía por resolver el problema más difícil en la liberación del Africa, a saber, el logro de la libertad y la independencia en Rhodesia del Sur, Namibia y Sudáfrica.

117. El éxito de la lucha de liberación había sido el resultado de la devoción y compromiso a la causa de la libertad y de la independencia de los pueblos de los Territorios interesados. Al mismo tiempo, el apoyo moral prestado a los pueblos por el Comité Especial había sido una importante contribución a la lucha.

118. Pese a los logros de los pueblos de Mozambique y Angola, que habían ayudado a Africa a recuperar su dignidad, aún quedaba por realizar la pesada labor de consolidar la independencia de esos países, así como la lucha de liberación de los Territorios que aún se encontraban bajo la dominación colonial extranjera. Se había abatido ya uno de los baluartes del colonialismo y había que hacer todo lo posible para eliminar a éste del continente.

119. Lo que ahora se necesitaba urgentemente era una acción concertada para ayudar a Mozambique a superar sus problemas económicos causados por la completa imposición por su Gobierno de sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Angola también necesitaba ayuda para afianzar su independencia, reconstruir su economía arrasada y rehabilitarla con recursos técnicos y de otra índole para su administración. El Consejo de Seguridad había condenado la agresión injustificada de Sudáfrica contra Angola i/ y había exigido que se devolvieran a ese país todos los bienes de que se habían apoderado las fuerzas invasoras, y se le indemnizara por los bienes destruidos.

120. Aunque Mozambique y Angola no constituían ya cuestiones coloniales, esos países eran importantes para los esfuerzos de liberación del Africa meridional; su supervivencia y fuerza, por lo tanto, eran vitales para la labor del Comité Especial.

121. Los verdaderos problemas del colonialismo empezaban después de la independencia. Los auténticos amigos de Mozambique y Angola eran los que podían asegurar el suministro rápido de lo más esencial a esos países, cuyos recursos humanos y naturales habían sido considerablemente reducidos después de cinco siglos de colonialismo portugués. En esas circunstancias, toda la comunidad internacional tenía gran responsabilidad en asegurar que se prestara a esos países toda la ayuda disponible.

122. La posición de la República Unida de Tanzania había sido ya expuesta antes: era un país amante de la paz y trabajaría por la paz en el mundo, pero debía ser una paz con libertad y no con servidumbre y en consecuencia si la libertad no se podía obtener por medios pacíficos, se conseguiría por la fuerza.

123. Eso era precisamente lo que se preveía en Rhodesia del Sur y en Namibia. Si los racistas no salían voluntariamente, la República Unida de Tanzania seguiría apoyando a los combatientes por la libertad para que pudieran recuperar su dignidad.

i/ Resolución 387 (1976) de 31 de marzo de 1976.

C. Zambia

124. Durante su visita a Zambia, entre el 19 y 23 de abril, el Grupo Ad Hoc celebró consultas con:

S.E. el Presidente, Sr. Kenneth D. Kaunda

S.E. el Primer Ministro, Sr. Elijah H.K. Mudenda

El Ministro de Comercio, Hon. C. Mwananshiku

El Ministro de Estado para Relaciones Exteriores, Hon. Greenwood Silwizya

1. Consultas celebradas con el Presidente

125. Durante las consultas celebradas con el Presidente Kaunda, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

El Hon. Aaron M. Milner, Ministro del Interior y Ministro Interino de Relaciones Exteriores

El Hon. Greenwood Silwizya, Ministro de Estado para Relaciones Exteriores

El Sr. P.M. Ngonda, Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Sr. D.W. Kamana, Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas

El Sr. Peter Kasanda, Embajador, Secretario Adjunto, Oficina del Presidente

El Sr. Josha S. Siyolwe, Director de la División de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

A continuación figuran extractos de las opiniones expresadas por el Presidente.

126. Sobre la base de sus extensas conversaciones con el Presidente de la República Unida de Tanzania, que fue elegido como Presidente por los cuatro Estados de "vanguardia", el Grupo Ad Hoc en la actualidad ya debe estar en posesión de todos los hechos pertinentes y la más reciente información sobre la situación relativa a Zimbabwe y Namibia y sobre los esfuerzos realizados por esos cuatro países para lograr imponer el gobierno de la mayoría en los Territorios.

127. Las victorias logradas en Mozambique y Angola dieron más ímpetu a la lucha que llevaban a cabo los pueblos de Zimbabwe y Namibia contra la opresión de los regímenes de la minoría racista. Ese era el momento para que todos los interesados tomaran medidas para consolidar sus esfuerzos con el fin de lograr la liberación definitiva de los Territorios. Zambia, por su parte, estaba decidida a continuar la guerra de liberación hasta el fin, para alcanzar la dignidad humana y la libertad para todos. Al hacerlo, Zambia actuaba dentro del marco de sus principios conocidos y constantes y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la carta y otros instrumentos de la OUA, el Movimiento de Países no Alineados y el Commonwealth.

128. La base de la política exterior de Zambia relativa al Africa meridional se reflejaba en el Manifiesto de Lusaka, aprobado por la OUA y suscrito por las Naciones Unidas, que fue reafirmado en la Declaración de Dar es Salaam, por el Consejo de Ministros de la OUA, en abril de 1975. En efecto, el Manifiesto estipulaba que, donde fuera posible, se hallaría una solución pacífica al problema del Africa meridional, con objeto de evitar el innecesario derramamiento de sangre, y que se recurriría a la lucha armada si los regímenes de las minorías racistas rechazaban la posibilidad de una solución pacífica. De conformidad con lo que antecede, Zambia había tratado infructuosamente de hacer entrar en razón a los regímenes de Salazar y Caetano, de Portugal. La búsqueda por Zambia de una solución pacífica era también la razón de los contactos de dicho país con Sudáfrica y las reuniones ulteriores con Vorster y Smith.

129. Como resultado de las quejas formuladas por Zambia en nombre de los cuatro Estados de la "línea del frente", Sudáfrica había retirado sus tropas de Zimbabwe y también había contribuido a lograr la liberación de los líderes nacionalistas de Zimbabwe, que habían estado presos durante años. Las tentativas para lograr que Sudáfrica impusiera sanciones contra el régimen ilegal no habían obtenido el apoyo de Vorster, en parte porque éste había comprendido que, si tenían éxito las sanciones contra el régimen de Smith, en último término se aplicarían contra Sudáfrica misma.

130. La política de Zambia involucraba el rechazo total del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y de todos los vestigios del capitalismo. Zambia también se había comprometido a lograr la eliminación de la pobreza, el hambre, la ignorancia y otras formas de sufrimiento humano, incluso, en especial, la explotación del hombre por el hombre.

131. La búsqueda por Zambia de una solución pacífica en consonancia con el Manifiesto de Lusaka había sido erróneamente interpretada o maliciosamente distorsionada en ciertos sectores, para dar la impresión de que dicho país había tratado de llegar a un arreglo con los racistas con el fin de obtener ventajas económicas. Estas alegaciones carecían totalmente de fundamento. En realidad, Zambia había rechazado una oferta de los racistas para abrir la frontera; en ningún momento había recibido o solicitado asistencia financiera del régimen sudafricano. Las medidas de Zambia se basaban en una posición de principio, es decir, tratar de hallar una solución pacífica al problema. Dado que habían fracasado las tentativas para llegar a una solución pacífica, la única respuesta era la lucha armada. Zambia había tratado de llegar a un entendimiento con Ciudad de El Cabo, por medio de conversaciones, pero había fracasado. Por consiguiente, en lo sucesivo apoyaría la lucha contra Ciudad de El Cabo hasta el final.

132. Zambia no era un Estado racista y había manifestado claramente a los nacionalistas de Zimbabwe y Namibia que no apoyaría un racismo a la inversa cuando prevaleciera el Gobierno de la mayoría y que, si eso llegara a ocurrir, Zambia lo combatiría en la misma forma en que se había opuesto a los racistas blancos.

133. Respecto del papel que podía desempeñar el Reino Unido en relación con Zimbabwe en la presente etapa, el único que podría preverse era el de suministrar fondos para indemnizar a los racistas irreductibles, de forma que pudieran emigrar.

134. Con respecto a la crisis de liderazgo que sufrían en ese momento las filas del Movimiento de Liberación del ANC (Zimbabwe), Zambia había evitado inmiscuirse en la cuestión, como lo habían demostrado claramente las conclusiones de la

Comisión Internacional Especial sobre el asesinato de Herbert Chitepo j/. Sólo los naturales de Zimbabwe tenían derecho a elegir a sus propios líderes. Zambia no tenía intención de imponerles líder alguno. El papel de dicho país a ese respecto se limitaba a proporcionar condiciones favorables, gracias a las cuales el pueblo del Territorio y sus líderes pudieran alcanzar la unidad.

135. La lucha de liberación de Zimbabwe se había fortalecido considerablemente con la independencia de Mozambique y Angola. Antes de la independencia de esos dos países, sólo cuatro países independientes habían enfrentado a los racistas, a saber, Botswana, la República Unida de Tanzania, Zaire y Zambia. En la actualidad, su número había aumentado a seis y ello debilitaba los bastiones de los regímenes racistas contra los países de la "línea del frente". Todos los interesados apreciaban especialmente la posición de Botswana. Zambia estaba decidida y se prepararía a hacer los sacrificios necesarios.

136. Había habido cierto malentendido con respecto de la política de Zambia sobre Angola. Zambia no era pro Occidente ni pro Oriente. Como una cuestión de principio, Zambia se oponía a toda injerencia extranjera en los asuntos internos de otros países. Todos los países debían tener el derecho de elegir su forma de gobierno o sus líderes sin injerencias extranjeras.

137. Con respecto al estado de la lucha armada en ese momento, el pueblo de Zimbabwe era capaz de llevar a cabo su propia guerra de liberación para lograr la independencia. Si Sudáfrica o cualquier otro país decidiera intervenir militarmente en favor del régimen de la minoría blanca, el movimiento de liberación, por su parte, estaría en libertad de invitar a los países amigos a ayudarlo. Esa era una decisión que sólo podía adoptar el movimiento de liberación mismo.

138. Con respecto a Namibia, en ese momento había algunos problemas de menor importancia dentro de la SWAPO, sobre los que Zambia había presentado un informe a la OUA y que, así se esperaba, se resolverían amistosamente. Las condiciones establecidas por la OUA y las Naciones Unidas para la independencia de Namibia involucraban el respeto por la integridad territorial del Territorio, el fin de la "bantustanización" y el reconocimiento de la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo de Namibia. Con respecto a la posibilidad de la acción militar de las Naciones Unidas en relación con Namibia, correspondía a las Naciones Unidas decidir sobre ello, pero no sería apropiado adoptar una medida de esa naturaleza si su resultado fuere la división del país, o afectara adversamente de otra manera la integridad territorial y la unidad de Namibia.

139. En cuanto a Sudáfrica, Zambia la reconocía como Estado independiente. Empero, esto no significaba que Zambia apoyara el sistema de apartheid del régimen. Si Zambia se oponía a la "bantustanización" en Namibia, era evidente también que

j/ Un ejemplar del Report of the Special International Commission on the Assassination of Herbert Wiltshire Chitepo, (Informe de la Comisión Internacional Especial sobre el Asesinato de Herbert Wiltshire Chitepo), publicado en marzo de 1976, que el Gobierno de Zambia puso a disposición de los miembros del Grupo Ad Hoc, se archivó en la Secretaría y está a disposición de los miembros del Comité Especial que lo soliciten.

no podía apoyar al mismo sistema en Sudáfrica. En consecuencia, Zambia continuaría oponiéndose al sistema de apartheid en Sudáfrica y también se opondría inequívocamente a la creación de un llamado bantustán independiente.

2. Consultas celebradas con el Primer Ministro

140. Durante las consultas celebradas con el Sr. Mudenda, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

El Hon. C. Mwananshiku, Ministro de Comercio

El Sr. P.M. Ngonda, Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Embajador Sr. Ali Simbule, Ministro de Relaciones Exteriores

El Sr. Joshya S. Siyolwe, Director de la División de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

A continuación se resumen las opiniones expresadas por el Primer Ministro.

141. Como resultado de la creciente conciencia que tenía la comunidad internacional de la seriedad de los problemas que enfrentaba el continente africano para la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo, las fuerzas de liberación habían logrado el impulso necesario, en esa etapa crucial de su lucha para lograr la materialización de sus auténticas y legítimas aspiraciones. El progreso y el éxito alcanzados hasta el momento se debían al coraje y determinación de los pueblos interesados, apoyados por algunas de las naciones progresistas del mundo, que estaban firmemente de parte de los combatientes por la libertad. No menos importante que ese apoyo eran los esfuerzos constantes del Comité Especial para aplicar todas las presiones políticas y diplomáticas posibles contra los regímenes de las minorías racistas y movilizar la opinión pública mundial contra esos regímenes.

142. Ya desde 1966, se había previsto que la liberación de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera en Africa seguiría tres etapas: a) la etapa de Angola y Mozambique; b) la etapa de Zimbabwe y Namibia y c) la etapa de Sudáfrica. Habiendo completado con éxito la primera etapa, todos los esfuerzos podían ya concentrarse en la segunda y la tercera etapas, que se hallaban estrechamente vinculadas entre sí. Debía tomarse nota de que algunos de los elementos relacionados con las últimas dos etapas ya se habían alcanzado, incluso en especial el retiro de las tropas sudafricanas de Zimbabwe.

143. Era innecesario detallar la resuelta adhesión de Zambia a la liberación de Namibia y Zimbabwe y las medidas que había adoptado en apoyo de los pueblos de esos Territorios. Zambia continuaba dispuesta a proporcionar asistencia en todos los niveles, en sus esfuerzos para asegurar la libertad y la independencia de los territorios coloniales. Entre otras cosas, había ampliado programas concretos de asistencia, encaminados a la preparación de cuadros para la futura administración de los Territorios, mediante la asignación de instalaciones y vacantes en la Universidad de Zambia, para la capacitación de los nacionales de los mismos y mediante contribuciones al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/10331, párrs. 22 a 28). Evidentemente,

las condiciones financieras indispensables para la ampliación de estos programas de asistencia eran sumamente gravosas, con obvias consecuencias para el presupuesto nacional. Pero Zambia continuaría sus esfuerzos, cualquiera fuera el costo involucrado, en términos de recursos humanos y materiales.

144. En el pasado reciente, el Africa independiente, en cooperación con el ANC (Zimbabwe), había hecho serios esfuerzos para establecer el gobierno de la mayoría en Zimbabwe por medios pacíficos. Estos esfuerzos, tanto en su letra como en su espíritu, estaban de acuerdo con la Declaración de Dar es Salaam y se basaban en el Manifiesto de Lusaka. El Gobierno de la mayoría negra, que debía haberse establecido hacía mucho tiempo, no podía aplazarse indefinidamente. El Africa ya había dejado pasar un período más que suficiente y no podía permitirse dejar que el Gobierno de Smith ganara más tiempo, abusando así de la paciencia y buena voluntad de los nacionalistas de Zimbabwe, para negociar en busca de una solución pacífica. El régimen racista debía soportar todas las consecuencias de sus tácticas dilatorias encaminadas a frustrar los esfuerzos en pro de una transferencia pacífica del poder.

145. Dado que la lucha armada era ya la única alternativa que quedaba en Zimbabwe, como resultado de la intransigencia del régimen de la minoría, Zambia como en el pasado, no escatimaría esfuerzos. Se intensificaría aún más el apoyo total de Zambia al movimiento de liberación, el ANC (Zimbabwe), en su legítima lucha por la independencia, la libertad y la justicia. Hacía imperativo seguir ese camino el compromiso asumido por Zambia de defender los principios fundamentales de libertad, justicia y dignidad humana, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

146. En el mismo contexto, Zambia tenía la esperanza de que los líderes africanos de Zimbabwe resolverían sus diferencias, en interés de la unidad. Permitir que se introdujera la división en las filas del movimiento nacionalista era hacerle el juego al enemigo y nada complacería más al régimen de Smith. La unidad era imperativa, ya fuera con el objeto de desarrollar negociaciones pacíficas o para llevar a cabo una lucha armada. Los Jefes de Estado de Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia se habían comprometido a continuar empleando sus buenos oficios para lograr una rápida reunificación de la dirección del CNA (Zimbabwe), pero eran desalentadoras las perspectivas de éxito de una mediación. Zambia instaba a que las Naciones Unidas también dirigieran un urgente llamamiento en favor de la unidad dentro del ANC (Zimbabwe).

147. Con respecto a la asistencia técnica, financiera y material a Zambia, prevista en virtud de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, de 10 de marzo de 1973, Zambia estaba agradecida por toda la buena voluntad y asistencia que había recibido, incluso unas 5.000 toneladas métricas de trigo de los Estados miembros de la CEE. Empero, considerada en términos de la magnitud de sus necesidades, la asistencia recibida hasta ese momento era muy inferior a las necesidades reales, especialmente a la luz del éxodo de sus reservas nacionales, debido primordialmente al estancamiento del mercado mundial del cobre y otros recursos minerales. Convencidos de que unidos podrían superar las dificultades, los cuatro Jefes de Estado habían acordado que harían todo lo posible para asistirse recíprocamente, dando especial importancia a la ayuda a Mozambique, de acuerdo con la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad.

3. Declaración del Ministro de Comercio

148. En un almuerzo ofrecido en honor del Grupo Ad Hoc, el Sr. Mwananshiku, Ministro de Comercio, hizo una declaración, cuyo resumen figura en los párrafos 149 a 151 infra. Estuvieron presentes en el almuerzo los siguientes miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Sr. P.M. Ngonda, Secretario Permanente
Sr. Ali Simbule, Embajador
Sr. Paul Kaunda, Jefe Adjunto de Protocolo
Sr. Joshua S. Siyolwe, Director de la División de Organizaciones Internacionales
Sr. S.H. Kalonga, Oficial de Información

149. Como ya lo había dicho el Presidente Kaunda en la declaración que hizo al Grupo Ad Hoc (véanse los párrs. 126 a 139 supra), la total dedicación de Zambia a la liberación del Africa meridional, así como de otros países que aún estaban bajo dominación colonial, era bien conocida. Zambia esperaba con interés el día en que quedasen liberadas todas las colonias y no existiese ya el Comité Especial.

150. Se esperaba que la liberación de Rhodesia del Sur, Namibia y Sudáfrica, que era la tarea de todos los países amantes de la paz, se lograra antes de que transcurra mucho tiempo. Zambia haría cuanto le fuera posible para lograr ese objetivo, en estrecha colaboración con los países vecinos independientes.

151. Zambia asignaba gran importancia a la labor del Comité Especial. Todo el pueblo de Zambia apoyaba totalmente al Presidente Kaunda en sus esfuerzos por ayudar a los pueblos que luchaban por la liberación y estaban a la vanguardia en el apoyo de los objetivos del Comité Especial.

4. Consultas con el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores

152. Durante las consultas celebradas con el Sr. Silwizya, estuvieron presentes los siguientes miembros del Ministerio:

Sr. P.M. Ngonda, Secretario Permanente
Sr. Joshua S. Siyolwe, Director de la División de Organizaciones Internacionales
Sr. J. Maipambe, Director Adjunto de la División de Organizaciones Internacionales
Sr. E.W. Mbewe, Director

A continuación se resumen las opiniones expresadas por el Ministro.

153. La independencia de Mozambique y Angola había cambiado espectacularmente la situación en el Africa meridional. No cabía la menor duda respecto del resultado de la lucha armada por la liberación de Zimbabwe y Namibia. Zambia estaba totalmente dedicada a la rápida y plena liberación de Africa.

154. Si bien era claro que los regímenes racistas minoritarios no podían en forma alguna sobrevivir una embestida violenta de los movimientos de liberación, seguía habiendo considerables dificultades que obstaculizan el logro acelerado de la libertad y la independencia de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica. Sin embargo, Zambia,

uno de los cuatro países "de vanguardia", continuaría trabajando por el logro de la libertad y la independencia de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica.

155. Cabía esperar que, en el marco de las Naciones Unidas, en particular del Comité Especial, los resultados de la labor constructiva del Grupo Ad Hoc sirvieran como base para la formulación de recomendaciones concretas y positivas sobre las que debería tomar medidas la comunidad internacional en su conjunto.

D. Botswana

156. Durante su visita a Botswana entre el 23 y el 26 de abril, el Grupo Ad Hoc celebró consultas con:

Sir Seretse Khama, Presidente
Hon. Q.K.J. Masire, Vicepresidente y Ministro de Finanzas
y Planificación del Desarrollo

1. Consultas celebradas con el Presidente

157. Durante las consultas celebradas con el Presidente Khama, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

S.E. Sr. A.M. Mogwer, Ministro de Relaciones Exteriores
Hon. Daniel K. Kwelagobe, Ministro de Servicios Públicos
e Información
Sr. Lebang M. Mpotokwane, Secretario Privado del Presidente
Sr. Mbiganyi C. Tibone, Secretario de Relaciones Exteriores
Sr. Samuel A. Mpuchane, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores
Sr. Joachim H. Hulela, Subsecretario de Relaciones Exteriores

A continuación se citan párrafos extraídos de las opiniones expresadas por el Presidente.

158. Actuando de conformidad con los principios del Manifiesto de Lusaka, y a la luz de las indicaciones recibidas a ese respecto, los Jefes de los cuatro Estados "de primera línea", en una reunión celebrada en Lusaka, han acordado prestar toda la asistencia posible para acelerar las medidas encaminadas a resolver la situación anómala que existe en Rhodesia del Sur. Con el colapso del colonialismo portugués en el Africa, especialmente como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en Angola y Mozambique, resultó evidente que el Gobierno de Sudáfrica estaba dispuesto a aceptar que era inevitable el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur. Era evidente que la disposición de Vorster para tratar de lograr un arreglo negociado en Rhodesia del Sur se había basado en la esperanza de que la nueva nación zimbabwe no fuera hostil al régimen sudafricano. Los Jefes de Estado habían exigido, como premisa para toda negociación, el retiro inmediato de las fuerzas militares y paramilitares de Sudáfrica de Rhodesia del Sur, y medidas para efectuar la puesta en libertad de los presos y detenidos políticos por el régimen de Smith.

159. Poco después de que se hubieran cumplido las condiciones mencionadas, quedó listo el terreno para la unificación de las actividades separadas de las fuerzas de liberación de Zimbabwe. Se había instado a los líderes políticos a que disimularan sus diferencias a fin de obtener su objetivo único y común: la liberación de Zimbabwe. El resultado había sido la formación de la ANC de Zimbabwe, que, pese a los esfuerzos de todos los interesados, no había podido superar las diferentes identidades de sus constituyentes originales.

160. Entretanto, el régimen de Smith había explotado la evidente falta de unidad en el liderazgo político del ANC de Zimbabwe recurriendo a diversas tácticas tortuosas a fin de ganar tiempo para adoptar nuevas medidas destinadas a consolidar su dominación ilegal del Territorio. La colusión Smith/Vorster había continuado obstruyendo los genuinos esfuerzos de los líderes africanos: era evidente que, aunque Vorster parecía haber estado dispuesto a ejercer cierta presión sobre Smith, no deseaba ejercer la fuerza efectiva que tenía sobre el destino del régimen ilegal. Así pues, la línea de aprovisionamiento de armas, municiones y otros materiales estratégicos para el régimen de Smith había seguido a disposición suya en la prosecución de la guerra represiva de este último contra los combatientes por la libertad de Zimbabwe. Además, Sudáfrica se había opuesto categóricamente a la aplicación de cualquier sanción económica contra el régimen, por temor de que algún día se aplicara lo mismo contra la propia Sudáfrica.

161. Los zimbabwes que habían salido de su país para unirse a la lucha activa por la liberación se habían sentido cada vez más inquietos y frustrados ante la desunión que existía dentro de su liderazgo político. Los zimbabwes estaban ansiosos de continuar la lucha y deseaban ver una posición unida. Este anhelo de unidad era particularmente manifiesto entre los zimbabwes que soportaban la parte más ardua de la lucha. Si persistía la desunión dentro del liderazgo político, era concebible prever el surgimiento de un liderazgo entre las filas de los combatientes que, en nombre de los combatientes unidos por la libertad del ANC de Zimbabwe que cumplirían la doble función de proveer al pueblo el liderazgo político necesario y dar la orientación militar necesaria, tal como lo había logrado en forma preponderante el FRELIMO.

162. Los líderes políticos del ANC de Zimbabwe debían realinearse inmediatamente para dar la más alta prioridad a su objetivo básico y común - la eliminación del gobierno de la mayoría -, subordinando a ese noble objetivo cualesquiera diferencias que existieran en su modus operandi. Para los cuatro Jefes de Estado era sumamente desalentador continuar presenciando la total ausencia de medidas en respuesta a sus repetidos llamamientos en favor de la unidad, pues ellos mismos habían tomado una serie de medidas para producir el resultado deseado. Los cuatro Jefes de Estado habían hecho todo lo que se esperaba de ellos. Algunos habían tomado medidas, con grandes sacrificios en cuanto a su economía nacional, para tratar de ayudar a los zimbabwes. Pero la respuesta del liderazgo político del ANC de Zimbabwe dejaba mucho que desear. Todavía no habían demostrado el liderazgo que tanto los zimbabwes como la comunidad internacional esperaban de ellos.

163. En lo que atañe al reciente informe acerca de posibles cambios en la composición del "gabinete" del régimen ilegal, era de por sí evidente que toda reorganización, con fines cosméticos, para incluir a algunos jefes a nivel "ministerial" sería una gestión infructuosa, pues era sumamente improbable que los jefes que pudieran ser elegidos estuvieran calificados para hablar en nombre de nadie, y menos aún de todo el pueblo de Zimbabwe. No existía ninguna forma de sustituir el gobierno genuino de la mayoría establecido sobre la base del sufragio universal de adultos.

164. El Reino Unido que como Potencia administradora seguía teniendo la responsabilidad jurídica del Territorio, no parecía ni dispuesto ni preparado para adoptar medidas con el fin de poner fin al régimen rebelde. Aunque el Reino Unido parecía reconocer lo inevitable del gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur, carecía de fuerza eficaz sobre el régimen de Smith, a diferencia del Gobierno de Sudáfrica. Además, por la historia de la concesión hecha por el Reino Unido al régimen de Smith en el pasado, difícilmente se podía esperar que los zimbabwes, en la avanzada etapa actual, tuvieran fe en las intenciones de ese Gobierno. En esas circunstancias no sería ni razonable ni práctico prever que el Reino Unido ejerciera ninguna función que condujera a la eliminación expedita de la crisis.

165. Había quienes habían puesto en tela de juicio lo atinado de celebrar conversaciones con el objeto de obtener un arreglo negociado con el régimen de Smith. Sin embargo, no aprovechar todas las oportunidades disponibles, por pequeña que fuera la posibilidad de éxito, hubiera equivalido a ocasionar un perjuicio y una injusticia a los verdaderos intereses de los zimbabwes. Los cuatro Jefes de Estado, fieles al Manifiesto de Lusaka y la Declaración de Dar es Salaam sobre Sudáfrica, habían convenido ayudar en ese esfuerzo y habían hecho cuanto estaba a su alcance. Sin embargo, era evidente que los esfuerzos de los nacionalistas zimbabwes, con el apoyo de los cuatro Jefes de Estado, no habían producido los resultados deseados debido a la intransigencia del régimen de Smith. En vista de la negativa del régimen minoritario a negociar seriamente, se debe aceptar lo inevitable, a saber, la única opción viable que le queda al pueblo de Zimbabwe de intensificar su lucha armada. A este respecto, el fracaso de las conversaciones Smith-Nkomo (véase cap. VIII del presente informe, anexo, párrs. 31 a 38 (págs. 109 y 110 infra)) tal vez haya sido un bien disfrazado de mal, pues había convencido no sólo a Nkomo, sino a todo el mundo de que era imposible negociar con el régimen de Smith y que el único recurso que quedaba era la lucha armada.

166. En el caso de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, quedaba la única solución posible - el retiro inmediato e incondicional de la presencia sudafricana del Territorio internacional. La ampliación del apartheid al Territorio y el sistema de explotación de los recursos humanos y materiales en la forma de territorios patrios o bantustanes no podía tolerarse: la parodia de elecciones celebradas y las supuestas conversaciones constitucionales basadas en agrupaciones étnicas constituían una violación directa de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos y convenciones internacionales que garantizaban los derechos humanos fundamentales y libertad e igualdad para todos.

167. Debido a sus circunstancias geográficas, Botswana afrontaba la enorme tarea de satisfacer las necesidades de los refugiados que ingresaban en su Territorio procedentes del Africa no liberada. Mientras el presupuesto nacional tenía sus limitaciones, las necesidades de los refugiados no tenían límites: sus necesidades en materia de alimentos, ropa, atención médica y medicamentos, alojamiento y otras esenciales tendrían que ser satisfechas con carácter urgente. Botswana deseaba instar a la comunidad internacional a que movilizara todos los recursos disponibles a fin de ayudarlo a ese respecto. En lo que atañe a los fondos y otros recursos comprometidos para ayudar al pueblo bajo dominación colonial y extranjera, sería esencial que tal asistencia se suministrara al pueblo interesado en estrecha consulta con la OUA. En particular, era imperioso que toda ayuda a los zimbabwes se canalizara por conducto del Comité de Coordinación de la OUA.

2. Consultas celebradas con el Vicepresidente y Ministro de Finanzas y Planificación del Desarrollo

168. Durante las consultas celebradas con el Sr. Masire, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

Hon. Daniel K. Kvelagobe, Ministro de Administración Pública e Información y Ministro Interino de Relaciones Exteriores
Sr. Lebang M. Mpotokwane, Secretario Privado del Presidente
Sr. Mbiganyi C. Tibone, Secretario de Relaciones Exteriores
Sr. Samuel A. Mpuchane, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores
Sr. Joachim H. Hulela, Subsecretario de Relaciones Exteriores

A continuación se resumen las opiniones expuestas por el Vicepresidente y Ministro de Finanzas y Planificación del Desarrollo.

169. Botswana, consciente de sus especiales características geográficas - rodeada completamente por regímenes minoritarios - y de las consiguientes limitaciones, hacía mucho que había comprendido que los cambios que se deseaban obtener en la región se lograrían mejor proporcionando una lección objetiva a los adversarios. Ya fuera que el sistema social y las medidas políticas de estos últimos surgiesen del auténtico temor que les inspiraba el ser una minoría, o de la anacrónica concepción colonial de conquista y dominación, Botswana tenía la convicción, y aún no había abandonado completamente la esperanza, de que los regímenes minoritarios, observando el ejemplo de Botswana, aprenderían un día a comprender el verdadero significado de una sociedad multirracial edificada sobre el respeto mutuo de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la coexistencia pacífica. Como lo había hecho durante el último decenio, Botswana continuaría demostrando a los regímenes minoritarios esos principios fundamentales de la conducta humana.

170. Con esa firme convicción y en armonía con los propósitos y objetivos del Manifiesto de Lusaka, Botswana había prestado plena cooperación a la tentativa de los jefes de los Estados de "vanguardia" de llegar a un arreglo expeditivo y pacífico de la situación predominante en Rhodesia del Sur y de impedir que el pueblo del Territorio en su conjunto sufriera más daños y penurias. No era necesario describir las trágicas consecuencias de una guerra racial total. La situación existente en Rhodesia del Sur estaba llegando a un nivel crítico, con consecuencias de gran alcance respecto de la situación, cada vez peor, de Namibia. Por lo tanto, Botswana estaba completamente de acuerdo con los otros jefes de los Estados de "vanguardia" y compartía plenamente los criterios expuestos por los mismos al Grupo Ad Hoc sobre el particular.

171. La posición del Gobierno sudafricano respecto de una posible solución de la cuestión de Zimbabwe era, por lo menos, extremadamente impredecible y tortuosa. Era claro que los dirigentes sudafricanos se negaban a percibir la inminencia de guerras raciales en el Africa meridional o habían decidido hacer caso omiso de ella.

172. Era evidente que había una urgente necesidad de aplicar presiones diplomáticas y políticas adicionales contra los aliados y amigos de Sudáfrica, especialmente los Estados Unidos, para lograr los cambios deseados. En cuanto a la incapacidad o la negativa del Reino Unido de adoptar medidas eficaces, Botswana deseaba destacar la grave responsabilidad de ese Gobierno como Potencia administradora legal y sus obligaciones internacionales respecto del Territorio. Correspcndía, no sólo al

Reino Unido, sino a la comunidad mundial en su conjunto, adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar el Gobierno de la mayoría en Zimbabwe con un mínimo de sufrimiento.

173. Era lamentable que no hubieran tenido éxito los esfuerzos para alcanzar la unidad política dentro del ANC (Zimbabwe) desplegados por los cuatro Jefes de Estado, ya que toda actividad en pro de la liberación, para ser eficaz, debía estar guiada políticamente y tener un objetivo político convenido. Si seguían irreconciliablemente divididos los dos bandos que había dentro de la Jefatura del ANC (Zimbabwe), como por cierto parecía iba a ocurrir, el posible resultado podía ser la eventual eliminación del uno por el otro, o que surgiera un nuevo grupo conductor entre los dirigentes, como había ocurrido con el FRELIMO, el que tomara a su cargo las actividades militares y la dirección política.

174. Era indudable que las sanciones económicas contra el régimen minoritario debían ser respetadas por Sudáfrica para que fueran eficaces. Además del beneficio franco y directo que recibía de Sudáfrica, el régimen ilegal había establecido una red de empresas comerciales dentro de Sudáfrica, para facilitar su amplio intercambio clandestino con el mundo exterior y había logrado reducir al mínimo los efectos de las sanciones. Había varios Estados Miembros que, con pleno conocimiento de esas artimañas, seguían participando en ese intercambio mediante intermediarios.

175. Por su parte, Botswana había hecho todo lo que estaba a su alcance para reducir su comercio con Rhodesia del Sur y, con las consiguientes y graves penurias y sacrificios económicos, había logrado eliminar completamente el intercambio de bienes no imprescindibles. Con respecto al ferrocarril que atravesaba Botswana desde Rhodesia del Sur a Sudáfrica, que era de propiedad del régimen minoritario, que también tenía a su cargo su funcionamiento y mantenimiento, Botswana había podido detener el transporte por el ferrocarril de todo material estratégico, equipo militar y petróleo. Existía un grave, aunque no insuperable, obstáculo para cortar totalmente la línea ferroviaria, a saber, la cuestión de financiar la inversión de capital inicial de aproximadamente 70 millones de rand k/. Además, sería necesario emplear a unos 500 trabajadores extranjeros para mantener el ferrocarril en funcionamiento, y proporcionarles vivienda y alojamiento. Aun si se recibiera ayuda externa masiva con el fin de que Botswana pudiera hacer funcionar el ferrocarril y superar esas dificultades, durante el período mínimo de dos años requerido con el fin de movilizar esa asistencia para crear la infraestructura necesaria, la economía de Botswana sufriría daños irreparables, ya que el país no tenía otra ruta para sus exportaciones, debido al hecho de que su capacidad para el transporte terrestre de bienes era extremadamente limitada.

176. En cuanto a la situación que predominaba en Namibia, la lucha de liberación se intensificaría pese a la masiva presencia militar de Sudáfrica en ese Territorio. La única forma en que podría llegarse a un arreglo pacífico en Namibia sería que los sudafricanos se retiraran inmediatamente del Territorio.

177. Con respecto a la situación dentro de Sudáfrica, el Gobierno sudafricano parecía estar tratando de ganar tiempo en lugar de realizar un esfuerzo serio para resolver los problemas del país. El concepto de bantustán era un ejemplo de la política del Gobierno. Esa política era inaceptable, porque trataba de perpetuar el sistema de apartheid, ya que pretendía asignar el 87% de las tierras a la minoría blanca y el restante 13%, principalmente tierras que nadie quería, a los negros.

k/ Un rand (1,00 R) equivale a aproximadamente 1,15 dólares EE.UU.

E. Mozambique

178. Durante su visita a Mozambique, entre el 28 de abril y el 1.º de mayo, el Grupo Ad Hoc celebró consultas con las siguientes personas:

S.E. el Presidente Samora Moisés Machel;

S.E. el Sr. Mariano Matsinhe, Miembro del Comité Central, Ministro de Trabajo

1. Consultas con el Presidente

179. Durante las consultas celebradas con el Presidente Machel, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

S.E. el Sr. Marcelino dos Santos, Vicepresidente del FRELIMO,
Ministro de Desarrollo y Planificación Económica

S.E. el Sr. Mariano Matsinhe, Miembro del Comité Central,
Ministro de Trabajo

S.E. el Sr. Mario da Graça Machungo, Ministro de Industria y Comercio

El Sr. Rafael Maguni, Director de Radio Mozambique

El Sr. João Baptista Cosme, Oficial Principal, Dirección Nacional de
Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo y Planificación
Económica

La Sra. Mariana Bragança, Oficial Principal, Centro de Documentación del
Ministerio de Desarrollo y Planificación Económica.

A continuación figuran extractos de las opiniones expuestas por el Presidente.

180. La República Popular de Mozambique mucho estimaba la presencia del Grupo Ad Hoc en Maputo puesto que consideraba que el papel de la comunidad internacional era crucial en la fase actual de la lucha en el Africa meridional. Por su propia experiencia, Mozambique reconocía el valor de la acción internacional concertada en apoyo del proceso de descolonización. El Comité Especial, en particular, había desempeñado un papel eficaz en la lucha de liberación de Mozambique. Así pues, la victoria del pueblo de Mozambique, bajo la dirección del FRELIMO, era también una victoria del Comité Especial. Mozambique tenía fe y confianza en el Comité Especial. Era esta confianza la que había inspirado al FRELIMO y al Gobierno de Mozambique a prever una contribución real del Comité Especial y, mediante ella, una oportunidad para que las Naciones Unidas en su totalidad desempeñasen un papel significativo en la situación actual del Africa meridional.

181. Después del triunfo de las fuerzas de liberación sobre el dominio colonial portugués de sus territorios africanos, la clave para la eliminación de los vestigios restantes del colonialismo y el racismo estribaba en la total erradicación y destrucción de la infraestructura racista en que Sudáfrica basaba su perpetuación de la supremacía blanca. De esta manera, era Sudáfrica; defensora a ultranza del régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur, la que continuaba proporcionando a ese régimen los instrumentos para la opresión colonialista de la mayoría por la minoría y los medios para sabotear los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a acabar con los fundamentos económicos del régimen. No cabía

duda de que la intransigencia de Smith estaba vinculada con el régimen de apartheid. Una vez más, era Sudáfrica la que, haciendo caso omiso deliberadamente de la opinión pública mundial y de la decencia humana básica y en abierto desafío de las numerosas decisiones del órgano mundial, persistía en la ocupación ilegal del Territorio internacional de Namibia y continuaba adoptando medidas encaminadas a desbaratar y destruir la integridad territorial y la unidad nacional de Namibia. Así pues, cuando se hallaba en libertad en el Africa meridional, había que hablar del detestable sistema de apartheid y de la búsqueda de mecanismos para destruir el racismo.

182. Por consiguiente, Mozambique estaba dispuesto a prestar la máxima ayuda a los esfuerzos encaminados a restituir a los pueblos de Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica sus derechos humanos fundamentales, de justicia, libertad e igualdad. Mozambique estaba plenamente de acuerdo con la evaluación de los demás jefes de los Estados de vanguardia en el sentido de que en la etapa actual no podía haber otra alternativa que la lucha armada - una acción sumamente directa para garantizar la eliminación más rápida del Africa meridional de la peor forma de humillación y degradación conocida por el hombre. La lucha armada, por consiguiente, no estaba dirigida contra un determinado grupo de personas ni contra una raza en particular, pero se libraba contra el sistema de injusticia y represión, con el fanatismo despótico que le servía de base. La lucha armada era la más elevada forma de sacrificio humano por parte de los sufridos millones de habitantes del Africa meridional. Al apoyar esta lucha, Mozambique tenía conciencia de su posición como país ubicado en la frontera entre el Africa libre y el Africa sometida. En cierto sentido, Mozambique era la frontera donde se esfumaba la luz de la libertad. Los habitantes de Mozambique sentían la carga del sometimiento que aún se imponía a sus hermanos africanos y estaban decididos a apoyar la entrada de la luz de la libertad al Africa no liberada.

183. Se debía poner fin sin demora a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, la que había sido objeto de repetidas condenas de la comunidad internacional. Juntamente con la lucha armada que estaba librando el pueblo de Namibia bajo la capaz dirección de la SWAPO, las Naciones Unidas debían adoptar todas las medidas necesarias para presionar a Sudáfrica hasta que se restituyesen a Namibia su integridad territorial y la libertad e independencia a su pueblo. La SWAPO, la legítima y única representante del pueblo de Namibia, era la única organización e instrumento capaz de organizar al país como un todo unido, guiando al pueblo hacia su destino manifiesto, desarrollando la condición de nación independiente e iniciando con éxito la tarea de la reconstrucción nacional. Bajo la dirección de la SWAPO, no habría tribalismo; habría una sola Namibia.

184. La comunidad internacional no debía solamente condenar a Sudáfrica por su persistente ocupación ilegal de Namibia sino que también debía denunciar las maniobras del régimen de apartheid destinadas a dividir al pueblo de Namibia. Las experiencias recientes en la escena internacional abundaban en ejemplos de lo que sucedía a los "títeres" creados por quienes deseaban hacer caso omiso de las demandas y aspiraciones legítimas de los pueblos que luchan por su liberación. Sudáfrica debería extraer las conclusiones necesarias de estas experiencias y abstenerse de intentar experimentos análogos que estaban condenados al fracaso. Sudáfrica debería reconocer a la SWAPO como representante del pueblo namibiano. Debería reconocer, como lo habían hecho Mozambique y la comunidad internacional, que la SWAPO era la única organización capaz de dirigir, orientar, unir, organizar y representar auténticamente a los namibianos. La negativa de Sudáfrica a hacerlo sólo aumentaba las perspectivas de que se intensificara la actual lucha armada, bajo la dirección de la SWAPO. A ese respecto, era oportuno señalar que, después

de haber cometido actos de agresión en Angola, las fuerzas de Sudáfrica se habían retirado a Namibia, creando una situación explosiva en el Territorio internacional. Sudáfrica no podría apagar el fuego que ardía en Namibia. Las Naciones Unidas debían apoyar activamente la lucha armada de los namibianos.

185. El pueblo de Zimbabwe había llegado a la conclusión de que solamente la lucha armada podía asegurar el logro de sus auténticas demandas de gobierno de la mayoría. Esa decisión se había tomado cuando el régimen ilegal y racista de la minoría había optado por obstaculizar un arreglo negociado. El pueblo de Zimbabwe apoyaba sólidamente la lucha armada porque estaba convencido de que el sacrificio que representaba la pérdida de vidas humanas y sus sufrimientos bajo el dominio opresivo no podían tolerarse más. Así pues, la única respuesta al régimen asesino de Smith era la lucha armada y todos los esfuerzos debían orientarse a ese fin. De hecho, esa lucha, en definitiva, salvaría vidas. Quienes ponían en tela de juicio la validez de la lucha armada y trataban de añadir consideraciones humanitarias en el examen del problema a fin de justificar su oposición a la resistencia armada estaban distorsionando los hechos y confundían causa con efecto. No era la lucha armada la que provocaba el sufrimiento humano, las matanzas de civiles inocentes y represiones sangrientas. Todo ello era un subproducto de la guerra colonial librada contra pueblos colonizados y oprimidos. En este caso, la lucha armada era en realidad una lucha contra la destrucción desenfrenada de vidas y bienes. Según la propia experiencia de Mozambique, el régimen colonial había destruido a muchos más africanos, tanto en el aspecto físico como en el intelectual, durante su dominio opresivo, que los africanos perdidos durante el decenio de lucha por la liberación. Durante toda su lucha de liberación, el FRELIMO, al ampliar progresivamente las esferas que controlaba, había protegido más vidas, en tanto que continuaban ocurriendo matanzas de africanos inocentes a manos del opresor en las zonas no liberadas. Era un hecho que el opresor imperialista había utilizado a los naturales de Mozambique como conejillos de Indias en aquellas zonas en las cuales no había habido lucha armada.

186. El éxito de la lucha de liberación dependía de la unidad y solidaridad de los luchadores por la libertad de Zimbabwe; ciertamente, la victoria dependía de que se dejaran de lado todos los conflictos y dificultades personales. En ese proceso, la lucha armada, como agente catalizador de la transición y la transformación, había surgido como un instrumento de unificación. La lucha armada era también un instrumento para la organización y la toma de conciencia. Entre las filas de los combatientes - los luchadores por la libertad que antes habían pertenecido a la ZAPU y la ZANU, desbandados ahora - habían surgido la unidad y la solidaridad en la forma del Ejército de Liberación del ANC (Zimbabwe), no como partido político sino como grupo cohesionado de combatientes. La unidad de las fuerzas en lucha proporcionaba un núcleo imprescindible para asegurar la mayor unidad de todos los naturales de Zimbabwe. Esa unidad también ofrecía una salvaguardia contra la posibilidad de guerra civil en Zimbabwe. Reconociendo cabalmente que este acontecimiento era un paso positivo hacia la realización del objetivo final, los jefes de los cuatro Estados "de primera línea" habían respondido a la urgente necesidad de los dirigentes apoyando una conducción unificada dentro del ejército. La perspectiva auténtica para Zimbabwe en el momento actual era el desarrollo exitoso y simultáneo de la lucha armada, por una parte, y el surgimiento de una conducción en los grupos combatientes, por la otra. En ninguna circunstancia Mozambique prestaría apoyo al faccionalismo en ningún nivel.

187. El pueblo de Zimbabwe, y particularmente quienes sobrellevaban lo peor de la guerra, triunfarían sobre las rencillas entre individuos. Para el pueblo, la única rencilla - el principal conflicto - era entre él y el enemigo, el régimen ilegal de la minoría racista. Los naturales de Zimbabwe consolidarían su unidad y solidaridad en el curso de su lucha armada. Y los luchadores sabían cómo identificar al enemigo, a saber, el propio régimen y su aparato militar, policial y administrativo. La lucha armada en Zimbabwe no se libraba contra ciertas personas porque fueran blancas. Lo fundamental no era el color de la piel. Lo que había que combatir y destruir era la estructura del régimen.

188. Las Naciones Unidas deberían tratar de reforzar las sanciones contra el régimen ilegal, porque la base que permitía al régimen persistir en su inútil intento de perpetuar el statu quo - la economía del Territorio - tenía que ser eliminada. A esos fines, las sanciones deberían ser amplias y estar supervisadas en forma eficaz; cuanto antes se aislara al régimen del mundo exterior y se lograra la victoria en la guerra económica, más breve sería el período de lucha armada y de sufrimiento. Por su parte, Mozambique había impuesto sanciones totales contra el régimen ilegal de la minoría racista, tanto para cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas como para contribuir a la lucha armada que se libraba en Zimbabwe. Por consiguiente, una gran responsabilidad correspondía a la comunidad internacional; ésta debía continuar intensificando su apoyo a la lucha total de liberación y guerra económica.

2. Consultas con el Ministro de Trabajo

189. En el curso de la visita del Grupo Ad Hoc a la sede del FRELIMO, el 29 de abril, el Sr. Matsinhe, Ministro de Trabajo, declaró que desde su creación en 1961, el Comité Especial había contribuido enormemente a la causa de la libertad para todos los pueblos bajo dominación colonial y extranjera, sirviendo como punta de lanza de las fuerzas progresistas dentro de las Naciones Unidas. La labor del Comité Especial había tenido consecuencias decisivas para las fuerzas de liberación que iban ganando impulso, puesto que había representado una fuente continuada de apoyo y aliento para los pueblos en lucha. A pesar de las numerosas críticas que le habían dirigido los enemigos de la libertad y la justicia, el Comité Especial había continuado prestando asistencia moral, diplomática y política a los pueblos que la necesitaban. La independencia que habían logrado Mozambique y muchos otros representaba una victoria para el Comité Especial. El FRELIMO se sentía particularmente reconocido por el activo papel que había desempeñado Ndugu Salim, Presidente del Comité, y por su extraordinaria dirección durante los últimos cuatro años y medio. Hijo de Africa, con su prudencia y dedicación, había sido una fuente permanente de inspiración para todos los luchadores por la libertad. El FRELIMO, con su propia historia y experiencia en la lucha de liberación, continuaría colaborando estrechamente con el Comité Especial en su labor hasta que se eliminaran completamente los últimos vestigios del colonialismo de todo el mundo.

190. En respuesta, el Presidente del Comité Especial recordó la larga y estrecha relación de trabajo que había existido entre el FRELIMO y el Comité Especial y rindió un homenaje especial a los miembros del FRELIMO que habían contribuido a que "Maputo fuera posible". Las actividades del FRELIMO habían merecido durante mucho tiempo la admiración no solamente del Comité Especial sino de las Naciones Unidas en su totalidad. La contribución que había hecho el FRELIMO a la liberación del Africa era singularmente significativa. El FRELIMO, después de más de 10 años de lucha armada, seguía en la vanguardia de la guerra de liberación. Al hacerlo,

Mozambique estaba desempeñando un papel crítico en la liberación de Zimbabwe, con gran sacrificio de su parte. Para el Comité Especial seguiría siendo fuente de fortaleza y aliento el constante apoyo que recibía del FRELIMO; el Comité, a su vez, intensificaría más sus esfuerzos para ejercer presión sobre el régimen minoritario.

191. En una recepción en honor del Grupo Ad Hoc efectuada el 29 de abril, el Sr. Matsinhe, Ministro de Trabajo, rindió un nuevo homenaje a la labor cumplida por el Comité Especial en apoyo de los pueblos de los Territorios coloniales.. Mozambique agradecía los incesantes esfuerzos del Comité Especial en el cumplimiento de sus responsabilidades. Gracias a esos esfuerzos, Mozambique constituía ahora "una base sólida para la lucha contra la opresión colonialista". Mozambique, bajo la dirección del FRELIMO, estaba dispuesto a cooperar con todos los medios disponibles con los esfuerzos del Comité por liberar a Zimbabwe y Namibia. Mozambique sabía que el pueblo de Zimbabwe, que había tomado las armas para recuperar su honor, su dignidad y su igualdad, estaba destinado a vencer en la guerra de liberación y a terminar con prontitud con el régimen ilegal de Smith. Los aires de liberación que habían llegado desde el norte, habían alcanzado ahora la plenitud de su fuerza en el Africa meridional. Mozambique no escatimaría ningún esfuerzo para facilitar y acelerar los procesos finales de la descolonización de la zona. Estaba decidido a aplicar las sanciones contra el régimen ilegal hasta que se alcanzase la victoria. Al mismo tiempo, su país agradecía las medidas que había tomado la comunidad internacional para ayudar a vencer las dificultades económicas a que hacía frente Mozambique como consecuencia directa del cierre de su frontera con Rhodesia del Sur. Mozambique cooperaría plenamente con el Comité Especial hasta que los pueblos de Zimbabwe y Namibia hubiesen alcanzado los objetivos que figuran en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

F. Etiopía

192. Durante su visita a Etiopía, entre el 2 y el 5 de mayo, el Grupo Ad Hoc celebró consultas con las siguientes personas:

General de Brigada Teferi Bante, Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional

S.E. el Sr. Kifle Wodajo, Ministro de Relaciones Exteriores.

1. Consultas con el Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional

193. Durante las consultas celebradas con el General de Brigada Bante, estuvieron presentes los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

S.E. el Sr. Kifle Wodajo, Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Tesfaye Mekasha, Jefe del Departamento de Organizaciones Internacionales

Sr. Berhanu Dinka, Jefe del Departamento Africano

A continuación figuran extractos de las opiniones expuestas por el Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional.

194. Etiopía, como miembro activo y firme defensor de la OUA, había seguido de cerca y brindado su pleno apoyo a los esfuerzos de otros dirigentes africanos en la búsqueda de una rápida solución para la crítica situación existente en el Africa meridional, de conformidad con los principios incorporados en el Manifiesto de Lusaka y en la Declaración de Dar es Salaam sobre el Africa meridional.

195. Se lamentaba profundamente que, como consecuencia directa de la negativa del régimen minoritario de Rhodesia del Sur a responder positivamente a las iniciativas aprobadas por la OUA - sostener un diálogo significativo para la transmisión de todos los poderes a la mayoría - hasta ese momento las conversaciones no hubiesen producido los resultados deseados. En esa oportunidad era evidente que no se podía recurrir a un arreglo negociado y que la única alternativa que quedaba al pueblo de Zimbabwe para lograr su liberación era la lucha armada, que entrañaba el derramamiento de sangre en todos los bandos. El régimen minoritario había cerrado todos los caminos conducentes a una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría.

196. En Namibia, cuya situación había sido ampliamente examinada por las Naciones Unidas desde su creación, no se habían logrado progresos apreciables hacia el pleno disfrute por el pueblo de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. La comunidad internacional ya no podía aceptar esa situación. Las medidas previstas en la Carta de las Naciones Unidas para eliminar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales debían aplicarse plenamente contra el régimen racista de Pretoria.

197. Al mismo tiempo, debía pedirse a las Naciones Unidas y a su sistema de organizaciones que aumentasen el suministro de toda la ayuda posible a los pueblos de Namibia y Zimbabwe. También debía dirigirse un llamamiento urgente a todos los interesados para que prestasen ayuda a los pueblos de esos Territorios, en estrecha colaboración con la OUA.

198. El problema de la falta de unidad que aquejaba al ANC (Zimbabwe) era uno de los principales obstáculos para la eficaz conducción de la guerra de liberación. Se agradecían profundamente los esfuerzos de reconciliación desplegados por los jefes de los cuatro Estados "de primera línea". Si bien las perspectivas de unidad no eran demasiado prometedoras, era la solemne responsabilidad de los dirigentes políticos de Zimbabwe hacer todo lo que estuviera a su alcance para eliminar sus diferencias inmediatamente, a fin de asegurar su victoria sobre la minoría racista a la brevedad posible. La ayuda de las Naciones Unidas en esta esfera sería de inmensa importancia.

199. Etiopía, por consiguiente, estaba plenamente de acuerdo con la evaluación de los jefes de los cuatro Estados "de primera línea" sobre la situación actual en Zimbabwe y Namibia. La posición inequívoca de Etiopía en asuntos de descolonización se mantenía sin ningún cambio. Apoyaría plenamente todas y cada una de las medidas adoptadas en la continuación de la lucha armada.

200. En lo relativo a la cuestión de Djibouti - problema de vital interés nacional para Etiopía - no podía haber dudas de la urgente necesidad de permitir que los habitantes de ese Territorio lograsen la independencia sin ninguna demora. Etiopía no tenía ambiciones territoriales ni de otra índole sobre Djibouti. El problema era la reclamación permanente de Somalia sobre el Territorio, enunciada claramente como política nacional en su Constitución, a saber, recuperar todas las tierras donde vivían somalíes. Aun si Somalia renunciase a su reclamación territorial,

era evidente que sin una garantía internacional de que lo haría solamente dentro del marco de la OUA, y de necesitarse, dentro de las Naciones Unidas, tanto antes como después de su independencia, la absorción del Territorio por Somalia no sería un acontecimiento improbable. Etiopía esperaba que esa garantía durante el período previo y posterior a la independencia disipara cualquier duda en cuanto a la viabilidad del futuro del Territorio.

2. Consultas con el Ministro de Relaciones Exteriores

201. Durante las consultas con el Sr. Wodajo, estuvieron presentes los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Sr. Tesfaye Mekasha, Jefe del Departamento de Organizaciones Internacionales

Sr. Berhanu Dinka, Jefe del Departamento Africano

Sr. Tefera Shawl, Jefe del Departamento de Prensa e Información

Sr. Seyoum Mohamoud, Consejero, Departamento de Organizaciones Internacionales

Sr. Petros Solomon, Primer Secretario, Departamento de Organizaciones Internacionales

Srta. Kongit Sinegiorgis, Primera Secretaria, Departamento de Organizaciones Internacionales

A continuación se resumen las opiniones expuestas por el Ministro de Relaciones Exteriores.

202. Como miembro fundador del Comité Especial, Etiopía continuaba apoyando activamente los esfuerzos del Comité para cumplir con su mandato con eficacia. En especial, consideraba que las actividades del Grupo Ad Hoc, difundidas continuamente por la prensa mundial, eran muy adecuadas y oportunas. Los contactos y consultas directos del Grupo Ad Hoc con los jefes de los cuatro Estados de la "primera línea" no sólo pusieron claramente la actual situación en esa parte de Africa en la perspectiva adecuada y correcta, sino que también sirvieron para concentrar la atención mundial en la urgente necesidad de una acción decisiva para superar la crisis potencial antes del estallido de una guerra racial total.

203. La situación enteramente nueva surgida en el Africa meridional como resultado de la victoria obtenida por los pueblos de los territorios que antes estaban bajo dominación portuguesa había creado una oportunidad muy adecuada y condiciones favorables para la eliminación definitiva de la tragedia humana en Zimbabwe y en Namibia. Al mismo tiempo, estos acontecimientos representaban un gran desafío y una oportunidad única para que toda la comunidad internacional desempeñara un papel definido en ese proceso. Aunque la lucha armada - la única alternativa que se ha dejado a los pueblos de Zimbabwe y de Namibia - continuaba enérgicamente, correspondía a la comunidad internacional actuar con decisión para preparar medidas concretas, complementarias, con miras a poner fin rápidamente a los regímenes minoritarios de que se trataba, mitigando así el sufrimiento de los pueblos en su lucha de liberación.

204. Las Naciones Unidas, de acuerdo con su reconocimiento de la legitimidad de los esfuerzos de los pueblos de esos territorios por lograr la libertad y la independencia por todos los medios disponibles, y teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes que existían como resultado de la permanente intransigencia de los regímenes de minorías renegadas, debían ahora aceptar la necesidad de una lucha armada intensificada por esos pueblos con objeto de satisfacer sus verdaderas y legítimas aspiraciones. Tal aceptación en la actual etapa crítica serviría de nueva fuente de aliento e inspiración a los valientes pueblos de los territorios y, al mismo tiempo, de aviso definitivo e irrevocable a los regímenes ilegales respecto de que la Organización estaba dispuesta a conseguir que quedaran plenamente satisfechas las aspiraciones de la mayoría africana.

205. En lo tocante a las sanciones económicas contra el régimen de Smith, se lamentaba que no hubiesen sido suficientes las medidas tomadas para eliminar su comercio ilegal y clandestino con otros países. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debía considerar la posibilidad de adoptar una acción coercitiva más eficaz para cerrar las escapatorias que impedían la plena aplicación de las sanciones. Además, el Consejo debería considerar ahora la adopción de todas las medidas contempladas en la Carta de las Naciones Unidas para ampliar el alcance de esas sanciones. Aunque las sanciones económicas solas no permitirían ganar la guerra de liberación, esas medidas aumentarían considerablemente la eficacia y la energía de la lucha armada que estaba librando el pueblo de Zimbabwe.

206. En otro plano, las Naciones Unidas debían prestar asistencia en la preparación del personal directivo que en el futuro administraría un nuevo Zimbabwe independiente. Como lo indicaba la experiencia reciente de la Organización, las necesidades de las nuevas naciones a este respecto eran enormes y, a la luz de los escasos recursos disponibles, debían hacerse esfuerzos concertados, bilaterales y multilaterales, para fortalecer los programas de capacitación, entre ellos el Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África meridional y el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

207. Con respecto a la situación de Namibia, que constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad de la región, debía reconocerse que había llegado el momento de tomar medidas colectivas para obligar al régimen a poner fin a su presencia agresiva y odiosa, mientras continuaba la lucha armada intensificada de la SWAPO. La extensión de las sanciones económicas al régimen minoritario de Sudáfrica era un resultado inevitable. Los miembros del Consejo de Seguridad, particularmente los aliados y amigos de ese régimen, debían estar ahora dispuestos a actuar rápida e inequívocamente, sobre la base del alcance de la aplicación de la resolución que el Consejo había aprobado unánimemente en enero 1/. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas debían tomar nuevas medidas para aumentar la corriente de asistencia a la SWAPO, la única y auténtica representante de las verdaderas aspiraciones del pueblo de Namibia, en particular respecto de la formación de personal para el cumplimiento eficaz de las tareas que llevaba consigo la consolidación de su independencia nacional.

208. La aparente división entre los dirigentes del ANC (Zimbabwe) era causa de grave preocupación, y Etiopía compartía las opiniones expresadas por los jefes de los cuatro Estados de la "primera línea" sobre el particular. A juzgar por lo

1/ Resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

sucedido, no parecía haber diferencias fundamentales entre los dos grupos. Por lo tanto, los dirigentes interesados deberían dejar de lado sus diferencias en interés del noble objetivo que perseguían. Las naciones africanas continuarían ejerciendo presión sobre los grupos rivales para que se unieran en bien de todo el pueblo de Zimbabwe y para alcanzar la calidad de nación soberana sin más demora. Las Naciones Unidas, en sus esferas de competencia, deberían tomar todas las medidas posibles para promover la unidad del pueblo de Zimbabwe en su marcha hacia la libertad y la independencia.

209. Igualmente crítica y con posibilidades de constituir una grave amenaza para la paz y la seguridad en el continente africano, era la situación imperante en el Territorio de Djibouti bajo dominación francesa, y relativa a él.

210. El Territorio tenía vínculos históricos de larga data con Etiopía. Djibouti tenía 643,7 kilómetros de frontera común con Etiopía y los dos pueblos estaban íntimamente unidos por lazos de sangre y de historia y presentaban un alto grado de interdependencia económica y cultural y de seguridad. En el Territorio habitaban dos grupos étnicos principales: los afares y los issas. La mayoría de los dos grupos vivían en Etiopía: de un total de 630.000 afares, 130.000 vivían en el Territorio, mientras que los 500.000 restantes vivían en Etiopía. Análogamente, la mayoría del grupo étnico de los issas eran etíopes. Djibouti había sido una salida natural al mar para Etiopía. La construcción del puerto de Djibouti y su posterior unión por ferrocarril con el interior de Etiopía habían llevado al desarrollo de una relación económica sumamente interdependiente.

211. El pueblo de Djibouti tenía un derecho fundamental e inalienable a la independencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de la OUA y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figuraba en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

212. La política del Gobierno Militar Provisional era de apoyo incondicional y completo a la independencia de Djibouti. Las Naciones Unidas debían ocuparse de proporcionar garantías tangibles para que el estatuto de soberanía e independencia de Djibouti y su integridad territorial fuesen respetados por todos. Las Naciones Unidas, junto con la OUA, debían hacer todos los esfuerzos posibles para crear un frente unido de todos los sectores políticos de dentro y fuera del Territorio que apoyasen la independencia inmediata, y para disuadir a todos los grupos y sectores políticos de que armaran clandestinamente a sus seguidores. Las Naciones Unidas debían también asegurar que se renunciara por completo a cualquier reivindicación sobre el Territorio, de conformidad con la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975.

213. Etiopía consideraba que toda política encaminada a modificar el estatuto independiente del Territorio era una fuente potencial de conflicto que pondría en peligro la paz y la seguridad de la región.

214. A diferencia de Etiopía, que desde hacía mucho había expresado claramente que apoyaba completa e incondicionalmente la auténtica independencia de Djibouti, así como que retiraba cualquier reivindicación que pudiera haber tenido sobre el Territorio, el otro Estado vecino, Somalia, únicamente había continuado reiterando su apoyo a la libre determinación y prometiendo no anexarse al Territorio. Era evidente que una mera renuncia al concepto de anexión, que denotaba una acción

militar agresiva, no podía ser aceptada por la comunidad internacional como una empresa válida y auténtica, ya que no eliminaba la posibilidad de que un Estado alterase deliberadamente el proceso político de otro territorio, lo cual equivaldría a lo mismo. La Asamblea General, en el párrafo 6 de la resolución 3480 (XXX), aprobada por iniciativa de Etiopía en el trigésimo período de sesiones, había exhortado a todos los Estados a que renunciaran inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que derogaran todas las leyes en las que se hicieran valer tales reivindicaciones. Lamentablemente, Somalia había preferido expresar reservas sobre ese párrafo, declarando simplemente que el llamado a la renuncia no se aplicaba a Somalia. Lo que esto implicaba era que, puesto que Somalia consideraba a Djibouti como parte de su propio Territorio nacional, bajo "ocupación extranjera", el llamado a retirar las reivindicaciones no se aplicaba a la continua política de Somalia de crear una llamada nación somalí. Esta política declarada había intensificado el temor del pueblo de Djibouti, que no podía protegerse ante los evidentes designios de su vecino ambicioso y expansionista.

215. Etiopía era partidaria de permitir que todos los auténticos residentes participasen en el proceso político que llevara a la independencia. El problema era el establecimiento de un criterio justo para determinar quién podía ser considerado como auténtico residente. La población del Territorio no era estable; durante un período de prosperidad económica la población aumentaba, y en otras épocas disminuía. Por lo tanto, la definición del término "refugiado" planteaba una dificultad especial. Tenían que cerrarse todas las posibles escapatorias para evitar cualquier intento de modificar la composición demográfica del Territorio. Por su parte, Etiopía había declarado estar dispuesta a guiarse en este sentido por la Convención de la OUA de 1969 que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en Africa.

216. La cuestión de salvaguardar la integridad territorial de Djibouti también estaba vinculada con la seguridad de Etiopía. Etiopía no podía tolerar el establecimiento en el Territorio, mediante la subversión, de una fuerza exterior opuesta a sus propios intereses nacionales vitales.

217. Debido al hecho de que el Territorio de Djibouti no contaba a primera vista con ningún recurso para sostener la expansión de su economía, la comunidad internacional debía adoptar medidas urgentes para prestar asistencia especial al Territorio.

218. Al terminar la reunión, el Ministro de Relaciones Exteriores presentó al Grupo Ad Hoc un memorando titulado "Opiniones del Gobierno Militar Provisional de Etiopía sobre la independencia y el futuro del Territorio de Djibouti", cuyo texto figura en el anexo V al presente capítulo.

219. El Presidente, al reiterar la afirmación de la Asamblea General y el Comité Especial del derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta y la Declaración, aseguró al Ministro que el Comité Especial tendría plenamente en cuenta las opiniones expresadas sobre la cuestión durante su examen del tema. Además, al señalar que la misión especial de la OUA presentaría sus conclusiones al Comité de Coordinación de la OUA a fines de mayo, para que posteriormente las examinara el Consejo de Ministros de la OUA, el Presidente expresó la esperanza de que, como había sucedido con otras cuestiones sobre descolonización en el continente africano, las Naciones Unidas una vez más recibirían orientación y consejo de la OUA sobre la materia.

IV. CONSULTAS CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

220. En el cumplimiento del mandato concreto que le confió el Comité Especial (véase párr. 2 c) supra), el Grupo Ad Hoc celebró consultas con el Sr. William Eteki Mboumoua, Secretario General Administrativo de la OUA, el 3 de mayo, en la sede de la Organización en Addis Abeba, y con el Coronel Hashim Mbita, Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa, el 17 de abril en la sede del Comité, en Dar es Salaam.

A. Secretario General Administrativo

221. Durante las consultas con el Sr. Mboumoua, estuvieron presentes los siguientes integrantes de la Secretaría General de la OUA:

Sr. A.N. Chimuka, Director del Departamento Político
Sr. M.A. Daar, Jefe de la Sección de Asuntos Políticos Generales
Sr. Dawit Egziabher, Jefe de la Sección de Descolonización
Sr. V. Wege Nzomwita, Jefe interino de la Sección de Sanciones
Sr. F. Okoboi, Coordinador de Descolonización

A continuación se sintetizan las opiniones expuestas por el Secretario General Administrativo.

222. El deseo de Africa de llegar a una solución pacífica de los problemas en el Africa meridional figuraba explícitamente en el Manifiesto de Lusaka y en la Declaración de Dar es Salaam. Los esfuerzos de los jefes de los cuatro Estados "de la primera línea" encaminados a aplicar los principios contenidos en estos instrumentos, como lo había estipulado la OUA, habían quedado completamente frustrados, sin embargo, por las tácticas engañosas y dilatorias del régimen de Smith.

223. Por lo tanto, quedaba claro que el proceso de descolonización en el Africa meridional había llegado a un punto decisivo y crítico en el que ya no existía otra alternativa más que la lucha armada para que los pueblos de Zimbabwe y Namibia pudieran alcanzar los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los pueblos de esos Territorios estaban más que nunca dispuestos a obtener a toda costa su libertad e independencia de los obstinados regímenes minoritarios. La OUA estaba resuelta a ayudar a los pueblos interesados en este esfuerzo. En particular, su Comité de Coordinación había tomado todas las medidas posibles para ayudar a organizar la lucha de liberación de los combatientes por la libertad. La OUA elogiaba en especial las iniciativas de los cuatro Estados "de la primera línea" que seguían ayudando a los pueblos de los Territorios. Aunque la OUA y los Estados directamente interesados seguirían intensificando sus esfuerzos en ese sentido, la OUA acogería con agrado una mayor asistencia de los gobiernos que siempre habían sido los primeros en apoyar la causa de la liberación.

224. Lamentablemente, la división existente entre los dirigentes políticos del ANC (Zimbabwe) había afectado adversamente la marcha de guerra de guerrillas, ya que los naturales de Zimbabwe, tanto dentro como fuera del Territorio, habían quedado en una gran confusión en cuanto a cómo y a través de qué dirigentes podría canalizarse la ayuda a las tropas combatientes. Sin embargo, el elemento positivo era que, al parecer, no diferían considerablemente en su creencia en la necesidad urgente de una lucha armada intensificada contra el régimen opresor. Más aún, en

lo relativo a la dirección efectiva de la guerra de liberación, esas diferencias, referentes sobre todo a luchas individuales por el poder dentro de la organización, eran relativamente poco importantes, en especial en vista del hecho de que las fuerzas de combate estaban aunando filas dentro y fuera del Territorio. Por lo tanto, correspondía a la comunidad internacional dar un apoyo completo a esas fuerzas, como lo había hecho la OUA, y abstenerse de tomar cualquier medida que pudiera perturbar su unidad y solidaridad.

225. A nivel multilateral, las Naciones Unidas debían seguir adoptando medidas de apoyo en las esferas diplomática, política y económica, a fin de complementar la lucha armada que libraban los pueblos interesados. Así, al seguir condenando a los regímenes minoritarios racistas por su intransigencia, las Naciones Unidas debían asegurar que se cumplieran plenamente las sanciones contra el régimen ilegal de Smith y que las mismas fueran completas y se extendieran a Sudáfrica. Además, a la luz del continuo desprecio por parte de ese Gobierno de las obligaciones asumidas en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debía considerar la posibilidad de tomar las medidas adecuadas contempladas en ese Artículo. La decisión adoptada por el Consejo de Seguridad con respecto a las medidas necesarias para responder a las necesidades económicas de Mozambique debía ser plenamente aplicada y todos los Estados Miembros debían, en las Naciones Unidas y por medio de su participación en los organismos especializados y en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tomar medidas concretas para contribuir a ese fin sin demora. La OUA seguiría armonizando los esfuerzos de los Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes con objeto de ejecutar plena y rápidamente todas las decisiones conexas. A este respecto, también debía pedirse ayuda bilateral, pues era evidente que debía aumentar el volumen de armas y suministros logísticos que se enviaban a los combatientes por la libertad por intermedio del Comité de Coordinación de la OUA.

226. La OUA rechazaría categóricamente la reciente disposición tomada por el régimen de Smith para engañar al mundo nombrando a jefes tribales para cargos "ministeriales". Los portavoces de la mayoría debían poder representar a la mayoría y estar capacitados para hablar en su nombre.

227. Aunque contenía elementos constructivos, la declaración Callaghan (véase el párr. 55 supra), había llegado demasiado tarde. La propuesta había sido superada por los acontecimientos; en esta etapa tardía, establecer un plazo de más de un año para la transición al gobierno de la mayoría era lo mismo que ayudar al régimen ilegal, pues le permitiría ganar más tiempo para afianzarse aún más en su posición ilegal y consolidar su dominación sobre los habitantes de Zimbabwe. El Reino Unido debía señalar inequívocamente al régimen de Smith que, en ninguna circunstancia, consideraría la posibilidad de ayudarlo en caso de una guerra total con los combatientes por la libertad y que, por el contrario, el Reino Unido apoyaría plenamente las acciones conducentes al establecimiento del gobierno de la mayoría por el pueblo de Zimbabwe. El Reino Unido podía dar asilo a los blancos que huyeran de la guerra de guerrillas, a fin de apresurar el proceso que desembocara en ese objetivo con un mínimo de sufrimientos y penurias para todas las partes.

228. Aunque tal vez fuese posible que Sudáfrica diera al régimen de Smith la salida económica ahora cerrada por Mozambique, cabía esperar que aquel país no interviniese militarmente en Zimbabwe. Las repercusiones y consecuencias de semejante intervención militar serían de gran alcance en vista del cambio drástico en el equilibrio político de poder en la región.

229. En cuanto a la propuesta conferencia internacional que se celebraría en 1977 en apoyo de los pueblos combatientes de Zimbabwe y Namibia, la OUA apoyaba plenamente su celebración bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para prometer la adhesión y ayuda de la comunidad internacional en favor de las fuerzas de liberación. Como había ocurrido en la Conferencia de Oslo celebrada en 1973 m/, la OUA estaba dispuesta a ayudar en la organización de esa conferencia.

B. Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa

230. Durante las consultas celebradas con el Coronel Mbita estuvieron presentes los siguientes integrantes de la Secretaría Ejecutiva del Comité:

Sr. Metteden Lamine, Subsecretario Ejecutivo de Finanzas y Administración
Sr. Jean Bitchoka, Oficial de Información

A continuación se resumen las opiniones expuestas por el Secretario Ejecutivo.

231. Pese a las diversas decisiones adoptadas durante los últimos años por la OUA respecto de Zimbabwe, y a los esfuerzos de la Organización para aplicar el Manifiesto de Lusaka, no había ya perspectivas de llegar a una solución pacífica positiva con el régimen de Smith. Al mismo tiempo, parecían ser muy escasas las posibilidades de reunificación inmediata de los líderes políticos del ANC (Zimbabwe).

232. En estas circunstancias, en el otoño de 1975 el Comité de Coordinación de la OUA tomó todas las medidas posibles para lograr la unidad entre los combatientes por la libertad, y lo consiguió en gran medida. Los militantes, a los que pronto se unieron miles de jóvenes que salían de Zimbabwe, conocían las diferencias y dificultades que existían al nivel de sus dirigentes políticos, pero habían decidido no reconocer una dirección dividida. En lugar de ello, estaban resueltos a prepararse conjuntamente para la liberación armada de su país, en espera del restablecimiento de la unidad entre sus dirigentes políticos. Así, continuaba la lucha, y los militantes peleaban como una fuerza de combate unida del ANC (Zimbabwe). Por lo tanto, era lógico que la OUA diera la máxima ayuda moral y material a los combatientes y tratara de lograr una mayor comprensión de la situación en el contexto de la comunidad internacional.

233. Los combatientes por la libertad, por su parte, seguían aceptando la conducción política del ANC (Zimbabwe) como un todo unido y exhortaban urgentemente a la reunificación en ese nivel. Por medio de su comando coordinado, advirtieron a los dirigentes políticos que toda medida contraria a la Declaración de Unidad de Zimbabwe (véase cap. VIII del presente informe, anexo, párr. 6 (pág. 104 infra)) se interpretaría inmediatamente en el sentido de que los dirigentes políticos renunciaban a sus responsabilidades y constituiría un quebrantamiento del solemne compromiso contraído en ese acuerdo. Por ello, los militantes consideraban absolutamente necesario, y así lo señalaron con claridad a sus dirigentes, que las visitas a los campamentos serían bien recibidas si se hacían en un grupo unido y no en grupos separados.

m/ Para el informe de la Conferencia, véase el documento A/9061, anexo.

234. Además, contrariamente a lo que, según se había informado, había dicho el Obispo Muzorewa en el sentido de que ni a él ni al Reverendo Sithole se les había permitido aún visitar ninguno de los campamentos de entrenamiento de los combatientes por la libertad del ANC (Zimbabwe) fuera del Territorio, el Comité de Coordinación de la OUA había enviado no menos de cuatro invitaciones a esos dirigentes para que visitaran los campamentos durante el período comprendido entre diciembre de 1974 y julio de 1975. En definitiva, todas las invitaciones fueron rechazadas, por una razón u otra. En un caso, en abril de 1975, cuando no pudieron visitar los campamentos, decidieron visitar un campamento del FRELIMO en la República Unida de Tanzania.

235. Aunque las fuerzas armadas de los combatientes por la libertad habían abandonado todas las adhesiones partidistas que habían tenido en el pasado y ahora actuaban efectivamente como un ejército unido, las medidas represivas del régimen de Smith seguían intensificándose. Las fuerzas armadas del régimen estaban equipadas con armas muy complejas, incluidos modernos aviones de caza y otros equipos logísticos y suministros, algunos de los cuales sin duda habían sido dejados por las tropas sudafricanas cuando se retiraron del Territorio.

236. En cuanto al papel que las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones habían desempeñado en el pasado en el suministro de ayuda humanitaria a los pueblos coloniales y sus movimientos de liberación nacional, las acciones emprendidas hasta la fecha eran sumamente decepcionantes en lo relativo a la ayuda de fondo prestada. En muchos casos, la preparación y la ejecución de los proyectos de asistencia habían insumido demasiado tiempo. Una fase de un proyecto OMS/PNUD/UNICEF, bosquejado en 1971 y preparado en 1972, por ejemplo, nunca había sido ejecutada y, de hecho, se había programado su terminación para el 30 de abril de 1976. El elemento más perjudicial para la asistencia requerida, sin embargo, era la cuantía sumamente limitada de los fondos que asignaban los organismos y organizaciones competentes. Muchos proyectos preparados por los movimientos de liberación habían tenido que ser abandonados en etapas preparatorias debido a la falta de los fondos inicialmente previstos por estas organizaciones. En el marco de los proyectos que preparaba el PNUD, se estaba asignando más importancia a los proyectos multidisciplinarios y menos a los programas individuales, lo cual había dado por resultado la cancelación de varios proyectos en preparación.

237. De acuerdo con las decisiones pertinentes de la OUA y de las Naciones Unidas, y como norma general, la prestación de cualquier asistencia a los movimientos de liberación debía canalizarse a través de la OUA. Esto era especialmente importante en el caso de Zimbabwe. Aunque el suministro de asistencia con carácter bilateral no se excluía en el caso de los demás Territorios, debía hacerse lo posible por facilitar esa asistencia en estrecha cooperación y consulta con la OUA.

238. Respecto de la situación en Namibia, cada vez resultaba más claro que no había otra alternativa que la lucha armada de liberación. Sudáfrica, apoyada militar y políticamente por algunos países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), continuaba la represión armada de los namibianos. A pesar de formidables desventajas, sin embargo, los combatientes por la libertad de la SWAPO habían tomado todas las medidas posibles para conducir e inspirar a los valientes namibianos hacia su liberación definitiva. Su determinación y su empeño debían ser apoyados plenamente por la comunidad mundial.

V. OBSERVACIONES n/

VI. APROBACION DEL INFORME

239. El presente informe fue adoptado unánimemente por el Grupo Ad Hoc.

240. Al aprobar su informe, el Grupo Ad Hoc convino en autorizar al Presidente a informar al Comité Especial sobre la labor del Grupo Ad Hoc a su retorno a la Sede, en la inteligencia de que el Comité Especial examinaría ulteriormente el presente informe en conexión con las cuestiones de Rhodesia del Sur y Namibia.

n/ Las observaciones del Grupo Ad Hoc se reproducen en el párr. 17 del presente capítulo.

CARTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE AUSTRALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

1. Tengo el honor de referirme al informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión, celebrada el 1º de abril de 1976, y que estuvo recientemente en Sudáfrica a/.
2. Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención el párrafo 14 de ese informe, en el que se hace referencia a una declaración del Consejo Nacional Africano de Zimbabwe (CNA (ZIMBABWE)) en el sentido de que el régimen de Rhodesia del Sur estaba reclutando mercenarios de Australia, entre otros países.
3. Es posible que, en lo referente a Australia, esta declaración se base en informes periodísticos aparecidos en el mes de abril en varios países de Africa y en otros lugares. Estos informes estaban motivados por un anuncio que apareció el 10 de abril de 1976 en un periódico australiano, el Mercury de Hobart, y que podía haber constituido un intento de reclutar mercenarios para que prestasen servicios en ultramar.
4. El Gobierno de Australia, gravemente preocupado por la posibilidad de que se estuviera efectuando en Australia el reclutamiento de mercenarios para que prestaran servicio en Rhodesia del Sur, inició indagaciones policiales acerca de este asunto, a nivel federal y a nivel del Estado de Tasmania. Las indagaciones policiales no han revelado prueba alguna que permita inferir que Rhodesia del Sur esté tratando de reclutar soldados mercenarios en Australia. En efecto, ulteriormente se detuvo a un individuo y se le acusó ante el tribunal de Hobart de "colocar un anuncio falso contrario al párrafo 1) del artículo 44 de la Tasmanian Police Offences Act".
5. A raíz de este incidente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Andrew Peacock, ha reafirmado que el Gobierno australiano no aprueba que los ciudadanos australianos presten servicio como mercenarios en otros países, ni que se recluten ciudadanos australianos con esta finalidad. El Ministro ha manifestado también que el Gobierno australiano está examinando la cuestión de las medidas que pueden ser necesarias para hacer frente en el futuro a la cuestión de los mercenarios.
6. Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Comité Especial en relación con el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur que próximamente realizará este comité.

(Firmado) Ralph L. HARRY

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/525.

a/ Véase el anexo I al presente capítulo.

ANEXO III*

CARTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITÉ ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

1. Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención que el informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión, celebrada el 1.º de abril de 1976 a/, contiene algunos párrafos relativos a la cuestión de la llamada Somalia Francesa (Djibouti), cuestión enteramente ajena al mandato del Grupo Ad Hoc.
2. Esos párrafos se refieren a las consultas celebradas por el Grupo Ad Hoc con el Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional y con el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía. La impropiedad de incluir un examen de la Somalia Francesa en el informe de un comité cuyo mandato concreto abarcaba las "cuestiones de Rhodesia del Sur y de Namibia" es francamente evidente. La circunstancia de que los párrafos a que se alude tergiversan gravemente la cuestión de la Somalia Francesa y presentan una opinión parcial y viciada de prejuicios es aún más grave.
3. En su declaración ante el Comité Especial, el 1.º de abril de 1976 (véase A/AC.109/PV.1029), el Presidente definió claramente el mandato del Grupo Ad Hoc propuesto entonces. Entre otras cosas, el Presidente dijo lo siguiente:

"... se ha sugerido que, en vista de los importantes acontecimientos ocurridos respecto de Rhodesia del Sur y Namibia y de la importancia de relacionar al Comité con ellos para que esté plenamente enterado y reciba información de primera mano de todo lo que está sucediendo en la región, en lugar de celebrar tales reuniones fuera de la Sede, el Comité podría considerar enviar este año una misión especial a los países vecinos de esos territorios con el objeto de cumplir cabalmente el mandato que le ha confiado la Asamblea General, es decir, buscar los mejores medios y arbitrios para aplicar la resolución 1514 (XV) a los territorios mencionados."
4. En el comunicado de prensa emitido por el Presidente durante su visita a Africa, el 8 de abril de 1976 se aclara aún más el mandato del Grupo Ad Hoc. En ese comunicado, que figura en el despacho de prensa de la OIP No. GA/COL/1686 de la misma fecha, el Presidente señaló lo siguiente:

"Respondiendo a las invitaciones recibidas de los Gobiernos de Botswana, Etiopía, la República Popular de Mozambique, la República Unida de Tanzania, y Zambia, el Comité Especial decidió despachar un Grupo Ad Hoc de alto nivel integrado por seis de sus miembros a las capitales de esos países, en relación con el cumplimiento del mandato que le confiriera la Asamblea General, con referencia concreta a la situación de Rhodesia del Sur y Namibia.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/528.

a/ Véase el anexo I al presente capítulo.

Teniendo en cuenta los cambios importantes ocurridos en el Africa meridional como consecuencia del surgimiento de las naciones recientemente independientes que anteriormente estaban bajo dominación portuguesa y a la luz de acontecimientos recientes relativos a Rhodesia del Sur y Namibia, el Grupo Ad Hoc se propone celebrar consultas con líderes y representantes de los movimientos de liberación nacional. El Grupo aprovechará también la oportunidad para celebrar consultas con dirigentes y funcionarios de los gobiernos interesados. El propósito de esas consultas sería buscar los mejores medios de aumentar la capacidad del Comité Especial para contribuir eficazmente a la rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con respecto a los territorios que seguían constituyendo dos territorios coloniales en la región.

Además, el Grupo Ad Hoc celebrará consultas con el Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y con el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación para la Liberación de Africa. El Grupo considera también la posibilidad de celebrar consultas con funcionarios del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora responsable de Rhodesia del Sur."

5. De estas citas, se deduce claramente que al examinar el problema de la llamada Somalia Francesa exclusivamente con el Gobierno de Etiopía y al incorporar el parecer de ese Gobierno en su proyecto de informe final, el Grupo Ad Hoc a nuestro juicio, se ha extralimitado claramente de su mandato concreto, tomando por iniciativa propia una medida que cuando menos es procesalmente incorrecta.

6. Desde luego, cabe imaginar la tremenda coacción que pudo ejercer, sobre un Grupo Ad Hoc visitante del Comité de las Naciones Unidas sobre Descolonización dirigido por su Presidente, un Gobierno extremadamente celoso, inclinado a promover su propia versión tergiversada de una cuestión muy delicada. Sin embargo, cabía también esperar que el Grupo Ad Hoc resistiera esa coacción habida cuenta de que por el momento al menos, ese asunto no era de su competencia directa.

7. Podrá recordarse también que la OUA ha designado ya una comisión especial para que visite el Territorio, estudie la situación sobre el terreno y presente sus conclusiones en la próxima reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA que se celebrará en Mauricio del 3 al 5 de julio de 1976.

8. Debe observarse también que aun si el asunto de la Somalia Francesa hubiera figurado en el mandato del Grupo Ad Hoc, éste se hubiera considerado en la obligación de averiguar las opiniones de todas las partes interesadas a fin de asegurar la imparcialidad normal y conforme a los hechos propia de un informe de las Naciones Unidas.

9. Mi Gobierno sigue estudiando el contenido del informe al que me he referido b/ y tal vez más adelante desee formular nuevas opiniones sobre este asunto. Estimamos, sin embargo, que es urgente que le comuniquemos ya ahora nuestra reacción inmediata sobre el informe a fin de que quede constancia de los hechos.

b/ Ibid.

10. En el párrafo 200, que se refiere a consultas celebradas con el General de Brigada Teferi Bante, Presidente del Consejo Administrativo Provisional de Etiopía, figura una acusación evidentemente falsa contra la República Democrática Somalí. Expresa, entre otras cosas, que la clave del problema de la urgente necesidad de permitir que los habitantes de Djibouti logren la independencia sin ninguna demora es la reclamación permanente de Somalia sobre el Territorio. El Gobierno de la República Democrática Somalí rechaza categóricamente tales alegaciones por infundadas y difamatorias.

11. Refutamos igualmente las afirmaciones infundadas de Etiopía que figuran en los párrafos 210 y 216 del informe. El informe contiene también ciertas dosis de amenazas manifiestas y disimuladas contra Somalia, que consideramos productos maliciosos de un alarmista. Etiopía es víctima de su política mala y pueril. Si esa política poco madura no dio resultados positivos sólo tienen que culparse a sí mismos y no utilizar a Somalia como chivo expiatorio. Al respecto deseo citar partes de un artículo del Sr. Jean-Claude Guillebaud, publicado en Le Monde el 9 de junio de 1976, en el que el autor analiza la situación que impera en esa región. Comentando la impía alianza y la conspiración entre el Gobierno de Etiopía y Ali Aref - a quien se describe como "Thieu in Djibouti" - contra Somalia, el corresponsal dice:

"El 18 de octubre se cometió un nuevo error táctico. El Sr. Ali Aref, buscando el apoyo africano, asió la mano que le ofrecía Etiopía y se trasladó a Addis Abeba. Tratándose de una persona que ayer no más apoyaba a sus "hermanos afares" de Etiopía contra el régimen militar de Addis Abeba, equivale a un viaje a Canossa. Escandalizó profundamente a los líderes afares de Djibouti, incluso a sus propios asesores inmediatos, a quienes indignaba que de esa manera se pudiera traicionar a los súbditos de Ali Mirah, severamente reprimidos en junio por el ejército etíope.

"En noviembre el Senador Barkat Gourat se retiró de la mayoría del gobierno e inició una "revuelta parlamentaria" cuyos miembros aumentaban semana tras semana. Dos ministros del Sr. Aref renunciaron el 17 de noviembre y otros dos renunciaron en mayo. El Sr. Ali Aref, que volvió a triunfar el 18 de noviembre en la votación celebrada en la Asamblea Territorial se dio cuenta, sin embargo, de que su mayoría se iba debilitando y trató - con la ayuda vibriónica y el asesoramiento del Cónsul de Etiopía - de cerrar las brechas. ¿De qué manera? Movilizando precipitadamente al pueblo afar de las regiones boscosas contra la ciudad, partidaria de la oposición. La maniobra era tardía, demasiado arriesgada e irritante ...

"Uno de los asesores inmediatos del Presidente murmuró: "Al mismo tiempo los etíopes cometieron un desatino contra el Presidente. Por ejemplo, ejercieron presión sobre él para que multiplicara las declaraciones antisomalíes. Sin embargo en Djibouti sólo se puede gobernar de dos maneras: por la fuerza o con Somalia. Cuando se pierde la fuerza ...".

12. Debo reiterar la política de mi Gobierno, claramente expresada y establecida durante el último decenio, de "desear solamente ver al pueblo de la Somalia Francesa libre e independiente, en unidad bajo la bandera de su propia elección". Nuestros esfuerzos encaminados a este fin en los foros de la OUA y de las Naciones Unidas están bien documentados y no requieren explicación.

13. Debo recordar también la declaración clara e inequívoca que sobre la Somalia Francesa hizo el General de División Jaalle Mohamed Siad Barre, Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de Somalia en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 12º período ordinario de sesiones celebrado en Kampala del 28 de julio al 1º de agosto de 1975. Jaalle Siad dijo:

"Somalia sólo está interesada en que el pueblo del Territorio decida su destino final de una manera democrática, libre de toda presión o injerencia de cualquier país, independientemente de cualquier interés vital que ese país afirme tener en el futuro de la Somalia Francesa."

14. Desde hace mucho tiempo mi Gobierno ha insistido, y seguirá insistiendo, en que se permita que los ciudadanos legítimos deportados injusta y arbitrariamente regresen a su patria natural sin temor de intimidación o de detención. En este contexto, las disposiciones de la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, conforme a las cuales se sometería el asunto a las condiciones y pautas de la Convención de la OUA de 1969 que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en Africa, cuentan con el apoyo sin reservas de la delegación de Somalia, desde el momento en que los representantes africanos las propusieron por primera vez en la Cuarta Comisión, y no tardíamente y con renuencia como sucedió con la delegación de Etiopía.

15. Al respecto, es pertinente citar la declaración del representante de Etiopía que de manera tan clara y copiosa, demostró, tanto mediante sus actos como por su declaración, la renuencia con que su Gobierno había apoyado la resolución. Al explicar su voto afirmativo y tardío en sesión plenaria, el representante de Etiopía dijo:

"Aun cuando mi delegación no está totalmente satisfecha, con la formulación de algunos de los párrafos del proyecto de resolución, como gesto de buena voluntad en el decimoquinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y con un espíritu de armonía y reconciliación, así como de nuestro interés permanente en la preservación de la solidaridad africana, mi delegación apoyó la enmienda al proyecto de resolución XII y al proyecto de resolución en su conjunto." c/

16. Debe recordarse que el único voto negativo contra la resolución en la Cuarta Comisión de la Asamblea General fue emitido por la delegación de Etiopía.

17. En ningún momento durante el examen del tema, bien a nivel de comisión o en sesión plenaria, la delegación de Somalia demostró algo que no fuera su pleno y decidido apoyo a la resolución y al proceso de permitir al pueblo del Territorio de la Somalia Francesa que ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

18. Con todos estos antecedentes y con otros más disponibles en las Naciones Unidas y en otras partes, es increíblemente sorprendente, observar, cómo Etiopía, cuya actitud negativa durante el debate casi hizo abortar la aprobación de la resolución

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, sesiones plenarias, 2437a. sesión.

y cuyo obvio alineamiento con la Potencia colonial suscitó la preocupación de todos y especialmente de los países africanos, pretende ahora que gracias a su insistencia, la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones aprobó la resolución 3480 (XXX) sobre el territorio de la llamada Somalia Francesa. Es más bien una actitud presuntuosa por parte de las autoridades etíopes, cuya perenne alianza con la explotación colonial en Africa es bien conocida y está ampliamente documentada, el querer apuntarse los méritos del enorme esfuerzo realizado por el Grupo Africano, por su comité de redacción, por los representantes del pueblo del Territorio y por la delegación de la República Democrática Somalí.

19. El Gobierno etíope, en otro inútil intento de confundir los temas tratados, se refiere a las actas resumidas de la Cuarta Comisión y una vez más decide citar erróneamente al representante de Somalia al decir que tras el voto había explicado "las reservas de su Gobierno".

20. Esas son alegaciones ficticias de las autoridades etíopes que evidentemente se han acostumbrado a falsear continuamente los hechos intentando sembrar la uña y la confusión a fin de ocultar sus verdaderas intenciones. A continuación se cita lo que el representante de Somalia dijo ese día, tal como figura en las actas resumidas de la Cuarta Comisión.

"... la delegación de Somalia sostiene que el párrafo 6 de la parte dispositiva es completamente superfluo, en vista, sobre todo, de las declaraciones hechas por el Jefe de Estado somalí y el Jefe del Estado etíope por las cuales ellos han renunciado solemnemente a toda reivindicación sobre el Territorio, como se recuerda en el octavo párrafo del preámbulo de la resolución. De todas formas, Somalia considera que las disposiciones del párrafo 6 de la parte dispositiva no le son aplicables." d/

21. Además de las anteriores observaciones, debe señalarse que las disposiciones constitucionales de cada país deben considerarse como un asunto interno y, por lo tanto, cualquier injerencia externa constituye una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas. El verdadero propósito de que Etiopía introdujera el párrafo 6 de la resolución 3480 (XXX) e insistiera al respecto, era, y sigue siendo, utilizar los términos de ese párrafo como una "barrera" y una especie de "precedente" con respecto a las conocidas controversias territoriales entre Somalia y Etiopía. Teniendo eso presente, era lógico que Somalia hiciera constar su explicación y la inaplicabilidad del párrafo.

22. Finalmente, debe subrayarse que, por lo que sabemos, no es cierto que el pueblo de la llamada Somalia Francesa sienta miedo y ansiedad ante una posible amenaza a su futuro y/o un menoscabo de sus derechos como Estado soberano de reciente independencia. Tal argumento recuerda aquellas invenciones sin fundamento fabricadas inicialmente por las autoridades coloniales francesas con el propósito de justificar y perpetuar su presencia colonial de una manera u otra. No nos sorprende que el Gobierno de Etiopía utilice el mismo argumento. Si existe algún temor entre el pueblo del Territorio su única fuente es la insistencia de Etiopía en tener "intereses nacionales vitales" en ese Territorio.

23. Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Comité Especial en relación con el informe del Grupo Ad Hoc.

(Firmado) Abdirizak Haji HUSSEN

Embajador

Representante Permanente ante las
Naciones Unidas

d/ Ibid., Cuarta Comisión, 2183a. sesión.

ANEXO IV*

CARTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1976 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE
PERMANENTE DE SOMALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

1. Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 14 de junio de 1976 a/ relativa a los párrafos del informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión b/ que se refieren a la cuestión de la llamada Somalia Francesa (Djibouti).
2. Al tomar nota de las opiniones de su Gobierno con respecto a la inclusión de esos párrafos en el informe, desearía hacer las observaciones siguientes.
3. Los párrafos mencionados aparecen en una sección del informe que contiene una relación de las reuniones celebradas con el Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional y el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía. Dado que es una cuestión de cortesía elemental que dicha relación refleje fielmente las exposiciones hechas en esas reuniones, no tenía nada de inadecuado, por razones de procedimiento o de otro tipo, la inclusión de esos párrafos en el informe.
4. A este respecto, estoy seguro de que su Gobierno comprenderá que, al incluir esos párrafos en la relación de sus reuniones, el Grupo Ad Hoc actuó de conformidad con la práctica establecida en las Naciones Unidas, que requiere que la relación de una reunión refleje fielmente lo tratado en ella.
5. Permítame asegurarle que nadie está más consciente que el Grupo Ad Hoc de las atribuciones de su mandato. Indudablemente usted observará que, al redactar las observaciones contenidas en la sección V del informe c/, el Grupo Ad Hoc se adhirió estrictamente a las atribuciones de su mandato.
6. Con respecto a la cuestión concreta de la llamada Somalia Francesa (Djibouti), deseo señalar a su atención mi declaración, contenida en el párrafo 219 del informe, que dice lo siguiente:

"219. El Presidente, al reiterar la afirmación de la Asamblea General y el Comité Especial del derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta y la Declaración, aseguró al Ministro que el Comité Especial tendría plenamente en cuenta las opiniones expresadas sobre la cuestión durante su examen del tema. Además, al señalar que la misión especial de la OUA presentaría sus conclusiones al Comité de Coordinación de la OUA a fines de mayo, para que posteriormente las

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/529.

a/ Véase el anexo III al presente capítulo.

b/ Véase el anexo I al presente capítulo.

c/ Las observaciones del Grupo Ad Hoc figuran en el párr. 17 del presente capítulo.

examinara el Consejo de Ministros de la OUA, el Presidente expresó la esperanza de que, como había sucedido con otras cuestiones sobre descolonización en el continente africano, las Naciones Unidas una vez más recibirían orientación y consejo de la OUA sobre la materia."

7. Para terminar, deseo asegurarle que, de conformidad con la práctica establecida, el Comité Especial tomará también plenamente en cuenta las opiniones de su Gobierno durante su examen de la cuestión de la Somalia Francesa (Djibouti).

8. Atendiendo su petición expresa, he dispuesto que su carta se distribuya como documento oficial del Comité Especial. Comprenderá que, para dejar en claro la posición del Grupo Ad Hoc sobre la cuestión, es necesario que esta carta se distribuya igualmente como documento oficial del Comité.

(Firmado) Salim Ahmed SALIM

Presidente

Comité Especial encargado de examinar
la situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales

MEMORANDO PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ETIOPIA, EL 3 DE MAYO DE
1976 EN ADDIS ABEBA

MEMORANDO

Opiniones del Gobierno Provisional Militar de Etiopía sobre la
independencia y el futuro del Territorio de Djibouti

1. PROPOSITO DE LA PRESENTE DECLARACION

1. Esta declaración de política no está destinada a afirmar, en nombre del pueblo de Djibouti, su derecho a la libre determinación y la independencia. Resultaría por cierto inadecuado hacerlo, debido a que nadie debe tratar de apropiarse del derecho a hablar en nombre del pueblo cuando el pueblo mismo da a conocer claramente su deseo y cuando se organiza ya para la independencia.

2. Esta declaración de política trata solamente de establecer lo siguiente:

a) La posición de Etiopía, Estado vecino, que comparte con el Territorio de Djibouti más de 640 kilómetros de fronteras en común y cuyos pueblos están estrechamente ligados por vínculos de sangre e historia y que disfrutan hoy, como siempre lo han hecho en el pasado, de un alto grado de interdependencia económica, cultural y de seguridad.

b) Una posición africana, que no trata de suplantarse el deseo del pueblo, sino que tiene el propósito de responder a las necesidades del pueblo para salvaguardar su independencia e integridad territorial después de alcanzar la independencia.

2. DERECHO DEL PUEBLO DE DJIBOUTI A LA INDEPENDENCIA

3. El pueblo de Djibouti tiene un derecho fundamental e inalienable a la existencia nacional independiente. Este derecho está reconocido universalmente en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de otras organizaciones internacionales y regionales así como en las constituciones de la mayoría de los Estados.

4. Como todos los pueblos que han estado sometidos al dominio colonial y que todavía lo están, el pueblo de Djibouti tiene el derecho a disfrutar de su independencia mediante el ejercicio de la libre selección. No puede haber ningún otro camino hacia la independencia del dominio colonial salvo el de la libre determinación.

5. El derecho de los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación y a la independencia inmediata se refleja particularmente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/521.

6. Conforme a este importantísimo documento histórico, se declara que el derecho de los pueblos coloniales a la independencia es absoluto e incondicional, no puede ser supeditado a ningún otro derecho, ni limitado por consideraciones económicas o de otro orden. Para ello, en la Declaración se establece, entre otras cosas, "que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional ..." y que "la falta de preparación en el orden político, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia".

7. En innumerables resoluciones las Naciones Unidas han sostenido los derechos enunciados en esta Declaración con respecto a todos y cada uno de los pueblos bajo dominio colonial.

8. En la carta de la OUA se establece como uno de los objetivos de esa Organización la eliminación completa del colonialismo de la faz del Africa. En consecuencia, el derecho de los pueblos africanos bajo el dominio colonial a la libre determinación y a la independencia no solamente se enuncia como un derecho fundamental e inalienable, sino también como un objetivo en pro del cual deben trabajar todos los Estados africanos independientes miembros de la OUA.

9. El vínculo entre el disfrute del derecho a la independencia y la paz y la seguridad internacionales se ha reconocido cada vez más, tanto es así que hoy en día la comunidad internacional en su totalidad, y las Naciones Unidas en particular y organizaciones regionales tales como la OUA, la Liga de Estados Arabes etc., han asumido la responsabilidad especial de ayudar a los pueblos bajo el dominio colonial que luchan para conseguir su independencia.

10. En consecuencia, el pueblo de Djibouti tiene un derecho fundamental a la libre determinación y a la independencia inmediata.

11. Este derecho es absoluto e incondicional y no puede limitarse por ninguna pretensión a su territorio, basada en afiliación étnica, interdependencia económica o de seguridad.

12. En este derecho a la independencia también está comprendido el derecho del pueblo a determinar libremente, sin ninguna injerencia, las condiciones de su independencia. Nadie puede arrogarse este derecho que pertenece al pueblo de Djibouti.

13. La OUA, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general tienen el deber y la responsabilidad de ayudar al pueblo en su lucha por la independencia. Pero debe quedar en claro que esta asistencia no puede hacerse a expensas del derecho del pueblo a una elección libre y sin trabas.

3. LA POLITICA DE ETIOPIA PARA LA INDEPENDENCIA DE DJIBOUTI

14. La política del Gobierno Provisional Militar hacia la auténtica independencia del pueblo de Djibouti puede describirse como una política de apoyo pleno e incondicional.

15. Esta política ha sido expresada claramente en diversas oportunidades por un portavoz de no menos autoridad para el Gobierno Provisional Militar que Su Excelencia, el General de Brigada Teferi Bante, Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional y del Consejo de Ministros. Basta citar aquí declaraciones importantes formuladas por él en dos ocasiones.

16. En primer lugar, con motivo del Día de la Liberación de Africa el 25 de mayo de 1975, en un discurso difundido por todo el país al pueblo de Etiopía, dijo lo siguiente:

"Deseamos ahora referirnos al problema de Djibouti, territorio ubicado en nuestra región. El pueblo de Djibouti tiene estrechos vínculos históricos, geográficos, religiosos, demográficos y económicos con el pueblo de Etiopía. Por esto, es evidente que el bienestar general y la seguridad de nuestros pueblos son interdependientes. El Gobierno Provisional Militar, por consiguiente, apoya cálidamente el derecho del pueblo de Djibouti a decidir su propio futuro sin injerencias externas."

17. En segundo lugar, en otro importante discurso en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 12.^o período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 28 de julio al 1.^o de agosto de 1975, reafirmó la política del Gobierno Provisional Militar de la siguiente manera:

"La única posesión francesa en Africa que no ha conseguido su independencia es el Territorio de los Afares y los Issas, conocido popularmente con el nombre de Djibouti. Etiopía cree que el destino futuro de este Territorio debe basarse en la libre elección del pueblo. Si este opta por la independencia, Etiopía aceptará esa decisión y se complacerá en vivir con un vecino independiente cuya soberanía está asegurada por su condición de miembro de la Organización de la Unidad Africana. Como la historia, la geografía y la continua interacción histórica han creado una mutualidad de intereses entre el Territorio y Etiopía, cuya preservación indudablemente redundará en medidas adicionales en beneficio de ambos, Etiopía está segura de que sus intereses vitales serán reconocidos por el Estado independiente en esta importante parte del Cuerno de Africa."

El Gobierno Provisional Militar no cree que la política de Etiopía plantee dificultad alguna para la independencia del Territorio de los Afares y los Issas. Etiopía reconoce que cualesquiera hubiesen sido los derechos históricos que Etiopía hubiera podido tener en esa región quedan supeditados al derecho del pueblo a la independencia. Si alguna dificultad se opone a su independencia debe buscarse en otras partes. Desearía poner en claro que Etiopía no tiene en sus libros ninguna ley ni legislación en las que se sostenga pretensión alguna con respecto al Territorio."

18. La misma política fue declarada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía en su discurso pronunciado el 3 de octubre de 1975 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo período de sesiones a/, y ante el Consejo de Ministros de la OUA y el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA. En la prensa y en otros medios de información de Etiopía, así como en la prensa internacional, se han difundido ampliamente y comentado nuevas declaraciones de portavoces del Gobierno Provisional Militar en las que se definía la política de Etiopía. Los antecedentes son amplios y se pueden consultar.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Reuniones Plenarias, 2374a. sesión.

19. Aunque Etiopía tiene una política tan franca y positiva que no se presta a ninguna ambigüedad ni mala interpretación, el Gobierno Provisional Militar estima que la comunidad africana de los Estados independientes y los dos Estados vecinos al Territorio de Djibouti en particular, deben prestar asistencia al pueblo a fin de permitirle que alcance su independencia dentro de la unidad.

20. El Gobierno Provisional Militar se opone a cualquier intento y a toda tentativa destinada a subvertir el proceso de libre determinación mediante la confrontación de un grupo étnico o político contra otro o mediante la introducción de la violencia a fin de influir sobre el resultado del proceso político, o mediante el intento de alterar la composición demográfica del Territorio.

21. El Gobierno Provisional Militar no puede, en particular, tolerar un intento deliberado desde el exterior que se proponga convertir en realidad cualquier pretensión al Territorio de Djibouti.

22. Cada una de las situaciones coloniales tiene sus propias características, con problemas y oportunidades particulares. Al respecto, Djibouti no es una excepción. El proceso de descolonización del Territorio presenta determinados problemas que exigen diplomacia constructiva por parte de la comunidad africana de naciones.

4. CARACTERISTICAS DE LA SITUACION POLITICA DE DJIBOUTI

23. A diferencia de la mayor parte de los territorios africanos que alcanzaron la independencia en los años de posguerra, la situación de Djibouti plantea un problema especial de descolonización. El Territorio de Djibouti ocupa una superficie de 23.299 kilómetros cuadrados, con una población que se calcula en más de 285.000 personas. Buena parte de esa población está concentrada en la ciudad capital administrativa de Djibouti. La población está repartida entre dos grupos étnicos principales, los afares y los issas.

24. Además, hay un grupo desproporcionadamente grande de expatriados residentes que viven principalmente en Djibouti y que proceden de los países vecinos y una considerable población europea. Según los últimos cálculos de las Naciones Unidas, ese grupo representa 30,4% de la población total.

25. Con la tradición de constante movimiento de personas en la zona, el tamaño de ese grupo expatriado ha aumentado y disminuido según los altibajos de las actividades económicas del Territorio. Eso ha creado a su vez un problema con respecto a quiénes pueden considerarse legítimamente residentes bona fide del Territorio, con plenos derechos para participar en el proceso político del Territorio. En cambio, ha abierto también una posible vía de injerencia externa en los asuntos del Territorio. En el pasado se ha intentado alterar desde el exterior la composición demográfica, con la esperanza de influir en el resultado de las elecciones del Territorio.

26. Hasta ahora, no se han identificado en el Territorio recursos visibles que puedan mantener la expansión de su economía. Además, habida cuenta de que el Territorio no dispone de región agrícola alguna, la mayor parte de sus actividades económicas se basan en el tráfico comercial de Etiopía, especialmente en el tráfico ferroviario entre las ciudades de Djibouti y Addis Abeba.

27. El presupuesto administrativo del Gobierno territorial, de 2.500 millones de francos de Djibouti (11 millones de dólares de los Estados Unidos), depende casi totalmente de subsidios del Gobierno de Francia. Es obvio, por lo tanto, que un Djibouti independiente, más que ninguno de los países en desarrollo menos adelantados, requeriría asistencia internacional sumamente generosa para el desarrollo de su economía así como estrecha cooperación económica con sus vecinos.

28. Además de estas limitaciones, otro factor importante que ha entorpecido el progreso hacia la independencia ha sido la preocupación que tenía y sigue teniendo el pueblo en su totalidad con respecto a reivindicaciones reales o posibles sobre su Territorio por parte de Estados vecinos.

29. Uno de los Estados vecinos no ha ocultado nunca sus intenciones de absorber a Djibouti en su territorio nacional. Esa reivindicación se basa en afiliación étnica y constituye una parte del total de sus reivindicaciones sobre territorios de otros Estados soberanos vecinos.

30. A diferencia de Etiopía que ha puesto en claro su apoyo completo e incondicional a la genuina independencia de Djibouti, así como el retiro de todas las reivindicaciones que hubiera podido obtener sobre el Territorio, el otro Estado vecino se ha limitado a seguir reiterando su apoyo a la libre determinación y a prometer no anexar el Territorio. Es obvio, sin embargo, que la renuncia al concepto de anexión que denota medidas militares de agresión no comprende la subversión deliberada por un Estado del proceso político de otro Territorio, que podría tener resultados análogos.

31. Aún después de que el 12.^o período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, y la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, hicieron un llamamiento a los Estados vecinos para que renunciaran a sus reivindicaciones sobre Djibouti, uno de los países vecinos sigue actuando en forma ambivalente.

32. Además, en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el órgano mundial, por insistencia de Etiopía, aprobó la resolución 3480 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, en la que exhorta "a todos los Estados a que renuncien inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que deroguen todas las leyes en las que se hagan valer tales reivindicaciones". Si todos los Estados vecinos hubieran aceptado esa exhortación, ello hubiera puesto fin al temor que tiene el pueblo del Territorio de la posible violación de su soberanía e integridad territorial después de la independencia. Desafortunadamente, sin embargo, el representante de un Estado vecino expresó la reserva de su Gobierno sobre el párrafo concreto de la resolución (párrafo 6) en el que se exhortaba a los países vecinos a que renunciaran a las reivindicaciones, aumentando de esa manera el temor del pueblo de Djibouti.

33. Al explicar la reserva de su Gobierno, el representante del país vecino declaró que la exhortación a la renuncia no se aplicaba a su país b/. El significado de esa declaración era obvio: habida cuenta de que su Gobierno consideraba a Djibouti

b/ Ibid., Cuarta Comisión, 2183a. sesión.

parte de su propio territorio nacional que estaba bajo "ocupación extranjera", no podía menos que ser lógico para dicho representante considerar que la exhortación a renunciar a toda reivindicación no se refería a la política que seguía su Gobierno.

34. Considerando el aspecto más alentador de la situación política del Territorio de Djibouti, se encuentran algunos acontecimientos alentadores y positivos.

35. Hasta muy recientemente, los únicos grupos que pedían independencia para el Territorio eran los dos movimientos de liberación, el Mouvement de Libération de Djibouti (MLD) y el Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS). Todos los partidos políticos y grupos políticos estaban, en cambio, a favor de la permanencia bajo dominación francesa con cierta autonomía para el gobierno local.

36. Actualmente, todo eso ha cambiado. El Consejo y el Gobierno territoriales han expresado su deseo de independencia total e inmediata. Han adoptado medidas importantes con ese fin. El Gobierno de Francia ha convenido en esa exigencia y está en proceso de oficializar la concesión de la independencia al Territorio.

37. Indudablemente, hay diferencias entre los políticos del Territorio con respecto a los procedimientos que deben utilizarse para aplicar la libre determinación, pero esas diferencias son más aparentes que reales. Se basan principalmente en rivalidades personales y se las puede resolver políticamente una vez que cese la injerencia externa. Puede decirse, por lo tanto, que el pueblo de Djibouti tiene su independencia casi en sus manos. Si hay algún obstáculo en el camino a la independencia del Territorio, es la incertidumbre que pesa sobre su seguridad e integridad territorial después de la independencia: Ese es el problema más central y crítico para el que hay que encontrar solución inmediatamente.

38. Habida cuenta de los mencionados acontecimientos positivos en la política del Territorio, la creciente introducción de violencia desde el exterior ha sido motivo de sorpresa y preocupación no sólo para Etiopía sino también para otros Estados africanos que han seguido de cerca el progreso del Territorio hacia la independencia. Sorpresa porque la violencia, tanto la intercomunal como la dirigida contra los funcionarios de la administración colonial, es un fenómeno relativamente nuevo y preocupación porque en esta etapa de la lucha de liberación hay indicaciones suficientes de que la violencia se está perpetrando en pro de un objetivo distinto de la independencia del Territorio.

39. Corresponde a la comunidad africana de naciones hacer al respecto algunas preguntas pertinentes. ¿Por qué ha aumentado la violencia en el Territorio en este período especial? ¿Quiénes son los causantes de esa violencia y con qué objetivo y en servicio de quién se la está perpetrando?

40. El FLCS, el movimiento de liberación basado en Mogadiscio, se ha proclamado responsable de parte de la violencia, incluidos los últimos secuestros en gran escala de escolares. El Gobierno Provisional Militar considera que habida cuenta de las tendencias positivas de la situación política del Territorio, la creciente introducción de violencia en esta etapa de la lucha por la independencia no puede justificarse en forma racional. Además, el Gobierno Provisional Militar está convencido de que dicha violencia no servirá en esta etapa para ningún fin, salvo para subvertir el proceso de libre determinación del Territorio, polarizar al pueblo y posiblemente instigar una guerra intercomunal entre los grupos étnicos, tanto más cuanto que el grupo no tiene partidarios en el Territorio.

5. INTERDEPENDENCIA ENTRE ETIOPIA Y EL TERRITORIO DE DJIBOUTI

41. En primer lugar, el Territorio de Djibouti está habitado por dos grupos étnicos principales. La mayoría de esos dos grupos, es decir, los grupos matrices, viven en Etiopía.
42. Todo el grupo afar del Cuerno de Africa es de aproximadamente 630.000 personas. De esa cantidad, 130.000 viven en el Territorio de Djibouti, mientras que el resto (500.000) vive en Etiopía.
43. Todos los grupos étnicos issas son etíopes y han vivido siempre en Etiopía.
44. Esa afiliación étnica se ha automanifestado siempre en una constante mutualidad de intereses. Una situación externa que afectase el bienestar de cualquier de los dos pueblos repercutiría necesariamente sobre el otro.
45. En segundo lugar, a lo largo de la historia Djibouti ha sido una salida natural al mar para el interior de Etiopía. La construcción del puerto de Djibouti y su ulterior enlace por ferrocarril con el interior de Etiopía alrededor de fines del siglo han motivado una relación económica sumamente interdependiente en la región. Actualmente más del 60% del comercio externo de Etiopía pasa por el puerto de Djibouti y necesariamente adquirirá aún mayor importancia como salida cuando la vasta región de Etiopía situada al sur del valle del Rift esté totalmente desarrollada.
46. El pueblo del Territorio depende casi totalmente de Etiopía para su subsistencia. El tráfico comercial a Etiopía y desde allí constituye la principal actividad económica del Territorio, y Etiopía es su principal abastecedor de toda clase de alimentos, desde legumbres hasta aves y carnes, así como agua potable.
47. Finalmente, no se puede insistir demasiado en la significación del Territorio de Djibouti para los intereses de la seguridad de Etiopía. Situado estratégicamente como está el Territorio en la encrucijada de los continentes de Africa, Asia y Europa, cualquier situación que perturbe la interdependencia y la mutualidad de intereses que existen entre Etiopía y el Territorio pondría en grave peligro el bienestar y la seguridad de ambos países.
48. Debido a esa compleja red de interdependencia y de intereses mutuos Etiopía considera que la independencia del Territorio es compatible con sus intereses y apoya la independencia, la unidad, la integridad territorial y la existencia continuada auténticas de Djibouti como Estado soberano.

6. EL PROBLEMA Y LA SOLUCION

49. Como todos los problemas de la descolonización, el caso de Djibouti entraña la transferencia de poderes del gobierno a los genuinos representantes del pueblo. En los territorios coloniales, donde ha habido movimientos de liberación únicos y bien organizados, que han establecido su legitimidad mediante ardiente lucha, las Potencias coloniales no tuvieron más opción que transferir los poderes del gobierno directamente a ellos. Sin embargo, en situaciones donde hubo más de un movimiento de liberación, las Potencias coloniales siempre cayeron en la tentación de dividir para vencer a fin de retardar el proceso de la independencia o crear condiciones

favorables al movimiento que consideraban susceptible de preservar sus intereses después de la independencia. Asimismo, con harta frecuencia, cuando las perspectivas de independencia ya están a la vista, las rivalidades por el poder y por el cargo se intensifican entre los dirigentes políticos.

50. Ahora que Djibouti está en el umbral de su independencia, manifiesta muchas de las características familiares anteriormente descritas. Como existe más de un grupo aceptable competidor, las rivalidades entre los líderes se han intensificado. Como ningún grupo político ha conseguido una legitimidad incontestable con un largo historial de su lucha, a cada uno le ha convenido pretender que ha hecho más que los otros en pro de la independencia del Territorio.

51. Como ha sucedido en situaciones análogas, el único modo de resolver esas diferencias es persuadir a esas facciones a considerar el advenimiento de la independencia como una oportunidad para cooperar conjuntamente en lugar de considerarlo como la manzana de la discordia y, cuando las circunstancias lo permitan, contribuir a organizar elecciones libres y democráticas que permitan a todos los grupos políticos habérselas con su pueblo mediante sus programas políticos.

52. Si hasta ahora esos líderes han sido remisos en pedir la independencia, fue porque realmente temen que su integridad y soberanía territoriales sean puestas en peligro por las reivindicaciones que presentan a su país los Estados vecinos. Este temor se basa en el reconocimiento del hecho de que su Territorio no está dotado de suficientes recursos y, por consiguiente, no puede asegurarles el respeto a la integridad y la soberanía territoriales de Djibouti.

53. Ahora que Etiopía por su parte ha declarado inequívocamente que renuncia a todos y cada uno de los fundamentos de sus reivindicaciones potenciales a Djibouti, por primera vez, se ha presentado la oportunidad de permitir al pueblo del Territorio considerar la independencia como una propuesta viable para el futuro de Djibouti. Aunque el recelo del pueblo del Territorio ha disminuido así en parte, desafortunadamente subsiste un motivo de gran inquietud para el pueblo, y es que el otro vecino continúe dedicado a una política de expansionismo manteniendo las disposiciones constitucionales que tratan de realizar la anexión del Territorio, así como las declaraciones públicas al respecto hechas por altos funcionarios de ese Estado vecino.

54. Desde el punto de vista de la OUA, el problema debe abordarse en dos fases, una perteneciente a la etapa anterior a la independencia y la otra a la etapa posterior a la independencia. Habida cuenta de estas consideraciones, si la OUA ha de prestar asistencia al pueblo del Territorio a la accesión y al disfrute de su independencia, no puede decir a priori que sólo puede preocuparse del proceso antes de la independencia. Como sobradamente ha demostrado la historia del Territorio durante los últimos 10 años, no cabe separar las dos fases. Las perspectivas para después de la independencia, particularmente el temor continuado del pueblo a que otros tal vez no respeten su integridad territorial, ha desempeñado un papel fundamental al dar largas a su demanda de independencia. Considerando que la OUA debe encarar la cuestión de transferir los poderes de gobierno a los auténticos representantes del pueblo, debe por lo tanto arrostrar el desafío de dar garantías tangibles al efecto de que la soberanía y el estatuto independiente del Territorio sean respetados por todos.

55. Indudablemente el hecho de que Djibouti pase a ser miembro independiente de la OUA y de las Naciones Unidas puede proporcionar alguna garantía. No obstante, a juicio del Gobierno Militar Provisional de Etiopía, debido a un mínimo de capacidad de defensa por parte del Territorio, esas garantías no pueden bastar por sí mismas, especialmente contra la subversión o contra los intentos de abolir el estatuto independiente del Territorio alterando la composición demográfica de su población.

56. Dada también la importancia del Territorio para la seguridad y bienestar económico de todos los Estados vecinos, toda tentativa por cualquier país de la región de alterar el estatuto independiente del Territorio en aras de una política de cualquier guisa que fuere o de ideales aparentemente elevados, no podría ser aceptada por el otro país. En lo que respecta a Etiopía, consideraría esa política como una fuente potencial de conflicto que pondría en peligro la paz y la seguridad de la región.

57. Pese al hecho de que la OUA tal vez no está en condiciones de dar garantías militares que aseguren la integridad territorial de un Djibouti independiente, el Gobierno Militar Provisional cree que la OUA puede ofrecer ciertas garantías tangibles, si hace frente a este desafío con realismo y habilidad.

58. El Gobierno Militar Provisional, por lo tanto, desea hacer las siguientes propuestas, que espera satisfagan las condiciones que plantea la situación, tanto antes como después de la independencia.

A. Proceso antes de la independencia

59. La función de la OUA en esta etapa es permitir a los diferentes grupos políticos recibir la independencia en la unidad, de tal modo que cualesquiera diferencias que pueda haber entre ellos no sean explotadas para retrasar la independencia, o asegurar que aquellos que reciban la independencia en nombre de su pueblo sean los que se doblegarían a los objetivos de los intereses extranjeros. Teniendo esto en cuenta, la OUA debe hacer lo siguiente:

a) Actuar por la creación de un frente unido de todas las facciones políticas, dentro y fuera del Territorio, que desean la independencia inmediata;

b) Desalentar a que todos los grupos y facciones políticos armen a sus partidarios en la clandestinidad, por ser evidente ahora que esas armas van a ser utilizadas unos contra otros y no contra la Potencia colonial saliente;

c) Alentar a todos los grupos políticos a promover las condiciones conducentes a la libre expresión de opiniones y, con este fin, desatender los llamamientos a las lealtades tribales y, en vez de ello, formular programas políticos nacionales que puedan ser presentados a su pueblo.

B. Garantías después de la independencia

60. En un acuerdo que será firmado bajo sus auspicios, la OUA deberá pedir y obtener de Etiopía y Somalia, los dos Estados vecinos del Territorio de Djibouti, lo siguiente:

a) El compromiso concreto de renunciar a toda reivindicación sobre el Territorio de Djibouti, de conformidad con las disposiciones de la CM/Res.431/Rev.1 (XXV), aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su 25º período ordinario de sesiones celebrado en Kampala c/, y de la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, en que se exhorta a todos los Estados a que renuncien inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que deroguen todas las leyes en las que se hagan valer tales reivindicaciones;

b) Cuantos compromisos puedan ser necesarios para respetar la independencia y la integridad del Territorio, abstenerse de todos aquellos actos destinados a alterar la existencia y reconocimiento como Estado independiente del Territorio, y poner fin y desistir de cualquier injerencia en los asuntos internos del Territorio y, particularmente, renunciar a toda tentativa de cambiar la composición demográfica del Territorio.

61. Además de los compromisos a los que los Estados vecinos puedan ser exhortados, la OUA y las Naciones Unidas deben dar también todas aquellas otras garantías tangibles que puedan ser necesarias y adecuadas para asegurar la integridad del Territorio y su existencia y reconocimiento como Estado independiente, a fin de reforzar el sentimiento de seguridad del pueblo de Djibouti.

62. Considerando la falta de recursos naturales visibles para el desarrollo de la economía del Territorio, la comunidad internacional debe considerar a Djibouti como un caso especial que requiere ayuda coordinada para su desarrollo.

63. El Gobierno Militar Provisional de Etiopía desearía hacer constar claramente que está dispuesto a dar cualesquiera garantías que le puedan ser pedidas por la OUA conforme a las directrices anteriormente indicadas. El Gobierno Militar Provisional acoge también complacido las garantías adicionales que la OUA y las Naciones Unidas puedan desear proporcionar en consonancia con su responsabilidad suprema por el mantenimiento de la paz y la seguridad en nuestra región. El Gobierno Militar Provisional cree que, si la OUA tomara en cuenta las características de los problemas del Territorio, que son algo más que los problemas habituales planteados por el proceso de la descolonización, haría una contribución constructiva a su solución. Si, por otra parte, la OUA hiciera caso omiso de algunos aspectos del problema y si dejara que las cosas siguieran su propio curso, no daría pleno cumplimiento a su responsabilidad con respecto al pueblo de Djibouti y colocaría una bomba de efecto retardado en el Cuerno de África.

c/ Véase A/10297, anexo I.

CAPITULO VIII
(A/31/23/Add.2)
RHODESIA DEL SUR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 12	94
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	13 - 14	96

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	101
--	-----

CAPITULO VIII

RHODESIA DEL SUR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 1031a., 1033a. a 1036a., 1038a. y 1040a., celebradas entre el 12 de mayo y el 17 de junio de 1976.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular las resoluciones 3396 (XXX) y 3397 (XXX), de 21 de noviembre de 1975, relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur, y la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de su resolución 3481 (XXX), la Asamblea General pedía al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tomó debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur.
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos ocurridos en el Territorio. El Comité también tuvo ante sí una carta de fecha 24 de mayo de 1976 dirigida al Presidente por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (cap. VII del presente informe, anexo II (pág. 75 supra)).
4. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta el informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité en su 1029a. sesión el 1^o de abril de 1976 (cap. VII del presente informe, anexo I, (pág. 17 supra)), que visitó Africa durante abril y mayo de 1976 en relación con el cumplimiento del mandato confiado al Comité por la Asamblea General, con especial referencia a las cuestiones de Rhodesia del Sur y Namibia. En la 1031a. sesión, celebrada el 15 de abril, el Presidente formuló una declaración sobre la labor del Grupo Ad Hoc (A/AC.109/PV.1031).

Participación del movimiento de liberación nacional 1/

5. De conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, previa consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Rhodesia del Sur, el African National Council of Zimbabwe (ANC (Zimbabwe)), a que participara como observador en el examen del tema.

1/ Para un resumen de las reuniones del Grupo Ad Hoc con el movimiento de liberación nacional celebradas en Africa, véase cap. VII del presente informe, anexo I, párrs. 14 a 36 (págs. 27 a 32 supra).

6. En respuesta a esta invitación, los representantes del ANC (Zimbabwe) asistieron a las actuaciones pertinentes del Comité Especial (véase el párr. 8 infra).

Debate general

7. En sus sesiones 1033a. a 1036a., celebradas entre el 8 y el 11 de junio, el Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur, con la participación activa del representante de la Potencia administradora, así como de los representantes del ANC (Zimbabwe); al terminar el debate general, aprobó dos resoluciones sobre el tema (véase el párr. 10 infra). En el debate general formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia y Noruega en la 1033a. sesión (A/AC.109/PV.1033 y corrección); Checoslovaquia, Trinidad y Tabago, Australia, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Bulgaria, la India y Cuba en la 1034a. sesión (A/AC.109/PV.1034); Irán, Afganistán, la República Árabe Siria, China e Indonesia en la 1035a. sesión (A/AC.109/PV.1035); y Chile, el Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Etiopía y el Congo en la 1036a. sesión (A/AC.109/PV.1036). El representante del Reino Unido formuló una declaración adicional en la 1036a. sesión (A/AC.109/PV.1036). En la misma sesión, el representante de China hizo una nueva declaración (A/AC.109/PV.1036). Formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria (A/AC.109/PV.1036).

8. Los representantes del ANC (Zimbabwe) hicieron las siguientes declaraciones: el Reverendo Ndabaningi Sithole en la 1033a. sesión (A/AC.109/PV.1033 y corrección) y el Sr. Luke Munyawarara en la 1035a. sesión (A/AC.109/PV.1035).

Proyectos de resolución

9. En la 1038a. sesión, celebrada el 16 de junio, el representante de Trinidad y Tabago presentó dos proyectos de resolución sobre el tema, a saber: a) un proyecto de resolución (A/AC.109/L.1091) relativo a la cuestión en general, que fue patrocinado por el Afganistán, Bulgaria, el Congo, la Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, la India, Indonesia, el Iraq, Malí, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Yugoslavia, y b) un proyecto de resolución (A/AC.109/L.1092) relativo a aspectos concretos de la cuestión, que fue patrocinado por Bulgaria, el Congo, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, la India, Indonesia, el Iraq, Malí, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Yugoslavia.

10. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó ambos proyectos de resolución sin objeciones (A/AC.109/530 y A/AC.109/531) (véanse los párrs. 13 y 14 infra). Formularon declaraciones los representantes de Noruega, Australia y Fiji, así como el Presidente (A/AC.109/PV.1038).

11. Además de aprobar las resoluciones mencionadas sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, el Comité Especial, en su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio, examinó y aprobó una resolución de 11 Potencias sobre el informe del Grupo que se ha mencionado en el párrafo 4 supra. El texto de la resolución (A/AC.109/534) y una relación de su examen en el Comité Especial figuran en el capítulo VII del presente informe (pág. 3 supra).

12. El 17 de junio, se transmitió un ejemplar de la segunda resolución mencionada en el párrafo 10 supra (A/AC.109/531) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12098). El 18 de junio se transmitieron al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas ejemplares de dicha resolución y de la primera resolución mencionada en el párrafo 10 supra (A/AC.109/530), para información de su Gobierno. También se transmitieron copias de ambas resoluciones a todos los Estados. Se transmitió asimismo una copia de la primera resolución (A/AC.109/530) a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a la OUA.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

13. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/530, aprobada por el Comité Especial en su 1038a. sesión, celebrada el 16 de junio; a esta resolución se hace referencia en el párrafo 10 supra.

El Comité Especial,

Habiendo considerado la cuestión de Rhodesia del Sur (Zimbabwe),

Habiendo oído las declaraciones del representante de la Potencia administradora 2/,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del movimiento de liberación nacional, el Consejo Nacional Africano de Zimbabwe (CNA de Zimbabwe), que participó en calidad de observador en el examen del tema 3/,

Teniendo en cuenta el informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión, el 1.º de abril de 1976 4/

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, que figura en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, así como las demás resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial,

Teniendo presente que al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora, le corresponde la responsabilidad primordial de poner fin a la crítica situación existente en Rhodesia del Sur (Zimbabwe), que, como lo ha afirmado repetidas veces el Consejo de Seguridad, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la posición declarada de la Potencia administradora de que no habrá independencia a menos que se establezca el gobierno de la mayoría en Zimbabwe 5/,

2/ A/AC.109/PV.1033 y corrección y 1036.

3/ A/AC.109/PV.1033 y corrección y 1035.

4/ Cap. VII del presente informe, anexo I (pág. 17 supra).

5/ Véase el anexo del presente capítulo, párr. 44.

Observando que los numerosos y arduos esfuerzos que hicieron conjuntamente durante el año pasado los líderes de los Estados africanos interesados y otros miembros de la Organización de la Unidad Africana, conjuntamente con los del African National Council of Zimbabwe, para obtener un acuerdo pacífico y negociado en Zimbabwe sobre la base del gobierno de la mayoría, fueron frustrados deliberadamente por el régimen ilegal de la minoría racista, que constantemente recurrió a tácticas dilatorias para perpetuar su dominación ilegal y racista sobre el Territorio,

Tomando nota del criterio sostenido por los líderes de los Estados africanos interesados y del African National Council of Zimbabwe, de que la única posibilidad viable que, en las circunstancias existentes, tiene el pueblo de Zimbabwe, es intensificar su lucha de liberación, y destacando que la comunidad internacional tiene la grave responsabilidad de adoptar todas las medidas posibles en apoyo de esa lucha, en un esfuerzo por reducir al mínimo las penurias y sufrimiento del pueblo de Zimbabwe a este respecto,

Condenando la intensificación de la opresión del pueblo de Zimbabwe por el régimen ilegal de la minoría racista, la encarcelación y detención arbitrarias de dirigentes políticos y de otras personas, la ejecución ilegal de combatientes por la libertad y la continua denegación de los derechos humanos fundamentales, incluidos en particular el apaleamiento, tortura y asesinato desenfrenados de aldeanos inocentes, las medidas criminales arbitrarias y el castigo colectivo y las medidas destinadas a crear un Estado de apartheid en Zimbabwe,

Tomando nota de la firme determinación, expresada unánimemente, de los dirigentes del movimiento de liberación nacional, de lograr la libertad y la independencia a toda costa y expresando su convicción de que la unidad y solidaridad de dichos líderes es fundamental para el rápido logro de ese objetivo,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, así como la legitimidad de su lucha por lograr por todos los medios a su alcance el disfrute de ese derecho, tal como se enuncia en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. Reafirma el principio de que no debe haber independencia antes del gobierno de la mayoría en Zimbabwe y de que todo arreglo relativo al futuro del Territorio debe efectuarse con la plena participación del movimiento de liberación nacional del Territorio, el Consejo Nacional Africano de Zimbabwe, único y auténtico representante de las verdaderas aspiraciones del pueblo de Zimbabwe;

3. Condena enérgicamente las constantes y brutales medidas de represión perpetradas por el régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe y, en especial, la despiadada matanza de africanos llevada a cabo por ese régimen;

4. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, en el cumplimiento de su responsabilidad primordial como Potencia administradora, tome todas las medidas eficaces necesarias para permitir que Zimbabwe alcance la independencia de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población, y no conceda, en ningún caso, al régimen ilegal ninguno de los poderes o atributos de la soberanía;

5. Señala las secciones pertinentes del informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión el 1º de abril de 1976 a la Potencia administradora, para la adopción de las medidas apropiadas;

6. Apoya firmemente al pueblo de Zimbabwe bajo la dirección de su movimiento de liberación nacional, el African National Council of Zimbabwe, en su lucha por lograr el gobierno de la mayoría y destaca la importancia de mantener la unidad de dirección del movimiento de liberación;

7. Exige:

a) El cese inmediato de las ejecuciones de combatientes por la libertad que está llevando a cabo el régimen ilegal de Smith;

b) La puesta en libertad incondicional e inmediata de todos los presos, detenidos y confinados políticos, la eliminación de todas las restricciones a la actividad política y el establecimiento de completa libertad democrática e igualdad de derechos políticos, así como el restablecimiento de los derechos humanos fundamentales de la población;

c) La suspensión inmediata de todas las medidas represivas, en especial de los actos de brutalidad cometidos en la "zona de operaciones", el cierre arbitrario de zonas africanas, la expulsión, el traslado y el reasentamiento de africanos y la creación de las llamadas aldeas protegidas;

d) La cesación de la entrada de inmigrantes extranjeros en el Territorio y el inmediato retiro del mismo de todos los mercenarios;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados para que adopten todas las medidas necesarias y eficaces a fin de impedir la publicidad para el reclutamiento de mercenarios para Rhodesia del Sur, y el reclutamiento propiamente dicho;

9. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas y a los distintos programas de las Naciones Unidas que presten, en consulta y en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, al pueblo de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional, toda la asistencia moral, material, política y humanitaria necesaria en su lucha por el restablecimiento de sus derechos inalienables;

10. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los órganos interesados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la esfera de la descolonización, así como al Secretario General, a que tomen medidas, cuando proceda, para dar amplia y continua

publicidad, por todos los medios a su alcance, a la información sobre la situación reinante en Zimbabwe y sobre las decisiones y medidas pertinentes de las Naciones Unidas, con especial referencia a la aplicación de sanciones contra el régimen ilegal;

11. Decide mantener en estudio la situación en el Territorio.

14. A continuación se reproduce el texto de la resolución A/AC.109/531, aprobada por el Comité Especial en su 1038a. sesión, celebrada el 16 de junio; a esta resolución se hace referencia en el párrafo 10 supra.

El Comité Especial,

Deplorando profundamente la creciente colaboración que algunos Estados, en particular Sudáfrica, en violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, mantienen con el régimen ilegal de la minoría racista, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones y otras medidas adoptadas hasta la fecha contra el régimen ilegal,

Gravemente preocupado por el hecho de que continúe la importación a los Estados Unidos de América de cromo y níquel de Rhodesia del Sur, en violación de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y haciéndose caso omiso de las resoluciones correspondientes de la Asamblea General,

Profundamente preocupado ante informaciones recientes de que se producen múltiples violaciones de las sanciones previstas por las Naciones Unidas, entre ellas el empleo de aviones de Rhodesia del Sur para el transporte internacional de pasajeros y carga, así como por el hecho de que continúen funcionando oficinas de información y de líneas aéreas del régimen ilegal fuera de Rhodesia del Sur, con la resultante afluencia de turistas extranjeros al Territorio,

Considerando que la evolución de los acontecimientos en la zona exige en especial la adopción de medidas positivas internacionalmente concertadas con miras a imponer al régimen ilegal el mayor aislamiento posible,

Reafirmando su convicción de que las sanciones no pondrán fin al régimen ilegal de la minoría racista a menos que sean amplias, obligatorias y eficazmente supervisadas, puestas en práctica y acatadas por todos los Estados, en particular por Sudáfrica,

Tomando nota con reconocimiento de la decisión del Gobierno de Mozambique de cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur y de imponer sanciones contra el régimen ilegal de la minoría racista, en cumplimiento de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. Condena enérgicamente la política de los gobiernos, en particular la del Gobierno de Sudáfrica, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, sigue colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista, y exhorta a esos gobiernos a que pongan fin inmediatamente a esa colaboración;

2. Condena todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como la continua falta de aplicación estricta de esas sanciones por parte de algunos Estados Miembros, como contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del Artículo 25 de la Carta;

3. Condena la continua importación a los Estados Unidos de América de cromo y níquel provenientes de Rhodesia del Sur (Zimbabwe), y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que derogue rápidamente toda legislación que permita tales importaciones;

4. Pide a todos los gobiernos que aún no lo han hecho que:

a) Tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociados y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y la prohibición de toda forma de colaboración con el régimen ilegal;

b) Tomen medidas eficaces para evitar o desalentar la emigración a Rhodesia del Sur (Zimbabwe) de cualesquiera particulares o grupos de particulares bajo su jurisdicción;

c) Suspendan toda acción que pueda conferir una apariencia de legitimidad al régimen ilegal, entre otras cosas, prohibiendo el funcionamiento y las actividades de Air Rhodesia, de la Junta Nacional de Turismo de Rhodesia y de la Oficina de Información de Rhodesia, o cualesquiera otras actividades que contravengan los fines y propósitos de las sanciones;

d) Invaliden los pasaportes y otros documentos para viajar al Territorio;

5. Encomia decididamente las medidas adoptadas por el Gobierno de Mozambique de cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur y de imponer sanciones totales contra el régimen de Smith, y considera que dicha acción representa una importante contribución en apoyo de la lucha por la liberación de Zimbabwe y hacia un máximo aislamiento del régimen ilegal;

6. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, y a los distintos programas de las Naciones Unidas que presten al Gobierno de Mozambique toda la asistencia financiera, técnica y material que permita a ese Gobierno superar toda dificultad de índole económica en relación con su aplicación de sanciones económicas contra el régimen ilegal, y pide al Consejo de Seguridad que efectúe un examen periódico de la cuestión de la asistencia económica a dicho Gobierno así como al Gobierno de Zambia;

7. Hace suyas las recomendaciones del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión el 1º de abril de 1976 de que debe ampliarse el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de modo que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta y reitera su solicitud de que el Consejo de Seguridad examine, como cuestión urgente, la posibilidad de adoptar las medidas necesarias a ese respecto.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. El país y la población	1 - 5
2. El African National Council of Zimbabwe desde diciembre de 1974. .	6 - 17
3. Esfuerzos para llegar a un arreglo político.	18 - 50
4. Lucha armada por la liberación	51 - 64
5. Brutalidad en Rhodesia del Sur	65 - 87
6. Condiciones económicas	88 - 107
7. Sanciones contra Rhodesia del Sur.	108 - 137

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1068 y Add.1-2.

1. EL PAIS Y LA POBLACION

A. Datos geográficos

1. El Territorio de Rhodesia del Sur, que abarca una superficie de 242.720 kilómetros cuadrados, está situado entre los 15° 36' y los 22° 30' de latitud sur y los 25° 13' y los 33° 4' de longitud este. Limita al noroeste con Zambia, al sudoeste con Botswana, al sur con Sudáfrica y al este con Mozambique.

B. Población e inmigración

2. Se calcula que al 31 de diciembre de 1974, la población de Rhodesia del Sur - compuesta por africanos, europeos, asiáticos y mestizos - era de 6,2 millones de habitantes (véase el cuadro 1 infra). Según los cálculos, entre diciembre de 1973 y diciembre de 1974 la población africana aumentó en 200.000 habitantes y la europea en 3.000.

3. Como se indica en el cuadro 2 infra, Rhodesia del Sur tuvo un aumento neto de inmigrantes entre enero y julio de 1975. Además, los aumentos fueron comparativamente mayores que los correspondientes al mismo período de 1974. Cabe suponer que este aumento se debió en gran medida a la entrada de europeos provenientes de Mozambique durante el período en que ese Territorio estaba por independizarse. La información también muestra, sin embargo, que en agosto de 1975, dos meses después de que Mozambique lograra la independencia, Rhodesia del Sur tuvo una pérdida neta de migración. En agosto de 1975 el movimiento de la población se había estabilizado en Mozambique y Rhodesia del Sur tuvo una de las tasas de emigración más altas desde 1972.

Cuadro 1

Rhodesia del Sur: población estimada 1968-1974

(miles)

<u>Año</u>	<u>Africanos</u>	<u>Europeos</u>	<u>Mestizos</u>	<u>Asiáticos</u>	<u>Total</u>
1968	4 790	226	15,0	8,9	5 040
1969	4 960	234	15,7	9,1	5 220
1970	5 130	243	16,5	9,2	5 400
1971	5 310	255	17,3	9,4	5 590
1972	5 490	267	18,1	9,6	5 780
1973	5 700	271	19,0	9,7	6 000
1974	5 900	274	19,9	9,9	6 200

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, agosto de 1975 (Oficina Central de Estadística, Salisbury).

Cuadro 2

Rhodesia del Sur: migración de europeos, 1973-1975

<u>Mes</u>	<u>1973</u>			<u>1974</u>			<u>1975</u>		
	<u>Inmigración</u>	<u>Emigración</u>	<u>Migración neta</u>	<u>Inmigración</u>	<u>Emigración</u>	<u>Migración neta</u>	<u>Inmigración</u>	<u>Emigración</u>	<u>Migración neta</u>
Enero	1 096	620	+ 480	804	760	+ 40	1 089	1 070	+ 20
Febrero	885	400	+ 490	705	390	+ 320	875	530	+ 340
Marzo	800	580	+ 220	788	610	+ 180	955	740	+ 220
Abril	794	690	+ 100	804	1 090	- 290	1 266	890	+ 370
Mayo	1 041	540	+ 500	864	690	+ 170	1 178	880	+ 300
Junio	789	630	+ 160	628	690	- 60	1 210	870	+ 340
Julio	681	630	+ 50	809	700	+ 110	1 132	930	+ 200
Agosto	869	810	+ 60	872	660	+ 210	903	1 190	- 290
Septiembre	675	770	- 100	831	1 000	- 170	982	850	+ 130
Octubre	739	630	+ 110	949	670	+ 280	...	...	...
Noviembre	564	490	+ 70	770	620	+ 150	...	...	...
Diciembre	500	960	- 460	825	1 170	- 340	...	...	...
			<u>1 680</u>			<u>600</u>			<u>1 630</u>

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, octubre de 1975.

C. Distribución de la tierra

4. Como se indica en un informe anterior a/ a partir de su entrada en vigor en 1930, y hasta que fue reemplazada en 1969 por la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) b/, la Ley de distribución de tierras (Land Apportionment Act) reguló el mecanismo de la distribución de la tierra según la raza. En virtud de esta ley se asignaron 44 millones de acres a los africanos y 41 millones de acres a los europeos, a pesar de que en 1969 la proporción de africanos y europeos en la población era de 16 a 1. Además, se reservaron unos 10 millones de acres para parques y bosques nacionales. Conforme a la Ley de régimen agrario, se aumentó la superficie asignada a los africanos en un 2% aproximadamente, a 44.944.500 acres, y la asignada a los europeos en cerca del 10%, a 44.952.900 acres. La superficie reservada para parques y bosques nacionales se redujo en cerca del 33%, a 6.617.000 acres.

5. En virtud de la Ley de distribución de la tierra, las tierras asignadas a los africanos incluían tierras para reservas autóctonas, zonas autóctonas de compras y municipios africanos. Con arreglo a la Ley de régimen agrario, la tierra asignada a los africanos incluye tierras tribales en fideicomiso, zonas africanas de compras, municipios africanos y escuelas y hospitales africanos. En virtud de ambas leyes, la tierra asignada a los europeos incluye tierras para granjas europeas, granjas corporativas, centros urbanos y escuelas y hospitales europeos. La cantidad de tierras asignadas a los europeos había aumentado en virtud de la Ley de régimen agrario a pesar de que la proporción de africanos y europeos en la población cambiaba constantemente, y llegó a ser de 21 a 1 en 1974. Con arreglo a esta proporción, la superficie asignada a ambos grupos de población equivale a un promedio de 7 acres (máximo) para cada africano y 166 acres para cada europeo.

2. EL AFRICAN NATIONAL COUNCIL OF ZIMBABWE DESDE DICIEMBRE DE 1974

6. Se recordará que, el 7 de diciembre de 1974, el African National Council of Zimbabwe, el Front for the Liberation of Zimbabwe (FROLIZI), la Zimbabwe African National Union (ZANU) y la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) firmaron en Lusaka la Declaración de Unidad de Zimbabwe, por la cual convinieron en fusionarse en un nuevo African National Council (ANC (Zimbabwe)) ampliado, bajo la dirección del Obispo Abel Muzorewa c/. También se acordó en ese momento que, dentro de los cuatro meses siguientes a la firma de la Declaración, se celebraría un congreso para elegir los dirigentes y consolidar la unidad del pueblo de Zimbabwe. También se manifestó la esperanza de que se celebrara una conferencia constitucional en Rhodesia del Sur en el plazo de tres meses.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 5.

b/ Con fines de información, es necesario referirse a lo largo del presente documento a la legislación, las partes de la estructura gubernamental y los títulos de distintos miembros del régimen ilegal de la minoría de Rhodesia del Sur. La utilización de términos tales como "república", "constitución", "ministro", etc. sin comillas no entraña en modo alguno reconocimiento del régimen ilegal por las Naciones Unidas.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 86.

7. Debido a las diferencias de interpretación que hubo entre el régimen ilegal y el ANC (Zimbabwe) respecto del acuerdo, la conferencia constitucional no se celebró dentro del período programado de tres meses. En el seno del ANC surgieron diferencias en cuanto a si el congreso debería celebrarse antes o después de la conferencia constitucional. El Sr. James Chikerema y el Sr. Joshua Nkomo presentaron las dos posiciones principales. El Sr. Chikerema opinaba que celebrar el congreso antes de la conferencia constitucional dividiría al Council debido a que sus líderes en el exilio, los combatientes de Zimbabwe y los naturales de Zimbabwe que vivían en aldeas protegidas no estarían representados en el Congreso. También pensaba que la competencia por el liderazgo en el congreso socavaría la unidad y el frente común que los dirigentes de Zimbabwe debían presentar en la conferencia constitucional.

8. Por su parte, el Sr. Nkomo sostuvo que en la Declaración de Unidad de Zimbabwe se decía expresamente que el congreso debía celebrarse dentro de los cuatro meses y que sólo el congreso podría decidir no reunirse. También consideraba necesario que la cuestión del liderazgo se solucionara primero, de modo que el ANC (Zimbabwe) pudiera participar en la conferencia constitucional con una posición única, representando la unidad de Zimbabwe.

9. El 2 de julio de 1975, el Obispo Muzorewa convocó a todos los miembros ejecutivos del Council que se encontraban dentro y fuera de Zimbabwe a una reunión en Dar es Salaam para ventilar sus diferencias. En la reunión se decidió, entre otras cosas, que el Congreso propuesto se postergaría indefinidamente y que el Comité Ejecutivo del ANC continuaría funcionando bajo la dirección del Obispo Muzorewa. Los dirigentes se comprometieron además a aunar esfuerzos por la liberación de Zimbabwe, e incluso a prepararse para reiniciar la lucha armada en el caso de que fracasaran las gestiones pacíficas y diplomáticas.

10. La reunión de Dar es Salaam pareció haber fortalecido la unidad del Council. Esto quedó reflejado en el acuerdo a que llegó en Lusaka en agosto de 1975 de reunirse con el régimen ilegal en Victoria Falls el 25 de agosto (véanse los párrafos 24-30 infra). El Consejo aprovechó la presencia de muchos de sus miembros ejecutivos en Lusaka en agosto de 1975 para reestructurar su ala externa, que estaría encargada de la lucha armada. El 1º de septiembre, después de la reunión de Victoria Falls, el Council estableció el Zimbabwe Liberation Council (ZLC), que se ocuparía de todos los asuntos externos y estaría integrado por 21 miembros, entre ellos el Reverendo Ndabaningi Sithole, el Sr. Chikerema y el Sr. Jason Moyo. El Sr. Nkomo convino en no ser miembro del ZLC puesto que debía permanecer dentro de Rhodesia del Sur.

11. El 7 de septiembre, el Sr. Nkomo y el Sr. Samuel Monodawafa, Presidente Nacional del ANC (Zimbabwe), convocó a algunos de los miembros ejecutivos del ANC a una reunión en Salisbury en la que se condenó el establecimiento del ZLC y se decidió convocar un congreso del ANC con el fin de reestructurar el ANC y su cuerpo directivo.

12. El Obispo Muzorewa declaró más tarde que la fecha fijada para el congreso era ilegal. Acusó al Sr. Nkomo de colaborar con el enemigo en fomentar la desunión proponiendo convocar el congreso y expulsó al Sr. Nkomo y a dos otros miembros del ANC. Algunos otros miembros del ANC, a los que acusó de colaborar con el Sr. Nkomo, fueron suspendidos.

13. Sin embargo, el Sr. Nkomo procedió a convocar el Congreso el 27 y el 28 de septiembre de 1975 en Salisbury, al que, según informaciones, asistieron 5.000 personas. En el Congreso, el Sr. Nkomo fue elegido Presidente del ANC (dentro de Zimbabwe). En su nueva calidad de tal, el Sr. Nkomo prometió que trataría de obtener "ya un gobierno de la mayoría" para Zimbabwe por medio de negociaciones, y que sólo si éstas fallaban intensificaría su grupo la lucha armada, con el fin de lograr la independencia de Zimbabwe.

14. Cabe tomar nota de que desde la firma de la Declaración de Unidad de Zimbabwe con el objeto de fusionar todos los movimientos de liberación de Zimbabwe (véase el párr. 6 supra), el régimen ilegal ha explotado e incluso fomentado las diferencias de opinión en el ANC emitiendo declaraciones y adoptando medidas que se han interpretado como favorables al Sr. Nkomo. Estas medidas parecen aumentar las diferencias entre el Obispo Muzorewa y el Sr. Nkomo.

15. El 26 de octubre, el Dr. Elliot Gabellah, delegado del Obispo Muzorewa, convocó una reunión consultiva del ANC en Salisbury. Según despachos publicados en la prensa entre 35.000 y 40.000 personas llegaron para asistir a la reunión, pero dado que el permiso policial para la reunión la limitaba a no más de 6.000 personas, el Dr. Gabellah la canceló, declarando que la voluntad del pueblo de Zimbabwe ya había quedado demostrada.

16. Durante este período difícil, tanto el Sr. Nkomo como el Obispo Muzorewa han continuado afirmando que su objetivo político es el logro del gobierno de la mayoría en Zimbabwe. Ambos sostienen que quieren un gobierno de la mayoría inmediatamente, con un posible período de transición de no más de 12 meses que permitiera alcanzar el gobierno de la mayoría deseado.

17. Esta unidad sobre el objetivo nacional del gobierno de la mayoría para Zimbabwe se puso de manifiesto particularmente en la reunión de Victoria Falls del ANC y con el régimen ilegal. En esa reunión, el ANC se mantuvo perfectamente unido y no mostró ningún signo de división. Sin embargo, el Sr. Nkomo y el Obispo Muzorewa por una parte, y el Sr. Sithole y el Sr. Chikerema por la otra, continúan difiriendo respecto de cuándo se celebrará el congreso para elegir a los dirigentes del pueblo unido de Zimbabwe.

3. ESFUERZOS PARA LLEGAR A UN ARREGLO POLITICO

A. Cuestión de una conferencia constitucional

18. Se recordará que, desde un principio, hubo divergencias sobre los términos exactos del acuerdo alcanzado en Lusaka en diciembre de 1974 sobre la cuestión de la celebración de una conferencia constitucional d/. Los dirigentes de Zimbabwe dijeron haber entendido que el régimen ilegal había aceptado: a) dejar de inmediato en libertad a todos los detenidos y presos africanos; b) la convocación, sin condiciones previas, de una conferencia constitucional; y c) la creación, en Rhodesia del Sur, de un ambiente favorable a las actividades políticas libres. En este entendimiento, los dirigentes de Zimbabwe habían estado de acuerdo en una cesación oficiosa del fuego, a la que se daría carácter oficial cuando se fijase la fecha de la conferencia constitucional.

d/ Ibid., párrs. 82 a 88 y 97.

19. Una de las principales diferencias entre el régimen ilegal y el ANC (Zimbabwe) se relacionaba con la fijación del lugar donde se celebraría la conferencia constitucional. El régimen ilegal afirmaba que la conferencia sería probablemente larga y que sería imposible para el Sr. Ian Smith ausentarse de Rhodesia del Sur por un período prolongado. Por eso, el régimen ilegal pedía que las discusiones esenciales de todos los asuntos pertinentes se celebrasen en Rhodesia del Sur, después de lo cual estaría dispuesto a celebrar una reunión fuera de Rhodesia del Sur para ratificar los acuerdos ya alcanzados en el Territorio.

20. El Council sostenía que la conferencia constitucional debía celebrarse fuera de Rhodesia del Sur por cuanto algunos de sus delegados, incluido el Sr. Chikerema, a quien el régimen ilegal había condenado a muerte in absentia, y el Sr. Sithole, quien se encontraba amenazado de detención, no podían volver a Rhodesia del Sur sin que mediase una amnistía. Ello fue confirmado por el régimen ilegal, el cual informó al Council que "la ley seguirá plenamente su curso" si hombres como el Sr. Sithole y el Sr. Chikerema volvían alguna vez a Rhodesia del Sur.

21. El Council ofrecía reunirse con el régimen ilegal en cualquier parte del mundo, salvo en Rhodesia del Sur, porque temía que, si se le daba la oportunidad, el régimen ilegal no escatimaría esfuerzos para eliminar a algunos de los dirigentes del Council. Incluso sugirieron que la conferencia se realizara en Messina o Pretoria, Sudáfrica, o en Gaborone, Botswana, todos ellos lugares a los que era fácil llegar desde Salisbury. Cualquiera de estos sitios hubiese permitido a los delegados del régimen ilegal volver a Rhodesia del Sur en el momento que quisiesen durante la conferencia constitucional. Sin embargo, el régimen ilegal rechazó estas propuestas.

B. Visita de un Ministro de Estado del Reino Unido a Rhodesia del Sur

22. Hacia fines de junio de 1975, el Sr. David Ennals, Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth, después de ir a Sudáfrica y Mozambique, fue a Rhodesia del Sur. Durante su permanencia en el Territorio se reunió con varias delegaciones que representaban a diversos intereses políticos en Rhodesia del Sur, incluido el ANC (Zimbabwe) y el régimen ilegal, las partes principales en los esfuerzos por lograr un arreglo político en el Territorio.

23. Según el Sr. Ennals, esa visita tenía por objeto examinar la forma de avanzar constructivamente hacia una solución y la forma en que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte podía ayudar a encontrar una solución que "proporcionase un futuro seguro a todos los rhodesios". Después de la visita, el Sr. Ennals dijo: "Me he sentido afectado por el sentimiento de urgencia que existe por encontrar una vía pacífica de progreso en Rhodesia, que es compartido por todas las principales partes interesadas en el problema. Estoy convencido de que tanto el Sr. Smith como los dirigentes del ANC tienen la firme intención de iniciar negociaciones para llegar a un arreglo constitucional".

C. La conferencia de Victoria Falls

24. En agosto de 1975 se intensificaron los esfuerzos por lograr un arreglo político del problema de Rhodesia del Sur. Se llegó a un acuerdo a raíz de las conversaciones celebradas el 9 de agosto en Pretoria entre el Sr. John Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, el Sr. Smith de Rhodesia del Sur y el Sr. Mark Chona, Asesor Especial del Presidente de Zambia, Sr. Kenneth Kaunda. En el Acuerdo de Pretoria se declaraba lo siguiente:

"Se celebrará una reunión oficial entre representantes del Gobierno de Rhodesia del Sur y el African National Council of Zimbabwe (ANC (Z)) en vagones estacionados en el puente de Victoria Falls. El objetivo de la reunión será proporcionar al Gobierno de Rhodesia del Sur y al ANC (Z) la oportunidad de expresar conjuntamente su auténtico deseo de negociar un acuerdo aceptable.

"Después de la parte oficial, constituida por la conferencia, la etapa siguiente será el establecimiento en Rhodesia de uno o varios comités mixtos para examinar las propuestas.

"Si se logra un acuerdo, las partes se reunirán nuevamente para ratificar las propuestas del Comité. Esa conferencia se celebrará en un lugar mutuamente aceptable."

Se convino además en que la reunión oficial en el puente de Victoria Falls se celebraría a más tardar el 25 de agosto de 1975.

25. La reunión se celebró efectivamente en esa fecha y asistieron tanto el Presidente Kaunda como el Primer Ministro Vorster. El Obispo Muzorewa encabezó la delegación del ANC (Zimbabwe) y el Sr. Smith la delegación del régimen de Rhodesia del Sur.

26. Después de que hicieron declaraciones el Sr. Kaunda y el Sr. Vorster, tanto el Obispo Muzorewa como el Sr. Smith dirigieron la palabra a los asistentes a la reunión. Después de sus discursos, la delegación del Council presentó un documento titulado "Declaración de la Intención de Negociar un Arreglo", que contenía los siguientes cinco puntos:

a) El ANC (Zimbabwe) y el Gobierno del Rhodesian Front deben expresar públicamente su sincero deseo de negociar un arreglo constitucional.

b) Ambas partes deben declarar públicamente que el único acuerdo verdadero para la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur será el que se base en el traspaso de poder de la minoría a la mayoría del pueblo, es decir, "gobierno de la mayoría ahora".

c) Ambas partes deben declarar que, para que las conversaciones sean genuinas y tengan éxito, deben realizarse con ausencia de todo elemento de coerción: "En consecuencia, todas las conversaciones deben celebrarse en el puente, o en algún otro lugar fuera de Rhodesia, aceptable para ambas partes".

d) Ambas partes deben convenir en que "las deliberaciones de la conferencia serán tratadas por el pleno de la reunión y no por los comités. Sin embargo, el pleno de la reunión podrá designar comités cuando sea necesario. Esos comités deliberarán también fuera de Rhodesia".

e) Ambas partes deben reconocer que "no existe una cesación de fuego explícita o implícita".

El régimen ilegal presentó también un documento que contiene un resumen del Acuerdo de Pretoria de 9 de agosto de 1975.

27. El Council mantuvo que no había sido parte en las negociaciones que llevaron al Acuerdo de Pretoria ni había firmado ese documento. Su posición había sido siempre que todas las negociaciones debían celebrarse fuera de Rhodesia del Sur. El régimen ilegal sostuvo que Zambia había firmado el Acuerdo de Pretoria en representación del Council, y por eso, según ese Acuerdo, uno o varios comités mixtos debían llevar a cabo negociaciones dentro de Rhodesia del Sur.

28. Durante la reunión, el Council presentó una propuesta sobre el punto controvertido del lugar de celebración de las reuniones del Comité, que en su criterio constituía una transacción. Opinó que, habida cuenta que algunos de los miembros del grupo de negociación, especialmente el Sr. Chikerema y el Sr. Sithole, se expondrían a ser arrestados si ingresaban a Rhodesia del Sur, el régimen ilegal debería otorgarles inmunidad durante su permanencia en el Territorio para asistir a las reuniones de negociación. El régimen ilegal contestó que la cuestión de la inmunidad no se había planteado en el Acuerdo de Pretoria y que, en consecuencia, no podía discutirse por cuanto modificaría el Acuerdo.

29. Como no pudo lograrse un acuerdo sobre este punto, se levantó la reunión. A su regreso a Salisbury, el Sr. Smith dirigió la palabra a la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur y anunció que empezaría a tratar de negociar con algunos jefes africanos y otros africanos moderados en el Territorio. El Sr. Smith culpó al ANC (Zimbabwe) de haber hecho fracasar la reunión de Victoria Falls.

30. El Obispo Muzorewa, en una declaración hecha por la prensa después de la reunión de Victoria Falls, dijo que "el Sr. Smith torpedeó todo esfuerzo nuestro que condujese a la celebración de una conferencia plena". El Presidente Kaunda también declaró que, en su opinión, "el ANC tenía toda la razón al pedir que el Sr. Smith permitiese el retorno de los representantes del ANC para que asistiesen a la iniciación de las conversaciones en Salisbury".

D. Las conversaciones Smith-Nkomo

31. Como se ha observado anteriormente (véanse los párrafos 11 y 13 supra), inmediatamente después de la Conferencia de Victoria Falls, el ANC (Zimbabwe) se dividió en dos bandos, uno encabezado por el Obispo Muzorewa y el otro por el Sr. Nkomo. En septiembre de 1975, el Sr. Nkomo celebró una serie de reuniones con el Sr. Smith en relación con la posibilidad de convocar a una conferencia constitucional en Rhodesia del Sur. Las reuniones condujeron a un anuncio conjunto, el 1º de diciembre, en el sentido de que el Sr. Smith y el Sr. Nkomo habían firmado una Declaración de la Intención de Negociar un Arreglo, la cual constaba de ocho puntos. De conformidad con la Declaración, "ambas partes expresan públicamente su compromiso de elaborar inmediatamente un acuerdo constitucional que sea aceptable para todo el pueblo" de Rhodesia del Sur.

32. Se acordó que todas las reuniones, tanto plenarias como de los subcomités, "se celebrarán en Rhodesia del Sur y que se concederá inmunidad de arresto o detención a todos los representantes designados por el Sr. Nkomo para asistir a la conferencia constitucional. Según los términos de la Declaración, "cuando se haya llegado a un acuerdo sobre la forma y contenido del arreglo constitucional se adoptarán disposiciones para la celebración de una conferencia constitucional final en un lugar mutuamente convenido, que estará fuera de Rhodesia". También acordaron mantener en secreto sus negociaciones.

33. El bando del ANC (Zimbabwe) encabezado por el Obispo Muzorewa emitió una declaración en que analizaba la Declaración Smith-Nkomo párrafo por párrafo. Al condenar las negociaciones entre el Sr. Nkomo y el Sr. Smith, declaraba su intención de no participar en la conferencia propuesta.

34. Según informes aparecidos en la prensa, el Sr. Smith y el Sr. Nkomo se reunieron nuevamente el 11 de diciembre para determinar la forma definitiva del programa de la conferencia constitucional. La conferencia entre las delegaciones del Sr. Nkomo y del Sr. Smith empezó el 15 de diciembre en el cuartel King George VI en Salisbury y creó comités para que continuaran las negociaciones. Se pidió a los comités que presentasen informes a la conferencia en pleno en enero de 1976.

35. Después de 13 reuniones formales, las delegaciones anunciaron el 19 de marzo de 1976 que las conversaciones habían llegado a un punto muerto y que, en consecuencia, se suspendían.

36. Según informaciones aparecidas en la prensa, la delegación de Nkomo había pedido originalmente la implantación del sistema de un voto por persona, pero "con espíritu de avenencia", había solicitado, entre otras cosas, lo siguiente: a) que se formara una asamblea nacional de 144 escaños elegidos por medio de tres registros separados: 36 escaños elegidos por sufragio universal, 72 escaños elegidos sobre la base de requisitos de educación, ingresos y propiedad inferiores y 36 escaños elegidos sobre la base de requisitos de educación, ingresos y propiedad superiores; b) que la primera elección se celebrara dentro de un año a contar del establecimiento de un gobierno provisional; y c) que el gobierno provisional quedara integrado por igual por miembros elegidos del Rhodesian Front y del ANC (Zimbabwe) bajo un jefe de Estado no ejecutivo designado por el Gobierno del Reino Unido.

37. Se informó que la delegación de Smith propuso que existiera paridad en el gabinete entre blancos y africanos y una mayoría blanca en el Parlamento durante 10 a 15 años, con la siguiente distribución de escaños: un tercio para europeos, un tercio para africanos y el resto para los elegidos en toda la nación de una lista común con requisitos superiores. (Los requisitos serían tales que la mayoría de los elegidos iban a ser europeos.)

38. Cada delegación rechazó las propuestas de la otra, con lo que se llegó a un punto muerto y a la ruptura de las conversaciones.

E. Posición del Reino Unido respecto a las conversaciones Smith-Nkomo

39. El 4 de diciembre de 1975, poco después de anunciarse que el Sr. Smith y el Sr. Nkomo se reunirían oficialmente en Salisbury, el Sr. Ennals (véanse los párrafos 22 y 23 supra) fueron en avión a Zambia. Hubo informaciones en el sentido de que se habría reunido tanto con el Obispo Muzorewa como con el Sr. Nkomo en Lusaka. A su regreso a Londres, formuló una declaración en la que advertía al Sr. Smith que, si no llegaba a un acuerdo con los nacionalistas de Zimbabwe, habría un derramamiento de sangre en Rhodesia del Sur. Se informó que el Gobierno del Reino Unido no deseaba verse involucrado en las conversaciones Smith-Nkomo mientras no se hubiese logrado algún progreso.

40. En febrero de 1976, el Sr. James Callaghan, a la sazón Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, había recibido, según se dijo, informaciones en el sentido de que el Sr. Smith acogería con

beneplácito la participación y las iniciativas británicas tendientes a ayudar a superar el punto muerto en las conversaciones entre el Sr. Smith y el Sr. Nkomo. Después de nuevos contactos entre el Sr. Callaghan y el Sr. Smith, este último informó al Parlamento de Rhodesia del Sur, el 20 de febrero, de que él acogería con beneplácito cualquier esfuerzo británico "constructivo y realista tendiente a prestar asistencia en nuestros esfuerzos por llegar a un arreglo". Señaló que la situación en el Africa meridional era grave y que Rhodesia del Sur tenía que cambiar sus "tácticas".

41. El Sr. Callaghan, según se dijo, puso en conocimiento del Sr. Smith que el Reino Unido estaba dispuesto a prestar asistencia en las conversaciones si el régimen ilegal acordaba renunciar al estado de ilegalidad y volver a la condición de colonia británica y dar al Reino Unido seguridades de que el régimen ilegal estaba dispuesto a hacer concesiones significativas a la población africana. Posteriormente, el Sr. Callaghan decidió enviar a Lord Greenhill, ex Jefe del Servicio Diplomático de la Cancillería del Reino Unido, a Salisbury, a fin de que sostuviera conversaciones preliminares con el Sr. Smith sobre el problema de Rhodesia del Sur.

42. Lord Greenhill visitó a Salisbury durante dos días a fines de febrero y se reunió tanto con el Sr. Smith como con el Sr. Nkomo. Los partidarios del Obispo Muzorewa en Rhodesia del Sur rehusaron reunirse con Lord Greenhill y, según se ha informado, realizaron una manifestación para protestar contra su visita. Según el Reverendo Max Chigwida, Secretario Interino de Publicidad de la facción del ANC (Zimbabwe) dirigida por el Obispo Muzorewa, el Council consideraba fuera de lugar las "maniobras actuales" del Reino Unido. Lord Greenhill presentó su informe al Sr. Callaghan el 1º de marzo. No se han dado a conocer detalles del informe.

43. El 20 de marzo, el Sr. Smith pidió al Reino Unido que desempeñara un papel activo a fin de superar el punto muerto a que habían llegado las conversaciones. Declaró que si él consideraba que el papel británico en las conversaciones favorecía los mejores intereses de Rhodesia del Sur estaba dispuesto a "retractarse" de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur. Sin embargo, en la misma declaración, el Sr. Smith dijo según se informó: "No creo que la mayoría negra gobierne nunca en Rhodesia del Sur ... por lo menos en los próximos mil años".

44. El 22 de marzo, el Gobierno del Reino Unido propuso un plan de dos etapas al Sr. Smith. El plan requería un acuerdo previo de todas las partes principales en la controversia relativa a Rhodesia del Sur sobre los cuatro puntos siguientes: a) la aceptación de un gobierno de la mayoría; b) que las elecciones para constituir el gobierno de la mayoría se celebraran dentro de un plazo de 18 meses a dos años; c) que no se concediera la independencia antes del advenimiento del gobierno de la mayoría; y d) la eliminación de negociaciones prolongadas para llegar a un acuerdo constitucional. Según el Sr. Callaghan, si había acuerdo respecto de esas condiciones previas, podría iniciarse la segunda etapa, consistente en la negociación de las verdaderas condiciones para una constitución que previera la independencia.

45. El 23 de marzo, el Sr. Smith rechazó el plan británico, declarando que no ofrecía "esperanzas de que se logaran verdaderos progresos". Tanto el Sr. Tim Gibbs del Rhodesia Party como el Sr. Pat Bashford del Centre Party, quienes también rechazaron el plan, consideraron demasiado breve el plazo de transición de dos años antes de la celebración de elecciones para formar un gobierno de mayoría. El Obispo Muzorewa y el Sr. Nkomo rechazaron el plan británico fundándose en que un plazo de transición de 18 meses para la celebración de elecciones a fin de formar un gobierno de la mayoría era demasiado prolongado.

46. A comienzos de abril, el Sr. Ennals, Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth, visitó a Mozambique y a la República Unida de Tanzania para celebrar consultas con los Gobiernos de esos Estados. En la República Unida de Tanzania, el Sr. Ennals reiteró la posición de su Gobierno de que éste no emplearía la fuerza en Rhodesia del Sur sino que seguiría confiando en que, en algún momento, se reiniciarían las negociaciones entre el régimen ilegal y los nacionalistas de Zimbabwe. El Sr. Callaghan había declarado anteriormente en el Parlamento que el Reino Unido no recurriría a la fuerza contra el régimen ilegal y que no facilitaría tropas británicas al régimen ilegal.

47. En Mozambique, el Sr. Ennals examinó, según se dijo, la asistencia británica a Mozambique para socorrer a ese Estado de los efectos que se derivarían de la aplicación por su parte de sanciones plenas contra Rhodesia del Sur. Se recordará que, el 3 de marzo, el Gobierno de Mozambique había anunciado que, a partir de esa fecha, aplicaría plenamente las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur (véase A/31/61-S/12005) e/. También pidió a todos los Estados que le prestaran asistencia a fin de superar los efectos que tendría tal medida en su economía.

F. Reunión de cuatro Jefes de Estado africanos

48. El 25 de marzo, el Presidente Julius K. Nyerere de la República Unida de Tanzania, el Presidente Samora Moises Machel de Mozambique, el Presidente Seretse Khama de Botswana y el Presidente Kenneth Kaunda de Zambia se reunieron en Lusaka para preparar una nueva estrategia en la lucha contra el régimen ilegal. El Obispo Muzorewa y el Sr. Nkomo, según se dijo, asistieron a parte de la reunión. Aunque no se publicó ningún comunicado después de la reunión, el Sr. Nyerere, el Sr. Machel y el Sr. Kaunda, en entrevistas separadas, declararon que, en su opinión, sólo la lucha armada en Zimbabwe conduciría al logro del Gobierno de la mayoría en el Territorio. El Sr. Kaunda también exhortó al Reino Unido a que empleara la fuerza en Rhodesia del Sur contra el régimen ilegal.

49. El ANC (Zimbabwe) decidió, según se ha informado, celebrar una reunión consultiva en Lusaka el 16 de abril, con miras a unificar sus filas dentro y fuera del Territorio.

G. Reacción de los derechistas blancos en Rhodesia del Sur

50. Los elementos derechistas en Rhodesia del Sur han expresado vehementemente sus opiniones desde la iniciación de las gestiones para llegar a un acuerdo. En un artículo publicado en el periódico Property and Finance se advirtió que el Sr. Smith estaba preparando "el engaño político más negro que jamás se haya perpetrado en la historia del país" "después de muchos meses de negociaciones secretas con Nkomo". En noviembre de 1975, en un esfuerzo por fortalecer su posición, los grupos de derecha se unieron al Rhodesian National Movement (RNM), que resultó de una fusión del United Conservative Party y del Rhodesia National Party. El RNM ha pedido que, como se han sometido a la aprobación del electorado mediante referéndum las tres constituciones de Rhodesia del Sur aprobadas desde 1923, cualquier arreglo que el Sr. Smith logre con el Sr. Nkomo se someta análogamente a la probación del electorado, en la forma en que está actualmente constituido. Esta posición está apoyada también por el Southern African Solidarity Congress (SASCON), una organización consultiva de los grupos de derecha de Rhodesia del Sur. El Sr. Des Frost, Presidente del Rhodesian Front, ha asegurado a la población blanca que ningún miembro del Rhodesian Front que ocupe un asiento en el parlamento pensará siquiera en la posibilidad de aceptar un acuerdo que asegure el gobierno de la mayoría en el futuro previsible.

e/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/12005).

4. LUCHA ARMADA POR LA LIBERACION

A. Preparación para la lucha armada

51. A principios de julio de 1975, antes de que el ANC (Zimbabwe) se dividiera en dos bandos, el Obispo Muzorewa, el Sr. Chikerema, el Sr. Sithole y el Sr. Nkomo, así como sus principales lugartenientes, se reunieron en Lusaka y Dar es Salaam a fin de examinar la nueva estrategia para la liberación de Zimbabwe (véanse los párrafos 6 a 10 supra). Después de las reuniones, se comprometieron a intensificar la lucha armada si fracasaban las negociaciones. Numerosos informes indican que se están preparando para dicha eventualidad.

52. En los informes de prensa de ese momento se decía que el objetivo del Council era reclutar un ejército de 25.000 combatientes, y que no parecía haber grandes dificultades en la ejecución de su programa de reclutamiento. En un informe se indicó que, desde diciembre de 1974, más de 6.000 jóvenes de ambos sexos habían salido de Rhodesia del Sur para recibir instrucción en los campamentos militares organizados por el Council. Se informó asimismo que el Obispo Muzorewa, el Sr. Chikerema, el Sr. Sithole y el Sr. Nkomo habían visitado a los nuevos reclutas a fin de evaluar el programa de instrucción.

53. Refiriéndose a la nueva estrategia elaborada en las reuniones de julio de los líderes del Council, el Financial Times de Londres observó lo siguiente: "Se dejó la posibilidad de celebrar conversaciones constitucionales pero se asignó al Sr. Smith y al Gobierno británico la responsabilidad de iniciar esas conversaciones. Aparentemente, la reunión endureció la posición del ANC y el comunicado final, en el que se decía que se intensificaría la "lucha de liberación", confirmó la existencia de una creciente convicción en el seno de la organización de que la única manera de obtener concesiones del Sr. Smith y de alcanzar el gobierno de la mayoría negra era reanudar la guerra de guerrillas".

54. Tras la integración de todas las fuerzas de los anteriores movimientos de liberación de Zimbabwe bajo el mando unificado del ZLC (véase el párrafo 10 supra), se informó que se habían puesto a disposición de los combatientes muchas instalaciones y bases anteriormente utilizadas por el Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO). En diversos informes se indicó que, si las negociaciones fracasaban, el ANC (Zimbabwe) estaba decidido a continuar la lucha armada.

55. Según se informa, las guerrillas de Zimbabwe han intensificado su lucha armada contra el régimen ilegal. Desde enero de 1976, se han dado a conocer frecuentes acciones guerrilleras a lo largo de la frontera de 1.287 kilómetros que separa a Rhodesia del Sur de Mozambique, y ambos han informado de muchas bajas.

56. El régimen ilegal ha reconocido el aumento de la actividad guerrillera, y busca al parecer la forma de reforzar sus fuerzas armadas. Entre las medidas que, según se informa, procede a adoptar se cuentan un aumento del 60% en el reclutamiento de civiles europeos e intentos de reclutar más mercenarios.

57. Los informes indican que el régimen ilegal ha intensificado también sus acciones agresivas contra los Estados vecinos, especialmente Mozambique, cuyo territorio, según se sostiene, ha sido invadido por unidades de Rhodesia del Sur so capa de llevar a cabo "una persecución" de guerrilleros de Zimbabwe, que ha traído como consecuencia la pérdida de la vida de civiles mozambiqueños.

58. Además, el régimen ilegal se ha apropiado de todos los bienes y valores mozambiqueños en Rhodesia del Sur como represalia por haber expropiado Mozambique todos los bienes de Rhodesia del Sur en ese Estado.

B. Organización de la Unidad Africana

59. Después de lograr la independencia los antiguos Territorios portugueses, los esfuerzos de descolonización de la Organización de la Unidad Africana (OUA) se han orientado principalmente hacia la lucha por la liberación de Zimbabwe y de Namibia. Desde enero de 1975, la OUA ha prestado creciente atención a la liberación de los Territorios africanos que aún se encuentran bajo el dominio de los blancos, y ha asignado máxima prioridad a Zimbabwe y a Namibia.

60. En su 24.º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en febrero de 1975, el Consejo de Ministros de la OUA aprobó un documento en el que exhortaba a todos los movimientos de liberación de los Territorios africanos que aún estaban bajo el dominio de los blancos, entre otras cosas, a:

- a) Identificar a los enemigos del Africa y distinguir entre sus amigos y sus enemigos;
- b) Evitar la confusión entre los enemigos de Africa y determinado pueblo o grupo racial;
- c) Fomentar las alianzas destinadas a aislar a los enemigos de Africa, tanto en sus respectivos países como en el extranjero;
- d) Mantener la determinación de las fuerzas de liberación, que tienen como objetivo fundamental servir al pueblo.

61. En un período extraordinario de sesiones celebrado en Dar es Salaam en abril, el Consejo de Ministro de la OUA aprobó la Declaración relativa al Africa meridional, en la que reafirmó que "el objetivo de Africa en Zimbabwe es la independencia sobre la base del gobierno de la mayoría". Según la Declaración, este objetivo podía lograrse pacíficamente o por medios violentos. El Consejo de Ministros formuló lo que ahora se conoce como una doble estrategia para la liberación de Zimbabwe, y que se basa en la combinación del método de las negociaciones entre el ANC (Zimbabwe) y el régimen de Smith con el de la lucha armada. El Consejo declaró que "En una u otra forma, Africa prestará su apoyo incondicional a los combatientes de la libertad dirigidos por su movimiento nacionalista, el African National Council". El ANC también declaró que, si los nacionalistas de Zimbabwe decidían celebrar negociaciones con el régimen de Smith en una conferencia constitucional, la OUA tenía el deber de "hacer todo lo posible para ayudar al éxito de las negociaciones", en constante consulta con los propios nacionalistas de Zimbabwe.

62. El Consejo de Ministros sostuvo que, a la vez que la OUA asumía la tarea de cooperar en la celebración de negociaciones auténticas, declaraba que Africa debía "seguir absolutamente vigilante y hacer los preparativos necesarios para la intensificación de la lucha armada" en el caso de que la solución pacífica fuese obstaculizada. El Consejo de Ministros se declaró dispuesto a proporcionar la asistencia material, financiera y diplomática necesaria para la intensificación de la lucha armada.

63. Cuando el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA, se reunió en Rabat en junio de 1975, decidió apoyar la Declaración de Dar es Salaam con medidas de orden práctico para poner de relieve la seriedad con que la OUA se preparaba para la intensificación de la lucha armada en Zimbabwe. El Comité asignó fondos al ANC (Zimbabwe) que ascendían a más del doble de las sumas asignadas a cualquiera de los otros movimientos de liberación. Además, se asignó a los centros de instrucción utilizados por guerrilleros de Zimbabwe y de Namibia más de un tercio del presupuesto del Comité. El Comité reiteró que no había más base para las conversaciones que el principio del traspaso del poder político a la mayoría, y que inclusive esto debía hacerse "con el dedo en el gatillo".

64. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA aprobó la Declaración de Dar es Salaam en su 12º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala en julio de 1975.

5. BRUTALIDAD EN RHODESIA DEL SUR

65. En un informe de la Catholic Commission for Justice and Peace in Rhodesia (Comisión Católica para la Justicia y la Paz en Rhodesia) se describieron de horribles actos de brutalidad perpetrados por las fuerzas del régimen ilegal contra civiles africanos desarmados f/. Estas revelaciones fueron confirmadas por el Sr. Niall MacDermont, Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas, quien manifestó en Rhodesia del Sur en octubre de 1975 que había recibido numerosas pruebas de que las fuerzas de seguridad habían perpetrado actos de violencia y brutalidad contra civiles africanos. Dijo además, que el régimen ilegal no tomaba medidas para poner fin a esta brutalidad por temor de "socavar la moral de las fuerzas de seguridad".

A. Brutalidad en la "zona de operaciones"

66. El régimen ilegal calificó algunas partes de Rhodesia del Sur, especialmente en el nordeste y en el este, de "zona de operaciones" donde tenían lugar encuentros entre las fuerzas de Zimbabwe y las fuerzas del régimen ilegal. Según la Catholic Commission for Justice and Peace in Rhodesia, se ha informado de muchos casos de ataques deliberados a los habitantes y de notoria falta de respeto por la vida y los bienes de los habitantes de la "zona de operaciones" por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. La Comisión decidió investigar estos casos, y "solamente lo que pudo ser comprobado" se incluyó en su informe final. El informe de la Comisión revela muchos casos de brutalidad cometidos en esta zona. La Comisión también cree que "hay un número desconocido de otros casos sobre los que no se ha informado". A continuación se presenta una reseña de 10 de los casos de brutalidad que fueron investigados.

67. Después de que las fuerzas de Zimbabwe habían llevado a cabo algunas operaciones en el distrito de Mudzi, Mtoko, alrededor de 160 kilómetros al nordeste de Salisbury, fuerzas de seguridad fueron a la aldea del Sr. Antony Dzvinamurungu, para interrogar a los habitantes. En el curso del interrogatorio, los soldados

f/ The Man in the Middle: torture, resettlement and eviction, compilado por la Catholic Commission for Justice and Peace in Rhodesia, Catholic Institute for International Relations, Salisbury, 1975.

agredieron a dos cuñadas del Sr. Dzvinamurungu, una llamada Winnie, quien estaba embarazada en ese momento, y la otra llamada Praxedes. Cuando el Sr. Dzvinamurunga se quejó de esta brutalidad, fue llevado a la estación de policía de Mtoko, donde lo golpearon repetidas veces, le arrancaron el cabello y le acercaron un par de tijeras a los órganos genitales y le amenazaron con cortárselos.

68. El 19 de abril de 1974, cinco helicópteros, acompañados por aviones de ataque, sobrevolaron una sección del país situada en el nordeste. Los aviones hicieron dos ataques contra un grupo de siete niños de 5 a 14 años de edad que estaban en un campo, cerca del ganado. Murieron dos niños y todos los demás resultaron heridos.

69. En agosto, la Sra. Monica Deka y su hija, de la zona africana de compras de Chesa, en la zona del Monte Darwin, fueron detenidas por la policía y agredidas en el campamento de la base de Nyamahoboko. La agresión consistió en "puntapiés, golpes, puesta de grilletes y de vendas en los ojos y la aplicación de un instrumento con efectos eléctricos". La policía no dio ningún motivo claro para justificar esta agresión.

70. En septiembre, el Sr. Tawandiwa, un agricultor de la misma zona africana de compras de Chesa, fue llevado por la policía al campamento de la base de Nyamahoboko junto con sus dos hijas y sus dos hijos. Por razones para ellos desconocidas, fueron agredidos por la policía con un "instrumento de efectos eléctricos" y recibieron prolongadas palizas.

71. El 12 de diciembre, tres jóvenes hermanos - Cosmas, Kudakwashe y Weston Chiwandire -, todos menores de 16 años, fueron a pedir autorización para dejar la aldea protegida de Shopo en el distrito de Mazoe. Mientras tomaban sus datos, Kudakwashe se apoyó contra un banco donde también estaba apoyada un arma, a la que hizo caer accidentalmente. El secretario del distrito tomó el arma y después de amenazar con hacer fuego contra los tres hermanos, disparó contra ellos. Cosmas y Kudakwashe murieron y Weston resultó con una pierna rota.

72. El 24 de diciembre, cuatro miembros del contingente militar sudafricano en Rhodesia del Sur fueron muertos por fuerzas de Zimbabwe en la zona del Monte Darwin. Después de este incidente, soldados de Rhodesia del Sur fueron a la escuela de Kamanika, en el mismo distrito, y condujeron a toda la gente de las aldeas cercanas, bajo vigilancia armada, al campamento de Rusambo. Se dice que en el campo muchas personas fueron golpeadas por creerse que habían proporcionado alimentos y albergue a los guerrilleros. Entre las personas atacadas había mujeres embarazadas, y se informó que por lo menos una de ellas tuvo un aborto.

73. El 31 de diciembre, la Sra. Sorotiya Kaviya, quien vive en la aldea de Negomo, en las tierras tribales en fideicomiso de Chiweshe, fue a trabajar al campo con su hija Tendai. Cerca de mediodía, hubo dos disparos, uno de los cuales alcanzó a Tendai en el hombro y le penetró en el brazo. Las fuerzas de seguridad salieron de los matorrales y admitieron que habían hecho los disparos.

74. El 2 de enero de 1975, fuerzas de seguridad aprehendieron a los habitantes de la aldea de Chipandire, en la zona del Monte Darwin. El Sr. Alois Mutanda, quien llegó más tarde, fue golpeado por uno de los soldados en la cara con un arma que se disparó e hirió fatalmente al Sr. Mutanda; esta persona cayó "sangrando profusamente con una herida que le atravesaba la cabeza, con un orificio de entrada a la derecha y por encima de su ojo derecho".

75. Se informó que, el 16 de enero, los residentes de las aldeas próximas a la Escuela de Kamanika fueron aprehendidos nuevamente (véase el párrafo 72 supra), y se les dijo que llevaran alimentos para dos días. Sus cultivos y viviendas fueron destruidos. No se tomaron medidas para atender adecuadamente a las necesidades cotidianas de estas personas.

76. En la noche del 16 de enero, fuerzas de seguridad, sin ningún motivo aparente, arrojaron una granada de mano y comenzaron a disparar contra el dormitorio del Sr. William Zamucha, maestro de la Escuela de Chihuri, cerca de Bindura, donde estaba durmiendo junto con su hijo pequeño. Ambos resultaron heridos. El régimen ilegal no ha ofrecido explicación alguna respecto del incidente.

B. Brutalidad en las "aldeas protegidas"

77. En 1973, el régimen ilegal ordenó que la población en el valle de Zambezi fuera reasentada en las llamadas "aldeas protegidas". El propósito del desalojo y reasentamiento era, al parecer, aislar a los guerrilleros de Zimbabwe de todo contacto con la población civil africana.

78. A mediados de 1974, el régimen ilegal había decidido que la totalidad de la población de las tierras tribales en fideicomiso de Chiweshe - entre 43.000 y 47.000 personas - fuera reasentada en 21 aldeas protegidas. Poco después, 13.500 africanos de las tierras tribales en fideicomiso de Madziwa, fueron trasladados a 10 aldeas protegidas. Para enero de 1975, se habían creado asentamientos análogos en las zonas de Mtoko, Mudzi y Mrewa; se calcula que más de 100.000 personas fueron emplazadas en las llamadas aldeas protegidas.

79. Según informes, una aldea protegida típica abarca una superficie de cerca de 40 hectáreas, rodeada por una valla provista de puertas, que son custodiadas y cerradas durante la noche. El número de residentes varía de una aldea a otra.

80. Se han registrado muchos casos de brutalidad y de completo desprecio de la vida humana en las aldeas protegidas. La Comisión Católica de Justicia y Paz en Rhodesia examinó las condiciones reinantes en dichas aldeas y sus conclusiones confirmaron estos informes. Uno de los testigos, el Dr. Hill, médico europeo que visitó las aldeas protegidas en las tierras tribales en fideicomiso de Chiweshe, manifestó a la Comisión:

"Las condiciones en que se encuentran de 200 a 300 personas en la aldea protegida de Nyachuru tras las alambradas son aterradoras. No tienen servicios sanitarios ni agua corriente, y, salvo un cobertizo de asbesto, viven a la intemperie ... Son como animales que se llevan de un sitio a otro."

81. Se informa que las personas en las aldeas protegidas están en condiciones muy crueles. La experiencia de haber sido obligadas por la fuerza a abandonar sus hogares y, en algunos casos, sus negocios, y de tener que vivir con la ración fijada por el Gobierno ha causado estragos en la vida normal de familia. Según estos informes, se permite a los aldeanos salir de las aldeas protegidas para trabajar en sus campos, en las inmediaciones de los que fueron sus hogares. En consecuencia, en la mayoría de los casos, los aldeanos se ven obligados a caminar muy largas distancias sin comer y tienen que regresar a las aldeas protegidas antes del toque de queda.

82. Se dice que las condiciones sanitarias son muy precarias. Algunas aldeas carecen de evacuatorios, y se dice que el agua es insuficiente, y en algunos casos, contaminada. La Comisión informó que en el Valle de Zambezi, "hacia fines de 1974, hubo noticias de una extraña enfermedad, procedente de una zona fronteriza, que causaba convulsiones violentas y en algunos casos la muerte de los niños. El médico que realizó la visita lo atribuyó a fumigaciones realizadas en la vegetación desde el aire con desfoliantes".

83. Durante la estación de las lluvias en 1974, se informó de que hubo en muchas de estas aldeas brotes de tifus. Un vocero de las aldeas de Chiweshe manifestó a la Comisión:

"La salud de nuestro pueblo está en gran peligro. El hacinamiento humano en los keeps /aldeas protegidas/ no les permite mantener limpia la zona en todo momento. La familia entera ha de vivir en un espacio de tierra de 15 metros cuadrados con todos los objetos de su propiedad que la familia pueda tener, un albañal y también un grupo de aves de corral, etc. Los albañales, muy someros y al descubierto, hacen de las aldeas un lugar de sumo peligro para la salud pública. De estos evacuatorios las grandes moscas verdes vuelan a los alimentos y algunas inclusive a los contenedores de agua, así como a los recipientes de la leche ... A causa del terreno húmedo, hay una gran cantidad de mosquitos en casi todos los lugares, proliferan fácil y muy rápidamente en estos evacuatorios y en algunas charcas de agua estancada que se encuentran por todas partes. Como resultado de ello, ha habido brotes de enfermedades tales como el tifus, la diarrea, y el paludismo en el mayor número de casos."

84. Aparte del quebranto de la economía tradicional y de la suspensión de los cuidados sanitarios a causa del reasentamiento de la población en las llamadas aldeas protegidas, se ha producido una completa desorganización social, que, según la Comisión, "indudablemente dejará una cicatriz más profunda y duradera a la larga". Según se informa, con la interrupción del sistema de relación por el parentesco y de la vida familiar, se han roto los controles de la comunidad. En estas aldeas, los residentes no pueden mantener las prácticas espirituales y religiosas que forman la base de la vida comunal africana.

85. El programa de reasentamiento del régimen ilegal ha interrumpido también la educación de muchos niños. Los maestros han sido reasentados en las aldeas protegidas; los estudiantes, trasladados a otras partes del país; se han cerrado las escuelas, y no se han tomado providencias para satisfacer las necesidades educacionales de los niños afectados.

86. En su estudio, la Comisión Católica de Justicia y Paz en Rhodesia señaló en sus conclusiones que:

"Se puede ver que los sufrimientos ya experimentados por la población en las aldeas protegidas han afectado todas las facetas de sus vidas. Ha constituido un objetivo declarado del Gobierno el ganar "la batalla por los corazones y las mentes del pueblo". La eficacia o ineficacia del programa de las aldeas protegidas en esta batalla indudablemente será juzgada por los historiadores, pero en este momento de participación en los sufrimientos reales es difícil ver dónde se ha logrado éxito."

C. Otros actos de brutalidad

87. Además de los actos de brutalidad antes mencionados perpetrados por el régimen ilegal contra civiles africanos desarmados, se dio a conocer otro caso en Londres a fines de febrero de 1976. En una entrevista concedida a un periódico londinense, el Sr. Thomas McCarthy, ciudadano británico que desertó de la Infantería Ligera de Rhodesia, declaró que había participado en una incursión contra una aldea en la que las fuerzas de seguridad de Rhodesia del Sur habían dado muerte a 60 hombres, mujeres y niños y habían quemado sus cadáveres. El régimen ilegal reconoció que el Sr. McCarthy había prestado servicios en las fuerzas de seguridad de Rhodesia del Sur, pero rehusó decir cuando y dónde había servido. El régimen ilegal negó que se hubiera producido esa mantanza.

6. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

88. No es posible obtener cifras exactas sobre la economía de Rhodesia del Sur. La mayoría de las estadísticas disponibles son proporcionadas por el régimen ilegal y a menudo son engañosas.

89. En el discurso sobre el presupuesto que pronunció en el Parlamento el Ministro de Finanzas, Sr. John Wrathall, reveló que en 1974/1975 Rhodesia del Sur había tenido una balanza comercial desfavorable y un déficit en la cuenta corriente y en la cuenta de capital de 15,7 millones de dólares rhodesios g/ (véase el cuadro 3, infra). Según el Sr. Wrathall, el déficit de la balanza de pagos, que había empeorado debido a tendencias adversas y demoras en los pagos, era un resultado directo del grave drenaje de los recursos líquidos del sector bancario.

90. Manifestó también temor de que factores económicos, tanto nacionales como internacionales, tuviera un efecto muy grave sobre la balanza de pagos en 1975/1976 y agregó que había sido necesario reducir las asignaciones de divisas para las importaciones en medida tal que algunas empresas podrían verse obligadas a suspender las operaciones cuando se agotaran las existencias que tenían en ese momento; otras tendrían que disminuir en forma considerable sus operaciones. Dicho sin ambages, Rhodesia debía enfrentar un período de penurias, si bien relativamente corto.

91. Los gastos de Rhodesia del Sur en importaciones habían aumentado en un 42% en 1974, pero los ingresos en concepto de exportaciones se habían elevado solamente en un 26%. Se había producido también un egreso neto de 131 millones de dólares rhodesios en concepto de transacciones de invisibles, debido sobre todo al aumento en las cargas por servicios externos tales como fletes, seguros y derechos portuarios. El Sr. Wrathall señaló que, a pesar de ello, la cuenta de mercancías tenía un superávit de 52,4 millones de dólares rhodesios y que en la cuenta de capital había habido un ingreso neto de 63,3 millones de dólares rhodesios. Pero esas dos tendencias favorables no bastaban para compensar el déficit en las transacciones de invisibles (véase el cuadro 3 infra).

92. En 1974/1975, los Rhodesia Railways (Ferrocarriles de Rhodesia) volvieron a sufrir un déficit que alcanzó a 22,9 millones de dólares rhodesios, o sea un 15% más que el déficit del año anterior. El régimen ilegal tuvo que seguir subsidiando a los ferrocarriles de Rhodesia porque la única alternativa era aplicar una política de aumentos drásticos de las tarifas, que no hubiera sido beneficiosa para los intereses nacionales. El régimen ilegal decidió continuar aplicando su política de grandes subsidios, conjuntamente con un moderado aumento de tarifas.

93. En 1974/1975, la Tobacco Corporation siguió deshaciéndose de las existencias de tabaco para eliminar las reservas, con lo cual experimentó nuevas pérdidas, que fueron parcialmente compensadas por un subsidio del régimen ilegal de 3,2 millones de dólares rhodesios. El apoyo dado a la industria a partir de 1965 alcanza ahora un total de 112,9 millones de dólares rhodesios.

g/ En septiembre de 1975, Rhodesia del Sur revaluó el dólar de Rhodesia del Sur (véase el párr. 106 infra).

Cuadro 3

Rhodesia del Sur: balanza de pagos, 1965-1974
(millones de dólares rhodesios)

Año	Mercancías, cifras netas	Transacciones invisibles,		Saldo neto de la cuenta corriente	Transac- ciones de capital, cifras netas	Entradas netas en la cuenta corriente y la cuenta de capital
		Servicios	Ingresos por cifras netas inversiones			
1965	77,1	-21,5	-26,1	-4,4	4,0	30,2
1966	27,0	-8,0	-19,2	-4,1	-4,6	-8,9
1967	12,3	-15,5	-13,4	-0,1	23,7	7,0
1968	-26,0	-8,2	-14,9	-1,0	39,5	-10,5
1969	27,7	-2,0	-17,8	-4,3	9,9	13,4
1970	23,1	-13,5	-21,0	-2,6	26,3	12,3
1971	-1,6	-22,1	-30,4	-3,3	30,5	-26,9
1972	58,2	-19,5	-35,1	-2,8	-2,3	-1,6
1973	83,0	-55,1	-38,5	-6,9	51,6	34,2
1974	52,4	-75,4	-37,3	-18,8	63,3	-15,7

Fuente: Monthly Digest of Statistics, Rhodesia del Sur, agosto de 1975.

Nota: Algunas de las cifras suministradas por el régimen ilegal en su Monthly Digest of Statistics de junio de 1974 fueron enmendadas en el Monthly Digest of Statistics de agosto de 1975.

94. Los productores de trigo que, también habían sufrido pérdidas en el período terminado el 31 de marzo de 1975, recibieron del régimen ilegal un subsidio de 2,2 millones de dólares rhodesios.

95. Según el Sr. Wrathall, las pérdidas en la industria algodonera fueron el resultado de una pronunciada caída en los precios mundiales del algodón durante 1974/1975. El régimen ilegal garantizaba a los productores un precio de 22 centavos por kilogramo con el propósito de mantener la confianza de los cultivadores y asegurar la estabilidad. Como resultado, la Cotton Marketing Board (Junta de Comercialización del Algodón) recibió del régimen ilegal subsidios por la suma de 5,1 millones de dólares rhodesios para cubrir las pérdidas comerciales.

96. El Sr. Wrathall manifestó preocupación por la tendencia inflacionaria existente en Rhodesia. Dijo que a pesar del control de precios había una alta tasa de inflación. El índice europeo de precios de consumo había aumentado en un 7,4% en 1974/1975 y en un 4,3% en el primer semestre de 1975. El índice africano de precios de consumo había aumentado en un 4,8% entre diciembre de 1974 y marzo de 1975.

97. El Sr. Wrathall manifestó que el Gobierno había decidido volver a imponer una sobretasa impositiva de 10% sobre los ingresos personales y de las empresas, que según se esperaba, produciría 22 millones de dólares rhodesios, suma que contribuiría a compensar un déficit presupuestario previsto de 25 millones de dólares rhodesios. Se introducirían escalas impositivas más bajas a fin de que las personas que ganaran más de 5.000 dólares rhodesios por año pudieran ahorrar anualmente 100 dólares rhodesios, y se elevarían los impuestos a las empresas de 40 a 44 centavos de dólar rhodesio.

98. El Sr. Wrathall anunció también que el régimen ilegal tenía planificado invertir 740 millones de dólares rhodesios en desarrollo de capital en tres ejercicios fiscales: 1975/1976-1977/1978. Alrededor del 25% de esos fondos serían asignados a los servicios relacionados con la economía, dando prioridad al transporte, las comunicaciones y la energía. El Sr. Wrathall se negó a dar mayores detalles sobre el programa de inversiones en el sector público porque el control de las sanciones más bien se había acentuado.

B. Producto nacional bruto y situación en materia de divisas

99. De acuerdo con las estadísticas publicadas por el régimen ilegal, en 1974/1975, el producto nacional bruto del Territorio había aumentado en un 20% en valores monetarios, lo que equivalía a un 9% ó 10% en valores de crecimiento real. El régimen entiende que ello es una señal de mejoramiento económico, especialmente cuando se compara la tasa de crecimiento real de 1974/1975 con la de 1973/1974, que fue de un 5%. En el cuadro 4, que figura más abajo, puede verse que a partir de 1965 el producto nacional bruto del Territorio se origina en el campo industrial.

100. El Economic Survey of Rhodesia, publicado por el régimen ilegal, atribuye este aparente mejoramiento de la situación económica a la recuperación de la industria agrícola y a un firme crecimiento del sector manufacturero (véanse los cuadros 5 y 7 infra). En el Economic Survey se señala, sin embargo, que en 1975/1976 el racionamiento de combustibles y fertilizantes afectará a la industria agrícola y que la disminución de los precios de algunos productos básicos minerales incidirá sobre el valor unitario de la producción minera.

101. En los primeros cuatro meses de 1975, la producción fue, en términos generales, del mismo nivel que en el mismo período en 1974, e inferior en un 4% al nivel de 1973. El valor de la producción del sector minero, en los primeros cuatro meses de 1975, fue, por lo menos, un 9% inferior al de los períodos correspondientes entre 1965 y 1974, a pesar de que la disminución de los precios del cobre y el estaño había sido compensada por el aumento de los precios del níquel y el oro (véase también el cuadro 6 infra).

102. En el Economic Survey se expresaba el temor de que la producción manufacturera se viera afectada en 1975/1976 por las limitaciones en materia de divisas. En los primeros meses de 1975, la producción manufacturera aumentó en más del 6%. Sin embargo, debido a la limitación de las cuotas de importación, es probable que esa fuerte tendencia no se mantenga en 1975/1976.

103. A lo largo de todo su discurso sobre el presupuesto, el Ministro de Finanzas expresó preocupación por la situación en materia de divisas (véanse los párrafos 88 a 98 supra).

104. En 1974/1975, Rhodesia sufrió graves problemas por falta de divisas, y el régimen ilegal tuvo que tomar drásticas medidas de conservación. Se ordenó a todas las compañías que ahorraran papel y materiales de empaque y se las instó a usar cajas de cartón para el empaque. Los pedidos de comestibles y bebidas alcohólicas debían entregarse en estructuras de alambre reutilizables y para los dulces y chocolates debían emplearse bandejas de madera con cargo de devolución.

105. En Bulawayo tan sólo, fueron aplazados indefinidamente, debido a la falta de divisas, proyectos de construcción por valor de más de 3 millones de dólares rhodesios. El 19 de junio de 1975, se declaró ilegal la producción de pan blanco, para asegurar que todos los panaderos usaran la nueva harina para pan, que era ligeramente más oscura y que, según se informa, se obtiene extrayendo más harina de una determinada cantidad de trigo y producirá ahorros de divisas y subsidios.

106. En septiembre de 1975, Rhodesia del Sur devaluó su dólar en 8% respecto de las zonas que no pertenecen a la del rand sudafricano y revaluó su dólar en 10% respecto del rand sudafricano. Esa medida se tomó en respuesta a la devaluación sudafricana del rand en 17,9%. Rhodesia del Sur recibe la mayor parte de sus divisas en rands sudafricanos. En consecuencia, las medidas de Rhodesia del Sur revaluaron el dólar rhodesio a un valor de 1,34 rands, en comparación con la equivalencia anterior de 1,22 rands. Sin embargo, el dólar rhodesio equivale actualmente a 1,60 dólares de los Estados Unidos, en comparación con la equivalencia anterior de 1,73 dólares de los Estados Unidos.

C. Empleo

107. La información relativa a la situación en materia de empleo en Rhodesia del Sur figura en el capítulo IV del presente informe, anexo I (A/31/23/Rev.1, vol. I).

Cuadro 4

Rhodesia del Sur: origen industrial del producto interno bruto, 1965-1974
(millones de dólares rhodesios)

Agricultura y silvicultura:

	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974
Sectores europeo, asiático y mestizo	83,0	85,5	82,0	76,0	100,2	95,2	122,3	143,5	149,9	187,6
De origen africano	32,6	49,0	69,7	44,7	65,5	53,7	72,8	83,2	59,3	94,7
<u>Total de la agricultura y la silvicultura</u>	<u>115,6</u>	<u>134,6</u>	<u>151,7</u>	<u>120,7</u>	<u>165,8</u>	<u>148,9</u>	<u>195,1</u>	<u>226,7</u>	<u>209,2</u>	<u>282,4</u>
Minería y canteras	48,3	45,2	46,2	48,4	62,6	67,2	70,3	69,9	97,7	120,8
Industria manufacturera	134,7	122,9	142,1	157,2	182,4	220,3	262,0	308,2	347,7	424,4
Electricidad y agua	21,8	24,1	25,7	26,4	29,6	30,9	32,4	34,9	39,1	42,3
Construcción	31,9	32,6	40,3	50,4	57,7	58,8	64,5	81,3	85,4	101,2
Finanzas y seguros	10,4	13,0	15,5	15,1	20,0	21,6	24,0	26,8	31,4	36,8
Bienes raíces	16,9	17,7	19,3	22,5	27,7	31,8	34,9	38,5	42,5	45,1
Distribución, hoteles y restaurantes	104,5	89,5	101,2	111,6	124,8	138,2	155,5	175,6	201,1	234,5
Transportes y comunicaciones	60,2	54,5	50,5	58,4	71,0	67,8	77,9	81,8	82,5	90,5
Administración pública	39,4	43,8	46,1	49,0	54,1	57,5	65,1	72,0	79,1	88,1
Educación	24,0	25,8	26,8	29,2	31,9	34,1	38,4	42,8	47,8	54,6
Sanidad	11,5	12,5	13,0	14,2	15,2	16,4	18,8	20,7	22,0	25,5
Servicio doméstico	23,1	23,7	25,0	27,0	28,2	30,5	33,5	37,8	38,4	42,7
Servicios para los hogares africanos rurales	6,9	10,3	13,4	9,2	12,9	9,8	14,1	15,1	9,1	16,5
Otros servicios	33,7	35,4	34,4	42,3	44,5	48,6	52,0	56,9	67,4	75,4
<u>Producto interno bruto</u>	<u>682,9</u>	<u>685,5</u>	<u>731,1</u>	<u>781,7</u>	<u>928,4</u>	<u>982,5</u>	<u>1 139,4</u>	<u>1 289,1</u>	<u>1 400,5</u>	<u>1 600,8</u>

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, Ministerio de Finanzas, abril de 1975.

Nota: Algunas de las cifras suministradas por el régimen ilegal en su Monthly Digest of Statistics de junio de 1974 fueron enmendadas en el Economic Survey of Rhodesia de abril de 1975.

Cuadro 5

Rhodesia del Sur: producción agropecuaria, 1969-1974
(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Agricultura europea: producción bruta</u>	<u>Agricultura africana: consumo aproximado de los hogares rurales</u>
1969	171,5	67,7
1970	168,4	55,8
1971	208,2	75,7
1972	233,0	86,5
1973	247,3	64,1
1974	311,8	100,6

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, agosto de 1975.

Nota: Algunas de las cifras proporcionadas por el régimen ilegal en su Monthly Digest of Statistics de junio de 1974 fueron enmendadas en el Monthly Digest of Statistics de agosto de 1975.

Cuadro 6

Rhodesia del Sur: producción de minerales, 1969-1974
(millones de dólares rhodesios)

<u>Período</u>	<u>Valor</u>
1969	87,7
1970	98,7
1971	101,2
1972	107,4
1973	135,9
1974	165,2

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, agosto de 1975.

Cuadro 7

Rhodesia del Sur: producción bruta del sector
manufacturero, 1968-1974

(millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Producción bruta</u> (incluso las ventas de bienes no produ- cidos en planta)
1968	468,9
1969	548,7
1970	646,1
1971	753,0
1972	863,3
1973	1 006,9
1974	1 225,0

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, agosto de 1975.

Nota: Algunas de las cifras proporcionadas por el régimen ilegal en su Monthly Digest of Statistics de junio de 1974 fueron enmendadas en el Monthly Digest of Statistics de agosto de 1975.

7. SANCIONES CONTRA RHODESIA DEL SUR

A. Generalidades

108. La cuestión de las violaciones de las sanciones ha continuado ocupando la atención de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial. En el párrafo 4 a) de su resolución 3397 (XXX), de 21 de noviembre de 1975, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos que aún no lo habían hecho que "tomen medidas coercitivas rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción, de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y la prohibición de toda forma de colaboración con el régimen ilegal". En el párrafo 6 de la misma resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la aplicación de esa resolución.

109. El presente informe se refiere brevemente a las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, y a la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar sanciones plenas contra Rhodesia del Sur. También resume varios casos de violaciones de sanciones que tienen importantes consecuencias, incluidos:

- a) las actividades de Air Rhodesia como fuente de ingresos para el régimen ilegal;
- b) los efectos de la enmienda Byrd (sección 503 de la Military Procurement Act de 1971 de los Estados Unidos) y su situación en el Congreso de los Estados Unidos;
- y c) la participación de Rhodesia del Sur en eventos deportivos internacionales.

B. Informe especial del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur

110. Debido a la importancia de los acontecimientos en el Africa meridional incluido, en especial, el proceso de descolonización que se estaba desarrollando en los Territorios bajo administración portuguesa, el Comité del Consejo de Seguridad decidió en marzo de 1975 revisar su programa de trabajo con objeto de ampliar las sanciones contra Rhodesia del Sur.

111. El 15 de diciembre de 1975, después de ese examen, el Comité decidió recomendar al Consejo de Seguridad que "incluyera los seguros, los nombres comerciales y las patentes dentro del ámbito de las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur" h/.

112. Al considerar la posibilidad de ampliar las sanciones, el Comité del Consejo de Seguridad tuvo ante sí varias propuestas de diversos miembros, incluida una propuesta de que se ampliaran las sanciones para que se aplicara plenamente el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Esta propuesta no obtuvo la aprobación unánime del Comité. Si hubiera sido aceptada, habría hecho que se aplicaran sanciones contra el Territorio en las esferas de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radiofónicas y de otra índole. Otras propuestas presentadas, pero que no recibieron la aprobación unánime del Comité fueron: a) una solicitud de que los Estados Miembros negaran el derecho de aterrizaje en sus respectivos territorios a los vuelos cuya ruta incluyera escalas en

h/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11913), párr. 13.

Rhodesia del Sur a efectos de embarcar o desembarcar pasajeros y/o mercaderías con destino a Rhodesia del Sur o procedentes de este país; b) una recomendación de que el Consejo de Seguridad pidiera a los Estados Miembros que tienen servicios o legaciones consulares en Africa meridional que no renovaran ni expidieran pasaportes a aquellos nacionales que se creyera que tenían su residencia en Rhodesia del Sur; c) una recomendación de que el Consejo de Seguridad decidiera solicitar a los Estados Miembros que promulgaran la legislación necesaria para declarar ilegal el viaje de sus ciudadanos a Rhodesia del Sur, y d) una propuesta de extender las sanciones de modo de abarcar a Sudáfrica.

113. El 6 de abril de 1976, después de examinar el informe especial del Comité del Consejo de Seguridad, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 388 (1976), por la que decidió que todos los Estados Miembros adoptaran medidas apropiadas para garantizar que tanto sus nacionales como las personas que residieran en sus territorios no aseguraran: a) ninguna mercancía o producto exportado de Rhodesia del Sur o que se intentara importar en ese país; y b) ninguna mercancía, producto u otros bienes en Rhodesia del Sur de cualquier tipo de empresa comercial, industrial o de servicios públicos de Rhodesia del Sur. El Consejo también decidió que todos los Estados Miembros adoptaran medidas apropiadas para impedir que tanto sus nacionales como las personas que residieran en sus territorios concedieran a empresas comerciales, industriales o de servicios públicos de Rhodesia del Sur el derecho a usar ningún nombre comercial o concertaran acuerdos sobre concesiones comerciales que supusieran el uso de nombres comerciales, marcas registradas o diseños registrados en conexión con la venta o distribución de ninguna mercancía, producto básico o servicio de tales empresas. El Consejo instó a los Estados que no fueran miembros de las Naciones Unidas a actuar de conformidad con las disposiciones de dicha resolución.

C. Decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar sanciones
plenas contra Rhodesia del Sur

114. El 3 de marzo de 1976, el Sr. Samora Moisés Machel, Presidente de Mozambique, anunció que, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas y la OUA, a partir de ese día, Mozambique aplicaría sanciones plenas contra Rhodesia del Sur (A/31/61-S/12005).

115. Con ese fin, el Gobierno de Mozambique clausuró sus fronteras con Rhodesia del Sur; prohibió toda forma de comunicación con ese Territorio; negó el pasaje a través de Mozambique y de su espacio aéreo a toda persona y toda mercadería que procediera de Rhodesia del Sur o fuera hacia allí; y confiscó todos los bienes pertenecientes al régimen ilegal, a las empresas con sede en Rhodesia del Sur y a los ciudadanos de ese Territorio que reconocieran el régimen ilegal.

116. Antes de que el Gobierno de Mozambique tomara esas medidas, Rhodesia del Sur había enviado la mayor parte de sus exportaciones y recibido la mayor parte de sus importaciones por los puertos mozambiqueños de Beira y Maputo (antes Lourenço Marques). Con la aplicación de sanciones plenas contra el Territorio por Mozambique, Rhodesia del Sur ahora deberá depender únicamente de las dos líneas ferroviarias que comunican al Territorio con puertos de Sudáfrica a través de Beitbridge y Mafeking.

117. En un discurso pronunciado en el Consejo de Seguridad el 16 de marzo de 1976, el Sr. Joaquín Alberto Chissano, Ministro de Relaciones Exteriores de Mozambique,

dijo que la aplicación de sanciones plenas contra Rhodesia del Sur tendría grandes repercusiones en algunos sectores fundamentales de la economía de Mozambique (S/PV.1890). Pidió a todos los Estados Miembros que colectiva o individualmente ayudaran a Mozambique con medidas económicas y financieras para que pudiera cumplir con su deber internacionalista.

118. El 17 de marzo de 1976, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 386 (1976), en la que pidió a las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas que ayudaran a Mozambique en su actual situación económica. El Consejo de Seguridad también pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de ponerlo en condiciones de superar las dificultades económicas que originara la aplicación por ese país de sanciones económicas contra Rhodesia del Sur.

119. El 7 de abril de 1976, el Secretario General envió una misión a Maputo para que organizara, en consulta con el Gobierno de Mozambique, el programa de asistencia previsto en la mencionada resolución del Consejo de Seguridad.

D. Air Rhodesia

120. Se recordará i/ que, de acuerdo con el Interline Agreement Manual de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), en abril de 1974 más de 35 líneas aéreas nacionales tenían acuerdos entre líneas aéreas con Air Rhodesia mediante los Acuerdos sobre Pasajeros y Carga de la IATA. Desde entonces, la mayoría de los gobiernos cuyas líneas aéreas nacionales figuraban en el Manual, han informado al Comité del Consejo de Seguridad que sus líneas aéreas ya han puesto fin a sus acuerdos con Air Rhodesia o que los propios gobiernos han tomado las medidas necesarias para poner fin a esos acuerdos con Air Rhodesia.

121. Sin embargo, según The Chronicle, diario de Rhodesia, entre el 1.º de junio de 1974 y el 30 de mayo de 1975, Air Rhodesia, mediante los acuerdos entre líneas aéreas pudo transportar la cifra sin precedentes de 455.252 pasajeros. El Capitán Pat Travers, Administrador General de Air Rhodesia, dijo a la prensa: "Hemos pasado por un año de altos y bajos con resultados satisfactorios si se toma en cuenta la atmósfera económica general de depresión".

122. Además de transportar un número sin precedentes de pasajeros en 1974/75, Air Rhodesia aumentó su tráfico de carga aérea en un 29% con una ganancia de 343.126 dólares rhodesios. Esas utilidades sólo pudieron haberse obtenido como resultado de violaciones de las sanciones, ya que no podrían haberse logrado sin la cooperación de líneas aéreas extranjeras. Es especialmente importante señalar que Air Rhodesia pudo obtener semejantes utilidades a pesar de que en 1974/75 hubo una reducción mundial en el tráfico de las líneas aéreas.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. IX, anexo, párr. 146.

E. Estado de la enmienda Byrd

123. Cabe recordar que, en virtud de la enmienda Byrd (véase el párrafo 109 supra), a algunas empresas de los Estados Unidos se les permitió la importación de cromo y de otros minerales procedentes de Rhodesia del Sur. Entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 1975, los Estados Unidos recibieron 43 embarques de minerales procedentes de Rhodesia del Sur (véase el cuadro 8 infra).

124. El 18 de diciembre de 1973, el Senado de los Estados Unidos votó a favor de que se revocara la enmienda Byrd. Sin embargo, la Cámara de Representantes no adoptó ninguna medida respecto de la enmienda hasta el 25 de septiembre de 1975, cuando rechazó la propuesta de revocarla. Como resultado de ello, algunas empresas de los Estados Unidos continúan violando las sanciones impuestas contra Rhodesia del Sur al importar minerales del Territorio sin temor a que se les imponga ningún castigo.

125. Según un informe publicado por la Asociación pro Naciones Unidas de los Estados Unidos se han aducido consideraciones de seguridad nacional y económicas en oposición a la revocación de la enmienda. Quienes apoyan la enmienda sostienen que la cromita de grado metalúrgico es indispensable para la economía de los Estados Unidos y para sus necesidades de defensa en caso de emergencia nacional. Señalan que la única otra fuente importante de abastecimiento es la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; por consiguiente, los Estados Unidos deben contar con otra posible fuente de abastecimiento para un producto de carácter tan vital.

126. El segundo argumento es que las sanciones impuestas por las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur han provocado un alza impresionante de los precios del mineral de cromo que ha perjudicado a las industrias de ferrocromo de los Estados Unidos al hacer que sus productos sean demasiado costosos para poder competir en el mercado. También se dice que el ferrocromo de Rhodesia del Sur es importante para la industria del acero inoxidable de los Estados Unidos.

127. Quienes favorecen la revocación de la enmienda señalan que las reservas de cromita de grado metalúrgico de los Estados Unidos son más que suficientes para satisfacer sus necesidades; desde 1964 las reservas han sido equivalentes a aproximadamente el séptuplo del consumo anual nacional, incluido el uso civil, cantidad que alcanza para atender las necesidades de la defensa durante 41 años. De hecho, entre 1966 y 1971, año en que se aprobó la enmienda Byrd, los Estados Unidos vendieron 204.491 toneladas de cromita metalúrgica de sus reservas.

128. Los partidarios de la revocación de la enmienda sostienen asimismo que los Estados Unidos no tienen que depender de la Unión Soviética para su abastecimiento de cromita de grado metalúrgico, puesto que también la producen algunos otros países, entre ellos el Brasil, Groenlandia, la India, el Irán, el Pakistán y Turquía.

129. Según el mismo informe, la enmienda Byrd no afectó solamente al precio del cromo, sino también al "de todo material que se determine que es estratégico y crítico". Como resultado de ello, la enmienda "preparó el camino para un auge de la manufactura de ferrocromo en Rhodesia y su exportación a los Estados Unidos". Una de las empresas de los Estados Unidos que tiene intereses en Rhodesia del Sur es la Union Carbide Corporation, que desde 1967 posee y administra una fábrica de ferrocromo en Rhodesia del Sur con el nombre de Union Carbide Rhomet (Pvt.), Ltd. Otra empresa, la Allegheny Ludlum Industries, Inc., que ejerció presiones en favor

de la enmienda en Washington, D.C., es uno de los principales compradores de cromo de Rhodesia del Sur.

130. Hasta la fecha, no se han hecho nuevos esfuerzos en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos por revocar la enmienda. Cabe señalar, sin embargo, que según fuentes publicadas, la importación de esos minerales por los Estados Unidos desde que se aprobó la enmienda Byrd ha hecho que aumenten considerablemente las ventas de minerales procedentes de Rhodesia del Sur.

F. Participación de Rhodesia del Sur en encuentros deportivos internacionales

131. Se recordará que en el párrafo 6 de la resolución 217 (1965), el Consejo de Seguridad encareció a todos los Estados que no reconocieran al régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

132. Desde la declaración unilateral de independencia de 11 de noviembre de 1965, el régimen ilegal no ha sido reconocido por ningún gobierno. Sin embargo, repetidas veces ha tratado de participar en encuentros deportivos internacionales con el objeto de obtener alguna forma de reconocimiento y ha tenido cierto éxito a ese respecto j/. Por ejemplo, se readmitió a Rhodesia del Sur en la Federación Internacional de Tenis y, por consiguiente, en las competencias por la Copa Davis. Rhodesia del Sur también ha tratado de reingresar en la Federación Internacional de Football (FIFA) y en la Federación Internacional de Natación Amateur.

133. Además, el Territorio continúa disfrutando del apoyo de otros órganos deportivos. En enero de 1976, el Consejo Mundial de Golf Amateur rechazó, según se informa, la solicitud de Nueva Zelandia de ser el país huésped del campeonato mundial de golf amateur de 1976 debido a que dicho Gobierno se había negado a aceptar pasaportes de Rhodesia del Sur como documentos válidos para el ingreso en Nueva Zelandia. El Consejo Mundial de Golf Amateur, según se informa, desea que Rhodesia del Sur esté representada en la competencia. Cabe recordar que, en 1974, el Consejo Mundial de Golf Amateur cambió el lugar de la competencia por el Trofeo Eisenhower, que iba a celebrarse en Kuala Lumpur, por los mismos motivos.

134. Si bien la participación de Rhodesia del Sur en los deportes internacionales ofrece ventajas económicas limitadas al Territorio, el problema del reconocimiento es la esencia de la cuestión. La aceptación de la participación de Rhodesia del Sur en las competencias deportivas internacionales y el reconocimiento de los pasaportes expedidos por Rhodesia del Sur en los viajes de los equipos de Rhodesia del Sur es una forma de reconocimiento del régimen ilegal y de la declaración unilateral de independencia en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

G. Octavo informe del Comité del Consejo de Seguridad

135. En el octavo informe del Comité del Consejo de Seguridad k/ se indica que aún se violan ampliamente las sanciones impuestas contra Rhodesia del Sur. En el

j/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento Especial No. 2, vol. I (S/11594/Rev.1), párrs. 118 a 148; e ibid., trigésimo primer año, Suplemento Especial No. 2 (S/11927/Rev.1), párrs. 78 a 87.

k/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento Especial No. 2 (S/11927/Rev.1).

informe se muestra que entre el 16 de diciembre de 1974 y el 15 de diciembre de 1975, el Comité tuvo ante sí 153 casos de posibles violaciones de las sanciones. De este número, 114 se referían a importaciones procedentes de Rhodesia del Sur: minerales metálicos, metales y sus aleaciones, 69; tabaco, 18; maíz, 14; algodón y semilla de algodón, 13. Treinta y nueve casos se referían a exportaciones destinadas a Rhodesia del Sur: abonos y amoníaco, 15; y maquinaria, incluidos aviones o repuestos para aviones, o ambas cosas, 24.

136. El Comité examinó asimismo otros casos, incluida la posible violación de sanciones en la banca, los seguros y otras esferas conexas.

137. Las organizaciones no gubernamentales han sido una fuente útil de información para el Consejo de Seguridad. En el octavo informe del Comité del Consejo de Seguridad se indica que se abrieron 11 casos sobre la base de información suministrada por particulares y organizaciones no gubernamentales.

Cuadro 8

Importaciones a los Estados Unidos de materiales estratégicos provenientes de Rhodesia del Sur, 1º de enero a 30 de septiembre de 1975

<u>Producto</u>	<u>Cantidad (toneladas cortas)</u>	<u>Puerto de embarque</u>	<u>Puerto de desembarque</u>	<u>Fecha aproximada de llegada</u>	<u>Barco</u>	<u>País de registro</u>
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	1 104	Maputo a/ Mozambique	Burnside, Louisiana	1.º de enero	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo-silicio	1 711	Maputo	Burnside	1.º de enero	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	3 686	Maputo	Nueva Orleans, Louisiana	4 de enero	Yellowstone	Estados Unidos
Mineral de cromo	3 896	Maputo	Nueva Orleans	4 de enero	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	543	Port Elizabeth, Sudáfrica	Baltimore, Maryland	10 de enero	Austral Pilot	Estados Unidos
Cátodos electrolíticos de níquel	20	Durbán, Sudáfrica	Seattle, Washington	5 de febrero	Nedlloyd Kingston	Países Bajos
Fibra de asbesto crisotilo	134	Durbán	Nueva York, Nueva York Charleston, Carolina del Sur	6 de febrero	Austral Pilgrim	Estados Unidos
Fibra de asbesto	24	Durbán	Charleston	12 de febrero	Austral Pilgrim	Estados Unidos
Fibra de asbesto	32	Durbán	Charleston	5 de marzo	African Sun	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	103	Durbán	Charleston	6 de marzo	African Sun	Estados Unidos
Ferrocromo-silicio	1 378	Maputo	Burnside	1.º de abril	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	1 680	Maputo	Burnside	1.º de abril	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	4 496	Maputo	Burnside	1.º de abril	Columbia	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	231	Maputo	Charleston	8 de abril	Austral Patriot	Estados Unidos
Mineral de cromo	4 354	Beira, Mozambique	Nueva Orleans	29 de abril	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo	11 023	Maputo	Nueva Orleans	29 de abril	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	1 378	Maputo	Burnside	30 de abril	Columbia	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	545	Port Elizabeth	Baltimore	20 de mayo	Austral Pilgrim	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbono	2 341	Maputo	Burnside	20 de mayo	Mohawk	Estados Unidos
Ferrocromo de bajo contenido de carbono	1 102	Maputo	Burnside	20 de mayo	Mohawk	Estados Unidos

Cuadro 8 (continuación)

<u>Producto</u>	<u>Cantidad</u> (toneladas cortas)	<u>Puerto de</u> <u>embarque</u>	<u>Puerto de</u> <u>desembarque</u>	<u>Fecha aproximada</u> <u>de llegada</u>	<u>Barco</u>	<u>País de</u> <u>registro</u>
Ferrocromo de alto contenido de carbón	551	Maputo	Baltimore	26 de mayo	Ascendant	Panamá
Mineral de cromo	12 160	Maputo	Charleston	13 de junio	Sarina E. Rehmet	Pakistán
Mineral de cromo	7 716	Beira	Nueva Orleans	15 de junio	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	8 564	Maputo	Nueva Orleans	15 de junio	Yellowstone	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	1 162	Maputo	Burnside	15 de junio	Mohawk	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	2 605	Maputo	Nueva Orleans	16 de junio	Mohawk	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	362	Durbán	Charleston	1.º de julio	Austral Pilot	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	543	Port Elizabeth	Baltimore	4 de julio	Austral Pilot	Estados Unidos
Cátodos electrolí- ticos de níquel	41	Durbán	Baltimore	4 de julio	Sealand Resource	Estados Unidos
Cátodos electrolí- ticos de níquel	143	Durbán	Baltimore	12 de julio	Sealand Market	Estados Unidos
Fibra de asbesto crisotilo	66	Port Elizabeth	Charleston	16 de julio	Austral Pilot	Estados Unidos
Cátodos elec- tolí- ticos de níquel	82	Durbán	Baltimore	1.º de agosto	Sealand Market	Estados Unidos
Mineral de cromo	16 325	Maputo	Charleston	2 de agosto	Ogden Missouri	Panamá
Ferrocromo de alto contenido de carbón	11 024	Maputo	Nueva Orleans	11 de agosto	Platte	Panamá
Fibra de asbesto crisotilo	212	Port Elizabeth	Nueva York/ Filadelfia, Pennsylvania	18 de agosto	Austral Pilot	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	250	Maputo	Burnside	18 de agosto	Great Faith	Panamá
Ferrocromo de alto contenido de carbón	1 045	Maputo	Burnside	18 de agosto	Great Faith	Panamá
Mineral y concentrados de cromo	6 074 b/	Maputo	Charleston	25 de agosto	Great Faith	Panamá
Fibra de asbesto	119	Port Elizabeth	Filadelfia	26 de agosto	Austral Pilot	Estados Unidos
Cátodos electrolí- ticos de níquel	55	Port Elizabeth	Baltimore	9 de septiembre	Normacglen	Estados Unidos
Fibras brutas de asbesto crisotilo	73	Port Elizabeth	Charleston	11 de septiembre	Austral Patriot	Estados Unidos

Cuadro 8 (continuación)

<u>Producto</u>	<u>Cantidad</u> <u>(toneladas</u> <u>cortes)</u>	<u>Puerto de</u> <u>embarque</u>	<u>Puerto de</u> <u>desembarque</u>	<u>Fecha aproximada</u> <u>de llegada</u>	<u>Barco</u>	<u>País de</u> <u>registro</u>
Fibra de asbesto	103	Port Elizabeth	Norfolk, Virginia	19 de septiembre	African Meteor	Estados Unidos
Ferrocromo de alto contenido de carbón	545	Port Elizabeth	Baltimore	30 de septiembre	African Comet	Estados Unidos

Fuente: Comunicados de prensa de las Naciones Unidas SC/3643 y SC/3685.

a/ Antes Lourenço Marques.

b/ Se está comprobando el tonelaje exacto.

CAPITULO IX
(A/31/23/Add.3)

NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	137
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	14	139

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	142
--	-----

CAPITULO IX

NAMIBIA

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 1031a. y 1037a. a 1040a., celebradas entre el 12 de mayo y el 17 de junio de 1976.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 3399 (XXX) de 26 de noviembre de 1975, sobre la cuestión de Namibia, y 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de su resolución 3481 (XXX), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Namibia y los informes y decisiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité también tuvo a la vista un comunicado de prensa emitido por la Comisión Internacional de Juristas el 11 de junio de 1976 (A/AC.109/532).
4. Al examinar el tema, el Comité Especial tomó en cuenta el informe del Grupo Ad Hoc establecido en su 1029a. sesión el 1.º de abril de 1976 (cap. VII del presente informe, anexo I (pág. 17 supra)) que visitó África en abril y mayo de 1976 en relación con el desempeño del mandato que le confiara al Comité la Asamblea General, con especial referencia a las cuestiones relativas a Rhodesia del Sur y Namibia. En la 1031a. sesión, celebrada el 15 de abril, el Presidente hizo una declaración sobre la labor del Grupo Ad Hoc (A/AC.109/PV.1031).

1. Participación del movimiento de liberación nacional 1/

5. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, el Comité Especial, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), invitó al movimiento de liberación nacional de Namibia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), a que participara en calidad de observadora en su examen del tema.
6. Accediendo a esta invitación, el representante de la SWAPO asistió a los debates pertinentes del Comité Especial (véase el párr. 9 infra).

1/ Para un resumen de las reuniones del Grupo Ad Hoc con el movimiento de liberación nacional, véase cap. VII del presente informe, anexo I, párrs. 37 a 50 (págs. 32 a 35 supra).

2. Debate general

7. De acuerdo con la práctica establecida, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia participó en la labor del Comité Especial relacionada con el tema. El Presidente del Consejo hizo una declaración ante el Comité en su 1037a. sesión, celebrada el 14 de junio (A/AC.109/PV.1037).

8. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 1037a. a 1040a., celebradas entre el 14 y el 17 de junio, con la participación activa del representante de la SWAPO y, al terminar el debate general, aprobó un consenso sobre el tema (véase el párr. 11 infra). En el debate general hicieron declaraciones los representantes de Yugoslavia y Cuba en la 1037a. sesión (A/AC.109/PV.1037); Australia, Bulgaria, el Afganistán, Checoslovaquia, Sierra Leona y la República Árabe Siria en la 1038a. sesión (A/AC.109/PV.1038); la India, Indonesia, China, y Chile en la 1039a. sesión (A/AC.109/PV.1039); y Noruega, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Iraq en la 1040a. sesión (A/AC.109/PV.1040).

9. En la 1037a. sesión hizo una declaración el Sr. Mishake Muyongo, representante de la SWAPO (A/AC.109/PV.1037).

3. Proyecto de consenso

10. En la 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Presidente sometió a la consideración del Comité Especial un proyecto de consenso sobre el tema (A/AC.109/L.1095), preparado por él sobre la base de consultas.

11. En esa misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso sin objeción (véase el párr. 14 infra). El representante de Australia hizo una declaración (A/AC.109/PV.1040).

12. Además de aprobar el mencionado consenso sobre la cuestión de Namibia, en su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Comité Especial examinó y aprobó una resolución de 11 Potencias sobre el informe del Grupo Ad Hoc al cual se hace referencia en el párrafo 4 supra. El texto de dicha resolución (A/AC.109/534) y la relación de su consideración por el Comité Especial figura en el capítulo VII del presente informe (págs. 1 a 92 supra).

13. El 18 de junio el texto del consenso (A/AC.109/533) fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12099). El 21 de junio, se envió copia del consenso al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno. También se transmitieron copias del consenso al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a todos los Estados.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

14. El texto del consenso (A/AC.109/533) aprobado por el Comité Especial en su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio, al cual se hace referencia en el párrafo 10 supra, figura a continuación:

1. Habiendo considerado la cuestión de Namibia dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y habiendo oído las declaraciones del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 2/ y del representante de la South West Africa People's Organization 3/, participante en calidad de observador, y teniendo plenamente en cuenta el informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial en su 1029a. sesión el 1.º de abril de 1976 4/, el Comité Especial reafirma sus resoluciones y decisiones anteriores sobre la cuestión y una vez más denuncia enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica por su negativa persistente a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia en respuesta a las peticiones reiteradas del Consejo de Seguridad y de conformidad con sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial condena en los términos más enérgicos posibles los esfuerzos del régimen sudafricano por consolidar su presencia ilegal creando una atmósfera de terror e intimidación en el Territorio y utilizando tácticas basadas en el sistema inhumano del apartheid y la "bantustanización", cuyo objetivo es destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia.

2. En sus renovados esfuerzos por destruir la unidad nacional de Namibia, el régimen sudafricano no sólo ha seguido aplicando su política de "bantustanización" en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que en 1975 recurrió a la estratagema de convocar una llamada "conferencia constitucional" de representantes elegidos arbitrariamente, la cual propuso una forma de autonomía basada en el principio del apartheid 5/. El Comité Especial, observando que la llamada conferencia, de la que se excluyó deliberadamente a representantes de los partidos políticos no blancos, no representaba a la opinión mayoritaria de los namibianos, considera que debe desestimarse como una argucia del régimen sudafricano para dar una apariencia de validez a sus políticas preconcebidas.

3. El Comité Especial reafirma que la única solución política para Namibia debe basarse en el ejercicio libre y sin trabas por todos los namibianos de su derecho a la libre determinación y la independencia en una Namibia unida, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. El Comité Especial hace suya sin reservas la posición de la South West Africa People's Organization, representante auténtica del pueblo de Namibia, que se opone totalmente a cualquier arreglo político que no entrañe el gobierno de la mayoría y que no se base en la integridad territorial y la unidad de Namibia.

2/ A/AC.109/PV.1037.

3/ Ibid.

4/ Cap. VII del presente informe, anexo I, (pág. 17 supra).

5/ Véase el anexo a este capítulo, párr. 31 y siguientes.

4. Consciente de que la situación en Namibia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial considera que, en el caso de que Sudáfrica no acate lo dispuesto en los párrafos 9 a 11 de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976, este último debería considerar la posibilidad de tomar las medidas adecuadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para lograr la aplicación de sus propias decisiones sobre la cuestión. El Comité Especial desea hacer hincapié en que, en su carácter de Territorio internacional, Namibia es una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, que tienen el deber de hacer todo lo posible por poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica.

5. El Comité Especial deplora el hecho de que las acciones recientes del Gobierno de Sudáfrica hayan estado hasta el momento en contradicción flagrante con la letra y el espíritu de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

6. A pesar de que en dicha resolución el Consejo de Seguridad deploró explícitamente la militarización de Namibia por el régimen ilegal de ocupación de Sudáfrica y expresó su grave preocupación por la intensificación del poderío militar sudafricano en la zona, el Gobierno de Sudáfrica ha continuado intensificando masivamente su fuerza militar en Namibia. El Comité Especial condena estos actos de provocación de Sudáfrica así como el hecho de que ese Gobierno no haya tomado las medidas necesarias, incluidas la puesta en libertad de los presos políticos, la abolición de todas las leyes y prácticas políticamente represivas y racialmente discriminatorias y la concesión de plenas facilidades para el regreso de los exiliados políticos a Namibia sin riesgo de ser arrestados, detenidos, intimidados o encarcelados. A este respecto, el Comité Especial toma nota con gran preocupación de que en los últimos seis meses se ha asistido a una ola de detenciones y encarcelamientos de namibianos, entre ellos todos los dirigentes de la South West Africa People's Organization dentro de Namibia. Estas acciones del régimen sudafricano deben considerarse un intento de intimidar al pueblo namibiano y una prueba de la intención del Gobierno de Sudáfrica de recurrir cada vez más a la violencia en su esfuerzo por obstaculizar la lucha de los namibianos por la libre determinación y la independencia.

7. A este respecto, el Comité Especial manifiesta su profunda sorpresa e indignación por las medidas tomadas por el régimen ilegal en Namibia de condenar a muerte a dos miembros de la South West Africa People's Organization, Aaron Mushimba y Hendrik Shikongo, y de condenar a dos mujeres, Rauna Nambinga y Anna Nghihondjwa, a siete y cinco años de cárcel, respectivamente. La imposición de estas condenas por un tribunal que no tiene jurisdicción en Namibia, que es un Territorio internacional bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas, es ilegal, y la ejecución de estas sentencias, en particular de las sentencias de muerte, constituiría un crimen de enorme magnitud. El Comité Especial apoya enérgicamente la petición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de que se ponga inmediata e incondicionalmente en libertad a esos presos 6/, y también a todos los demás presos políticos namibianos de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. El Comité espera sinceramente que todos los miembros de la comunidad internacional apoyen esta petición y elogia a todos los que ya lo han hecho.

6/ Véase el documento A/31/92-S/12079, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976 (S/12079), anexo.

8. Al mismo tiempo, es responsabilidad clara de toda la comunidad internacional prestar toda la asistencia moral y material posible al pueblo namibiano bajo la dirección de la South West Africa People's Organization, su movimiento de liberación nacional, en su lucha por la libertad y la independencia. Para ello, el Comité Especial reitera su solicitud de que los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apliquen, entre otras cosas, las disposiciones del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 7/.

9. Además, consciente de la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto de Namibia y su población, el Comité Especial recomienda enérgicamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, a fin de prestar una mayor asistencia al pueblo namibiano para satisfacer sus necesidades actuales, en especial en lo que respecta a la capacitación del futuro personal gubernamental. El Comité Especial elogia el ejemplo de los países que ya contribuyen al Fondo y expresa la esperanza de que aumenten sus contribuciones. A este respecto, el Comité Especial toma nota con satisfacción del próximo inicio de las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka y de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha establecido una cifra indicativa de planificación para Namibia para el período 1977-1981. El Comité Especial hace un llamamiento a todos los Estados para que ayuden o aumenten su asistencia actual al Instituto.

10. El Comité Especial, consciente del mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como única autoridad legal de Namibia hasta su independencia, reafirma su apoyo a las actividades del Consejo y hace suyas las políticas y programas definidos por el Consejo en cooperación con la South West Africa People's Organization con miras a promover las causas de la libre determinación y la independencia nacional del pueblo namibiano.

11. El Comité Especial decide mantener en examen constante la situación y los acontecimientos en el Territorio.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A (A/9624/Add.1), párr. 84. El Decreto se ha publicado en su forma definitiva en la Gaceta de Namibia No. 1.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

	<u>Párrafos</u>
1. El país y su pueblo	1 - 8
2. Evolución política	9 - 130
3. Acontecimientos económicos	131 - 190
4. Acontecimientos sociales	191 - 194

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1069 y Add.1 y 2.

1. EL PAIS Y SU PUEBLO

A. Geografía

1. Namibia, antes llamada Africa Sudoccidental, se extiende a lo largo del Atlántico meridional, entre los paralelos 17 y 29 de latitud sur. En el norte limita con Angola y Zambia, en el este con Botswana y en el sudoeste y sur con la República de Sudáfrica. Caprivi Oriental (también llamado faja de Caprivi), una franja alargada de terreno situada en el ángulo nordeste de Namibia, se extiende hacia el este hasta el punto donde se unen Zambia y Rhodesia del Sur.

2. La superficie total del Territorio es aproximadamente de 824.296 kilómetros cuadrados, incluida la zona de Walvis Bay (1.124 kilómetros cuadrados) que, aunque no es oficialmente parte de Namibia, es administrada junto con ésta.

B. Distribución de tierras

3. Bajo la administración sudafricana, Namibia ha sido dividida esencialmente en dos partes: una parte septentrional que abarca cerca de un tercio del Territorio, donde vive la mayoría de los africanos, y una parte meridional, conocida como la Zona de Policía, para el asentamiento de europeos.

4. Desde 1968, en cumplimiento del Plan Odendaal a/, el Gobierno sudafricano ha incrementado la división del Territorio en zonas separadas para asentamientos de negros y blancos. De conformidad con el Plan, el 40% de la tierra menos apetecible y menos desarrollada fue asignado al establecimiento de 10 territorios patrios separados para no blancos b/ y un 43% de la tierra en total, que contenía la mayor parte de las reservas minerales, fue reservado para la ocupación blanca. El 17% restante, que abarca tierras sin aprear y las dos grandes zonas diamantíferas de la costa sudoccidental, ha de volver al control directo de Sudáfrica.

5. La base jurídica para establecer los territorios patrios figura en la Development of Self-Government of Native Nations in South West Africa Act de 1968, que delimita las fronteras de 6 de los 10 territorios patrios propuestos (Ovambolandia, Kavangolandia, Caprivi Oriental, Damaralandia, Hererolandia y Namalandia) y prevé el establecimiento de otros por proclamación del Presidente estatal. A fines de 1972 se habían proclamado tres territorios patrios: Ovambolandia, Kavangolandia y Caprivi Oriental; sus fronteras corresponden

a/ Para un resumen de las recomendaciones de la Comisión de encuesta sobre los asuntos del Africa Sudoccidental (Comisión Odendaal), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), (A/5800/Rev.1), capítulo IV, párr. 18 y siguientes.

b/ Es necesario, a efectos informativos, utilizar a lo largo de todo este documento algunos términos empleados comúnmente por los sudafricanos, como "territorios patrios" y "bantustanes", así como referirse a la legislación, a diversas partes de la estructura gubernamental y a los títulos de diferentes funcionarios del régimen minoritario ilegal de Namibia. El uso de términos tales como "constitución", "Asamblea Legislativa", etc., sin comillas no implica de ninguna manera el reconocimiento del régimen ilegal por parte de las Naciones Unidas.

aproximadamente a las anteriormente denominadas reservas ocupadas por los grupos no blancos correspondientes, todas las cuales se extienden a lo largo de la frontera septentrional del Territorio. También se han tomado medidas preliminares para la creación de otros territorios patrios (véanse los párrs. 68 a 83 infra).

C. Población

6. De acuerdo con los cálculos oficiales de 1974, la población del Territorio era de 852.000 habitantes (89.800 más que en 1970), de los que 738.000 eran no blancos autóctonos, 99.000 eran blancos y 15.000 se clasificaban como "otros grupos". La distribución étnica de la población en 1960, 1970 y 1974 figura en el cuadro 1 infra. Cabe señalar que, de acuerdo con las últimas cifras, en el período comprendido entre 1960 y 1974 la población blanca aumentó en un 34,8% aproximadamente, los mestizos en un 151%, los caprivianos orientales en un 83% y los kabangos y bosquimanos en más del 50%.

Cuadro 1

Namibia: distribución étnica de la población, 1960, 1970 y 1974

<u>Grupo étnico</u>	<u>1960</u> (Censo)	<u>1970</u> (Censo)	<u>1974</u> (Estimado)
Total	526 004	762 184	852 000
Blancos	73 464	90 583	99 000
No blancos	452 540	671 601	753 000
Ovambos	239 363	352 640	396 000
Damaras	44 353	66 291	75 000
Hereros	35 354	50 589	56 000
Kavangos	27 871	49 512	56 000
Namas	34 806	32 935	37 000
Mestizos	12 708	28 512	32 000
Caprivianos orientales	15 840	25 580	29 000
Bosquimanos	11 762	22 830	26 000
Rehoboth Basters	11 257	16 649	19 000
Kaokovelders	9 234	6 567	7 000
Tswanas a/	9 992	4 407	5 000
Otros a/	...	15 089	15 000

Fuentes: Los datos de 1960 son del censo de población; los datos de 1970 y 1974 del Estudio sobre el Africa Sudoccidental, 1974 (véase S/11948/Add.1).

a/ Del total clasificado como tswanas en 1960, había un número no determinado de trabajadores migrantes de fuera del territorio u "otros"; en 1970 y 1974, las cifras correspondientes a tswanas y "otros" se dieron por separado.

7. En 1960, el último año para el cual se dispone de información sobre la distribución de la población, el 54,5% de los habitantes de Namibia vivían en las cuatro llamadas reservas indígenas (Ovambolandia, Okavango, el Kaokoveld y Caprivi Oriental), donde solamente había 358 no africanos, y el 45,5% vivía en la Zona de Policía, donde se permitía el asentamiento de blancos. De la población total de la Zona de Policía, 142.099 habitantes eran africanos; 73.106 eran blancos; 12.699 mestizos y 11.257 bastards.

8. En noviembre de 1975 se informó que, de conformidad con datos procedentes de órganos políticos y representantes gubernamentales, unos 5.000 namibianos habían emigrado entre 1972 y 1975, principalmente para recibir enseñanza secundaria y universitaria, debido a la falta de facilidades en Namibia.

2. EVOLUCION POLITICA

A. Situación política general

9. Durante 1975 Sudáfrica siguió ocupando y administrando a Namibia en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia. Además, continuó su política de los territorios patrios para grupos étnicos separados, reforzó su represión de la South West Africa People's Organization (SWAPO) y otros grupos políticos disidentes, incluida en especial la Namibia National Convention (NNC) de la que es miembro la SWAPO, y extendió su presencia militar.

10. En respuesta a la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1974, Sudáfrica trató aún más de dar la impresión de que estaba dispuesta a introducir cambios en el Territorio y conceder a la población el derecho a la libre determinación.

11. En particular, la prensa sudafricana ha dado considerable publicidad a la revocación o modificación de varias leyes basadas en el apartheid y otras medidas de apartheid y a la convocación de una llamada conferencia constitucional.

12. A continuación se resumen estos acontecimientos.

Resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad

13. Se recordará que en 1974, en su resolución 366 (1974), el Consejo de Seguridad: a) condenó la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica; b) exigió que Sudáfrica hiciera una solemne declaración de que cumpliría las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 c/ y de que reconocía la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación; c) exigió que Sudáfrica tomara las medidas necesarias para realizar el retiro de su administración ilegal y traspasar el poder al pueblo de Namibia, y d) exigió además que, hasta que se traspasase el poder, Sudáfrica, entre otras cosas, pusiera en libertad a todos los presos políticos

c/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, ICJ Reports, 1971, pág. 16.

namibianos y suprimiera la aplicación de todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y políticamente represivas, en particular los bantustanes y territorios patrios. El Consejo de Seguridad decidió seguir ocupándose del asunto y reunirse el 30 de mayo de 1975, o antes, con el objeto de examinar el cumplimiento por Sudáfrica de esa resolución y, en caso de incumplimiento, con el objeto de considerar las medidas apropiadas que correspondiese tomar conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

14. La respuesta oficial de Sudáfrica al Consejo de Seguridad estuvo precedida por una declaración formulada el 20 de mayo de 1975 por el Primer Ministro B.J. Vorster en la que dijo que, en sustancia, su Gobierno estaba de acuerdo "con los aspectos más importantes de los puntos de vista" presentados por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) relativos a la "libre determinación, la independencia y el mantenimiento de la integridad territorial del Territorio" d/.

15. El 27 de mayo de 1975, el Sr. Hilgard Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, transmitió la respuesta de su Gobierno a la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad en una carta dirigida al Secretario General e/.

16. En su carta, el Sr. Muller recordó que

"el fundamento del enfoque del Gobierno sudafricano respecto de la cuestión del Africa Sudoccidental es que corresponde a los pueblos del Africa Sudoccidental determinar por sí mismos su futuro político y constitucional con arreglo a sus deseos expresados libremente ... y sin injerencia de Sudáfrica, las Naciones Unidas o cualquier otra entidad externa. Tienen a su alcance por lo tanto todas las opciones, incluida la independencia como Estado, si eso es lo que prefieren. De conformidad con este criterio, todo grupo político del Territorio es libre de realizar campañas en favor de cualquier cambio constitucional que desee y de difundirlo, y de participar sin obstáculos en cualquier actividad política pacífica, incluida la elección de representantes para la propuesta conferencia sobre el futuro constitucional del Territorio, con la única reserva de que deberán hacerlo conforme a las exigencias del orden público." f/

17. Por lo que hace a la cuestión del retiro de Sudáfrica del Territorio y a las medidas para el traspaso del poder, el Sr. Muller dijo que de la política enunciada precedentemente se deducía que Sudáfrica permanecería en el Territorio y continuaría administrándolo "solamente mientras los habitantes así lo desearan". También afirmó que su Gobierno reconocía "el estatuto internacional especial del Africa Sudoccidental" y que no pretendía ni una sola pulgada del Territorio para sí.

18. El Sr. Muller añadió que, pese a la actitud cada vez más hostil e intransigente de las Naciones Unidas en relación con Sudáfrica, y pese al hecho de que Sudáfrica rechazaba la supervisión de las Naciones Unidas en el Territorio, su Gobierno seguía dispuesto a celebrar negociaciones con un representante personal

d/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976 (S/11701), anexo.

e/ Ibid., S/11701.

f/ Véanse párrs. 31 a 67 infra.

del Secretario General, o a recibir a las autoridades africanas o sus representantes que desearan visitar el Territorio o tener un conocimiento directo de las condiciones imperantes en él. También estaba dispuesto a examinar los progresos y la evolución de la situación con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia o con el Comité Especial de la OUA sobre Namibia.

19. El Consejo de Seguridad examinó la carta del Sr. Muller en sus 1823a. a 1829a. sesiones, celebradas entre el 30 de mayo y el 6 de junio de 1975 (S/PV.1823 a 1829). El Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, asistió a las reuniones por invitación del Consejo. La mayoría de los miembros del Consejo expresaron la opinión de que el Gobierno sudafricano no había indicado su intención de cumplir las condiciones de la resolución 366 (1974), especialmente con respecto a su retirada del Territorio y el reconocimiento de la integridad territorial y la unidad de Namibia; en consecuencia, el Consejo de Seguridad tendría que considerar qué nuevas medidas efectivas debía tomar con arreglo a la Carta.

20. En una declaración hecha ante el Consejo, el Sr. Nujoma informó que después de un cuidadoso examen de la respuesta de Sudáfrica, la SWAPO no había podido percibir cambio alguno en la intención de Sudáfrica de continuar sus políticas anteriores, destinadas a dividir el país en bantustanes so pretexto de permitir a cada grupo de población elegir su propio futuro. El Sr. Nujoma dijo que Sudáfrica estaba tratando cínicamente de falsear la posición de la OUA y las Naciones Unidas con objeto de justificar sus propios planes imperialistas para reducir a Namibia a una débil confederación de "naciones" étnicas a las que Sudáfrica seguiría dominando y explotando.

21. Varios miembros del Consejo de Seguridad, incluidos Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, aunque coincidieron en que la respuesta de Sudáfrica no era satisfactoria, no consideraron que la situación en el Territorio constituyera una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que requiriera la acción del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta. Señalaron a la atención lo que consideraban uno de los elementos positivos de la respuesta de Sudáfrica, a saber, el ofrecimiento de reanudar el diálogo con un representante del Secretario General y de iniciar conversaciones con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con la OUA. A este respecto, tres miembros propusieron que se reanudaran los contactos con Sudáfrica, con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

22. El 6 de junio, el Consejo de Seguridad examinó un proyecto de resolución patrocinado por Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida de Tanzania y la República Unida del Camerún g/. En esta resolución el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, condena el incumplimiento por Sudáfrica de lo estipulado en la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad y declararía que era imperativo que se organizaran elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas, a más tardar el 1.º de julio de 1976. Además, obrando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad: a) determinaría que la

ocupación ilegal del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y b) decidiría que todos los Estados deberían impedir todo suministro de armas y municiones a Sudáfrica. La resolución no fue aprobada, debido a los votos negativos de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos).

Asesinato del Jefe Filemon Elifas

23. El 16 de agosto de 1975, dos semanas antes de la inauguración de la llamada conferencia constitucional, el Jefe Filemon Elifas, Ministro Principal de Ovambolandia y partidario de la política de desarrollo separado, fue asesinado en la aldea de Ondangwa, en Ovambolandia. Aunque no hubo arrestos con motivo del asesinato, las autoridades sudafricanas sugirieron que la SWAPO era responsable del hecho.

24. En una declaración formulada el 19 de agosto, el Sr. David H. Meroro, Presidente Nacional de la SWAPO, negó cualquier participación de su organización en el asesinato y señaló que la SWAPO había condenado en diversas oportunidades los actos de violencia.

25. Inmediatamente después del asesinato, Sudáfrica envió refuerzos policiales a Windhoek y Oshakati, la capital de Ovambolandia, y detuvo a 11 dirigentes de la SWAPO y la NNC para interrogarlos en virtud de la Ley sobre el Terrorismo (Terrorism Act) de 1967. Se informó de muchos otros arrestos, especialmente de miembros de menor jerarquía de la SWAPO y pastores de la Iglesia Luterana Evangélica de Ovambo-Kavango en Ovambolandia. En una lista de detenidos preparada por el grupo Episcopal Churchmen for South Africa sobre la base de informes de la SWAPO, las iglesias luterana y anglicana y la prensa, figuraban 32 nombres, incluidos los de seis pastores luteranos africanos y 11 funcionarios de la SWAPO, entre ellos el Sr. Skinny Hilundua, Presidente de la zona septentrional, el Sr. Axel Johannes, Secretario General interino; el Sr. Reuben Hauwanga, Secretario de Información y Publicidad; el Sr. Aaron Mushimba, Organizador Nacional y el Sr. Samuel Shivute, Secretario Regional para Namibia septentrional. También figuraban en la lista cuatro miembros de la NNC, incluido el Sr. Albertus Kanguuehi, su Presidente.

26. El 18 de agosto, una reunión de destacados dirigentes de las iglesias, incluido el obispo Lukas de Vries, jefe de la Iglesia Evangélica Luterana, aprobó una resolución en que afirmaban que la situación del Territorio se estaba deteriorando rápidamente debido a los actos de "terror" cometidos por la policía tribal en Ovambolandia y por el número y actividades cada vez mayores del ejército y la policía de Sudáfrica, cuya presencia dividía al pueblo en dos grupos antagónicos: los jefes pro sudafricanos y los dirigentes elegidos por el Gobierno, y la población negra contraria a Sudáfrica. Posteriormente, el obispo de Vries envió una petición al Sr. B.J. Van der Walt, Administrador del Territorio, en que protestaba con firmeza por la detención arbitraria de funcionarios y otros miembros de la Iglesia y le pedía que diera seguridades de que se enjuiciaría inmediatamente a los detenidos y evitara nuevos actos de intimidación y agravios innecesarios por parte de la policía y los soldados.

27. El 29 de agosto el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia formuló una declaración en que afirmaba que el objetivo verdadero de los "nuevos actos de terror y brutalidad" era arrestar y encarcelar a todos los opositores políticos verdaderos o supuestos del régimen antes de que se iniciase la llamada conferencia constitucional h/.

28. El 26 de agosto el Consejo Legislativo de Ovambolandia eligió por unanimidad al Pastor Cornelius Ndjoba para suceder al Jefe Elifas como Ministro Principal. En diversas declaraciones, el Pastor Ndjoba ha afirmado solemnemente que será implacable en su campaña contra las organizaciones y las personas que "se dediquen a la intimidación y aboguen por la violencia", y que mantendrá el orden público.

29. Según la SWAPO, después de la elección del Pastor Ndjoba continuaron los arrestos noche a noche en Ovambolandia; las fuerzas sudafricanas incendiaron por lo menos tres casas, dieron muerte a por lo menos cinco civiles e hirieron a otros varios.

30. En octubre se informó de que se había dejado en libertad a todos los dirigentes de la SWAPO y de la NNC, salvo a tres, que se encontraban detenidos en Windhoek, en virtud de la Ley sobre el Terrorismo (véase el párr. 25 supra), pero que todavía se mantenía incomunicadas a por lo menos 18 personas en Ovambolandia con arreglo al estado de cuasi emergencia que se había proclamado. Se informó que entre los africanos que continuaban detenidos se contaban tres de los más altos dirigentes de la SWAPO en Ovambolandia y cuatro pastores de la Iglesia Evangélica Luterana de Ovambo-Kavango, el Sr. Muchimba, el Sr. Johannes y el Reverendo Hisbia Uanivi.

B. La llamada conferencia constitucional

31. Se recordará que en septiembre de 1974 el Comité Ejecutivo del National Party of South West Africa propuso por primera vez iniciar conversaciones entre los blancos y los representantes de los "otros grupos de población" del Territorio sobre la futura modalidad de desarrollo constitucional del Territorio (A/9775-S/11519) i/. Posteriormente, la Asamblea Legislativa del Territorio, integrada en su totalidad por blancos, aprobó una propuesta para la celebración de una conferencia, reafirmó la tradicional posición sudafricana sobre la separación de los "otros grupos de población" en el Territorio y prohibió la participación en las conversaciones de partidos políticos no blancos, logrando así que cada "grupo de población" no blanco estuviera representado separadamente.

Participación en la conferencia

32. En una carta de fecha 27 de enero de 1976 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas dijo que se habían elegido representantes de los grupos que constituían el 74% de la población (mestizos, caprivianos orientales, kavangos, ovambos, basters de Rehoboth y blancos) para asistir a la conferencia "con arreglo a los mecanismos electorales establecidos

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/10024), Vol. I, párr. 214.

i/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Noveno Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1974 (S/11519).

y mediante elecciones libres presenciadas por la prensa", y que los representantes de los grupos restantes (es decir, bosquimanos, damaras, hereros, kaokovelders, namas y tswanas), si bien habían sido designados "por medios más tradicionales, representaban, /sin embargo/, a la mayoría del resto de la población". El Representante Permanente sostenía que, por consiguiente, la conferencia era "lo más ampliamente representativa posible en este momento".

33. Cabe destacar que como consecuencia de la decisión de la Asamblea Legislativa de excluir a los partidos políticos no blancos, ni la SWAPO ni la NNC. pudieron enviar representantes a las conversaciones. Además, aunque Sudáfrica sostenía que la conferencia era ampliamente representativa, elementos importantes de varios de los "grupos de población" repudiaron también el valor representativo de la conferencia. Según informaciones aparecidas en la prensa, en los lugares en que hubo elecciones, como Ovambolandia, los resultados fueron objeto de agrias controversias. En el caso de los damaras, los miembros de la delegación pertenecían a un grupo que se había separado de una facción política mayor, hecho que sólo fue reconocido después de que el Comité Ejecutivo de la tribu damara y el Consejo Asesor damara, dirigentes tradicionales del grupo, rehusaron participar en la conferencia a menos que, entre otras cosas, se celebrara bajo supervisión internacional. Los miembros de las comunidades baster de Rehoboth, nama y herero impugnaron también la legitimidad de los delegados acreditados.

Primera etapa

34. La primera etapa de la llamada conferencia constitucional, a la cual asistieron 156 delegados que representaban a todos los "otros grupos de población", del Territorio así como a los blancos, se llevó a cabo en sesiones privadas celebradas en Windhoek del 1.º al 12 de septiembre de 1975. De acuerdo con las fuentes de información de la conferencia esta fase tenía por objeto decidir en general sobre la forma de la futura independencia del Territorio.

35. El 10 de septiembre un subcomité de once miembros presentó a la sesión plenaria un proyecto de declaración de intenciones que, según informaciones de la prensa, había sido redactado por dos delegados blancos, ambos miembros del National Party of South West Africa, actualmente en el poder. El 12 de septiembre se aprobó la Declaración de Intenciones con sólo pequeñas modificaciones.

36. En la Declaración, los representantes, sosteniendo ser "los representantes verdaderos y auténticos de los habitantes del Africa Sudoccidental", ejercitando el derecho a la libre determinación y la independencia: a) condenaron el uso de la fuerza "y de cualquier otra injerencia indebida" para derrocar el orden existente; b) resolvieron crear una forma de gobierno que garantizase "a todos los grupos de la población la mayor participación posible en sus asuntos propios y nacionales", y c) pidieron que se redactase un proyecto de "constitución para el Africa Sudoccidental" dentro de un plazo de tres años. No se hizo mención alguna de independencia, de un Estado unitario, de gobierno de la mayoría ni de un parlamento central. En un artículo aparecido en la prensa se sugería que, aunque la Declaración no postulaba la independencia soberana para cada uno de los llamados grupos de población, en su esencia preveía el logro de la independencia de Namibia como una confederación de estados étnicos, vinculada flexiblemente, en que los blancos conservarían las zonas de las tierras más valiosas. Quedó así de manifiesto, que la Declaración representaba sólo un refinamiento de la política oficial sudafricana de desarrollo separado.

Posición de los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania

37. En septiembre de 1975, terminado el período inicial de la conferencia, 34 delegados que representaban a todos los llamados grupos de población, acompañados por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sudafricano, visitaron los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania como parte de un esfuerzo por obtener apoyo internacional para las propuestas incorporadas a la Declaración y el reconocimiento de sí mismos como los verdaderos y auténticos representantes del pueblo de Namibia. Los miembros de la delegación incluían al jefe herero Clemens Kapuuo, el Sr. B.J. Africa, Presidente de la Junta Consultiva baster, el Sr. A.J.F. Kloppers, Presidente del Consejo Representante de Mestizos, el Sr. Peter Kulungulu, de Ovambolandia y el Sr. Dirk Mudge, un delegado blanco (véase el párr. 90 infra).

38. En esa oportunidad, la SWAPO tildó a la delegación de "grupo no representativo" que "trabajaba claramente en colusión con el enemigo en contra de las verdaderas aspiraciones y los legítimos intereses de nuestro país". El 6 de octubre el Representante Principal de la misión observadora de la SWAPO ante las Naciones Unidas dirigió un telegrama al Secretario General instándolo a no recibir a la delegación.

39. Después de una permanencia de dos días en Washington, D.C., la delegación se reunió con el Representante Edward Beister Jr. de Pensilvania, miembro de la Cámara de Representantes, y el Sr. Roy T. Haverkamp, Director de la Oficina de Asuntos del Africa meridional del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Posteriormente, The New York Times informó que tanto el Sr. Beister como el Sr. Haverkamp habían expresado la opinión de que la conferencia constitucional no estaba auténticamente libre de influencia sudafricana y reiterado la posición del Gobierno de los Estados Unidos, que no reconocía la administración del Territorio por Sudáfrica.

40. El 21 de octubre, en Londres, después de una reunión con la delegación, el Sr. David Ennals, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, dio a conocer una declaración en que reiteraba la opinión de su Gobierno de que el futuro constitucional del Territorio debía decidirse por medio de una elección supervisada internacionalmente que abarcara a toda la nación, o por un referéndum en que participasen todos los partidos políticos. El Sr. Ennals también reiteró la convicción de su Gobierno de que la ocupación de Namibia por Sudáfrica era ilegal; manifestó su pesar porque los partidos políticos no hubiesen participado en las conversaciones, y lamentó la falta de libertad en el Territorio así como el hecho de que se encarcelara a la gente sin proceso.

41. El 29 de octubre el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas envió una carta al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en relación con las conversaciones celebradas por la Oficina Federal de Asuntos Exteriores con la delegación. En su carta, el Representante Permanente decía que el Gobierno Federal estaba siempre dispuesto, como cuestión de principio y a fin de alcanzar una solución pacífica, a conversar con todas las partes en una controversia, y que había aprovechado la presencia de la delegación para explicarle las siguientes opiniones de su Gobierno: a) que la presencia de Sudáfrica en Namibia no tenía fundamento en el derecho internacional; b) que debía permitirse que la población determinara su futuro político

mediante elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas; c) que Namibia debía obtener su independencia sin demora, manteniendo su integridad territorial, y d) que debía permitirse a los grupos políticos de Namibia participar en el proceso, dado que una solución fundada sólo en bases étnicas no tenía posibilidad alguna de éxito.

Segunda etapa

42. El 10 de noviembre la conferencia constitucional reanudó sus sesiones después de un receso de dos meses, supuestamente para examinar cuestiones relativas a prácticas discriminatorias y el establecimiento de un nuevo orden social y económico. Aunque las primeras informaciones aparecidas en la prensa sugerían que el período de sesiones duraría por lo menos dos o tres semanas, la conferencia se terminó sólo durante cuatro días y se suspendió hasta marzo de 1976. Durante esos cuatro días se establecieron comités separados para estudiar diversos aspectos de la discriminación (véase el párr. 44 infra).

43. Antes de suspenderse, la conferencia decidió también disminuir el número total de sus representantes de 156 a 136, aumentar de dos a seis el número de miembros de la delegación blanca, incluido el Sr. A.H. du Plessis, del National Party of South West Africa y hasta entonces Ministro de Obras Públicas y de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de Sudáfrica, y aceptar que los partidos políticos presen-tasen testimonio con la condición de que propiciasen una "solución pacífica" del futuro del Territorio y contasen con la aprobación de la conferencia plenaria.

Tercera etapa

a) Debates

44. El tercer período de sesiones de la llamada conferencia constitucional se celebró entre el 2 y el 19 de marzo de 1976 con objeto de examinar los informes iniciales de los cuatro comités a los que se había asignado la tarea de hacer recomendaciones sobre lo siguiente: a) la discriminación en materia de empleo y la eliminación de las leyes de pases (primer comité); b) el progreso económico de los no blancos con consideración especial de la posibilidad de otorgar a los africanos derechos de propiedad en zonas urbanas y rurales (segundo comité); c) el progreso social de los no blancos en las esferas de la vivienda y de los servicios públicos (tercer comité), y d) la enseñanza y los servicios educacionales (cuarto comité).

45. Al final del período de sesiones, todos los comités habían presentado informes preliminares, salvo el segundo comité, que informó a la conferencia de que necesitaba asistencia adicional de expertos para preparar un plan completo de desarrollo. Según despachos de prensa, las recomendaciones de los comités primero y cuarto fueron aprobadas unánimemente en sesión plenaria; el informe del tercer comité había sido presentado el último día de la conferencia y por lo tanto no fue examinado. (Véanse los párrs. 55 y 56 infra.)

46. Durante el período de sesiones, la conferencia también estableció dos comités adicionales: un comité constitucional bajo la presidencia del Sr. Dirk Mudge, miembro de la delegación blanca, y un comité de finanzas presidido por el Sr. Eben el Sr. Eben van Zijl, también blanco. Según despachos de prensa, el mandato del

comité constitucional consiste en formular "ciertas directrices" sobre las que ha de basarse el futuro sistema político del "Africa Sudoccidental"; el comité de finanzas ha de examinar las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la conferencia, así como medios y arbitrios para costear los gastos actuales.

b) Propuestas constitucionales de los hereros

47. El 8 de marzo el jefe herero Clemens Kapuuo presentó a la conferencia un documento en el que figuraban propuestas constitucionales basadas en el principio de un voto por persona. Según se informó, la constitución propuesta daría a cada grupo tribal o racial su propia representación en la asamblea legislativa, y por lo tanto consagraría la política de apartheid, aunque en forma menos rígida. También dispondría el establecimiento de una asamblea legislativa bicameral compuesta de 100 miembros; una cámara representaría a Caprivi Oriental, Kavangolandia y Ovambolandia, y la otra, a la Zona de Policía y el Kaokoveld. El documento también proponía que el Gobierno de Sudáfrica reconociera a la conferencia constitucional como auténtica representante del pueblo de Namibia y la autorizara a preparar dentro de un plazo de un año elecciones democráticas, bajo supervisión internacional, para establecer una asamblea constituyente y, hasta tanto no se realizaran las elecciones, otorgara a la conferencia competencia legislativa total respecto de Namibia.

48. De acuerdo con la información disponible, la conferencia al parecer no tomó ninguna medida sobre estas propuestas.

c) Protestas

49. Pese a la apariencia de consenso lograda mediante la aprobación de las recomendaciones de dos comités, los despachos de prensa sobre el período de sesiones indicaron que, en realidad, muchos delegados no blancos consideraron que la conferencia estaba avanzando con demasiada lentitud y estaba siendo manipulada por la delegación blanca con objeto de demorar la redacción de una constitución de independencia.

50. También se informó que muchos delegados no estaban satisfechos con determinadas recomendaciones, especialmente las relativas a la educación, y que dos delegados de Rehoboth habían renunciado en protesta por la recomendación de que se expidieran nuevas tarjetas de identidad en las que se identificaría a todos los habitantes del territorio como "ciudadanos de Sudáfrica" (véase el párr. 55 a) i) infra).

51. El último día del período de sesiones, miembros de las delegaciones mestizas y del Rehoboth publicaron declaraciones separadas en que criticaban la conferencia. Motivaban concretamente las declaraciones el hecho de que pocos días antes se hubiera presentado en el Parlamento de Sudáfrica un proyecto de ley sobre autonomía del Rehoboth que reconocería al Rehoboth Gebiet una condición jurídica equivalente a la de un territorio patrio (véanse los párrs. 75 y 76 infra).

52. En sus declaraciones, los delegados mestizos dijeron que la introducción del proyecto de ley sobre autonomía del Rehoboth antes de que la conferencia hubiese llegado a una decisión sobre un sistema constitucional daba la impresión de que

el Gobierno de Sudáfrica estaba tratando de ganar tiempo, a la vez que seguía cumpliendo el Plan Odendaal (véase el párr. 4 supra). También pedían al Gobierno que se mantuviera fuera del Territorio si no quería destruir totalmente la credibilidad de la conferencia.

53. Los delegados del Rehoboth declararon que lo único que había hecho la conferencia era dar al apartheid y la discriminación una nueva máscara, fingiendo al mismo tiempo que Namibia había entrado en una nueva era. Los delegados también dijeron que la apariencia de consenso se había logrado permitiendo votar únicamente a los 11 llamados dirigentes, algunos de los cuales de hecho eran representantes del Gobierno de Sudáfrica, y que la conferencia había perdido tiempo investigando asuntos sin importancia en lugar de tratar de formular una constitución, que habría permitido que se resolvieran definitivamente esas cuestiones.

54. La conferencia también ha sido denunciada continuamente por la SWAPO. El 3 de marzo, el representante de la SWAPO en el Africa Occidental dio a conocer una declaración en que tildaba a la conferencia de ilegal por estar "organizada, supervisada y controlada por la administración ilegal sudafricana" y por alentar el tribalismo. También dijo que las conversaciones se habían organizado pura y simplemente en beneficio de la minoría blanca y que distaban de satisfacer el clamor por un inmediato régimen de la mayoría.

d) Recomendaciones

55. Las principales recomendaciones de los tres comités son las siguientes:

a) Primer comité: i) abolición de la actual ley de pases y su sustitución por un sistema con arreglo al cual se distribuiría a cada residente del Territorio una tarjeta de identidad uniforme, en la que se indicaría en código su grupo étnico, que llevaría la frase "ciudadano de Sudáfrica", pudiendo agregarse entre corchetes la expresión "residente del Africa Sudoccidental"; ii) mantenimiento del control del ingreso; iii) establecimiento, dentro de un plazo de un año, de un salario mínimo para trabajadores no calificados, que ascendería a R 54 j/ mensuales en efectivo en caso de incluirse prestaciones (alimentos, alojamiento, etc.), o R 106 sin prestaciones; iv) equiparación, dentro de un plazo de tres años, de los sueldos de profesionales, artesanos y otros trabajadores capacitados no blancos con los sueldos de los blancos; v) creación de un impuesto a la renta para todos los residentes; vi) introducción de un programa obligatorio de jubilación para todos los trabajadores. El Comité aconsejó que ninguna de sus recomendaciones sobre aumentos de sueldos se hiciese obligatoria; el que los empleadores del sector privado las aplicasen debía ser estrictamente voluntario.

b) Tercer comité (recomendaciones preliminares sobre vivienda): Todas las viviendas ocupadas por no blancos en el Territorio debían tener techos, instalaciones sanitarias, inodoros y electricidad, y se cobrarían arriendos más elevados por cualquier mejora introducida.

j/ Un rand (R 1,00) equivale aproximadamente a 1,15 dólares de los Estados Unidos.

c) Cuarto comité: i) debía considerarse la posibilidad de introducir gradualmente la enseñanza obligatoria para los no blancos, con sujeción a la disponibilidad de instalaciones; ii) debían conservarse sistemas escolares separados para blancos, africanos y otros no blancos, aunque los niveles y los programas de estudio debían ser uniformes; y iii) debía darse prioridad al establecimiento de escuelas para no blancos en las zonas rurales.

56. La información disponible indica que las recomendaciones de la conferencia tienen valor de asesoramiento exclusivamente y no tienen efecto obligatorio para el Gobierno de Sudáfrica, la administración territorial ni el sector privado.

Oposición a la llamada conferencia constitucional

a) Oposición general

57. La conferencia ha recibido muchas críticas dentro y fuera del Territorio como una nueva maniobra de Sudáfrica para perpetuar el desarrollo separado so capa de permitir al pueblo del Territorio que determine su propio futuro. Asimismo, los delegados no blancos a las conversaciones han sido denunciados como títeres del Gobierno sudafricano por la SWAPO y la CNN y, en algunos casos, por los grupos que pretenden representar. La Declaración de Intenciones, que no reconoció la integridad territorial del Territorio, parece confirmar las críticas (véanse los párrs. 35 y 36 supra).

b) SWAPO

58. La SWAPO siempre ha condenado la llamada conferencia constitucional como un nuevo ardid del Gobierno de Sudáfrica para afianzar la "bantustanización" en el Territorio. Como se informó con anterioridad, poco después de que la conferencia se propuso por primera vez, la SWAPO exhortó a los africanos de Namibia a boicotear toda elección que se celebrara para elegir representantes a la conferencia y organizó un boicot de las elecciones en Ovambolandia que fracasó debido a la intervención de Sudáfrica. La SWAPO también advirtió a Sudáfrica que, a menos que se celebraran conversaciones "significativas", la lucha por la liberación nacional continuaría y se intensificaría. La SWAPO insistió en que, para que la conferencia fuera significativa, Sudáfrica debía: a) reconocer el derecho del pueblo namibiano a la independencia y a la soberanía nacional; b) aceptar la absoluta inviolabilidad de la soberanía nacional de Namibia; y c) reconocer el papel de la SWAPO como único representante auténtico del pueblo namibiano.

59. Sudáfrica intentó infructuosamente sofocar la oposición de la SWAPO a la conferencia prohibiendo la celebración de reuniones públicas (véanse los párrs. 97 a 100 infra) y, lo que es más importante, deteniendo a los dirigentes más importantes de la SWAPO, supuestamente en relación con el asesinato del Jefe Elifas (véanse los párrs. 23 a 30 supra), en virtud de la ley sobre el terrorismo (Terrorism Act).

60. A pesar de las medidas impuestas de represión inmediatas por Sudáfrica, pocos días antes de la inauguración de la conferencia, la SWAPO publicó un documento de trabajo sobre la constitución de una Namibia independiente en el cual proponía el establecimiento de una república, encabezada por un presidente designado por elección directa; con un parlamento de 100 miembros designados por elección directa;

una declaración de derechos amplia; la adopción de una legislación efectiva y de amplio alcance contra la discriminación; y la retención del sistema nacional del gobierno local. En un artículo publicado en The Star (Johannesburgo) se señalaba especialmente que en esas propuestas se preveían salvaguardias detalladas contra la dominación por los ovambos de un Estado unitario e independiente, situación que supuestamente causaba temor a los grupos minoritarios.

61. Al finalizar la primera etapa de la conferencia, la SWAPO emitió una declaración en que decía que las negociaciones sólo habían servido para "dar visos de legalidad a la política de bantustanes del Gobierno de Sudáfrica" y constituían una "demostración monumental de la mala fe de los boers". Según una fuente, la SWAPO suponía que finalmente la conferencia aprobaría la independencia de Ovambolandia, separándola así del resto del Territorio.

c) Convención Nacional de Namibia (CNN)

62. Otra organización política que se ha opuesto activamente a que la conferencia se organice con criterios étnicos es la CNN, coalición de cinco partidos que comprende la SWAPO, la South West Africa National Union (SWANU), el Comité Ejecutivo Tribal Damara, la Nama People's Democratic Organization (NAPDO) y el Rehoboth Volkspartei. Como se señala en los párrafos 23 y 30 *supra*, dos semanas antes de la inauguración de la conferencia, algunos de los dirigentes más importantes de la organización fueron detenidos en virtud de la ley sobre el terrorismo (Terrorism Act).

63. El primer día de la conferencia, 60 miembros del CNN organizaron una manifestación silenciosa frente a la sala de conferencias; llevaban carteles en que se exhortaba a Sudáfrica a retirarse de Namibia. En una declaración a la prensa el Sr. Jephta Tjonzongoro, Presidente del CNN, dijo que su organización había rechazado la conferencia porque sus delegados representaban tan sólo a una minoría de la población de Namibia; por lo tanto, la CNN no podía aceptar ningún acuerdo de independencia a que se llegara en esa reunión. Agregó que la CNN estudiaría la posibilidad de participar en futuras conversaciones constitucionales, siempre que el Gobierno de Sudáfrica satisficiera ciertas condiciones, incluidas las siguientes: a) la puesta en libertad de todos los presos políticos; b) la autorización a todos los exiliados políticos para regresar a Namibia sin temor a ser objeto de persecuciones; c) la revocación de las disposiciones de casi emergencia vigentes en Ovambolandia; d) el cese inmediato de todo esfuerzo en pro del establecimiento de bantustanes; e) el reconocimiento de la integridad territorial de Namibia, incluidos Walvis Bay y Caprivi Oriental, y f) el retiro de toda la policía.

Reunión en la Cumbre de Okahandja

64. Después de la clausura de la primera etapa de la conferencia, el Consejo Consultivo Damara y otros opositores de la conferencia, incluido el Comité Ejecutivo Tribal Damara, algunos integrantes de las comunidades herero y nama y los representantes de la Voice of the People (partido político que representa a namas y damaras) se reunieron en Okahandja, en lo que se ha denominado la Reunión en la Cumbre de Okahandja, para emitir una declaración en la que se separaban oficialmente de la conferencia y expresaban su intención de luchar por un Estado unitario basado en una declaración universal de derechos humanos. También anunciaron su intención de solicitar una audiencia en las Naciones Unidas durante el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General.

65. El 22 de septiembre, ocho dirigentes de la Reunión en la Cumbre de Okahandja dirigieron un telegrama al Secretario General en el que solicitaban urgentemente que se les concediera una audiencia a fin de "prestar testimonio personal contra las fuerzas del Gobierno de Sudáfrica" (A/C.4/784/Add.1). Ulteriormente, la Cuarta Comisión concedió la audiencia solicitada.

66. Los peticionarios no se presentaron y a fines de diciembre se informó de que diez de los miembros de la Reunión en la Cumbre de Okahandja acababan de recibir sus pasaportes después de sufrir una demora de más de tres meses desde la presentación de sus solicitudes. Los demás miembros del grupo aún no habían recibido respuesta del Gobierno de Sudáfrica sobre sus solicitudes.

Declaración del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

67. En su declaración del 29 de agosto de 1975 (véase el párr. 27 supra), el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia señaló que la llamada conferencia constitucional excluía a los representantes auténticos del pueblo de Namibia e instó a la comunidad internacional a frustrar las maniobras sudafricanas y a ejercer presión sobre el régimen racista sudafricano a fin de forzarlo a retirarse de Namibia.

C. Política de fragmentación: ejecución del Plan Odendaal

68. Se recordará que, a partir de 1968, el Gobierno de Sudáfrica ha venido aplicando paulatinamente una política de fragmentación de Namibia estableciendo territorios patrios de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Odendaal (véanse los párrs. 4 y 5 supra). Hacia fines de 1974 se habían creado tres territorios patrios (Ovambolandia, Kavangolandia y Caprivi Oriental). Ulteriormente, Ovambolandia y Kavangolandia, que tienen consejos legislativos elegidos, han sido designadas "zonas autónomas en el Territorio del Africa Sudoccidental". En cambio, se considera que el Caprivi Oriental, que tiene un cuerpo legislativo designado, dotado de poderes más limitados que los demás, está en la primera etapa de la autonomía.

69. Durante 1975, Sudáfrica tomó medidas para establecer a Basterlandia y Namalandia como territorios patrios y para elevar al Caprivi Oriental a la misma situación constitucional de Ovambolandia y Kavangolandia. Sin embargo, no se adoptó una posición clara con respecto a la posible separación de Ovambolandia del resto de Namibia.

Basterlandia

70. Como se informó anteriormente, en febrero de 1975 cinco de los siete miembros elegidos de la Junta Consultiva de Rehoboth, todos ellos miembros del partido antigubernamental Volkspartei, renunciaron como protesta contra el proyecto constitucional para Basterlandia presentado por el Gobierno de Sudáfrica, en el que entre otras cosas, se preveía un Gobierno presidido por un jefe electo de por vida y una Asamblea de tres miembros (Volksraad). Al presentar su renuncia, los cinco miembros dijeron que el proyecto de constitución era un "bosquejo de bantustán".

71. En abril de 1975 se celebraron elecciones para designar nuevos miembros de la Junta Consultiva de Rehoboth. Cuatro de los cinco miembros elegidos en esa oportunidad eran miembros de Bastervereniging encabezado por el Dr. Africa, defensor

de la llamada conferencia constitucional y del desarrollo separado. Las elecciones fueron criticadas por el jefe del Volkspartei de Rehoboth, quien afirmó que la institución paraestatal denominada Corporación de Desarrollo de Rehoboth había ejercido una influencia indebida sobre los votantes. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia calificó a las elecciones de "manipuladas" y "fraudulentas".

72. Poco después de su elección, el Dr. Africa anunció que la nueva Junta Consultiva de Rehoboth había presentado al Gobierno sudafricano modificaciones al proyecto de constitución que, de ser aprobadas, harían que la constitución fuera perfectamente aceptable para la Junta como base para un territorio patrio autónomo. Las modificaciones que se incluían reducían a cinco años la duración de las funciones del jefe, antes vitalicia, y aumentaban de tres a seis miembros elegidos el número de integrantes de la Asamblea. El Dr. Africa añadió que ya había discutido los cambios propuestos con el Ministro de Asuntos Mestizos de Rehoboth y Nama de Sudáfrica, quien los había aceptado provisionalmente, aclarando que aún no se habían elaborado los mecanismos necesarios para preparar el proyecto de constitución en su versión definitiva y que no podría tomarse ninguna medida antes del período de sesiones siguiente del Parlamento de Sudáfrica.

73. El 16 de mayo, el Dr. Africa presentó un programa para el futuro de ocho puntos en el que solicitaba que se rechazara a la SWAPO como representante del pueblo del Territorio; el uso del término "namibiano"; el concepto de un Estado unitario; y el principio de un voto por persona. El programa también apoyaba la cooperación con el Gobierno sudafricano y la retención de la identidad de los bastards.

74. El 27 de mayo, la Junta Consultiva de Rehoboth aceptó formalmente una invitación para participar en la conferencia constitucional.

75. Mientras estaba reunida la conferencia constitucional en marzo de 1976, el Gobierno de Sudáfrica introdujo en el Parlamento legislación que disponía la creación de una asamblea legislativa de Rehoboth con atribuciones limitadas, así como el establecimiento de la ciudadanía de Rehoboth.

76. Presentado el proyecto de ley, el Sr. H.H. Smit, Ministro Sudafricano para Asuntos relacionados con los Mestizos, Rehoboth y Namas, dijo que el proyecto de ley había sido propuesto en respuesta a demandas de mayor autonomía local en el Rehoboth y negó que a la larga fuese a conducir a la independencia soberana. El proyecto de ley ha sido condenado tanto por miembros de la oposición en el Parlamento sudafricano como por integrantes de la comunidad de Rehoboth; se ha dicho que constituye una injerencia de Sudáfrica en los asuntos del Territorio. Quienes se oponen al proyecto de ley señalan que, dado que no hay pruebas suficientes de que la legislación propuesta sea aceptable para todo el pueblo del Territorio, aprobarlo estaría en contra de las seguridades dadas por Sudáfrica a las Naciones Unidas en el sentido de que cualquier iniciativa de independencia se haría de conformidad con los deseos de toda la población de Namibia.

Namalandia

77. El Gobierno de Sudáfrica adoptó las primeras medidas para crear a Namalandia en 1972, cuando asignó tierras a los namas para que las utilizaran y ocuparan. Desde entonces, según el informe anual del Departamento Sudafricano de Relaciones con Mestizos y Asuntos Rehoboth correspondiente al año que finalizó el 31 de

marzo de 1974 k/, Sudáfrica ha adoptado nuevas medidas para ultimar el marco legal de un territorio patrio nama, incluso, lo que es sumamente importante, un proyecto de constitución para Namalandia. Además, continúan ejecutándose un plan global de agricultura y otros trabajos, incluidos un sistema de suministro de agua y la construcción de cercos fronterizos.

Caprivi Oriental

78. En julio de 1975, el Sr. Botha, Ministro Sudafricano de Administración y Desarrollo de la población Bantú, anunció que el Caprivi Oriental sería elevado al "mismo nivel constitucional" de Ovambolandia y Kavangolandia tan pronto como el proyecto de constitución que su Departamento estaba preparando fuera aprobado por las dos tribus del territorio patrio. Según el Sr. Botha, en el proyecto de constitución se preveía un consejo legislativo compuesto de doce miembros elegidos y que no sólo podría legislar para el territorio patrio, sino que también podría modificar la legislación existente de la República de Sudáfrica en cuanto afectara al pueblo del Caprivi Oriental. Añadió que, "de acuerdo con la política de autodeterminación del Gobierno de Sudáfrica", la forma final de la constitución quedaría en manos de los propios caprivianos orientales.

79. En marzo de 1976 el Parlamento de Sudáfrica promulgó una Proclamación Constitucional de Caprivi por la que se concedía a Caprivi Oriental la autonomía y la condición de territorio patrio a partir del 1.º de abril de 1976. Por la Proclamación Constitucional de Caprivi se conceden al territorio patrio las mismas atribuciones de autonomía que tienen Ovambolandia y Kavangolandia. También se dispone que la zona será denominada "Caprivi" y que tendrá su propio idioma oficial (el lozi), gaceta oficial, bandera e himno nacional.

Ovambolandia

80. Después de su reelección en enero de 1975, el difunto Ministro Principal Elifas, de Ovambolandia, (véase el párr. 23 supra) anunció que estaba dispuesto a negociar con el Gobierno de Sudáfrica las condiciones para la independencia final de su país. Sin embargo, en declaraciones que hizo posteriormente el mismo año, el Jefe Elifas manifestó una posición dubitativa con respecto a la cuestión de la independencia total, y que también se reflejó en las declaraciones del Sr. J. de Wet, Comisionado General para los Pueblos Autóctonos del África Sudoccidental, que originalmente había propuesto la idea de la creación de un Estado ovambo independiente. Por ejemplo, en una declaración hecha el 13 de mayo, el Jefe Elifas dijo que su Gobierno estaba tomando medidas encaminadas al desarrollo político, pero que la decisión final acerca de si el territorio patrio debía procurar una independencia soberana total u otra forma de relación con el resto del Territorio dependería de los resultados de la conferencia constitucional. Poco después, en una declaración que hizo en Oshakati el 22 de mayo, el Sr. de Wet dijo que el deterioro de la situación en Angola había tenido como consecuencia que los ovambos pusieran en duda la conveniencia de una independencia inmediata y del retiro de la presencia estabilizadora de Sudáfrica.

81. El 6 de agosto, se celebró una reunión entre el Primer Ministro Vorster y el Gabinete ovambo en cuyo transcurso, según informaciones de prensa, el Jefe Elifas sólo aludió brevemente a la cuestión de la independencia; se le citó diciendo que

k/ En noviembre de 1974, se cambió el Nombre del Departamento por Departamento de Asuntos Mestizos, Rehoboth y Nama.

en todo momento procuraba llevar a Ovambolandia a la independencia política, pero que él y su pueblo dependían del apoyo que recibían del Gobierno de Sudáfrica. Como respuesta, se informó de que el Sr. Vorster había dicho que había dado seguridades al gabinete ovambo de que el sistema de gobierno vigente se mantendría en la medida en que el pueblo lo deseara, y que la Fuerza de Defensa y la policía de Sudáfrica seguirían en Ovambolandia mientras el gobierno del territorio patrio considerara necesaria su presencia para mantener el orden público y el desarrollo pacífico. El Sr. Vorster también aseguró a los ovambos que Sudáfrica, dentro de sus posibilidades en las condiciones económicas mundiales existentes, continuaría ayudando a Ovambolandia en sus esfuerzos de desarrollo. En lo que respectaba a una mayor autonomía para Ovambolandia, el Sr. Vorster dijo que estaba dispuesto a considerar la solicitud del Jefe Elifas de que a las funciones que ya ejercía el Gobierno de Ovambolandia, se sumara la responsabilidad del transporte por carretera, la salud y la información.

82. El Sr. Vorster anunció también que, en respuesta a una solicitud de estricto control de las fronteras con Angola "en interés de la población", nadie sería autorizado en el futuro a pasar a Angola sin un permiso especial. Según se ha informado, un número cada vez mayor de ovambos había estado cruzando nuevamente la frontera con Angola para incorporarse a los campamentos de la SWAPO en otros países.

83. El 24 de septiembre, en una declaración relativa a la conferencia constitucional, el Pastor Ndjoba, sucesor del Jefe Elifas, dijo que aunque estaba de acuerdo en buscar una solución satisfactoria para los problemas del Africa Sudoccidental, defraudaría las expectativas de su pueblo si abandonaba su propósito de lograr una total independencia política.

D. Política de apartheid

84. Como parte de una campaña general destinada a ganar apoyo para su política con respecto a Namibia durante 1975, el Gobierno de Sudáfrica, así como el Gobierno del Territorio, derogaron o enmendaron varias leyes territoriales basadas en el principio de apartheid. En general, estos cambios fueron proclamados por la prensa occidental como transformaciones de gran importancia que reflejaban una intención auténtica, de parte del Gobierno de Sudáfrica, de apartarse de la segregación racial rigurosa en Namibia. Sin embargo, como se señalará más adelante, un estudio más detenido indica que, en realidad, las medidas derogadas eran de importancia secundaria.

Medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica

85. En su carta de 27 de mayo de 1975 (véanse los párrs. 15 a 18 supra), el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica informó al Secretario General de que, el 9 de abril de 1975 1/, el Gobierno de su país había abolido o enmendado diversas proclamaciones que afectaban a la población africana del Territorio "porque estaban obsoletas o porque incluían disposiciones de carácter innecesariamente restrictivo o que podían calificarse de discriminatorias".

1/ Proclamación No. 105.

85. Entre las proclamaciones de que se trataba figuraban, en especial, la Extra-Territorial and Northern Natives Control Proclamation No. 29 de 1935 (decreto sobre control de los nativos extraterritoriales septentrionales), que exigía que los "nativos septentrionales" (residentes en Ovambolandia, Kavangolandia, Caprivi Oriental o Kaokoveld) llevaran consigo en todo momento un pase de identificación y lo presentaran cuando se lo solicitara cualquier policía u otra persona autorizada. La abolición de esta proclamación fue descrita en la prensa namibiana como la eliminación de las leyes de pases del Territorio.

87. Otras proclamaciones que, según se informó, fueron abolidas o modificadas el 9 de abril eran:

a) La Masters and Servants Proclamation No. 34 de 1920 que, entre otras cosas, disponía la celebración de contratos de empleo obligatorios entre africanos y blancos y calificaba de delito penal toda violación del contrato, incluso la desobediencia, por parte de los africanos (derogada in toto);

b) La Control and Treatment of Natives on Mines Proclamation No. 3 de 1917, de la cual se derogaron varios artículos y que, entre otras cosas, imponía sanciones penales por desobediencia a los empleados negros de las minas y fábricas;

c) La Native Administration Proclamation No. 11 de 1922, de la cual se derogó el artículo 19 (que prohibía a toda persona que no fuera un funcionario designado por el Administrador que contratara trabajadores en Ovambolandia o Kavangolandia).

88. En una declaración emitida el 4 de junio, el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia señaló que el anuncio de Sudáfrica de que había derogado las leyes namibianas de pases era totalmente engañoso, ya que muchas otras leyes que afectaban a las mismas tribus, así como a todas las demás del Territorio, continuaban vigentes. Según la declaración del Comisionado, entre las proclamaciones que tenían básicamente el mismo efecto que las "leyes de pases" derogadas y que continuaban en vigor, se encontraban las siguientes:

a) La Native Administration Proclamation No. 11 de 1922, que exigía que todo africano no autorizado llevase un pase cuando estuviera fuera de su localidad, granja o lugar de residencia;

b) La Natives (Urban Areas) Proclamation No. 56 de 1951, que exigía que todo africano en una zona urbana llevase una autorización para estar en dicha zona; y

c) El Employment Bureaux Regulations No. 323 de 1972 que, entre otras cosas, exigía que todo africano empleado en la "Zona de Policía" llevase su autorización de empleo a modo de pase.

89. La derogación y enmienda de la legislación mencionada no había impresionado a la comunidad internacional ni causado mayor efecto en la población africana. En una declaración de fecha 29 de mayo, el Sr. Gerson Vei, Presidente de la SWANU, dijo que la abolición de la ley de pases de identificación era "solamente una píldora recubierta de azúcar utilizada a modo de soborno" y que su organización estaba luchando por la independencia total y completa. Posteriormente, el 30 de mayo, el Sr. Rupiah B. Banda, entonces Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en una declaración pronunciada ante el Consejo de Seguridad, reunido para examinar el cumplimiento por Sudáfrica de la resolución 366 (1974), descartó

las derogaciones como "tentativas para mantener las apariencias". El Sr. Banda agregó que "tales maniobras de Sudáfrica sólo demuestran falta de seriedad de su parte para encontrar una solución pacífica para el problema de Namibia" (véase (S/PV.1823)).

Medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio

90. Con relación a la cuestión de las relaciones raciales, el Sr. Mudge, miembro de categoría superior del Comité Ejecutivo del Consejo Legislativo, anunció en junio de 1975 que, sobre la base de las recomendaciones de una comisión de investigación integrada por cinco miembros, designada para estudiar el asunto, el Comité Ejecutivo había decidido proponer la eliminación de "ciertas medidas y prácticas irritantes" fundadas únicamente en el color. Según lo señaló el Sr. Mudge, los cambios que habían de hacerse comprendían tres categorías de discriminación: a) la admisión de africanos en hoteles, restaurantes y cafés; b) la segregación de personas por raza en los edificios públicos, y c) las leyes de pases, el control de entrada y la libertad de movimiento. El Sr. Mudge afirmó que pronto se propondrían medidas legislativas para que los propietarios pudieran decidir libremente admitir o no africanos en sus locales y para que se quitaran de los edificios públicos los letreros que decían "blancos" y "no blancos". También observó, empero, que si bien el Comité Ejecutivo "en principio" era partidario de aumentar la libertad de movimiento, opinaba que debían conservarse las medidas básicas de control de entrada.

91. El 30 de agosto se informó de que el Gobierno del Territorio había adoptado las primeras medidas para aplicar las recomendaciones mencionadas, haciendo quitar los carteles de "blancos solamente" y "no blancos solamente" de la mayor parte de los edificios públicos de Windhoek.

92. Posteriormente, el 17 de septiembre, la Asamblea Legislativa aprobó la enmienda de la Liquor Ordinance No. 2 de 1969, aparentemente para permitir la admisión de no blancos en los hoteles, restaurantes y cafés que antes les estaban vedados. Sin embargo, en un análisis de la legislación aparecido en The Windhoek Advertiser se hizo notar que, "aunque teóricamente parezca que el Africa Sudoccidental pronto tendrá hoteles y establecimientos de alojamiento para todas las razas, un análisis detenido de lo que se dijo en la Asamblea Legislativa ayer da a entender algo completamente diferente ... todo el que piense que el Africa Sudoccidental está en vísperas de que los hoteles multirraciales reciban la bendición oficial está completamente equivocado".

93. En apoyo de esa interpretación, el artículo aludía a una declaración del Sr. Adolf Brinkmann, miembro del Comité Ejecutivo, según la cual, en virtud de la nueva legislación, ningún propietario estaría obligado a admitir africanos en sus locales, en tanto que, en los casos en que se pidiera y que se otorgara un permiso multirracial, podrían imponerse condiciones adicionales a la admisión de africanos, derogarse la licencia o enmendarse o retirarse ciertos "privilegios". También se informó de que el Sr. Brinkmann había subrayado que se mantendrían los hoteles exclusivos para blancos, ya que la falta de hoteles de ese tipo podía ser causa de fricciones. La legislación enmendada entró en vigor en diciembre de 1975.

94. Con respecto a las recomendaciones sobre el control de entrada, los despachos de prensa indican que, pese a los pronunciamientos en contrario, las medidas de reglamentación se han hecho, por lo general, no más flexibles sino más estrictas.

95. El 18 de junio de 1975, por ejemplo, el Brigadier W. Louw, comandante de la división de la policía, hizo pública la advertencia de que la policía comenzaría a tomar medidas enérgicas contra el llamado empleo ilegal de africanos en la zona blanca con miras a trasladar a los africanos no autorizados a sus territorios patrios respectivos. El Brigadier Louw dijo que el empleo ilegal era de tal magnitud que los esfuerzos de la policía por controlar la entrada de africanos se veían seriamente obstaculizados. Afirmó que durante los 30 meses precedentes, 9.000 africanos habían sido "repatriados" a sus territorios patrios, con gastos considerables para el Gobierno.

E. Otras medidas de represión

96. Antes de convocar la llamada conferencia constitucional, Sudáfrica realizó nuevos esfuerzos por silenciar a las personas y organizaciones que se oponían a su ocupación de Namibia. Aparte de las detenciones en masa realizadas en conexión con el asesinato del Jefe Elifas (véanse los párrs. 23 a 30 supra), el régimen de Sudáfrica impidió la celebración de reuniones políticas y protestas conexas; ordenó la deportación del Obispo Richard J. Wood, Obispo Sufragáneo Anglicano de Damaralandia; y prohibió la distribución de distintivos políticos. A continuación se reseñan los detalles de estas medidas represivas.

Injerencia en reuniones públicas

97. En junio de 1975, las autoridades municipales de Windhoek prohibieron a la CNN y a la SWAPO celebrar reuniones políticas en el centro de Windhoek y posteriormente dictaron normas para limitar las actividades políticas de los negros y mestizos a sus municipios respectivos.

98. El 11 de junio, el Consejo Municipal de Windhoek denegó una solicitud de la CNN para realizar un desfile pacífico por el centro de Windhoek el 14 de junio. Aunque el desfile fue cancelado posteriormente, ese día, al amanecer, se enviaron unidades policiales especiales armadas con pistolas ametralladoras y garrotes al lugar de reunión fijado, situado en Katutura, el municipio africano, donde permanecieron una hora, lapso durante el cual un helicóptero militar sobrevoló la zona. Más adelante, el mismo día, 18 miembros de la CNN, entre ellos tres miembros de su Comité Ejecutivo, que protestaban pacíficamente contra la prohibición de la marcha exhibiendo carteles frente a la Oficina de Impuestos Internos de Windhoek, fueron detenidos por un escuadrón de policías de asalto totalmente equipados, armados de cachiporras de goma y que llevaban sabuesos. El 15 de junio, después de una reunión en Katutura a la que asistieron 1.500 africanos, la policía de asalto levantó barricadas en la carretera entre el municipio y la ciudad de Windhoek, según ellos para evitar una marcha a la cárcel de Windhoek, donde estaban los 18 detenidos. Estos fueron puestos en libertad el 17 de junio.

99. El 18 de junio, el juez superior de Windhoek, siguiendo instrucciones del Sr. J.T. Kruger, Ministro de Justicia y Policía de Sudáfrica, invocó la Riotous Assembly Ordinance (Ordenanza sobre reuniones sediciosas) para prohibir un mitín político organizado en Windhoek por la Liga Juvenil de la SWAPO. Según informaciones de prensa, el juez superior dijo que la prohibición era necesaria para mantener el orden público que, según temía, habría sido gravemente alterado por el mitín propuesto.

100. El 26 de junio, el Consejo Municipal de Windhoek aprobó unánimemente una resolución por la que se limitaban las actividades políticas de los africanos y los mestizos a Katutura y Khomasdal (el municipio mestizo), respectivamente. Según un artículo aparecido en The Windhoek Advertiser, la medida fue adoptada para evitar la posibilidad de que "una multitud de negros se reuniera dentro de los límites de la ciudad y difundiera propaganda política que podía acarrear consecuencias devastadoras".

Deportación del Obispo Wood

101. El 16 de junio, se ordenó al Obispo Wood, el sacerdote anglicano de más alta jerarquía del Territorio, y al Sr. Rolfe Friede, director del Christian Centre de Windhoek, que abandonaran el Territorio en el plazo de una semana, en virtud de la Removal of Undesirables Act (Ley de Expulsión de Indeseables) de 1920. Al día siguiente se ordenó también la deportación de la Sra. Wood. La policía de seguridad allanó la casa y la oficina del Obispo Wood, confiscando cintas magnéticas y correspondencia privada.

102. Aunque no se dieron razones oficiales para las órdenes de deportación, en algunas informaciones de prensa se afirmó que el Obispo Wood había sido acusado por un miembro de la Asamblea Legislativa de haber escrito declaraciones de prensa y discursos sediciosos para la SWAPO. El Obispo Wood, al negar esas afirmaciones, dijo que no le sorprendía en absoluto la medida, ya que las autoridades parecían totalmente incapaces de percatarse de que no había agitación blanca que originara la actividad política de los africanos.

103. Tanto el Obispo Wood como el Sr. Friede abandonaron el Territorio el 22 de junio, después de un servicio celebrado en la iglesia luterana de Katutura al cual asistieron 600 africanos.

104. El 25 de junio, la Sra. Wood, que se había negado a abandonar el Territorio el 23 de junio, como se le había ordenado, fue detenida por la policía de Sudáfrica y embarcada en un avión a Johannesburgo. En una declaración entregada a la policía, la Sra. Wood dijo que se había negado a partir porque su expulsión era arbitraria y se fundaba únicamente en su relación con su marido. La Sra. Wood agregó que su traslado forzoso y sin motivo pondría en ridículo a Sudáfrica ante los ojos del mundo.

105. El 28 de junio, el Reverendo Edward Morrow, que reemplazaba al Obispo Wood, acusó a los funcionarios sudafricanos de inmigración del Aeropuerto de Windhoek de haber confiscado sus credenciales y otros documentos a su llegada, la semana anterior.

Supresión de la expresión política

106. El 23 de julio se anunció que el Gobierno de Sudáfrica había decidido invocar las disposiciones de la Merchandise Marks Act (Ley de marcas comerciales) para prohibir la distribución de carteles adhesivos con el lema "Libertad para Namibia" y otros distintivos políticos que, según se informó, estaban proliferando, especialmente en Windhoek. Se informó que, al dar a conocer la medida que se avecinaba, el Sr. J.C. Heunis, el Ministro de Asuntos Económicos de Sudáfrica, había indicado claramente que la prohibición estaba dirigida a la SWAPO.

Acción policial en Ovambolandia

107. En junio de 1975, se informó de que en Ovambolandia una mujer había sido muerta y dos hombres gravemente heridos por patrullas policiales que realizaban investigaciones nocturnas relativas a la inscripción de consignas políticas en las calles principales del territorio patrio.

108. En el período que se examina, la lucha por la liberación nacional que libra la SWAPO adquirió renovada importancia ante la frecuencia cada vez mayor de los enfrentamientos militares entre la SWAPO y las fuerzas sudafricanas y la intervención militar sudafricana en Angola (véanse los párrs. 126 a 130 infra).

109. En la primavera de 1975, la SWAPO renovó su ofensiva militar contra la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. A partir de abril, la SWAPO ha atacado instalaciones militares y patrullas sudafricanas en el Caprivi Oriental y Kavangolandia, donde se ha concentrado la lucha en los últimos años, y ha extendido sus actividades a Ovambolandia y al distrito de Grootfontein.

110. La índole exacta de la situación militar del Territorio se ha hecho cada vez más difícil de determinar a causa de la intervención militar sudafricana en Angola y la estricta censura de la prensa sudafricana. Los comunicados militares sudafricanos, en particular los publicados desde que Angola logró la independencia, en noviembre de 1975, se han referido únicamente a las acciones militares ocurridas en lo que se denomina las "zonas limítrofes de operaciones", cuyas fronteras no se han dado a conocer pero que se cree, abarcan grandes partes de Angola meridional. En general, en estos comunicados se ha omitido la ubicación exacta de los enfrentamientos militares y se ha afirmado que en muchos casos no estaba claro si las fuerzas africanas involucradas pertenecían al Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA) o a la SWAPO. Cabe observar que, desde octubre, cuando Sudáfrica reconoció por primera vez en forma oficial la presencia militar de la SWAPO en Ovambolandia, ese Gobierno ha afirmado abiertamente su derecho de seguir una política de "persecución ininterrumpida", en virtud de la cual muchas unidades del ejército sudafricano han atacado campamentos en Angola en los que, según sostiene, se han refugiado guerrilleros de la SWAPO. Se ha informado de que, en consecuencia, la ofensiva sudafricana contra la SWAPO se confunde también con las confrontaciones con el MPLA.

111. No se ha formulado ninguna declaración definitiva respecto del poderío de las fuerzas de la SWAPO o del número de soldados sudafricanos que hay en la zona limítrofe de operaciones. Según una declaración hecha por un funcionario sudafricano en julio de 1975, se calculaba que en ese entonces se estaba adiestrando de 2.000 a 3.000 combatientes por la libertad de la SWAPO, y que 500 de éstos ya habían finalizado su adiestramiento y ya estaban provistos de armas. Se creía que las fuerzas de la SWAPO estaban consolidando su posición ininterrumpidamente y que no sólo estaban bien adiestradas sino también provistas de "las armas más modernas". Por lo tanto, según palabras del funcionario, no debía subestimarse su poderío militar.

112. Sudáfrica no ha dado a conocer la cantidad de fuérzas que tiene en el Territorio y sólo ha reconocido tener en Angola 150 soldados apostados en una base cerca de Calueque para proteger la central hidroeléctrica de las Cataratas de Ruacana. Los despachos de prensa permiten suponer que Sudáfrica ha concentrado un gran número de soldados en la zona limítrofe de operaciones, entre ellos 2.500 policías paramilitares estacionados antes en Rhodesia del Sur. En una declaración emitida por el portavoz de la SWAPO el 26 de noviembre de 1975, se afirmó que había 12.000 soldados blancos luchando contra el MPLA en Angola y que en su mayoría eran miembros de la Fuerza de Defensa Sudafricana, tanto soldados regulares como reservistas. A principios de noviembre, las autoridades sudafricanas habían anunciado que se estaba incrementando el número de soldados apostados en la frontera con Angola y que, además de la Fuerza de Defensa, se estaban enviando refuerzos policiales a Ovambolandia "con el objeto de interceptar a los infiltrados".

Actividades militares de la SWAPO

113. La SWAPO ha emitido sólo un pequeño número de comunicados sobre sus actividades militares. El 12 de agosto, en una conferencia de prensa celebrada en Londres, el Sr. Moses Garoeb, Secretario Administrativo de la SWAPO, informó de que entre el 9 de abril y el 24 de julio de 1975 el People's Liberation Army de Namibia (PLAN), o sea el ala militar exterior de la SWAPO, había librado tres batallas con fuerzas sudafricanas en Kavangolandia y en el Caprivi Oriental, en las cuales alrededor de 200 soldados sudafricanos habían resultado muertos o heridos. Se había capturado a seis soldados que estaban detenidos como prisioneros de guerra en campamentos situados en Namibia. El PLAN también había capturado una gran cantidad de equipo y suministros sudafricanos, inclusive ocho vehículos utilitarios Land-Rovers, cuatro camiones, ocho morteros y 14 cajones de rifles FN. El Sr. Garoeb dijo que las batallas se habían librado el 9 de abril en Singalanwe, Caprivi Oriental; el 18 de julio, ocasión en que el PLAN había volado un convoy militar, y el 24 de julio, en Babwata, también en el Caprivi Oriental.

114. Posteriormente, el 10 de septiembre, el Sr. Andreas Shipanga, Director de Información de la SWAPO en la República Unida de Tanzania, en una entrevista publicada en el Tanzania Daily News, señaló que en los últimos cuatro meses la SWAPO había extendido su poderío al centro de Namibia y había abierto nuevas zonas de operaciones en la parte occidental del país. El Sr. Shipanga dijo que a fines de agosto había tenido lugar un enfrentamiento en gran escala entre el PLAN y tropas sudafricanas cerca de Lauban, en la parte sudoriental de Namibia, en uno de los campamentos militares sudafricanos más fuertes.

115. El 13 de octubre, la Fuerza de Defensa Sudafricana informó de que en el fin de semana anterior una patrulla de la SWAPO había atacado dos puestos fronterizos en Ovambolandia, y muerto a ocho personas, entre ellas, seis policías tribales. Según informaciones de prensa, esas incursiones habían sido las primeras acciones militares ocurridas en Ovambolandia desde hacía aproximadamente 10 años y marcaban el comienzo de una nueva fase en la lucha por la liberación. En una declaración emitida en Dakar, en la que se reconocía como propio el ataque, la SWAPO dijo que éste no había estado dirigido contra la población civil, sino contra los "lacayos y aliados políticos de Vorster" en Namibia.

116. En los despachos de prensa se han atribuido a la SWAPO diversas otras acciones entre ellas un atentado contra la vida del Sr. Tara Imbili, Ministro de Justicia ovambo; explosiones de minas terrestres en Ovambolandia y el Caprivi Oriental y la muerte de dos blancos en el distrito de Grootfontein. Como este último ataque había ocurrido en pleno día a 16 kilómetros de la base aérea de Grootfontein, que se encuentra a 378 kilómetros al sur de Angola y a 160 kilómetros al sur de Ovambolandia, en los despachos de prensa fue interpretado como un indicio de que el PLAN había extendido considerablemente su radio de operaciones; se indicó que, en consecuencia, la población blanca temía que la SWAPO diera comienzo a una campaña para hacerle abandonar el Territorio.

117. La SWAPO no ha negado ni asumido la responsabilidad por el ataque de Grootfontein. El 21 de diciembre se informó de que portavoces de la SWAPO habían dicho que el asunto aún se estaba investigando y que, aunque en Namibia existía un estado de guerra, las fuerzas del PLAN habían recibido órdenes estrictas de no atacar objetivos militares, mucho menos a la población civil.

118. Se informó asimismo en diciembre de que la SWAPO iniciaría una nueva ofensiva desde Zambia contra la parte septentrional de Namibia.

119. En febrero de 1976, el Director General de Recursos del Ejército de Sudáfrica dijo que los sudafricanos debían aceptar el hecho de que la guerra en las fronteras septentrionales del país se intensificaría mucho en los próximos años, con enfrentamientos en gran escala de tipo convencional entre las tropas de Sudáfrica y la SWAPO y escaramuzas de guerrilleros. Según se ha informado, otra fuente militar ha declarado que Sudáfrica estaba preparándose para una lucha encarnizada y que había ideado nuevas tácticas para contrarrestar la redoblada ofensiva de la SWAPO; entre esas tácticas se contaba la de destacar tropas de choque en alerta permanente a lo largo de la frontera entre Namibia y Angola.

120. Noticias aparecidas en la prensa indican que, a pesar de los esfuerzos de las autoridades militares y civiles para controlar el pánico reinante entre los residentes blancos del Territorio, hay cada vez más inquietud entre ellos, tal como lo prueban el número cada vez mayor de gente que abandona el Territorio y la disminución de los valores de los bienes raíces. El 24 de marzo The Windhoek Advertiser informó que nueve médicos blancos estaban a punto de abandonar el Territorio y que también corría el rumor de que un destacado abogado blanco se trasladaría a Johannesburgo. Anteriormente el mismo periódico había informado de que una hacienda ganadera de 5.000 hectáreas avaluada en un mínimo de 75.000 rands había sido subastada por 39.500 rands.

121. Según informes de prensa, ha habido constantes choques entre unidades de la SWAPO y fuerzas sudafricanas. El más reciente tuvo lugar el 24 de marzo, oportunidad en que un soldado sudafricano resultó muerto. También ha habido nuevas explosiones de minas. En una declaración pronunciada en Helsinki el 23 de febrero, el representante de la SWAPO en Escandinavia dijo que las tropas de la SWAPO estaban operando ya en la región central de Namibia, y que los problemas de mantenimiento y abastecimiento de pertrechos se habían resuelto en forma satisfactoria. Dijo también que, aunque la SWAPO trataba de evitar los ataques contra civiles en sus operaciones militares, esto a veces resultaba difícil.

Reacción militar de Sudáfrica

122. A fines de diciembre, fuentes sudafricanas afirmaron que, como resultado de sus operaciones contra la SWAPO, el número de guerrilleros muertos desde julio de 1973 había aumentado a 341. Desde noviembre de 1975, el número de bajas sudafricanas, según informes extraoficiales, era de 29. Sudáfrica ha informado también de numerosos enfrentamientos con "terroristas" en la zona limítrofe de operaciones y según asegura, ha destruido por lo menos dos bases de la SWAPO en Angola.

123. En octubre de 1975, según se informa, Sudáfrica estaba ampliando secretamente su base aérea militar de Grootfontein a fin de convertirla en una de las bases más grandes de su tipo en Africa, con capacidad para utilizar aviones de reacción de todo tamaño y con emplazamientos subterráneos para armas móviles y otros tipos de equipo bélico. En un artículo publicado en Der Spiegel, un periódico alemán, se informó de los acontecimientos en el lugar y se indicó que las obras progresaban rápidamente y que su finalización estaba prevista para febrero de 1976. En el momento de redactarse el artículo, ya se había terminado la construcción de hangares para aviones, depósitos de almacenamiento, el cuartel general de la fuerza aérea y un complejo para transportes del decimosexto mando de apoyo.

124. En noviembre de 1975, se informó de que el Gobierno sudafricano había decidido establecer una "tierra de nadie" de 250 kilómetros de largo y 5 kilómetros de ancho a lo largo de la frontera entre Ovambolandia y Angola a fin de facilitar la persecución de los terroristas por sus tropas. Según las informaciones, la creación de esta zona tapón entrañaría evacuar a un número no revelado de ovambos y reasentarlos en otros lugares del Territorio a expensas de las autoridades tribales, además de devastar la zona evacuada para evitar que sirviera de escondite a las fuerzas de la SWAPO.

125. Como consecuencia de la presencia militar de Sudáfrica en Namibia, fuentes de la SWAPO han afirmado que Ovambolandia, Kavangolandia y el Caprivi Oriental están "bajo ocupación militar", que impera "un reinado del terror" y que muchas personas han sido muertas, heridas o han desaparecido a raíz de la destrucción de aldeas y del reasentamiento de sus poblaciones en aldeas especialmente vigiladas.

G. Invasión sudafricana de Angola desde Namibia

126. Ya en octubre de 1975 se informó de que Sudáfrica, desafiando las decisiones de las Naciones Unidas, había estado utilizando a Namibia como base de lanzamiento de su invasión militar a Angola y de que 5.000 efectivos del ejército regular de Sudáfrica, incluidas unidades de caballería mecanizada, habían entrado a Angola desde Namibia, que también había sido utilizada como zona de preparación y base de abastecimiento para las operaciones militares contra el MPLA.

127. Tras la victoria del MPLA en Angola, se informó de que las tropas de Sudáfrica se habían retirado de la acción y habían sido destacadas a lo largo de la frontera entre Namibia y Angola, en algunos lugares hasta 50 kilómetros frontera adentro. Según una declaración del Sr. P.W. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica, las tropas debían permanecer en Angola hasta que el nuevo régimen angoleño asegurase a Pretoria que "no proporcionaría bases para ataques terroristas contra el África Sudoccidental a través de la frontera".

128. En una carta de fecha 25 de marzo de 1976, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, puesto que su Gobierno había recibido seguridades de que la República Popular de Angola no dañaría el proyecto hidroeléctrico de las Cataratas de Ruacana ni pondría en peligro a sus trabajadores, había decidido retirar todas sus tropas antes del 27 de marzo de 1976 (S/12024). Se informó de que ese día las tropas sudafricanas en Angola, que integraban dos batallones, se habían retirado a Namibia. Según una declaración del Ministro de Defensa de Sudáfrica, las tropas permanecerían destacadas en el lado namibiano de la frontera "hasta que haya una paz como es debido ... para proteger los intereses de los que somos responsables".

129. Según el Sr. Peter Katjavivi, representante de la SWAPO en Europa, hay ahora 11.000 efectivos de Sudáfrica destacados en el lado namibiano de la frontera con Angola en seis importantes bases militares. El Sr. Katjavivi dijo que aunque Sudáfrica había tratado de crear la impresión de que su retirada de Angola había puesto fin a su agresión internacional, el hecho de que Namibia permaneciese bajo el dominio ilegal de Sudáfrica era prueba de la continuada agresión de ese país.

130. El 31 de marzo de 1976, el Consejo de Seguridad, que se había reunido para examinar la cuestión de la agresión de Sudáfrica contra Angola, aprobó la resolución 387 (1976), en la cual exigió que Sudáfrica respetase escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola; y que desistiese de utilizar el Territorio internacional de Namibia para organizar actos de provocación o agresión contra la República Popular de Angola o cualquier otro Estado africano vecino.

3. ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS

A. Generalidades

131. Como ya se ha informado, en 1965 Sudáfrica dejó de publicar datos económicos por separado para Namibia y prohibió la publicación de cualquier información relativa al sector de la minería. Como consecuencia, en los últimos 10 años, la información sobre la economía del Territorio se ha basado en los datos proporcionados de vez en cuando por el Gobierno de Sudáfrica y en fuentes secundarias.

132. Sin embargo, en 1975 Sudáfrica publicó algunos datos seleccionados sobre la economía del Territorio en el South West Africa Survey, 1974, que, entre otras cosas, intentan demostrar la tesis de que "en el futuro previsible (el Territorio) no podrá continuar progresando a menos que mantenga los vínculos más estrechos posibles con la República de Sudáfrica".

133. Aunque según el Estudio, el producto interno bruto del Territorio ascendió a 615,6 millones de rand en 1963, en vez de 142,2 millones de rand como en 1960, la economía del Territorio está todavía en pañales y a pesar de ciertos factores favorables, seguirá siendo vulnerable y sumamente dependiente de Sudáfrica.

134. En apoyo de este argumento, el Estudio subraya el hecho de que el Territorio depende de la producción de industrias primarias vulnerables (la minería, la agricultura y la pesca), que representan más del 50% de su producto interno bruto, y que depende, además, considerablemente de las importaciones de combustible, maquinaria, la mayor parte de los bienes de consumo y una cantidad importante de alimentos. El Estudio sostiene también que es poco probable que el sector de la industria manufacturera, que actualmente representa sólo el 10% del producto interno bruto, se expanda, debido al pequeño mercado interno del Territorio, a la escasez de materias primas, a la estructura de altos costos y a las distancias que separan a las industrias locales de las fuentes de abastecimiento y de los consumidores.

135. Como resultado de estos factores, el Estudio afirma que sólo la estrecha asociación con la economía dinámica y de base amplia de Sudáfrica puede garantizar la continuación del progreso económico y social de los habitantes del Territorio.

136. Se ha hecho una evaluación muy diferente de las posibilidades de independencia económica del Territorio, entre otros, por el Sr. W.H. Thomas, catedrático en economía desde hace muchos años en la Universidad de Cape Town. En un trabajo publicado en febrero de 1975, el Sr. Thomas señala que hay posibilidades considerables de expansión en todos los sectores de la economía, excepto probablemente en el de la pesca, sector en que, en todo caso, habrá posiblemente una tendencia a largo plazo al alza de los precios. En lo que respecta a la industria manufacturera, en particular, el Sr. Thomas considera que puede lograrse el desarrollo rápido de la producción mediante la estrategia adecuada de la "industrialización selectiva", es decir, la elaboración de los productos del sector primario más bien que "la industrialización dirigida a la substitución de las importaciones, de costo inflacionario". (Según el Estudio, la elaboración de productos alimenticios que provienen de la pesca y la agricultura representó casi los dos tercios del valor total de los productos manufacturados en 1971/72 (79,0 millones de rand).) El Sr. Thomas llegó a la conclusión de que el proceso de distribución de la riqueza económica que existe en el Territorio es actualmente más esencial que la creación de esa riqueza, que ya ha sido explotada lucrativamente por los intereses creados de los países extranjeros y de la República de Sudáfrica, así como por la población blanca de

Namibia, a pesar de obstáculos como la sequía, las grandes distancias y la baja productividad de la mano de obra. En su opinión, lo que se requiere es ampliar la base de los recursos e incorporar a todos los grupos de la pequeña población a la economía moderna.

137. Aunque todavía no se dispone de información económica completa respecto de 1974, las declaraciones de funcionarios sudafricanos señalan, que durante ese año, la tasa global de crecimiento disminuyó, respecto de la de 1973, debido sobre todo a unos precios de importación más elevados del petróleo y de los alimentos, a que llovió menos y a la disminución en los precios de los minerales, particularmente del cobre. Los funcionarios comentaron también que se había producido un "clima de duda" sobre la viabilidad de las inversiones en el Territorio. En una declaración formulada en mayo de 1975, el Sr. Van der Walt, Administrador del Africa Sudoccidental, exhortó a los africanos sudoccidentales a no permitir que los traficantes del miedo, que intentaban crear una crisis de confianza para obtener ventajas políticas, los engañasen. Aseguró a los ciudadanos del Territorio que el Gobierno de Sudáfrica no los "dejaría en la estacada". Sobre la base de la limitada información disponible, no es posible contar todavía con datos que confirmen los informes, según los cuales hubo durante el año una salida significativa de capitales del Territorio y un aumento de las propiedades ofrecidas en venta.

B. Minería

Los diamantes y los minerales básicos

138. La minería es el sector más importante en relación con los ingresos provenientes de las exportaciones y su contribución al producto interno bruto (25%). Dos compañías dominan este sector: la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd. (CDM), de Sudáfrica que representa la totalidad de la producción de diamantes y la Tsumeb Corporation Ltd., de los Estados Unidos, que produce el 80% de los minerales básicos de Namibia. En 1973, el último año respecto del cual hay información disponible, el valor total de la producción de minerales ascendió a 230 millones de rand, de la cual los diamantes representaban el 64% (147 millones de rand) y los minerales básicos el 36% (83 millones de rand). Los principales minerales básicos exportados fueron el cobre blister (34,2 millones de rand) y el plomo refinado (17 millones de rand).

139. Como ya se ha informado, en 1974 y a principios de 1975, hubo indicios provenientes de Namibia que señalaban una disminución en el ritmo de producción en el sector de la minería considerada en conjunto, debida a una combinación de factores, en particular, la baja de los precios del cobre en el mercado mundial, que ocasionó la suspensión de los trabajos para la explotación de una mina de cobre, cuyo costo se calculaba en 9 millones de rand; y que, en tres minas más pequeñas, sólo se realizaran labores de cuidado y mantenimiento.

140. Otras fuentes han señalado, sin embargo, que a pesar de la reducción en los precios, el nivel de producción de cobre se mantendría, e incluso aumentaría. En febrero de 1975, por ejemplo, el Gerente General de la Tsumeb Corporation dijo que no se disminuiría la producción de cobre, por cuanto una reducción afectaría desfavorablemente a la producción de plomo y zinc. En 1973, Tsumeb produjo 23.904 toneladas métricas de cobre, 51.619 toneladas métricas de plomo y 2.580 toneladas métricas de zinc, e informó de que las ventas habían ascendido a un total de 58,6 millones de rand y las utilidades netas a 13,1 millones de rand.

141. Posteriormente, la Johannesburg Consolidated Investment Company Ltd., (JCI) de Sudáfrica, la principal accionista (52,5%) de la mina de cobre de Otjijase, que se espera sea la tercera de Namibia por su magnitud cuando se hayan terminado los trabajos para su explotación, anunció que esos trabajos continuaban y que la mina iba a iniciar la producción en 1976, según lo programado. Se contempla una producción inicial de la mina de 120.000 toneladas métricas de mineral al mes, que rinden 30.000 toneladas métricas de cobre anuales. En octubre de 1975, se informó que casi se había completado el trabajo preparatorio y que se había iniciado la perforación exploratoria.

142. Aunque todavía no se dispone de información sobre la producción de diamantes en 1974, se ha informado de que la recesión económica ha afectado a las ventas. Según el estado de cuentas provisional de la CIM correspondiente a 1974, sus utilidades netas disminuyeron de 96,2 millones de rand en 1973 a 80,3 millones de rand en 1974, a pesar de la circunstancia de que sus pagos por concepto de impuestos para el mismo período habían bajado de 57,1 millones de rand, a 30 millones de rand. De 1971 a 1973, la compañía produjo anualmente 1,6 millones de quilates.

Uranio

143. Se proyecta iniciar en 1976 la explotación del uranio en el Territorio con la apertura de la mina Rössing (conocida también por Marjorie Luow) cerca de Swakopmund. Se dice que los yacimientos conocidos que hay en el lugar, que se calculan en 100.000 toneladas métricas de uranio de baja ley (0,03%) se cuentan entre los mayores del mundo. Se prevé que la producción alcance un nivel anual máximo de 1.000 toneladas métricas de óxido de uranio para 1980 y que continúe durante 25 años por lo menos. Según informaciones de la prensa internacional, se prevé que en el decenio de 1980 la mina satisfaga una parte importante de las necesidades mundiales de uranio, especialmente por el hecho de que los otros países productores de uranio más importantes (los Estados Unidos, el Canadá y Australia) han declarado recientemente su intención de reducir las ventas al exterior.

144. Como la South African Atomic Energy Act, de 1948, prohíbe la revelación de cualquier noticia relativa al uranio, toda la información sobre la operación de Rössing se ha obtenido de fuentes extraoficiales. Según la información de que se dispone se prevé que la mina suponga una inversión total de 750 millones de libras esterlinas y la va a explotar la Rio Tinto Zinc Corporation, Ltd. (RTZ) del Reino Unido, conjuntamente con intereses sudafricanos y franceses en la proporción siguiente: RTZ, el 60%; Rio Algom, subsidiaria de la RTZ, el 10%; Industrial Development Corporation (IDC) de Sudáfrica, el 13,2%; Total-Compagnie minière et nucléaire (CMN) de Francia, 10%; y General Mining and Finance Corporation de Sudáfrica, el 6,8%.

145. Según un estudio reciente que está inédito, las fuentes de financiación para la mina siguen en el anonimato, pues la información ha sido suprimida por las autoridades sudafricanas y por las compañías y gobiernos extranjeros involucrados. Sin embargo, el estudio sostiene que se sabe que la recaudación de capital para la mina dependía de la firma de un número suficiente de contratos de venta a fin de asegurar una escala lucrativa de operación y, en consecuencia, la responsabilidad de la apertura y la financiación de la mina en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas compete fundamentalmente a los adquirentes. Se informa de que ya se han concertado contratos de venta con la Atomic Energy Authority del Reino Unido (7.620 toneladas métricas de óxido de uranio), la CMN de Francia ("una cantidad sustancial") y varias compañías japonesas.

146. El estudio da a entender que el carácter sumamente secreto de la explotación de la mina indica que el uranio que se ha de producir allí puede estar total o parcialmente destinado a su uso en una planta experimental de Sudáfrica para el enriquecimiento de uranio. Aunque algunas personalidades de la RTZ niegan la existencia de contrato alguno con Sudáfrica, la SWAPO denuncia que el 50% del uranio que ha de ser enriquecido en la instalación propuesta ha de provenir de la Rössing y que las consecuencias de dicho contrato son particularmente graves dado que Sudáfrica está desarrollando sus propias armas atómicas. En una declaración del 21 de mayo de 1975, Sir Val Duncan, Presidente de la RTZ, afirmó que no se había firmado aún contrato alguno con Sudáfrica, pero dijo que no podía garantizar que no se fuese a firmar ningún contrato en el futuro. En la misma declaración, Sir Val dijo que la RTZ seguiría haciendo caso omiso del Decreto No. 1 para la Protección de los Recursos Naturales de Namibia m/, promulgado en 1974 por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y que cumpliría solemnemente todos los contratos concertados.

147. La información obtenida en 1975 indica que la puesta en explotación de la mina ha dado gran impulso a la expansión de la ciudad de Swakopmund y la región circunvecina, con lo que se fortalece aún más la presencia de los blancos en Namibia. En una declaración de enero de 1975, el Alcalde de Swakopmund señaló que, debido al ingreso de 250 familias blancas, la población entraba en una nueva fase de importante desarrollo, en la que participaban casi todos los sectores de la economía. Entre los proyectos en marcha se hallaba la construcción de 246 casas para personal blanco, a un costo de 4 millones de rand; la construcción de caminos y pavimentación, para la que la Administración del Territorio contribuía con 1 millón de rand; la ampliación de la red cloacal municipal; el mejoramiento del sistema de suministro de agua y la red de energía; la ampliación de los servicios escolares para los blancos a nivel, tanto primario como secundario; y la construcción de un aeropuerto y un ramal ferroviario de 17 kilómetros destinado a vincular directamente la línea principal con la mina.

148. Se informa también de que las necesidades de la mina constituyen una de las razones principales para la rápida expansión de los recursos de energía eléctrica de Namibia, particularmente el proyecto de central hidroeléctrica de la cuenca del Río Cunene. En general, se considera que el desarrollo de la infraestructura como medio de atraer capital extranjero es una estrategia típica de Sudáfrica para afirmar aún más su posición en el Territorio.

149. En lo que atañe a los efectos de la mina de uranio sobre la población africana, la información de que se dispone indica que cualquier beneficio a corto plazo que pueda obtenerse será mínimo en el mejor de los casos. En lo referente a la fuerza de trabajo no blanca, por ejemplo, que se espera que sea de unas 850 personas aproximadamente para cuando se inicie la producción, se informa de que una gran proporción, posiblemente hasta el 60%, va a comprender a africanos contratados en Sudáfrica y de que el resto va a estar constituido por trabajadores migratorios ovambos. En contraste con los blancos, a quienes se proporcionan casas en el propio Swakopmund, se alojará a los no blancos en una nueva aldea "no europea" que se está construyendo en Arandis, en el extremo meridional de Damaralandia a 65 kilómetros aproximadamente de Swakopmund. Se informa de que la aldea costará la suma estimada

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A (A/9624/Add.1), párr. 84. El Decreto fue publicado en su forma final en la Namibia Gazette No. 1.

de 4,5 millones de rand, y el alojamiento principal es un albergue de 720 camas que se construye a un costo de 700.000 rand. Según informaciones de prensa de junio de 1975, se ha terminado también cierto número de casas con todos los servicios. En los planes se prevé la construcción de 50 casas de un "tipo mejor".

150. Se informó de que en julio de 1975 se produjeron tumultos en la mina de Rössing como consecuencia de rozamientos entre los ovambos y los trabajadores contratados de Sudáfrica, que causaron un muerto y 15 heridos graves.

151. Después de este suceso, el Brigadier Luow, Comisionado de División de la Policía, anunció que se estaba estudiando la posibilidad de establecer una comisaría policial temporal cerca de la mina para mantener el orden público y también que se estaban haciendo gestiones inmediatas para alojar a los trabajadores en albergues separados, según los grupos nacionales y tribales. Dijo que se podía enviar de regreso a sus lugares de origen a los trabajadores sudafricanos si lo preferían, pero que serían reemplazados por igual número de contratados sudafricanos. Las autoridades sudafricanas no han dado razón alguna para la contratación de trabajadores de Sudáfrica. Se ha informado, sin embargo, de que los trabajos en la mina de cobre de Otjihase (véase el párr. 141 supra) se estaban atrasando debido a la dificultad para obtener suficiente mano de obra.

152. Más adelante el mismo mes, la SWAPO dio a conocer una declaración en la que se acusaba a los funcionarios de la mina de no prevenir tumultos y se condenaba al grupo de vivienda diciendo que no era "nada más que una segunda prisión de Robben Island".

Explotación minera en zonas no blancas

153. La explotación minera en las zonas no blancas está controlada por el Gobierno de Sudáfrica, al que se han conferido todos los derechos relativos a los minerales de Namibia. En general, el Gobierno sigue una política de alentar a compañías mineras de propiedad de blancos a realizar prospecciones en esta zona. Según el Estudio, entre 1969 y 1974 se concedieron permisos de prospección a 21 compañías privadas, que gastaron un total de 577.095 rand en exploraciones.

154. Según la información de que se dispone dos compañías que actualmente explotan minas importantes en territorios patrios: la Klein Aub Copper Company, Ltd. de Sudáfrica en el Rehoboth Gebiet, de propiedad de intereses sudafricanos privados, y la Uis Tin Mining Company (SWA), Ltd., de Damaralandia, de propiedad de la Iron and Steel Corporation (ISCOR) de Sudáfrica, de carácter paraestatal. Ninguna de estas compañías paga parte alguna de sus ingresos ni impuestos a la población local.

155. Desde el decenio de 1960, la Bantu Mining Corporation (BMC) de Sudáfrica, una empresa estatal de explotación, ha sido autorizada también a realizar operaciones en zonas de territorios patrios. Nominalmente se encarga a la BMC la promoción del "desarrollo y la utilización de recursos minerales de zonas negras en beneficio de sus habitantes". Según el Estudio, antes de 1974 la BMC había gastado casi 500.000 rand en exploraciones geológicas de los territorios patrios. Se señala que, como consecuencia de sus propias exploraciones y las de compañías mineras privadas, la BMC ha iniciado un programa de perforaciones en gran escala en busca de cobre en Kaokolandia y el proyecto de realizar exploraciones en Bushmanlandia (cobre), Damaralandia (tierras raras y minerales radiactivos) y Ovambolandia (mineral de hierro).

156. En el Estudio se indica que la BMC ha abierto dos pequeñas operaciones mineras - una en busca de sodalita en Kaokolandia y otra en busca de turmalina en Damaralandia - a un costo total de 100.000 rand. La mina de sodalita, que explotan dos empresarios africanos, parece ser la única operación minera de propiedad africana en el Territorio.

C. Pesca

157. Por sus ingresos, la pesca es el segundo en importancia de los sectores económicos de Namibia.

158. El sector es controlado por 10 compañías de origen sudafricano, todas las cuales explotan establecimientos de elaboración en Walvis Bay, centro de la industria, para la producción de harina de pescado, aceite de pescado y pescado enlatado, que aseguran los mayores ingresos financieros. La inversión de capitales asciende a 35 millones de rand en fábricas y equipo, además de 14 millones de rand invertidos en barcos pesqueros. Tradicionalmente la participación de los no blancos en la pesca está limitada a suministrar la mayor parte de la fuerza de trabajo en las fábricas de elaboración (6.750 empleados en 1974). Sin embargo, se ha informado de que en mayo de 1975, el Sr. C.J. Heunis, Ministro de Asuntos Económicos de Sudáfrica, se avino a discutir los derechos de explotar la pesca comercial para los mestizos. Hasta fines de 1975, no se disponía de información sobre nuevos acontecimientos.

159. A fin de evitar la pesca excesiva, el Gobierno de Sudáfrica determina la cantidad de pescado que puede desembarcarse anualmente y a cada una de las diez compañías corresponden partes iguales del total de la pesca. El cupo está dividido entre la sardina arenque, la especie más lucrativa, y otros tipos, especialmente la anchoa. En 1974, se fijó el cupo en 940.000 toneladas métricas (900.000 en 1973), el 60% de cuya cantidad se asignó a la sardina arenque y el 40% a los otros tipos de pescado. La pesca total desembarcada fue de 830.000 toneladas métricas; el que no se hubiera llenado el cupo se atribuyó a la escasez crónica de pescado, excepto de sardina de arenque, en aguas namibianas.

160. Debido a la creciente demanda mundial de pescado como sustituto de la carne y el fracaso de la industria peruana de anchoas que anteriormente hacía la competencia, se informó de que los ingresos globales habían alcanzado niveles sin precedentes. Según informaciones de prensa, la producción de pescado enlatado casi fue el doble de la del año anterior, y alcanzó a 10,3 millones de cajones evaluados en 61,7 millones de rand, de los cuales 4,1 millones de cajones se destinaron al mercado local y 6,2 millones de cajones (39,0 millones de rand) fueron exportados. Las ventas de aceite de pescado y de harina de pescado ascendieron a 35,0 millones de rand, y las ventas de pescado crudo a 17,0 millones de rand. Cabe señalar que en 1975 la Metal Box Company, Ltd. del Reino Unido emprendió la ampliación de su fábrica de Walvis Bay que produce latas para la sardina arenque. Se estima que la expansión va a costar 4,0 millones de rand.

161. El Estudio informa de que en los últimos años se ha consumido en el país una proporción creciente de pescado enlatado, y de que se prevé que la industria satisfaga la demanda del país antes de exportar el saldo a precios sustancialmente más elevados. El precio local del pescado enlatado es controlado por el Gobierno "para mantenerlo al alcance de los grupos de ingresos más bajos".

D. Agricultura y ganadería

162. La cría de ganado bovino y de caracul que realizan los blancos continúa siendo una de las principales actividades agropecuarias de Namibia, y normalmente constituye un 98,5% del total de la producción agropecuaria. De los 2,8 millones de cabezas de ganado del Territorio, 500.000 se encuentran en Ovambolandia, pero debido a su calidad generalmente inferior y a los brotes de fiebre aftosa que se producen, sólo se comercializa una pequeña cantidad.

163. Debido a la aridez, la agricultura tiene poca importancia en la zona blanca, que normalmente obtiene de Sudáfrica la mayor parte del maíz y el trigo que consume. Los territorios patrios septentrionales producen en general suficiente cereal para su abastecimiento.

164. En 1974, las ventas agrícolas y ganaderas de Namibia ascendieron a 96 millones de rand, que provenían principalmente de: carne vacuna, 53,2 millones de rand; pieles de caracul, 27,6 millones de rand; leche fresca, 2,1 millones de rand; y productos agrícolas, un millón de rand.

165. Durante el año, se comercializaron 275.769 cabezas de ganado (507.000 en 1973) de las cuales 212.478 se exportaron en pie a Sudáfrica, y el resto se sacrificó en las fábricas locales de proceso de la carne con firmas comerciales y en las carnicerías para ser enlatado o destinado al consumo interno. La exportación de pieles de caracul disminuyó de 3,4 millones en 1973 a 2,9 millones y se dirigió especialmente a Europa occidental y los Estados Unidos. El incremento promedio de 12 centavos (sudafricanos) en el precio de cada piel se dice que compensó la merma de las exportaciones.

166. De acuerdo con el Estudio, el Gobierno de Sudáfrica, principalmente a través de la Sociedad Bantú de Inversiones (véanse los párrs. 171 y 172 infra) ha emprendido esfuerzos sistemáticos para aumentar la producción agropecuaria general de los territorios patrios, especialmente en Ovambolandia y en Kavangolandia, mediante el estímulo de medidas tendientes a mejorar las condiciones de sanidad animal, promover las ventas de ganado y comenzar programas de riego. El Estudio informa de que, debido a estos esfuerzos, el valor combinado de las ventas de ganado en Ovambolandia y Kavangolandia aumentó a 1,5 millones de rand en 1972. (238.856 rand en 1964) y de que, a fin de estimular aún más la producción, se están estableciendo estaciones de cría de ganado en Ovambolandia, Damaralandia, Kavangolandia y Caprivi oriental. Los proyectos agropecuarios más importantes emprendidos hasta el momento por la Sociedad Bantú de Inversiones son la construcción de una combinación de matadero y enlatadora de carne en Oshakati (Ovambolandia) a un costo de 2 millones de rand y un proyecto de explotación ganadera de 250.000 hectáreas en Kavangolandia con capacidad para 10.000 cabezas. La fábrica de Ovambolandia, que entró en actividad en octubre de 1975, está ubicada junto a una zona de pastoreo de 104.000 hectáreas y según se prevé, va a proporcionar trabajo a 300 personas.

167. El Estudio, también informa de que se están realizando esfuerzos para introducir el regadío en la agricultura en Kavangolandia y Ovambolandia y que, desde 1973, la última zona ha recibido suministros regulares de agua de un sistema de canales que se alimenta parcialmente de las aguas del Río Cunene (véase el párr. 179 infra). También se están haciendo investigaciones sobre agricultura de regadío en un proyecto piloto de 4.000 hectáreas en Ovambolandia con la intención de extenderlas a una zona más amplia.

168. En mayo de 1975 se informó que se había emprendido en Mukwe, en Kavangolandia, un proyecto de riego cuyo costo se estimaba en un millón de rand. Se considera que esta zona es la de mayor potencial agrícola del Territorio. Los planes determinan un cultivo inicial de cacahuets, sorgo, maíz, girasol y verduras al que debe seguir la producción de algodón, de tabaco y otros cultivos comercializables.

E. Asistencia económica a los territorios patrios

169. Se establecieron cuatro sociedades estatales dirigidas por blancos para "promover el desarrollo" de las zonas no blancas: la Sociedad Bantú de Inversiones, la Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth, la Sociedad de Desarrollo para Mestizos y la Sociedad Minera Bantú. Estas sociedades, que están dirigidas por blancos, tienen por misión proveer fondos y asistencia técnica a los no blancos con el fin de que establezcan sus propias empresas o mejoren las que tienen actualmente. Las sociedades también pueden establecer y explotar por su cuenta empresas industriales, comerciales, mineras o financieras, que a la larga pueden venderse a los africanos.

170. Las actividades de la Sociedad Minera Bantú se han analizado antes (párrs. 155 y 156 supra). A continuación se resumen las actividades de las demás sociedades.

Sociedad Bantú de Inversiones

171. Entre 1964 y 1973, la Sociedad Bantú de Inversiones invirtió un total de 15 millones de rand en empresas industriales y comerciales en zonas africanas (principalmente en Ovambolandia), principalmente en panaderías, carnicerías, garajes y gasolineras, una fábrica de bebidas sin alcohol, restaurantes, campamentos de recreo y negocios de ventas al por mayor, una pequeña parte de los cuales se vendieron a africanos. La empresa principal, una fábrica de muebles, está ubicada en Oshakati y aún se encuentra bajo control de la Sociedad Bantú de Inversiones. Además, se indica que la Sociedad Bantú de Inversiones concedió préstamos por un total de 400.000 rand a empresarios africanos, construyó 47 edificios por un valor de 500.000 rand para su alquiler o venta a africanos, levantó sus propias fábricas, comercios, garajes y edificios administrativos, por un valor de 14 millones de rand; adquirió productos artesanales africanos por un valor de 500.000 rand e hizo instalaciones turísticas por un valor de 125.000 rand. La Sociedad Bantú de Inversiones también inició dos programas agropecuarios (véase el párr. 166 supra) y recibió 1,5 millones de rand en depósitos de ahorro de un total de 10.418 ahorristas africanos. En 1973, se informó de que la cifra de negocios del conjunto de las empresas alcanzaba a 13,0 millones de rand y que se habían creado 1.450 puestos de trabajo, de los cuales 600 pertenecían a empresas industriales y comerciales y 600 a la construcción.

172. De acuerdo con el Estudio, la Sociedad Bantú de Inversiones preveía invertir otros 22,5 millones de rand en los territorios patrios entre 1972 y 1977, con el propósito de aumentar a 5.000 el número total de empleos disponibles para los africanos.

Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth

173. La Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth, que se estableció en 1969, ha aprobado dos planes de asistencia a la comunidad Baster, uno para empresas comerciales y el otro para actividades agrícolas. Entre octubre de 1970 y marzo de 1973

la Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth concedió 742.684 rand en préstamos, especialmente para actividades agrícolas, inclusive la compra de ganado para cría, vallas y tierra, y para instalaciones de abastecimiento de agua.

174. Como ya se ha informado, la Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth encontró gran oposición en la comunidad Baster. Entre sus objeciones manifiesta que la Sociedad de Inversiones y Desarrollo de Rehoboth, sin tener en cuenta la legislación vigente y las costumbres, puede adquirir y poseer tierra y disponer de ella, tener acciones en los negocios Baster y tomar propiedades inmuebles y granjas como garantía de préstamos. La comunidad Baster también se opone a la prohibición que impide a sus miembros poseer acciones en la Sociedad y al hecho de que se haya negado a la comunidad el derecho a opinar sobre su propio desarrollo.

Sociedad de Desarrollo para Mestizos

175. La Sociedad de Desarrollo para Mestizos está encargada de estimular y promover el avance de la población mestiza de Namibia en la industria, el comercio y las finanzas. De acuerdo con el Estudio de 1974, la Sociedad de Desarrollo para Mestizos otorgó pocos préstamos durante sus primeros cinco años de actividad, pero se prevé que gaste 126.000 rand en 1974/75 a causa del aumento en el número de comerciantes y empresarios mestizos.

F. Agua y energía

176. El Estudio señala que el Territorio encuentra limitaciones naturales para su desarrollo económico debido a la falta de yacimientos de combustibles y a la escasez de agua. Dos tercios del rendimiento anual seguro de los recursos de agua superficiales y subterráneos (500 millones de metros cúbicos) ya se utilizan para el consumo humano, animal e industrial y, en pequeña escala, para el riego. Debido a las crecientes necesidades de la minería y otras industrias, se prevé que para el año 2000 la demanda de agua sea igual a los recursos disponibles en este momento. La producción de electricidad depende totalmente del gasoil y del carbón que se importan de Sudáfrica y ya se ha atribuido en parte a las limitaciones del suministro de energía la causa del bajo nivel de desarrollo industrial.

177. Según informaciones de la prensa, los planes de desarrollo de agua y energía que formuló Sudáfrica y se están poniendo en práctica en la actualidad contemplan un gasto de cerca de mil millones de rand para agua y de 440 millones de rand para energía antes de 1990. Estos planes se basan fundamentalmente en la superación de la escasez de energía y de suministros de agua internos aprovechando los ríos fronterizos septentrionales para la obtención de agua y energía hidroeléctrica y su distribución en toda Namibia mediante una red de canales y de líneas de transmisión.

Agua

178. El agua es suministrada en la Police Zone por medio de 177 proyectos internos de abastecimiento de agua, construidos a un costo de 138,8 millones de rand, con una capacidad total de 38,4 millones de metros cúbicos. En los territorios patrios, el agua se obtiene principalmente de 1.400 pozos perforados y unas 500 presas con capacidades que van de 5.000 a 60.000 metros cúbicos. La cantidad total gastada en el desarrollo hidráulico en los territorios patrios entre el 19 de abril de 1963 y el 31 de marzo de 1974, fue 11,4 millones de rand, o sea, menos de un décimo de la gastada en la Police Zone.

179. Desde 1973, Ovambolandia ha recibido también agua bombeada desde el río Cunene en Calueque, en Angola, que se distribuye a través de un sistema de canales de 280 kilómetros, construido a un costo de 6,0 millones de rand. El sistema de canales, que en parte se nutre también de aguas de avenidas intermitentes después de las lluvias, recibe agua del río Cunene a razón de 6 metros cúbicos por segundo.

Energía eléctrica

180. La energía eléctrica ha sido suministrada tradicionalmente por una serie de estaciones térmicas locales para la producción de energía con una capacidad de unos 70 MW. En 1969, se realizaron las primeras gestiones para la generación y distribución en gran escala de electricidad para dar abasto a la creciente demanda industrial, con la firma del acuerdo de la Cuenca del río Cunene por Portugal y Sudáfrica. En el acuerdo, se prevé la construcción de 25 centrales hidroeléctricas en el río Cunene financiadas principalmente por el Gobierno de Sudáfrica. El costo de la primera fase del plan (para ser ultimado en 1980) se calculó originariamente en 188,0 millones de rand y se ha elevado actualmente a 255,0 millones de rand. De estos proyectos, el más importante de todos para Namibia es el de la central eléctrica de las Cataratas del Ruacaná, en Ovambolandia, cuya ultimación está programada para 1977 y cuya capacidad inicial va a ser de 160 MW y una capacidad posible de 320 MW, para su distribución por Namibia mediante líneas de transmisión de gran alcance. Se espera dar abasto a las necesidades de energía eléctrica hasta 1990.

181. Hasta que entre en servicio la central eléctrica de las Cataratas del Ruacaná, la South West Africa Water and Electricity Corporation (SWAWEK) montó dos estaciones térmicas más, con una capacidad total de 120 MW. La construcción de la primera de estas estaciones, la central eléctrica Van Eck, en Windhoek, de 90 MW, comenzó en 1972. La construcción de la central de 30 MW, en Walvis Bay, tenía que empezar en 1975 y que quedar terminada en 1976.

182. La energía eléctrica, tanto la proveniente de centrales térmicas como la producida por las Cataratas del Ruacaná, ha de ser distribuida por toda Namibia a través de una red nacional de 1.588 km de longitud, cuya construcción empezó en 1972. Según noticias de The Windhoek Advertiser, cuando esté terminada, la red constará de una subred septentrional para surtir de energía eléctrica a todas las ciudades al norte de Windhoek por medio de las centrales de energía de Windhoek y Walvis Bay; la ruta principal de suministro desde las Cataratas de Ruacaná como punto de partida al punto de distribución de Omaruru; y las rutas de suministro desde Sudáfrica a un punto de la zona de Warmbad, más allá de Karasbur, Keetmanshoop y Mariental, hasta Windkhoek. Las líneas de energía eléctrica, tal como están trazadas en la actualidad, no permiten suministrar energía a los territorios patrios, inclusive Ovambolandia, donde están situadas las Cataratas del Ruacaná.

183. El 12 de agosto de 1975, el Gobierno de Sudáfrica envió una patrulla de 30 hombres a la estación de bombeo de agua de Calueque, situada a unos 24 kilómetros en el interior del territorio de Angola, diciendo que era para proteger a los trabajadores que se encontraban allí en virtud del acuerdo de la Cuenca del río Cunene en 1969. A pesar de la protesta verbal de Portugal, Sudáfrica ha continuado manteniendo e incrementando su presencia en Calueque, donde oficialmente las fuerzas son en la actualidad 150 hombres (véanse los párrs. 112 y 126 a 130 supra).

G. Hacienda pública

184. Como ya se ha informado, desde el 1.º de abril de 1969, las principales contribuciones impuestas en Namibia, inclusive todas las contribuciones sobre minas y minería, son recaudadas directamente por el Gobierno de Sudáfrica e ingresadas directamente en la llamada Cuenta del Africa Sudoccidental del Fondo Consolidado de Ingresos (South African Account of the Consolidated Revenue Fund), que se utiliza para sufragar los gastos de Sudáfrica en Namibia, así como para hacer los pagos estatutarios a la administración territorial, calculados sobre la base de una fórmula. El Fondo de Ingresos del Territorio (Territorial Revenue Fund) está constituido por las pocas contribuciones que la Administración local todavía recauda (impuesto sobre los ingresos personales, licencias de negocio, licencias por tenencia de perros y de juego, impuesto de circulación rodada, impuesto sobre vehículos de motor y algunas multas), así como por el abono estatutario a que antes se ha hecho referencia, y se utiliza principalmente para financiar los gastos de educación de los blancos, servicios sanitarios y conservación de carreteras.

185. Los ingresos y los gastos reales han aumentado constantemente desde 1969. Como no se han impuesto incrementos a las contribuciones durante este tiempo, el aumento de los ingresos reales refleja únicamente la mayor productividad en el sector comercial de los blancos.

186. En 1973-1974, las contribuciones totales impuestas en Namibia ascendieron a una cantidad que se calcula en 128,1 millones de rand, de los cuales, 93,5 millones de rand se ingresaron en la Cuenta del Africa Sudoccidental y 34,5 millones de rand en el Fondo de Ingresos del Territorio (véase el cuadro 2 infra). Los ingresos totales de este último, inclusive la contribución estatutaria de Sudáfrica de 39,0 millones de rand (que no figura en el cuadro), ascendieron a cerca de 73,5 millones de rand. Los impuestos sobre la extracción minera, principalmente de diamantes, ascendieron a 43,5 millones de rand, lo que representa casi el 35% de las contribuciones totales impuestas, y reportaron a Sudáfrica el 45% de sus ingresos de Namibia.

187. Según el Estudio, los gastos durante 1973-1974, sufragados por Sudáfrica y la Administración local conjuntamente, se calcularon en 171,3 millones de rand, de los cuales 89,8 millones de rand fueron aportados por la Administración del Africa Sudoccidental, y 81,5 millones de rand, por la Cuenta del Africa Sudoccidental. Del déficit de 43,3 millones de rand 23,3 serían saldados por el Gobierno de Sudáfrica con cargo al Fondo de Ingresos de la República y el resto, por la Administración territorial, con cargo a sus propias reservas acumuladas.

188. No se dispone de cálculos oficiales presupuestarios para 1974-1975 o 1975-1976. Según noticias de prensa, los gastos totales para 1975-1976 que se calcula han de efectuar Sudáfrica y la Administración territorial, van a aumentar a 275,5 millones de rand: 171,0 millones de rand que serán financiados con cargo a la Cuenta del Africa Sudoccidental y 104,5 millones de rand por la Administración territorial. Para este período, se espera que el pago estatutario de Sudáfrica al Territorio ascienda a 42,9 millones de rand.

189. Los principales gastos calculados para 1975-1976 con cargo a la Cuenta del Africa sudoccidental comprenden los de la administración y desarrollo bantúes, 38,9 millones de rand; asuntos hidráulicos, 20,3 millones de rand; asuntos de los mestizos, Rehoboth y de los namas, 11,9 millones de rand; y los servicios técnicos y agrícolas, 7,0 millones de rand.

190. Los gastos planificados por la Administración territorial para el mismo año, se indicó que comprendían 19,9 millones de rand para educación de los blancos; 13,0 millones de rand para servicios sanitarios; y 35,6 millones de rand para la construcción y conservación de carreteras.

Cuadro 2

Namibia: hacienda pública, 1972/1973 y 1973/1974

(En miles de rand)

A. Ingresos

	<u>1972/1973</u>	<u>1973/1974</u>
		(Suma estimada)
Cuenta del Africa Sudoccidental	80 194	93 533
Ingresos procedentes de la minería	31 188	43 495
Minas de diamantes (impuesto sobre la renta)	11 962	24 633
Derecho de exportación de diamantes	7 225	7 165
Impuestos sobre los beneficios de la venta de diamantes	8 328	9 161
Otras minas (impuesto sobre la renta)	3 342	2 200
Licencias de prospección y de denuncia	331	336
Aranceles aduaneros y arbitrios	16 684	17 200
Impuestos sobre la renta de las compañías	8 389	9 943
Reembolso de préstamos	2 478	1 972
Intereses	3 578	770
Recibos departamentales	9 271	11 559
Otros ingresos	8 606	8 594
Fondo de Ingresos del Territorio	36 009	34 530
Impuesto sobre la renta	9 998	9 500
Otros ingresos ordinarios	10 904	13 848
Ingresos extraordinarios	5 540	5 025
Ingresos del Fondo de Caminos	3 340	-
Porción del impuesto sobre la renta aplicable a ciertas compañías	1 447	1 657
Derecho sobre las ventas	4 780	4 500
Total	<u>116 203</u>	<u>128 063</u>

Cuadro 2 (continuación)

B. Gastos a/

	<u>1972/1973</u>	<u>1973/1974</u> (Suma estimada)
Cuenta del Africa Sudoccidental	97 248	116 478
Administración y desarrollo bantúes	14 327	19 506
Educación bantú	3 686	4 350
Asuntos hidráulicos	11 906	14 287
Servicios técnicos agrícolas	6 872	6 552
Crédito agrícola y tenencia de tierras	3 800	3 364
Asuntos relacionados con los mestizos y Rehoboth	5 737	7 335
Transporte	3 269	3 057
Otros <u>b/</u>	47 631	58 007

Fuente: República de Sudáfrica, Estimates of the Expenditure to be Defrayed from the South-West Africa Account during the year ending 31 March 1974.

a/ No se dispone de información oficial acerca de los gastos del Fondo de Ingresos del Territorio.

b/ Inclusive varios, más todos los rubros de gastos inferiores a 3 millones de rand.

4. ACONTECIMIENTOS SOCIALES

191. Según el Estudio, la asistencia a la escuela por alumnos africanos y mestizos aumentó de 43.624 en 1960 a 138.890 en 1973 y el número de escuelas aumentó de 313 a 592.

192. Al comentar estos datos, la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaló que, del número total de escuelas africanas, 480 eran escuelas primarias, 7 eran escuelas secundarias de primer ciclo y 8 eran escuelas secundarias. Además, del número total de discípulos matriculados en 1972, el 30,68% estaban en la primera clase primaria A, solamente el 3,53% estaban en la clase VI (el último grado de la escuela primaria) y el 0,05% estaban en el formulario V, último grado de la escuela secundaria (véase cuadro 3 infra). Estos porcentajes, señaló la representante, demostraban que únicamente una fracción de la población escolar que se señala había completado íntegramente la escolaridad, mientras que la gran mayoría abandonaba antes de completar la escuela primaria.

193. El Estudio informa de que se da capacitación para maestros y capacitación profesional tanto para africanos como para mestizos en siete escuelas centralizadas, escuelas de internos completas, que también imparten enseñanza académica hasta el nivel de matriculación. De estas instituciones, con una matrícula total de 2.664 alumnos en 1973, dos están situadas en Windhoek y las otras, a razón de una por localidad, en Ovambolandia, Kavangolandia, Hererolandia, Caprivi oriental y Namalandia. Sólo una de las escuelas (la de Windhoek) es regentada por el Estado; las restantes son financiadas y controladas por diversas iglesias.

194. La admisión a los programas para capacitación de maestros está abierta a los que han cursado la enseñanza de escuela primaria, de lo que cabe inferir que, del número total de maestros no blancos (3.453 en 1973), la mayoría probablemente sólo ha tenido una educación de nivel primario.

Cuadro 3

Namibia: matrícula de africanos por grados, 1972

	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>
Escuelas primarias		
Primera clase primaria A	32 300	30,68
Primera clase primaria B	19 513	18,50
Clase I	15 925	15,10
Clase II	12 020	11,40
Clase III	9 005	8,53
Clase IV	6 536	6,20
Clase V	4 472	4,24
Clase VI	3 722	3,53
Escuelas secundarias		
Formulario I	805	0,76
Formulario II	575	0,55
Formulario III	378	0,36
Formulario IV	110	0,10
Formulario V	51	0,05

Fuente: Johannesburgo, Survey of Race Relations in South Africa in 1973
(South African Institute of Race Relations, 1974)

CAPITULO X

(A/31/23/Add.4)

ISLAS SEYCHELLES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	185
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	186

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		187
II. CARTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		195

CAPÍTULO X

ISLAS SEYCHELLES

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Seychelles en su 1028a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1976.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". Asimismo, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 3430 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a las Islas Seychelles, en cuyo párrafo 5 la Asamblea pidió al Comité "que mantenga en estudio la situación del Territorio".
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité Especial también tuvo a la vista una carta de fecha 10 de febrero de 1976 dirigida al Presidente por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, en la cual se remitía al Comité una copia del comunicado final de la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles celebrada en Londres en enero de 1976 (véase el anexo II del presente capítulo).
4. El representante del Reino Unido, en su calidad de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.
5. En su 1028a. sesión, celebrada el 23 de febrero, el Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1028 y corrección). El representante del Reino Unido hizo una declaración (A/AC.109/PV.1028 y corrección). También formularon declaraciones los representantes de la República Unida de Tanzania, Indonesia, el Irán, la India, Australia, Noruega, Trinidad y Tabago y China, así como el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) ante las Naciones Unidas (A/AC.109/PV.1028 y corrección).
6. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el texto de una declaración relativa a la obtención de la independencia por las Islas Seychelles (A/AC.109/515) preparado por el Presidente sobre la base de consultas (véase el párr. 10 *infra*). Después de que se adoptó esta decisión, el representante del Reino Unido hizo una declaración (A/AC.109/PV.1028 y corrección).

7. Luego el Comité Especial tomó nota de un telegrama de fecha 25 de febrero de 1976 dirigido al Presidente por el Primer Ministro de las Islas Seychelles (A/AC.109/516), en el que, entre otras cosas, expresaba el agradecimiento del Gobierno y el pueblo de las Islas Seychelles "por el interés demostrado por el Comité durante años" sobre la cuestión de la marcha de su país hacia la independencia.

8. El 24 de febrero, el texto de la declaración aprobada por el Comité (A/AC.109/515) fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

9. En las ceremonias con que se celebró la independencia de las Islas Seychelles el 29 de junio, el Comité Especial estuvo representado por su Presidente, el Sr. Salim Ahmed Salim, Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas.

B. DECISION DEL COMITÉ ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de la declaración (A/AC.109/515) aprobada por el Comité Especial en su 1028a. sesión el 23 de febrero, a la cual se hace referencia en el párrafo 6 supra:

1) El Comité Especial desea dejar constancia de su beneplácito por la concertación del acuerdo entre los Gobiernos de las Seychelles y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante la continuación de la Conferencia Constitucional de las Seychelles, celebrada en enero de 1976, acuerdo que contempla la puesta en vigor de una constitución de independencia para las Seychelles a medianoche del 28 de junio de 1976.

2) El Comité Especial desea rendir un homenaje especial al Gobierno y al pueblo de las Seychelles por sus logros y hacerles llegar sus más calurosas felicitaciones y mejores deseos de paz, felicidad y prosperidad al alcanzar la independencia. El Comité Especial desea asimismo rendir homenaje al Gobierno del Reino Unido por el cumplimiento de sus obligaciones como Potencia administradora en relación con las Seychelles.

3) El Comité Especial expresa su confianza de que la comunidad internacional prestará toda la asistencia posible al Gobierno y al pueblo de las Seychelles para la consolidación de su independencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución política y constitucional	3 - 23
3. Condiciones económicas	24 - 33
4. Condiciones sociales y educacionales	34 - 36

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1067 y Corr.1.

ISLAS SEYCHELLES a/

1. GENERALIDADES

1. Desde el 8 de noviembre de 1965, cuando se incluyeron las islas de Aldabra, Farquhar y Desroches en el "Territorio Británico del Océano Indico", el Territorio de las Islas Seychelles ha comprendido 89 islas, con una superficie total de unos 277,1 kilómetros cuadrados. El Territorio está situado en el Océano Indico occidental, unos 1.600 kilómetros al este de la costa de Kenya. Mahé, la isla más grande, está más de 1.600 kilómetros al este de Kenya, 985 kilómetros al norte de Madagascar y aproximadamente 2.800 kilómetros al suroeste de Bombay. Victoria, capital de las Seychelles y único puerto del archipiélago, está en Mahé.

2. Se estimaba que la población ascendía a 60.000 habitantes en 1973. Según el último censo oficial, de 1960, había 41.425 habitantes.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

A. Constitución de 1970

3. Se recordará que como consecuencia de las decisiones adoptadas en la Conferencia Constituyente de las Islas Seychelles, celebrada en Londres en marzo de 1970, entró en vigor una nueva Constitución en las Seychelles en octubre de ese año. En síntesis, establecía un Consejo de Ministros, formado por un Ministro Principal y un máximo de cuatro Ministros más, junto con tres miembros natos (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda), y que había de presidir el Gobernador. El Gobernador continuaba directamente a cargo de las siguientes materias: asuntos exteriores, defensa, seguridad interna, servicios públicos, servicio de radiodifusión del Gobierno y periódicos. Sin embargo, los demás asuntos gubernamentales quedaban a cargo de los ministros de las Seychelles.

4. De conformidad con esta Constitución, se celebraron elecciones generales en 1970 y en abril de 1974. En las elecciones de 1974, tanto el Seychelles Democratic Party (SDP) como el Seychelles People's United Party (SPUP) establecieron como plataforma de su campaña electoral la pronta independencia del Territorio. El SDP obtuvo el 52,4% de los votos y el SPUP el 47,6% restante.

B. Conferencia Constitucional de marzo de 1975

5. En 1974, una Conferencia Constitucional, que se había acordado para noviembre de ese año, se postergó para 1975. La Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles, que se celebró en Londres entre el 14 y el 27 de marzo de 1975, examinó:
a) las bases de una posible constitución para las Seychelles independientes; y

a/ La información presentada en esta sección se ha obtenido de fuentes publicadas y de la información correspondiente al año concluido el 31 de diciembre de 1974, transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 6 de agosto de 1975, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b) las bases de una posible constitución provisional. En relación con el primer tema se logró cierto consenso sobre los siguientes asuntos: el estatuto de la constitución; los derechos humanos fundamentales; la ciudadanía; el cargo de Gobernador General; los procedimientos del Parlamento y sus órganos constituyentes; el Gobierno ejecutivo, incluido el gabinete, los ministros y los ministros adjuntos; la Corte Suprema, los tribunales de apelación y las apelaciones ante Su Majestad en Consejo; las leyes en Materia de pensiones y la protección del derecho a pensión; los asuntos financieros y los servicios públicos. No se pudo llegar a un acuerdo sobre normas relativas al sistema electoral, al tamaño y la composición de la asamblea legislativa, y a la modificación de las disposiciones establecidas en la Constitución.

6. En lo referente al segundo tema, relacionado con la Constitución provisional, la Conferencia decidió introducir las siguientes enmiendas en la Constitución de 1970:

Derechos y libertades fundamentales

7. En la Constitución se incluirían normas para salvaguardar los derechos fundamentales y la libertad de las personas y disposiciones para que los tribunales hicieran cumplir esas normas.

El Gobernador

8. El Gobernador continuaría ejerciendo discrecionalmente la facultad de conceder indultos, con el asesoramiento de un Comité Consultivo, formado de acuerdo con lo establecido en la Constitución de 1970, con la salvedad de que se incluiría en él un ministro designado a propuesta del Primer Ministro. El Gobernador continuaría teniendo bajo su especial responsabilidad los asuntos exteriores, la defensa, la seguridad interna y la policía (pero no las cárceles), así como el servicio de radiodifusión del Gobierno y los periódicos.

El Poder Legislativo

9. El Vicegobernador y el Secretario de Hacienda dejarían de ser miembros natos de la Asamblea Legislativa, y el Procurador General, que retendría esa calidad, no tendría derecho a voto. Se ampliaría la Asamblea mediante la designación de 10 miembros, cinco nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro, y cinco, a propuesta del jefe del partido de la minoría. El Gobernador prestaría o no su aprobación a los proyectos de ley, o los retendría para que Su Majestad manifestase su aprobación o rechazo, de acuerdo con el asesoramiento de los ministros. Sin embargo, podría retener cualquier proyecto de ley que, a su parecer, no estuviese de acuerdo con las obligaciones de los tratados, fuese contrario a las prerrogativas reales o no se ajustase a la Constitución, a menos que un Secretario de Estado lo autorizara para prestar su aprobación. Además, el Gobernador tendría facultades para rehusar su aprobación o retener cualquier proyecto de ley, que, en su opinión, afectase a sus atribuciones especiales. No tendría facultades generales para rechazar proyectos de ley aprobados por la legislatura de las Seychelles, pero sí estaría facultado para rechazar los proyectos de ley que afectasen los derechos de los tenedores de valores del Gobierno de las Seychelles.

El Poder Ejecutivo

10. Habría un gabinete responsable colectivamente ante la Asamblea Legislativa, formado por el Primer Ministro, que lo presidiría, y por los demás ministros que se designasen. El Gobernador nombraría como Primer Ministro al miembro electo de la Asamblea que le pareciese más capaz de obtener el apoyo de la mayoría de sus miembros electos. Los otros ministros serían designados por el Gobernador, de acuerdo con el asesoramiento del Primer Ministro, de entre los miembros elegidos y designados de la Asamblea, pero el número total de ministros, (incluido el Primer Ministro y los ministros adjuntos) no podría exceder de 12. Las carteras se distribuirían de conformidad con lo que aconsejase el Primer Ministro. Los asuntos de responsabilidad especial del Gobernador no podrían ser asignados a un ministro, salvo por voluntad discrecional del Gobernador o para la conducción de asuntos relacionados con esas materias en la Asamblea. En ausencia del Primer Ministro, el Gobernador asistiría a las reuniones del gabinete y las presidiría. Un consejo de seguridad aconsejaría al Gobernador sobre cuestiones de política relacionadas con los asuntos de su especial responsabilidad. También existiría un comité asesor para el servicio de radiodifusión del Gobierno y los periódicos.

Poder Judicial

11. El Gobernador nombraría al Presidente de la Corte Suprema después de celebrar consultas con el Primer Ministro. El Gobernador, tras consulta con el Presidente de la Corte Suprema, tendría atribuciones para nombrar (y destituir) a los demás jueces, a los jueces de paz, y a los miembros de otros tribunales inferiores y a los secretarios y otros funcionarios de los tribunales.

12. En la Conferencia Constitucional se acordó que se pondría en vigor la constitución provisional a más tardar en septiembre de 1975. La representante del Reino Unido, Srta. Joan Lestor, informó a la Conferencia de que recomendaría a su Gobierno que nombrara una comisión de revisión electoral, como posible medio de conciliar opiniones diferentes con respecto al sistema de elecciones y al número de miembros y la composición de la Asamblea Legislativa. Se pediría a la Comisión que hiciera recomendaciones al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth antes de fines de 1975 para realizar otro intercambio de opiniones en una nueva conferencia en enero de 1976. En esa conferencia, el objetivo del Gobierno del Reino Unido sería determinar las disposiciones aún no convenidas de una constitución de independencia para que, con sujeción a la aprobación del Parlamento, las Islas Seychelles pudieran lograr su independencia a más tardar para el 30 de junio de 1976, como lo deseaban ambos partidos.

13. Al final de la Conferencia, los dos partidos políticos emitieron el siguiente comunicado:

"Luego de las conversaciones realizadas en Londres entre los dirigentes de los dos partidos políticos y animado del espíritu de reconciliación nacional, el Seychelles Democratic Party ha invitado al Seychelles People's United Party a que se una al Gobierno al establecerse el gobierno propio interno. Con el mismo ánimo, el Seychelles People's United Party ha aceptado la invitación.

"Ambos partidos han convenido en que en tal constitución debe disponerse el nombramiento de diez miembros adicionales para integrar la actual Asamblea Legislativa, de los que cada uno de los dos partidos interesados designará a cinco. Habrá un gabinete de doce ministros. Por acuerdo entre los partidos, ocho ministros serán nombrados entre los miembros de la Asamblea Legislativa pertenecientes al SDP y cuatro de entre los miembros del SPUP."

C. Acontecimientos posteriores a la Conferencia Constitucional

14. En agosto de 1975, el Gobierno del Reino Unido nombró una comisión de tres miembros para que revisara el sistema electoral: Tun Tan Siew Sin, Presidente, ex Ministro de Finanzas de Malasia; Sr. Harvey Lloyd de Costa, ex Procurador General de las Indias Occidentales; y Sir Leslie Monson, ex Subsecretario Adjunto de la Oficina para Asuntos Exteriores y del Commonwealth. Estaba programado que la comisión se reuniera en Londres y visitara las Islas Seychelles antes de informar a la conferencia constitucional que se celebraría en Londres a fines de 1975.

15. El 1^o de octubre de 1975, el Sr. James R. Mancham, titular del SDP, prestó oficialmente juramento como el primer Primer Ministro de las Islas Seychelles, en aplicación del acuerdo alcanzado en la Conferencia Constitucional. De este modo, el Sr. Mancham encabezó un gobierno de coalición en el que figuraba el Sr. F. Albert René, titular del SPUP.

16. En un discurso transmitido por radio, el Sr. Mancham pidió al Reino Unido y a otros gobiernos extranjeros que ayudaran a su país a lograr una independencia que tuviera sentido. También anunció un programa de reforma agraria para acelerar el desarrollo económico.

D. Conferencia Constitucional de enero de 1976

17. En la Conferencia Constitucional celebrada del 19 al 22 de enero de 1976 b/, una de las cuestiones planteadas por el Primer Ministro de las Islas Seychelles fue la devolución de las tres islas de Aldabra, Farquhar y Desroches, que habían sido separadas del Territorio en 1965 (véase el párr. 1 supra).

18. A continuación, el representante del Reino Unido anunció que, con sujeción a la aprobación del Gobierno y del Parlamento Británicos, se había acordado otorgar la independencia a las Islas Seychelles, como república independiente del Commonwealth Británico el 28 de junio de 1976 a medianoche. En el acuerdo también se disponía la inclusión de las tres islas de Aldabra, Farquhar y Desroches en las Islas Seychelles independientes. El Sr. Ted Rowlands, Subsecretario Parlamentario de Estado en la Oficina para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, que firmó el acuerdo en nombre del Reino Unido, dijo que confiaba en que la aprobación por parte de su Gobierno no encontraría dificultad alguna.

b/ Para el texto del comunicado final publicado al terminar la conferencia, véase el anexo II del presente capítulo.

19. Según informes periodísticos provenientes del Territorio, el Sr. Mancham pasaría a ser Presidente y el Sr. René pasaría a ser Primer Ministro. Las mismas fuentes indicaron que el Reino Unido había acordado dar a las Seychelles 10 millones de libras esterlinas en ayuda de capital para proyectos concretos durante los próximos años, además de 1,7 millones de libras esterlinas en apoyo directo al presupuesto, a pagarse en cuotas decrecientes durante los próximos cuatro años.

20. En una declaración a la prensa hecha antes de la firma del acuerdo el Primer Ministro Mancham dijo que las Seychelles solicitarían su admisión en las Naciones Unidas y en la Organización de la Unidad Africana (OUA).

21. Después de la Conferencia Constitucional de enero de 1976, en que el Reino Unido convino en devolver las tres islas a las Seychelles, el Sr. Mancham dijo que debería haber conversaciones tripartitas antes de la independencia entre las Seychelles, Gran Bretaña y los Estados Unidos sobre la cuestión de las islas.

E. "Territorio británico del Océano Indico"

22. Como se informó previamente, en virtud de un real decreto del Reino Unido de fecha 8 de noviembre de 1965, Aldabra, Farquhar y Desroches fueron separadas administrativamente del Territorio c/. Las tres islas, junto con el archipiélago de Chagos, que se encuentra a unos 1.900 kilómetros al noreste de Mauricio, constituyen una dependencia administrativa separada llamada "Territorio británico del Océano Indico". Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de las Seychelles y Mauricio. Diego García, la isla principal del archipiélago de Chagos, equidista de la costa oriental de Africa, de la costa septentrional del Océano Indico y de la costa occidental de Australia.

23. Se recordará que el 24 de octubre de 1972, el Gobierno del Reino Unido publicó un acuerdo concertado entre ese Gobierno y el de los Estados Unidos de América para construir una instalación limitada destinada a comunicaciones navales en la isla de Diego García.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

24. La economía de las Seychelles se basa en la agricultura, la pesca y el turismo. Los cultivos principales son los cocos, la canela, el pachulí, la vainilla y el té, todos los cuales se producen para la exportación. El Territorio depende en gran medida de las importaciones para satisfacer la mayor parte de sus necesidades, en especial las de alimentos básicos como arroz, harina, carne, hortalizas y productos lácteos. Como consecuencia de esto la balanza comercial es crónicamente negativa. El déficit en general se compensa a través de la ayuda del Reino Unido, de las compras de tierras efectuadas por extranjeros, de los gastos realizados por el personal de la estación de rastreo de los Estados Unidos en Mahé y de las remesas de dinero de los emigrantes.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIV, anexo I, párr. 18.

25. En 1974 las inversiones extranjeras privadas y públicas alcanzaron aproximadamente 50 millones de rupias de Seychelles d/.

26. En 1974, el total de las importaciones ascendió a 152.105 rupias de Seychelles (135.049 rupias de Seychelles en 1973); el total de las exportaciones a 18.548 rupias de Seychelles (12.919 rupias de Seychelles en 1973); y las reexportaciones a 21.000 rupias de Seychelles (6.484 rupias de Seychelles en 1973).

27. De acuerdo con la información proporcionada por la Potencia administradora en 1974, la política del Departamento de Agricultura ha consistido en estimular el uso óptimo a largo plazo de la tierra, sus productos y los demás recursos naturales, con el objetivo de aumentar las exportaciones y reducir las importaciones. El programa del Departamento incluía las siguientes actividades con miras a lograr ese objetivo: investigación y experimentación con cultivos importados; servicios de asesoramiento para ayudar a mejorar las prácticas agrícolas; control de plagas de la agricultura; e importación de ganado en pie, semillas, alimentos para animales, insecticidas y fertilizantes para vender a los agricultores. En 1974, los gastos totales del Departamento se estimaron en 5.100.000 rupias de Seychelles.

28. En 1974, la producción de los principales cultivos de exportación fue la siguiente:

<u>Producto</u>	<u>Número de unidades</u>	<u>Valor</u> (<u>En rupias de Seychelles</u>)
Copra (toneladas largas)	3 057	9 935 208
Aceite de coco (kilogramos)	17 280	76 047
Cocos (miles)	538	221 680
Canela		
Corteza (toneladas largas)	1 448	7 000 745
Rollos de corteza seca (kilogramos)	321	3 485
Briznas (toneladas largas)	22	41 043
Polvo (toneladas largas)	1	1 674

29. No existen estadísticas actualizadas sobre la cantidad de ganado y de productos ganaderos. En 1973 se construyó un matadero moderno. En 1974 la administración realizó experiencias dentro de un plan patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para investigar la conveniencia de usar caña de azúcar como base de la alimentación del ganado.

30. Se está desarrollando un programa de forestación y ya se han plantado cerca de 40 hectáreas de nuevos bosques.

d/ En 1974, aproximadamente, 13,33 rupias de Seychelles equivalían a una libra esterlina (£1).

31. La industria pesquera se basa principalmente en líneas de mano y trampas para peces. En las zonas costeras entre las islas principales operan cerca de 400 botes abiertos pequeños (de 5 a 10 metros). Una flotilla de barcos más grandes (10 a 13 metros) descarga pescado recogido en zonas situadas frente a las costas. La pesca de 1974 se calcula en 3.500 toneladas métricas, de las que se exportaron 100 toneladas métricas de pescado congelado. El espacio de almacenamiento refrigerado disponible en Mahé alcanza para unas 100 toneladas métricas. La Potencia administradora informó que en 1974 había logrado su primer objetivo, garantizar una provisión suficiente de pescado para la población del Territorio; su segundo objetivo es producir más pescado para la exportación.

32. En 1974 existían 47 establecimientos manufactureros, con un total de 550 empleados. Una moderna panadería y una pequeña fábrica de cigarrillos se pusieron en funcionamiento este año.

33. Aproximadamente 25.000 personas visitaron las Seychelles en 1974 (20.000 en 1973). Se abrió un hotel de 368 camas y varios de menor tamaño, y se ampliaron los existentes, con lo que aumentó a 1.300 el total de camas disponibles para los visitantes. Se informa de que está en construcción otro hotel grande con una capacidad de 352 camas.

4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

34. La fuerza de trabajo dedicada a la construcción sufrió una reducción substancial que se compensó parcialmente con la expansión de otros sectores como industria hotelera, el transporte, la agricultura y las manufacturas. En diciembre de 1974, el número de personas empleadas totalizaba 12.954, lo que equivalía a una disminución de 212 desde enero de 1974. El número de desocupados en 1974 se vio incrementado por 1.170 jóvenes que terminaron sus estudios.

35. De acuerdo con la Poor Relief Ordinance (ordenanza de asistencia a los pobres) se proporciona ayuda a los niños y las madres necesitados. El Gobierno mantiene dos hogares para ancianos con capacidad para 180 residentes a un costo que supera las 300.000 rupias de Seychelles por año. Las personas necesitadas reciben las siguientes asignaciones mensuales: 50 rupias de Seychelles para una persona soltera; 70 rupias de Seychelles para una persona con un familiar a cargo; y 80 rupias de Seychelles para una persona con más de 4 familiares a cargo.

36. En 1974, se registró la siguiente matrícula escolar: escuelas primarias, 10.379 (10.275 en 1973); escuelas de enseñanza secundaria elemental, 2.441 (2.052 en 1973); y escuelas de enseñanza secundaria avanzada 781 (727 en 1973).

ANEXO II*

CARTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle un ejemplar del comunicado final de la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles. Le agradecería que tuviese a bien hacerlo distribuir como documento del Comité de los Veinticuatro.

(Firmado) James MURRAY

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/512 y Corr.1.

Apéndice

Comunicado final de la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles celebrada en Londres (19 a 22 de enero de 1976)

La continuación de la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles, que trabajó sobre la base de los documentos de posición presentados por el Gobierno de las Islas Seychelles, terminó hoy 22 de enero de 1976, con un acuerdo sobre los principios y la oportunidad de la constitución de independencia que será presentada al Gobierno y al Parlamento de Su Majestad.

La Conferencia ha recomendado que, con sujeción a la aprobación del Gobierno y del Parlamento de Su Majestad, la constitución de independencia entre en vigencia a medianoche del 28 de junio de 1976.

De conformidad con los deseos de la delegación de las Islas Seychelles, integrada por los dirigentes y representantes del Seychelles Democratic Party (SDP) y y del Seychelles People's United Party (SPUP), los principios de la constitución de independencia convenida en la Conferencia contienen los siguientes elementos centrales:

a) Las Islas Seychelles serán una república soberana cuya ley suprema será la constitución;

b) El Primer Ministro en ejercicio al momento de entrar en vigencia la constitución de independencia asumirá el cargo de Presidente. En adelante, el Presidente será elegido por voto popular, al mismo tiempo que se celebren las elecciones para la asamblea nacional. El Presidente desempeñará todas las funciones ejecutivas;

c) Habrá un gabinete formado por un Primer Ministro y 10 ministros nombrados por el Presidente, de entre los miembros de la asamblea nacional,

d) De acuerdo con las recomendaciones de la comisión de revisión electoral, la asamblea nacional estará formada por 25 miembros elegidos, ocho elegidos por los actuales distritos electorales y el resto por representación proporcional, de entre las listas de los partidos;

e) Habrá disposiciones relativas a la ciudadanía, la protección de los derechos humanos fundamentales, el poder judicial, la administración pública, las finanzas y el régimen de previsión, según lo convenido en la Conferencia.

Durante la Conferencia, los dirigentes del SDP y del SPUP confirmaron su intención de continuar con la coalición actual después de la independencia, y de celebrar elecciones en 1979.

La Conferencia convino en principio en recomendar la transferencia a las Islas Seychelles, en oportunidad de la independencia, de las islas de Aldabra, Farquhar y Desroches. Se celebrará a la brevedad posible una reunión tripartita entre los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Islas Seychelles y los Estados Unidos de América para hacer los arreglos necesarios.

Los dirigentes del SDP y del SPUP declararon su intención de formar parte del Commonwealth.

CAPITULO XI
(A/31/23/Add.5 y Corr.1)

SAHARA ESPAÑOL*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	198
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	198

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. .		199
II. CARTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ARGELIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS. . .		217

* También llamado Sáhara Occidental.

CAPITULO XI

SAHARA ESPAÑOL

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión en su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1976.

2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea pide al Comité Especial que "continúe buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia". Asimismo, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones 3458 A y B (XXX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1975, relativas a la cuestión del Sáhara Español.

3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité Especial también tuvo a la vista una carta de fecha 17 de febrero de 1976 dirigida al Presidente por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (véase el anexo II al presente capítulo).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1054), el Comité Especial decidió sin objeciones remitir la cuestión a la Asamblea General y autorizar a su Relator a transmitir a la Asamblea la documentación pertinente a fin de facilitar el examen de la cuestión por esta última.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
1. Medidas tomadas por las Naciones Unidas antes del acuerdo de Madrid	2 - 26
2. Acuerdo de Madrid	27 - 38
3. Medidas adoptadas por la Asamblea General después del acuerdo de Madrid	39 - 41
4. Retiro de España y participación del Territorio	42 - 58
5. Frente Popular para la Liberación de Saquia El Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO) y proclamación de la República Arabe Democrática Sahariana	59 - 64
6. Enfrentamientos armados	65 - 66
7. Acuerdos entre Marruecos y Mauritania del 14 de abril de 1976 . . .	67 - 69
8. Decisiones	70 - 71

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1121 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Corr.2.

1. Desde mayo de 1975, en el Territorio conocido con los distintos nombres de Sáhara Español, Sáhara Occidental o Sáhara ha ocurrido una serie de acontecimientos que comenzaron con las visitas realizadas por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio, a los países vecinos y a España. El presente documento resume los acontecimientos relativos al Territorio que tuvieron lugar desde ese entonces.

1. MEDIDAS TOMADAS POR LAS NACIONES UNIDAS ANTES DEL ACUERDO DE MADRID

A. Misión Visitadora de las Naciones Unidas

2. En mayo de 1975, de conformidad con una decisión adoptada por el Comité Especial en su 996a. sesión celebrada el 27 de marzo de 1975, una misión de las Naciones Unidas constituida por representantes de la Costa de Marfil, Cuba y el Irán y encabezada por el Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas visitó España, el Territorio, Marruecos, Argelia y Mauritania. La función de la Misión Visitadora era asistir al Comité Especial en la tarea que le había encomendado la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, a saber, examinar la situación del Territorio.

3. En su informe al Comité Especial, la Misión Visitadora llegó a la conclusión de que "Si bien todas las partes involucradas e interesadas están a favor de la descolonización completa del Territorio, no por ello se hallan menos divididas en cuanto a las modalidades de esta descolonización y al estatuto definitivo del Territorio" b/. La Misión observó que el Gobierno de España había reafirmado su intención de descolonizar el Territorio de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que estaba dispuesto a cooperar con los Estados de la región y con las Naciones Unidas para que la población del Territorio pudiera ejercer su derecho a la libre determinación. Originalmente España había anunciado que tenía planes de celebrar un referéndum de acuerdo con las solicitudes que figuraban en varias resoluciones de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales era la resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1973. Sin embargo, después de la visita de la Misión de las Naciones Unidas, el Gobierno de España consideró que el pueblo del Sáhara Español había expresado inequívocamente a la Misión su deseo de independencia. La Misión también informó de que el Gobierno de España había manifestado su deseo de retirarse del Territorio lo antes posible sin dejar un vacío.

4. Según el informe de la Misión Visitadora, los Gobiernos de Marruecos y Mauritania reafirmaron sus respectivas reivindicaciones territoriales sobre el Territorio, que insistieron debería ser integrado a su propio territorio nacional. Sin embargo, el Gobierno de Marruecos manifestó que, en caso necesario podría aceptar un referéndum que satisficiera determinadas condiciones, entre ellas el retiro de las tropas españolas y de la administración colonial; la presencia provisional de las Naciones Unidas para que supervisaran el mantenimiento del orden y el funcionamiento adecuado de la administración; y el regreso de los refugiados.

a/ Para información general sobre el Territorio, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIII, anexo, párrs. 117 a 125.

b/ El texto de las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora, que fueron aprobadas por el Comité Especial en su 1023a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1975, figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIII, párr. 11.

Además, el referéndum sólo podría ofrecer dos posibilidades: la integración en Marruecos o la administración por España. Por su parte, el Gobierno de Mauritania, consideró que si debía llevarse a cabo un acto de libre determinación, las partes involucradas (Mauritania y Marruecos) deberían participar en la preparación y en la organización del acto de libre determinación en sus respectivas zonas de influencia.

5. De acuerdo con el informe, el Gobierno de Argelia negó que tuviera alguna reivindicación territorial respecto del Territorio, el que sostuvo que debía ser descolonizado de conformidad con los principios establecidos por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA), dando a su población la oportunidad de ejercer el derecho a la libre determinación y de decidir libremente acerca de su destino. El Gobierno de Argelia también indicó que aceptaría y respetaría cualquier solución del problema del Territorio, siempre que esa solución hubiera sido aprobada libremente por la población interesada.

6. La Misión comprobó que, dentro del Territorio, "la población, o por lo menos casi todas las personas entrevistadas por la Misión, estaban categóricamente a favor de la independencia y en contra de las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania. La población expresó el deseo de que las Naciones Unidas, la OUA y la Liga de los Estados Arabes la ayudaran a obtener su independencia y a conservarla. En sus manifestaciones y declaraciones, la población demostró que apoyaba los objetivos del Frente POLISARIO /Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro/ y del PUNS /Partido de la Unión Nacional Saharaui/ c/, en pro de la independencia del Territorio".

7. Sobre la base de estas indagaciones, la Misión concluyó que "para que constituya una solución duradera y permita mantener la paz en la región, todo arreglo de la situación deberá lograrse con el acuerdo y la participación de todas las partes involucradas e interesadas, es decir, la Potencia administradora, los gobiernos de los países limítrofes y los representantes de la población sahariana". Asimismo, la Misión consideró importante subrayar que "la descolonización del Sáhara Español debe tener en cuenta los deseos y las aspiraciones de toda la población sahariana del Territorio, incluidos los que viven en este momento en el extranjero como exiliados políticos o refugiados". La Misión estimó necesario que todas las partes involucradas e interesadas contribuyeran a crear un clima favorable a una descolonización pacífica y quedó convencida de que "una presencia de las Naciones Unidas en el Territorio, en la forma y por el tiempo que se determinasen, podría resultar útil". Por último, la Misión consideró que "la Asamblea General debe adoptar medidas para que esos pueblos puedan decidir su porvenir en completa libertad y en un ambiente de paz y de seguridad, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General".

B. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

8. El 16 de octubre de 1975, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva sobre la cuestión del Sáhara Occidental d/ en respuesta a la petición de la Asamblea General que figura en su resolución 3292 (XXIX). En el párrafo 162 de su opinión, la Corte declaró lo siguiente:

c/ Partidos políticos del Territorio.

d/ Western Sahara, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1975, pág. 12.

"El material y la información presentados a la Corte indican la existencia en la época de la colonización española, de vínculos jurídicos de lealtad entre el Sultán de Marruecos y algunas de las tribus que habitaban el territorio del Sáhara Occidental. También indican la existencia de derechos, incluidos algunos derechos relativos a la tierra, que constituían vínculos jurídicos entre el complejo mauritano, tal como lo entiende la Corte, y el territorio del Sáhara Occidental. En cambio, la conclusión de la Corte es que el material y la información que se le han presentado no demuestran la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos o el complejo mauritano. Por lo tanto, la Corte no ha encontrado vínculos jurídicos de naturaleza tal que puedan influir en la aplicación de la resolución 1514 (XV) en lo que respecta a la descolonización del Sáhara Occidental y, en particular, en la aplicación del principio de la libre determinación mediante la libre y auténtica expresión de la voluntad de los pueblos del Territorio ..."

9. En una declaración formulada en la 1849a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de octubre de 1975, el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, se refirió a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y dijo que:

"La Corte ha reconocido y comprobado la existencia de vínculos jurídicos de lealtad con Marruecos y de vínculos de naturaleza territorial con Mauritania.

"La reivindicación de esos dos países con respecto a la aplicación en este caso del principio de la unidad nacional y la integridad territorial está justificada. En consecuencia ambos países tienen motivos para solicitar que la opinión de la Corte conduzca a un plan concertado y a negociaciones entre ellos y la Potencia administradora." (S/PV.1849)

10. Análogamente, en la misma sesión, el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas interpretó que la opinión consultiva de la Corte justificaba las reivindicaciones de su país relativas al "respeto a su integridad territorial y a la unidad de su pueblo". Agregó que su país "espera, pues, que las Naciones Unidas tomen medidas necesarias para llegar a una solución urgente, teniendo en cuenta el derecho de los Estados interesados, Mauritania y Marruecos a la integridad territorial y a la unidad nacional" (S/PV.1849).

11. Por su parte, el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas declaró en la 1850a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de octubre, que la Corte Internacional de Justicia "no pudo pasar por alto la posición especial de Argelia en relación con el problema del Sáhara". También dijo que, en opinión de Argelia, tanto el informe de la Misión Visitadora como la opinión consultiva de la Corte "indicaban ... que el problema del Sáhara sólo puede resolverse legítimamente sobre la base de la libre determinación del pueblo saharauí" (S/PV.1850).

C. Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

La "marcha verde"

12. El 16 de octubre de 1975, después de darse a conocer la opinión consultiva, el Rey Hassan II de Marruecos anunció que en breve encabezaría una marcha al Sáhara de 350.000 marroquíes desarmados, incluidas más de 30.000 mujeres, para reivindicar ese Territorio para Marruecos. El objetivo anunciado de la marcha era lograr que se le reconociera "el derecho a su unidad nacional y a su integridad territorial" e/.

13. Se informó que en un discurso a la nación difundido por radio el mismo día el Rey había declarado: "Tenemos que organizar una marcha verde del Norte al Sur de Marruecos y de Este a Oeste ... En esta marcha podrán participar 350.000 personas ... Será una marcha sin armas ... Aquí y ahora pedimos a España que tome nota de que no nos proponemos combatir. No estamos declarando la guerra". Estaba programado que la marcha comenzara en Marrakech el 21 de octubre, en 7.000 camiones y autobuses que se dirigirían a Tarfaya, a 30 kilómetros de la frontera del Territorio. Los participantes en la marcha serían protegidos por policías sin armas con ropas de paisano y por tropas de guarnición.

14. Se informó que el 21 de octubre el Sr. Ahmed Osman, Primer Ministro de Marruecos, había dado la señal para la partida del primer convoy de camiones desde el oasis de Kasr es-Souk, en Marruecos oriental. Varias declaraciones oficiales marroquíes publicadas en ese momento rechazaron la acusación de que la marcha "constituía una invasión" del Territorio y pusieron de relieve que la base de las negociaciones entre Marruecos y España era el reconocimiento de que a la larga la soberanía del Territorio correspondía a Marruecos.

15. El 18 de octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de España anunció que la marcha era "una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales". El Gobierno de España "declinó toda responsabilidad por los resultados que pudieran tener las medidas de Marruecos" y, según lo expresó el Ministerio de Relaciones Exteriores, "con el fin de evitar una evolución bélica de la situación, se había convocado a una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación". Al mismo tiempo, se informó que el Gobierno español había enviado al Sr. José Solís, Secretario General del Movimiento Nacional español a Marruecos, donde conferenció con el Rey Hassan II el 20 de octubre. Se informó que el Sr. Solís había señalado al Rey que España estaba dispuesta a abandonar el Territorio, siempre que Marruecos evitara un enfrentamiento entre las tropas españolas y los participantes en la marcha.

16. Un representante del Frente POLISARIO declaró en El Aaiún que los saharauis defenderían su frontera de una "invasión de Marruecos". No obstante, el representante añadió: "Pero confiamos en que España defenderá nuestro Territorio contra tal invasión". El Frente POLISARIO dio a conocer otra declaración, en la que señaló que dejaba al Gobierno de España la responsabilidad de defender el Territorio. "España", añadía la declaración, "en su calidad de Potencia administradora es responsable de la defensa de nuestro Territorio".

e/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11852).

17. El 18 de octubre, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas declaró que "con motivo de las declaraciones hechas por S.M. el Rey Hassan II, de Marruecos, amenazando con llevar a cabo una marcha de 350.000 personas para invadir el Sáhara Occidental, se ha producido una situación de fricción internacional que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales". En nombre de su Gobierno, instó a que se convocara, con carácter de urgencia, al Consejo de Seguridad para que examinara la cuestión f/.

18. El mismo día el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas también dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, en la que decía que su Gobierno protestaba "enérgicamente" contra la descripción de España de "la marcha pacífica anunciada por Su Majestad el Rey de Marruecos" como una "invasión", que dijo era una "desnaturalización de los hechos" g/.

19. El 22 de octubre el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 377 (1975), en la que pedía al Secretario General que entablara "consultas inmediatas con las partes involucradas e interesadas" y que informara al Consejo de Seguridad tan pronto como le fuera posible sobre los resultados de sus consultas, a fin de que el Consejo pudiera "adoptar las medidas apropiadas para ocuparse de la actual situación". El Consejo hizo un llamamiento a las partes involucradas e interesadas para que dieran muestras de caución y moderación y permitieran que la misión del Secretario General se emprendiera en condiciones satisfactorias.

20. El Secretario General emprendió una misión en la zona entre el 25 y el 28 de octubre de 1975. Durante la misión se reunió con el Rey Hassan II en Marrakech, el Presidente Moktar Ould Daddah en Nouakchott, el Presidente Houari Boumediene en Argel y el Presidente Arias Navarro de España en Madrid. El Secretario General envió ulteriormente al Sr. André Lewin, su Enviado Especial, a Marrakech y Argel, del 3 al 6 de noviembre, para que informara a Marruecos y a Argelia sobre la posición de España.

21. En su informe al Consejo de Seguridad sobre la cuestión, el Secretario General declaró: "La situación de la región sigue siendo grave. Por lo tanto, considero que es sumamente importante evitar toda medida que pueda aumentar aún más la tiranía" h/. Respecto de la posición de las distintas partes, el Secretario General informó de que el Gobierno de Marruecos no podía aceptar la tesis de que la descolonización del Sáhara Occidental debía mantenerse separada de la situación que se había planteado como resultado de la "marcha verde". Dijo que Marruecos tenía la esperanza de que los contactos directos con España condujeran a un entendimiento y que, si esos esfuerzos no tenían éxito, Marruecos al parecer estaría dispuesto a considerar otros procedimientos con arreglo a los cuales pudiera pedirse a las Naciones Unidas que desempeñaran un papel apropiado. El Secretario General describió la posición del Gobierno de Mauritania como básicamente similar a la de Marruecos. Mauritania compartía la opinión de Marruecos de que era posible llegar a una solución para la descolonización del Sáhara Occidental mediante negociaciones directas con España. El Gobierno de Argelia, en cambio, rechazaba categóricamente la posición adoptada por Marruecos y Mauritania de que el Sáhara Occidental les

f/ Ibid., S/11851.

g/ Ibid., S/11852.

h/ Ibid., S/11863.

pertenecía en razón de vínculos históricos. Argelia afirmaba que no tenía reivindicaciones territoriales respecto del Sáhara Occidental, pero insistía en que debía permitirse al pueblo del Territorio "decidir su propio futuro mediante el ejercicio de su derecho a la libre determinación", por medio de un referéndum en el Territorio. En ningún caso estaría dispuesta Argelia a aceptar un hecho consumado. Aceptaría los resultados de un referéndum organizado por las Naciones Unidas, pero no podría aceptar ningún arreglo bilateral que pudieran acordar España, Marruecos y Mauritania. A juicio de Argelia, cualquier ocupación del Territorio por Marruecos tendría serias repercusiones en la región.

22. El Secretario General declaró en su informe que, aunque el Gobierno de España había establecido contactos directos con los Gobiernos de Marruecos y Mauritania debido a la urgencia de la situación creada por la "marcha verde", no se había comprometido a tratar de encontrar una solución a la descolonización del Sáhara Occidental sobre una base bilateral o trilateral. España deseaba vehementemente llegar a un acuerdo que fuera aceptable para todas las partes de la región y estaba dispuesta a cooperar plenamente con las Naciones Unidas, a las que podía pedirse que desempeñaran una función adecuada, que podría incluir la administración temporal del Territorio por las Naciones Unidas hasta el momento en que pudieran averiguarse los deseos de la población.

23. Sobre la base de estas consideraciones, el Secretario General llegó a la conclusión de que "aunque no todas las partes han llegado a decisiones definitivas, me parece que estarían dispuestas a reconocer a las Naciones Unidas como un elemento fundamental en la búsqueda de una solución aceptable".

24. Después de recibir una carta de fecha 1.^o de noviembre de 1975 del Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas en la que declaraba que la situación en el Territorio se ha "deteriorado de tal manera en los últimos momentos, ante la negativa del Gobierno de Marruecos de detener la marcha anunciada para la invasión del Territorio" i/, el Consejo de Seguridad celebró una reunión de carácter urgente el 2 de noviembre y aprobó la resolución 379 (1975). En dicha resolución el Consejo exhortó a todas las partes involucradas e interesadas a evitar cualquier acción unilateral o de otra índole que pudiera intensificar más la tirantez en la región y pidió al Secretario General que prosiguiera e intensificara sus consultas con las partes involucradas e interesadas.

25. El 6 de noviembre, día en que se informó que los marroquíes que participaban en la marcha habían penetrado en el Territorio, el Presidente del Consejo de Seguridad dirigió al Rey de Marruecos "una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental" j/. El Consejo también se reunió ese día y aprobó la resolución 380 (1975), en la cual tomó nota con pesar de que, pese a sus resoluciones 377 (1975) y 379 (1975), así como del llamamiento que el Presidente del Consejo de Seguridad había hecho, la marcha había tenido

i/ Ibid., S/11864.

j/ Ibid., S/11868.

lugar. El Consejo deploró la realización de la marcha e instó a Marruecos a que retirara inmediatamente del Territorio del Sáhara Occidental a todos los participantes en la marcha. También instó a Marruecos y a todas las demás partes involucradas e interesadas a cooperar plenamente con el Secretario General "en el cumplimiento del mandato que le ha confiado el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 377 (1975) y 379 (1975)".

26. El 8 de noviembre el Secretario General presentó otro informe al Consejo de Seguridad k/ en el que hacía una reseña de los resultados de los últimos contactos mantenidos por su Enviado Especial con las cuatro partes y observaba que no había sido posible inducir a Marruecos a detener la marcha y que dicho país insistía aún en una solución trilateral entre España, Marruecos y Mauritania.

2. ACUERDO DE MADRID

A. Negociaciones que condujeron al acuerdo

27. Durante la crisis resultante de la "marcha verde" continuaron los contactos entre Marruecos y España, incluso una visita a Madrid, el 24 de octubre de 1975, del Sr. Ahmed Laraki, Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos. Según informaciones aparecidas en la prensa, el Sr. Ahmed Laraki dijo que su misión a Madrid se realizaba con arreglo al espíritu de la resolución 377 (1975) del Consejo de Seguridad, que pedía a todas las partes interesadas que continuaran el diálogo y dieran muestras de caución. Hacia fines de octubre, según se informó se intensificaron los contactos diplomáticos entre Marruecos, Mauritania y España.

28. El 9 de noviembre, en un discurso dirigido a su país, el Rey Hassan II dijo: "Personalmente pienso y creo firmemente que nuestra marcha ha cumplido con su misión y alcanzado su objetivo y que ... ha logrado lo que todos nosotros ... esperábamos de ella". En consecuencia, el Rey pidió a los que habían participado en la marcha que retornaran "a nuestro punto de partida ... para enfrentar las cuestiones y problemas mediante otro método y de una nueva manera". El 14 de noviembre el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas dio a conocer un comunicado de prensa en el que anunciaba que "de conformidad con las resoluciones 377 (1975) y 380 (1975) del Consejo de Seguridad, el Rey Hassan II decidió, por una parte, retirar a los participantes de la marcha y, por la otra, entablar negociaciones con España y Mauritania".

29. El 18 de noviembre el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General el texto de una declaración de principios concluida en Madrid el 14 de noviembre "como resultado de las negociaciones celebradas con Marruecos y Mauritania dentro del marco del Artículo 33 de la Carta y de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Seguridad en relación con la situación creada por la "marcha verde" y con vistas a encontrar una solución a la fricción resultante" l/. En la carta en que transmitía la Declaración, el Representante Permanente declaró que, según lo establecido en dicha Declaración, España se proponía poner definitivamente término a su presencia en el Territorio

k/ Ibid., S/11874.

l/ Ibid., S/11880, anexo II.

a más tardar el 28 de febrero de 1976. En el ínterin se proponía también transferir sus poderes y responsabilidades como Potencia administradora a una administración temporal que se constituiría por la adscripción de los Gobernadores adjuntos al actual Gobernador General y cuyo nombramiento se habría de efectuar a propuesta de Marruecos y Mauritania respectivamente. La Yema'a (Asamblea General), que expresaría la opinión de la población sahariana, colaboraría en esa administración. De acuerdo con la declaración, se respetaría la opinión de la población sahariana, expresada a través de la Yema'a.

30. En la Declaración también se afirmaba que el acuerdo de Madrid entraría en vigor el mismo día en que se publicara en el Boletín Oficial de España la Ley de Descolonización del Sáhara. Ulteriormente, el 19 de noviembre se anunció en Madrid que el proyecto de ley de descolonización del Sáhara había sido aprobado por las Cortes de España por 345 votos contra 4.

31. El 18 de noviembre el Secretario General recibió de los Ministros de Relaciones Exteriores de Marruecos y Mauritania copia de la Declaración firmada por las tres partes m/.

32. El 24 de noviembre se dieron a conocer en Madrid detalles relacionados con la administración provisional. Según ese anuncio, el Teniente General Gómez de Salazar, Gobernador General español, administraría el Territorio hasta el retiro de España de la zona. Sus dos Gobernadores Adjuntos, el Sr. Ahmad Bin Sudah, de Marruecos, y el Sr. Abdallahi Ould Cheikh, de Mauritania, serían presentados a la Yema'a "supremo organismo representante del pueblo saharauí".

B. Posición de Argelia

33. Según informaciones de prensa, durante el período de las negociaciones Argelia envió dos mensajes a España y buscó contactos con ese Gobierno en un esfuerzo por evitar un acuerdo tripartito y asegurar el derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia. Además, el 4 de noviembre de 1975, el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia dirigió una carta al Secretario General en la cual le decía lo siguiente: "Sólo falta ... que la Asamblea defina las modalidades prácticas que deben permitir que el pueblo del Sáhara ejerza su derecho inalienable a la libre determinación" (A/10337-S/11872, anexo II).n/.

34. A fines de noviembre, en una entrevista publicada en el semanario político español Cambio 16, se informaba de que el Presidente Boumediene había acusado al Gobierno español de repudiar sus obligaciones, violar el derecho internacional y ceder ante presiones externas al convenir en entregar el Territorio a Marruecos y Mauritania.

m/ Ibid., S/11880, anexo III.

n/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11872), anexo II.

C. Posición de los partidos políticos en el Territorio

35. En sus declaraciones pronunciadas ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, los representantes del Front de Libération et de l'Unité (FLU), el Mouvement de résistance pour la libération des territoires sous domination espagnole (MOREHOB), el representante del Front pour la libération et le rattachement du Sahara occidental à la République islamique de Mauritanie (FLSRM) y el PUNS apoyaron la Declaración de Madrid. El representante del PUNS, por ejemplo, dijo que la población sahariana nunca había percibido "la existencia de una conciencia nacional independiente de Marruecos". El representante del FLSRM dijo que el propósito de su movimiento era restaurar la unidad perdida de Mauritania y destruir las barreras artificiales creadas por el colonialismo entre las dos partes del país o/.

36. El Presidente de la Yema'a, hablando en nombre de ese órgano, dijo que el pueblo sahariano se sentía sumamente complacido por el acuerdo, como resultado del cual, se había "hecho posible la reunión" p/.

37. El Frente POLISARIO, del que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas había comprobado que gozaba de considerable apoyo entre todos los sectores de la población en la oportunidad de su visita, consideraba la Declaración de Madrid como una maniobra de "la Potencia colonialista y los expansionistas para desviar de las Naciones Unidas los procedimientos de descolonización del Sáhara". Los representantes del partido declararon su decisión de librar una lucha armada para alcanzar la independencia del Territorio q/.

38. En una carta de fecha 9 de diciembre de 1975, el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General un documento firmado en El Guelta el 28 de noviembre de 1975 por 67 miembros de la Yema'a, tres miembros saharianos de las Cortes, los representantes de los demás miembros de la Yema'a y más de 60 jefes y notables de tribus saharianas (A/10481-S/11902, anexo) r/. Los firmantes declararon que la única vía para la consulta del pueblo sahariano era la de permitirle decidir sobre su destino y obtener su independencia al margen de toda intervención extranjera. Como la Yema'a no había sido elegida en forma democrática, los firmantes consideraban que no podía decidir la libre determinación del pueblo sahariano; y a fin de impedir que se la utilizase, la Yema'a decidió disolverse definitivamente por el voto unánime de sus miembros presentes. El documento declaraba que la autoridad única y legítima del pueblo sahariano era el Frente POLISARIO.

o/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2173a. sesión.

p/ Ibid.

q/ Ibid., 2170a. sesión.

r/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11902), anexo.

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DESPUES DEL ACUERDO DE MADRID

39. Durante los debates que tuvieron lugar en la Asamblea General en diciembre de 1975, las posiciones de las partes involucradas e interesadas, a saber, España, Marruecos, Mauritania y Argelia, siguieron siendo las mismas que se habían expuesto en las sesiones de la Cuarta Comisión sobre el tema s/.

40. El 10 de diciembre de 1975, la Asamblea General aprobó las resoluciones 3458 A (XXX) y 3458 B (XXX). En la primera resolución, que fue aprobada por 88 votos contra ninguno y 41 abstenciones, la Asamblea reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Sáhara Español a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la responsabilidad de la Potencia administradora y de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización del Territorio y a la garantía de la libre expresión de los deseos del pueblo del Sáhara Español. La Asamblea tomó nota con satisfacción del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas y apoyó su conclusión de que debían adoptarse medidas para que todos los saharianos originarios del Territorio pudieran decidir su porvenir en completa libertad en un ambiente de paz y seguridad, de conformidad con la resolución 1514 (XV). La Asamblea también pidió al Gobierno de España que, en su calidad de Potencia administradora, adoptase inmediatamente todas las medidas necesarias, en consulta con todas las partes involucradas e interesadas, de forma que todos los saharianos originarios del Territorio pudiesen ejercer plena y libremente, bajo supervisión de las Naciones Unidas, su derecho inalienable a la libre determinación. Además, pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de España y con el Comité Especial, adoptase las medidas necesarias para la supervisión del acto de libre determinación. En la misma resolución, la Asamblea instó a todas las partes involucradas e interesadas a que procediesen con moderación y a que desistiesen de toda medida unilateral o de otra índole ajena a las decisiones de la Asamblea, y pidió al Comité Especial que siguiera la aplicación de la resolución y que informase sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

41. En su resolución 3458 B (XXX), que fue aprobada por 56 votos contra 42 y 34 abstenciones, la Asamblea General tomó nota del acuerdo tripartito firmado en Madrid el 14 de noviembre de 1975 (véanse los párrafos 27 a 32 supra); reafirmó el derecho inalienable de todas las poblaciones saharianas originarias del Territorio a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y pidió a las partes en el acuerdo de Madrid que velasen por el respecto de las aspiraciones libremente expresadas de las poblaciones saharianas. Además, la Asamblea pidió a la administración provisional que adoptase todas las medidas necesarias para asegurar que todas las poblaciones saharianas originarias del Territorio pudiesen ejercer su derecho inalienable a la libre determinación por medio de una consulta libre organizada con el concurso de un representante de las Naciones Unidas designado por el Secretario General.

s/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2367a., 2370a., 2377a. y 2435a. sesiones.

4. RETIRO DE ESPAÑA Y PARTICION DEL TERRITORIO

A. Terminación de la administración española

42. En enero de 1976, el Secretario General designó representante especial suyo al Sr. Olof Rydbeck, Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, para que visitara el Territorio a fin de investigar la situación e informar al respecto.

43. La terminación de la administración española del Territorio, prevista para antes de fines de febrero, se llevó a cabo en etapas. Ya desde fines de octubre de 1975 se informaba de que el Gobierno español proyectaba evacuar a 5.000 civiles españoles del Territorio para el 15 de noviembre, y que 15.000 soldados españoles permanecerían en él hasta que las partes involucradas en las negociaciones de Madrid hubiesen llegado a un acuerdo. Se informó también de que se estaba desarmando a los soldados auxiliares locales y que se había impuesto en El Aaiún un toque de queda del anochecer al amanecer para evitar cualquier desorden público. Noticias aparecidas en la prensa indicaban que las autoridades militares españolas habían impuesto un toque de queda en los centros de población hasta nuevo aviso como "una precaución contra un posible estallido de violencia de los saharianos contra los nacionales españoles y sus bienes".

44. Con el retiro de las tropas españolas, fuerzas marroquíes ocuparon las zonas septentrional y oriental del Territorio y fuerzas mauritanas ocuparon partes de la zona meridional. En algunos lugares, dichas fuerzas tropezaron con oposición armada de las fuerzas del Frente POLISARIO, que había anunciado que se proponía continuar la guerra de guerrillas.

45. El proceso del retiro de España continuó hasta fines de febrero de 1976, en que el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, en un memorando de fecha 25 de febrero, informó al Secretario General de que "el Gobierno español, de acuerdo con ... la Declaración de Principios suscrita en Madrid el 14 de noviembre de 1975 ... había decidido que pondría término definitivamente a su presencia en el Territorio mañana, 26 de febrero de 1976" t/. El memorando español añadía: "ha sido convocada una reunión de la Yema'a /el 26 de febrero/ en la que el Gobernador español en funciones, que actúa como miembro de la administración temporal, dará cuenta de esta decisión del Gobierno español". Según el memorando, la reunión "no constituye la consulta a la población prevista en los acuerdos de Madrid de 14 de noviembre de 1975 y en la resolución 3458 B (XXX) de la Asamblea General, a menos que concurran las circunstancias necesarias, y entre ellas principalmente la asistencia de un representante de las Naciones Unidas designado por Vuestra Excelencia, de conformidad con el párrafo 4 de la mencionada resolución".

46. En su respuesta de fecha 25 de febrero, el Secretario General recordó los párrafos 7 y 8 de la resolución 3458 A (XXX) y el párrafo 4 de la resolución 3458 B (XXX) y concluyó como sigue:

"Resulta evidente de los párrafos antes citados que ni el Gobierno de España, como Potencia administradora, ni la administración temporal, de la que España forma parte, han adoptado las medidas necesarias para garantizar

t/ Véase también A/31/56-S/11997. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11997).

el ejercicio de los derechos a la libre determinación por las poblaciones del Sáhara Occidental. En consecuencia, aun cuando el tiempo lo hubiera permitido y se hubieran suministrado las aclaraciones necesarias con respecto a la reunión de la Yema'a, de la cual, según me informó Vd. ayer, su Gobierno no tenía conocimiento, la presencia en la reunión de un representante de las Naciones Unidas designado por mí no constituiría en sí misma una aplicación de las resoluciones de la Asamblea General mencionadas anteriormente."

47. El 24 y 25 de febrero respectivamente, Marruecos y Mauritania dirigieron también al Secretario General por separado para que enviara a un representante para asistir a las deliberaciones de la Yema'a. En la invitación enviada por Marruecos, el Ministro de Relaciones Exteriores pidió también a todos los miembros de la Yema'a que se encontraban fuera del Territorio que participaran en esa reunión con el fin de expresar libremente sus opiniones, y señaló que se les aseguraría su libertad de movimientos bajo garantía de las Naciones Unidas, incluida la posibilidad de abandonar el Territorio si esos fueran sus deseos.

48. En sus respuestas de fecha 26 de febrero a las invitaciones de Marruecos y Mauritania, el Secretario General se refirió una vez más a las resoluciones 3458 A (XXX) y 3458 B (XXX) y dijo que era evidente que "las condiciones esenciales para la aplicación" de dichas resoluciones "no se habían cumplido". El Secretario General indicó además: "En consecuencia, aun cuando el tiempo lo hubiera permitido y se hubieran suministrado las aclaraciones necesarias con respecto a la reunión de la Yema'a, mi designación de un representante de las Naciones Unidas que asistiera a la reunión ... no constituiría una aplicación de las resoluciones de la Asamblea General mencionadas anteriormente".

49. También el 26 de febrero, la Yema'a (cuyo número exacto de representantes que permanecen en El Aaiún es objeto de declaraciones contradictorias de Marruecos por una parte y de Argelia y el Frente POLISARIO por la otra) emitió un comunicado con motivo de la terminación de la presencia de España en el Territorio en el que se indicaba que la Yema'a "expresa su satisfacción por la evolución favorable de los acontecimientos en la provincia del Sáhara durante el período de transición que dio por resultado el retiro del ejército español, la designación de gobernadores, la transferencia de poderes civiles y militares a Marruecos y Mauritania, y la puesta en funciones de las administraciones de Marruecos y Mauritania". El comunicado de la Yema'a, que según se informó había sido aprobada ese mismo día, expresaba su agradecimiento a España "por la solicitud y la ayuda que siempre ha brindado a la población del Sáhara durante su presencia en el Territorio".

50. Ese mismo día, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que "el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo; b) la descolonización del Sáhara Occidental culminará cuando la opinión de la población saharauí se haya expresado válidamente" u/.

u/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11997).

51. El 27 de febrero, la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General un mensaje dirigido por el Sr. Khatiri Ould Said a Ould El Jomani, Presidente de la Yema'a, en el que comunicaba que "la Yema'a del Sáhara, reunida en sesión especial hoy jueves 26 de febrero de 1976 en El Aaiún, ha aprobado por unanimidad la reincorporación del Territorio del Sáhara a Marruecos y Mauritania de conformidad con realidades históricas y con vínculos que han unido siempre a la población sahariana con esos dos países".

B. Partición del Territorio

52. Con el paralelo 24° como línea de partición entre los sectores marroquí y mauritano, se informó de que a partir de enero de 1976 se establecerían en el Territorio administraciones civiles y fuerzas militares de Marruecos y Mauritania. Antes de esa fecha, el Sr. Ben Souda, Vicegobernador General marroquí en la administración temporal, había sido designado por el Rey Hassan II "Gobernador del Sáhara".

53. Según una noticia aparecida en la prensa, aún antes de que se hubiera adoptado ninguna medida para consultar al pueblo del Territorio sobre su futuro, un informe de El Aaiún había indicado que Marruecos se proponía dividir las zonas noroccidental y oriental del Territorio en dos provincias, con El Aaiún y Semara como sus respectivas capitales.

54. La línea de partición fue posteriormente oficializada por los acuerdos de Marruecos y Mauritania sobre la frontera del Sáhara y sobre cooperación económica firmados en Rabat el 14 de abril de 1976 (véanse los párrafos 67 y 68 *infra*). De conformidad con el primer acuerdo, Marruecos y Mauritania convinieron en que "la frontera estatal entre la República Islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos estará definida por la línea recta que une el punto de intersección del paralelo 24 de latitud norte y el meridiano 13 de longitud oeste, siendo la intersección de esta línea recta con la frontera actual de la República Islámica de Mauritania el límite sudoriental de la frontera del Reino de Marruecos. A partir de este último punto, la frontera sigue la actual frontera de la República Islámica de Mauritania hacia el norte ...". Por lo tanto, la línea de partición está al sur de las minas de fosfato de Bu Craa y al norte de Villa Cisneros, situada en el sector mauritano.

55. El 11 de febrero de 1976, el Consejo de la Revolución y el Consejo de Ministros de Argelia dieron a conocer una declaración en la que se exponía la posición de Argelia con respecto a los acontecimientos del Territorio de la siguiente manera:

"El plan expansionista enunciado en la declaración tripartita publicada en Madrid el 14 de noviembre de 1975 y puesto en ejecución por las fuerzas armadas de Marruecos y Mauritania con la asistencia activa de España ha dado por resultado una brutal represión contra el pueblo sahariano y ha causado emigraciones masivas de los habitantes del Sáhara Occidental. La valiente resistencia que el pueblo bajo el liderazgo del Frente POLISARIO opuso contra la invasión extranjera y la ocupación militar de su territorio nacional prueba verdaderamente su determinación y debe considerarse un rechazo categórico de los tendenciosos rumores sobre sus aspiraciones básicas."

56. El 8 de marzo, en un telegrama dirigido al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia declaró que "el número de los refugiados, que se calculaba en 5.000 a fines de diciembre, se ha visto aumentado por los que huyeron ... los refugiados son más de 45.000. Pide al Secretario General que haga un llamamiento para asistir a esos refugiados".

C. Mediación de la Liga de Estados Arabes

57. A fines de febrero, el Sr. Mahmoud Riad, Secretario General de la Liga de Estados Arabes, emprendió una misión de mediación en Marruecos, Mauritania y Argelia. Antes de iniciar esta misión, el Sr. Riad se había reunido en El Cairo con los embajadores en Egipto de estos tres países, y había enviado telegramas a sus Jefes de Estado pidiéndoles "que eviten toda nueva complicación de la situación y que no excluyan la posibilidad de celebrar conversaciones". También se habían enviado copias de esos telegramas a otros dirigentes árabes pidiéndoles que hicieran todo lo posible por ayudar en el esfuerzo de mediación.

58. Además de las conversaciones celebradas en Fès con el Rey Hassan II y en Argelia con el Presidente Boumediene y el Sr. Abdelaziz Bouteflika, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, se informó de que el Secretario General de la Liga de Estados Arabes se reunió el 21 de febrero con líderes del Frente POLISARIO y que se entrevistó con el Sr. Ould Ziou, Presidente del Consejo Nacional Provisional sahariano y el Sr. Hapid Allah, miembro principal del Comité de Relaciones Exteriores del Frente POLISARIO. Posteriormente se informó de que el Sr. Riad dijo el 15 de marzo, en su declaración inaugural ante el Consejo de Ministros de la Liga de Estados Arabes reunido en El Cairo, que "la solidaridad árabe se ha debilitado con las experiencias dolorosas del Líbano y del Sáhara Occidental". También instó al Consejo de Ministros a "asumir una responsabilidad conjunta y adoptar medidas formales para movilizar las fuerzas y el potencial árabe".

5. FRENTE POPULAR PARA LA LIBERACION DE SAGUIA EL HAMRA Y RIO DE ORO (FRENTE POLISARIO) Y PROCLAMACION DE LA REPUBLICA ARABE DEMOCRATICA SAHARIANA

59. Según informes, el Frente POLISARIO calificó de invasión la partición del Territorio por parte de Marruecos y Mauritania y declaró que se opondría a esa invasión con la fuerza de las armas (véanse los párrafos 65 y 66 infra).

60. A principios de marzo de 1976 se informó de que en la noche del 28 al 29 de febrero varios representantes del Frente POLISARIO en Bir Lahou (a unos 150 kilómetros al oeste de la frontera argelina, en la región de Saguia El Hamra del Territorio) habían proclamado la creación de la "República Arabe Democrática Sahariana". Se comunica que el Sr. Ould Ziou, Presidente del Consejo Nacional Provisional Sahariano, declaró a ese respecto que "en nombre del Todopoderoso y con su ayuda, para cumplir la voluntad del pueblo árabe, ser fiel a nuestros mártires gloriosos y coronar nuestros inmensos sacrificios, la bandera de la "República Arabe Democrática Sahariana", flamea hoy sobre el Territorio de Saguia El-Hamra y Ouadi Dhahdad (Río de Oro)". En informes posteriores se indicó que el Consejo Nacional Provisional Sahariano sería la asamblea legislativa.

61. El 7 de marzo, después de que Argelia reconociera a la República Árabe Democrática Saharaña el 6 de marzo, Marruecos rompió relaciones con Argelia. En el comunicado oficial de Marruecos se acusó a Argelia de ser la "creadora" de la "supuesta República" del Frente POLISARIO, y se hizo "totalmente responsable de la situación existente al Gobierno de Argelia". También se reafirmó la decisión de Marruecos "de oponerse a toda injerencia, cualquiera que sea su origen, en sus asuntos internos". El Gobierno de Marruecos también sostuvo que la República Árabe Democrática Saharaña no había sido proclamada en el Sáhara, sino en suelo argelino.

62. El 7 de marzo, el Gobierno de Mauritania también rompió relaciones con Argelia por haber reconocido a la República Árabe Democrática Saharaña. En su anuncio, el Gobierno sostenía que "la actitud de Argelia hace desaparecer la amistad y cooperación con Mauritania que se ha desarrollado a lo largo de un decenio"; En la declaración de Mauritania se agregaba que la postura de Argelia con respecto a la cuestión del Sáhara había "violado el principio elemental del respeto a la soberanía de otras naciones y la no injerencia en sus asuntos internos".

Posición de la Organización de la Unidad Africana (OUA)

63. En una reunión extraordinaria celebrada en Addis Abeba que terminó el 1.º de marzo de 1976, el Consejo de Ministros de la OUA examinó la posibilidad de que la OUA reconociera al Frente POLISARIO como "frente de liberación", con arreglo a lo recomendado por el Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de África en su reunión celebrada en febrero en Maputo (antes, Lourenço Marques). Sin embargo, en vista de la proclamación por parte del Frente POLISARIO de la República Árabe Democrática Saharaña, el Consejo clausuró su período de sesiones sin aprobar una resolución oficial sobre la cuestión. Se informa de que después de terminado el período de sesiones, el Sr. Peter Onu, Subsecretario General de la OUA, declaró que correspondía a cada uno de los Estados miembros de la OUA reconocer a la República proclamada por el Frente POLISARIO. También se informa de que el Sr. Onu manifestó que "al proclamar una república árabe democrática independiente, el pueblo de la región había ejercido su derecho a la libre determinación y la OUA poco o nada podía hacer al respecto".

64. A fines de abril, se tenían noticias de que los siguientes diez Estados habían reconocido a la República Árabe Democrática Saharaña: Angola, Argelia, Benin, Burundi, Guinea-Bissau, Madagascar, Mozambique, República Popular Democrática de Corea, Rwanda y Togo.

6. ENFRENTAMIENTOS ARMADOS

65. Desde principios de 1976, los Gobiernos de Marruecos, Mauritania y Argelia, así como el Frente POLISARIO, han emitido partes y comunicados de prensa sobre enfrentamientos armados dentro del Territorio entre fuerzas del Frente POLISARIO, Marruecos y Mauritania. Aunque estos partes y comunicados son contradictorios, sobre la base de los informes oficiales y extraoficiales disponibles, tal parece que varias localidades del Territorio se han visto afectadas por enfrentamientos armados: Mahbés, Haouza, Semara, Angala, El Aaiún, Bu Craa, Guelta Zemmour, Dakhla y La Güera. Según las distintas partes contendientes, todos estos enfrentamientos fueron entre las fuerzas del Frente POLISARIO y fuerzas marroquíes y

mauritanas. Sólo en el caso de Amgala se tuvieron noticias de la intervención de fuerzas argelinas. A este respecto, se informa de que a principios de 1976 Amgala fue ocupada varias veces por las distintas partes en el conflicto, hasta que las fuerzas marroquíes lograron finalmente apoderarse de ella. Los cálculos de las pérdidas de vidas y equipo varían mucho.

66. Desde fines de abril, se han tenido noticias de incidentes en El Aaiún y Bu Craa. En despachos periodísticos se ha hecho referencia al primer ataque del Frente POLISARIO a El Aaiún el 25 de abril con morteros y ametralladoras que "produjeron algunos momentos de pánico en la capital" y causaron pérdidas humanas y materiales. Además, se ha informado de que a principios de mayo, los guerrilleros del Frente POLISARIO atacaron un puesto marroquí que custodiaba las minas de fosfato de Bu Craa, con bajas para ambas partes. En otros informes se declara que las fuerzas del Frente POLISARIO sabotearon la cinta transportadora que lleva el fosfato desde Bu Craa a la costa "interrumpiendo el funcionamiento del complejo minero por segunda vez este año".

7. ACUERDOS ENTRE MARRUECOS Y MAURITANIA DEL 14 DE ABRIL DE 1976

67. Según informes periodísticos, el 14 de abril de 1976 Marruecos y Mauritania firmaron un acuerdo en Rabat por el cual se delimitaba "la frontera estatal" del Sáhara como se indica en el párrafo 54 supra. Por el acuerdo, firmado por el Sr. Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores de Mauritania, y el Sr. Ahmed Laraki, Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos, también se creó una comisión conjunta marroquí-mauritana para llevar a cabo la demarcación "de la frontera entre ambos países".

68. Ese mismo día se firmó en Rabat un acuerdo entre ambos países sobre cooperación económica. Según se informó en un parte transmitido por radio desde Rabat, en ese acuerdo, entre otras disposiciones de "cooperación económica para el desarrollo de los territorios recuperados del Sáhara", se dispone "la participación de la República Islámica de Mauritania en el capital social de Fosfatos de Bu Craa, S.A. (FOSBUCRAA). Los términos y condiciones de esa participación se fijarán por acuerdo conjunto entre ambos países".

69. Según informes de la prensa, el capital social de FOSBUCRAA es del orden de 75 millones de libras esterlinas, del cual el Organismo estatal de explotación de fosfatos de Marruecos está adquiriendo el 65%; el 35% restante está en poder de España. La producción anual de la mina se estima en 175 millones de libras esterlinas.

8. DECISIONES DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA Y DE LA
CONFERENCIA DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DE PAISES NO
ALINEADOS

70. En la 13a. reunión cimera de la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la OUA, celebrada en Port Louis del 2 al 5 de julio de 1976, se aprobó una resolución sobre el Sáhara Español, en la cual la OUA invitó a todas las partes interesadas e involucradas, incluido el pueblo del Sáhara Occidental, a cooperar a fin de lograr una solución pacífica del conflicto en interés de la paz, la justicia y la buena vecindad en la región, prestando la debida atención a la carta de la OUA y la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea decidió asimismo celebrar un período extraordinario de sesiones a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno con la participación del pueblo del Sáhara Occidental con objeto de encontrar una solución justa y duradera del problema del Sáhara Occidental (véase A/31/136-S/12141, anexo II, y A/31/138-S/12143).

71. La Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se reunió en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, formuló al concluir una declaración política en que figura el siguiente párrafo:

"La Conferencia, tomando nota de la decisión de la Organización de la Unidad Africana de celebrar una conferencia extraordinaria en la cumbre sobre la cuestión del Sáhara Occidental y la situación producida como consecuencia en la región, expresó su esperanza de que esa reunión lleve a una solución justa y equitativa de esta cuestión." v/

v/ NAC/CONF.5/S.2, párr. 35. Véase el documento A/31/197, anexo I.

ANEXO II*

CARTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ARGELIA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjunto un mensaje dirigido a Vd. por Su Excelencia el Sr. Abdelaziz Bouteflika, miembro del Consejo de la Revolución, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular, sobre los últimos acontecimientos relacionados con el problema del Sáhara Occidental. Asimismo, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Comité Especial.

(Firmado) Abdellatif RAHAL
Representante Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/514.

Apéndice

Señor Presidente del Comité Especial:

El empeoramiento constante de la situación en el Sáhara Occidental una vez más nos obliga a señalar solemnemente a su atención los peligros que entraña una situación tan explosiva. Consciente de esos peligros, Argelia ha hecho todo lo posible por no prestarse a la dialéctica de la violencia y de la provocación. Así, el 27 de enero de 1976, una escolta de un convoy de víveres y de medicamentos destinados a las poblaciones saharianas víctimas de la agresión marroquí fue atacada por las fuerzas armadas reales de Marruecos. El Gobierno de Argelia, aunque le haya costado, se esforzó por circunscribir ese incidente que habría podido provocar una conflagración mucho mayor. Si se sigue la lógica de la política de agresión marroquí, la situación sólo puede conducir al agravamiento del conflicto que lo opone al pueblo sahariano y que se traduce por un lado en matanzas de la población y, por otro, en la radicalización de la lucha de liberación.

El 15 de febrero pasado, la resistencia sahariana, bajo la dirección del Frente Popular para la Liberación de Saguia El Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO) infligió graves bajas a las fuerzas de ocupación marroquíes que llevaron al Gobierno Real al extremo de acusar a Argelia con miras a aumentar la confusión sobre los antecedentes fundamentales del problema y crear con ello diversiones y extracciones encaminadas a disimular la responsabilidad que incumbe a Marruecos y a sus otros socios en la agresión contra el Sáhara Occidental. En una declaración oficial, hecha al más alto nivel de la autoridad marroquí, se ha querido imponer a Argelia la alternativa de la guerra. Argelia aprovecha esta oportunidad para señalar la peligrosa escalada que trae aparejado el plan de agresión minuciosamente preparado y cuyos autores tienen plena responsabilidad tanto respecto de la negación de los derechos legítimos del pueblo sahariano como de las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad de toda la región.

Ciertamente, el enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Olof Rydbeck, que acaba de pasar un tiempo en el Sáhara Occidental, tuvo oportunidad de observar este peligroso proceso de deterioro que se está desarrollando y al cual es urgente e imperioso poner término.

Argelia, en su calidad de país interesado y afectado, y profundamente solidario con los pueblos que luchan por su liberación, reafirma su voluntad de contribuir a la puesta en práctica de las decisiones de las Naciones Unidas con miras a la realización de las aspiraciones del pueblo sahariano a su libertad y su dignidad, mediante el ejercicio de su derecho a la libre determinación en un referéndum libre y auténtico.

Abdelaziz BOUTEFLIKA

Miembro del Consejo de la Revolución
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Argelina Democrática y Popular

CAPITULO XII
(A/31/23/Add.6)

TIMOR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	220
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	220

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		221
II. NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1976		232

CAPITULO XII

TIMOR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1052a. y 1053a., realizadas el 8 y el 9 de septiembre de 1976.
2. En su examen de este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3481 (XXX) del 11 de diciembre de 1975 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 3485 (XXX) de la Asamblea General del 12 de diciembre de 1975 relativa a la cuestión de Timor.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos concernientes al Territorio. El Comité tuvo también ante sí una carta de fecha 15 de diciembre de 1975 dirigida al Presidente por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas; dos declaraciones pronunciadas por el Presidente el 28 de mayo y el 14 de junio de 1976, respectivamente (A/AC.109/526 y 527); y una nota del Secretario General de fecha 2 de septiembre de 1976 en la que transmitía, a solicitud del Representante Permanente interino de Indonesia ante las Naciones Unidas, un documento titulado "Posición de Indonesia respecto de Timor" (véase el anexo II al presente capítulo).
4. En la 1052a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, el Presidente señaló a la atención una comunicación de fecha 2 de septiembre de 1976 del Sr. José Ramos Horta, del Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente (FRETILIN), que contenía una solicitud de audiencia. En la misma sesión, el Comité convino en acceder a la solicitud. El representante de Indonesia hizo una declaración en relación con esto (A/AC.109/PV.1052).
5. En la misma sesión, el Representante Permanente Adjunto de Portugal ante las Naciones Unidas hizo una declaración (A/AC.109/PV.1052). El Sr. Ramos Horta hizo una declaración (A/AC.109/PV.1052). Con el consentimiento del Comité, el representante de Benin hizo una declaración (A/AC.109/PV.1052). Hicieron también declaraciones los representantes del Congo, China e Irán (A/AC.109/PV.1052).
6. En la 1053a. sesión, celebrada el 9 de septiembre, hicieron declaraciones, con el consentimiento del Comité, los Representantes Permanentes de Guinea Bissau y de Mozambique ante las Naciones Unidas (A/AC.109/PV.1053). Hicieron también declaraciones los representantes de la India y de Indonesia (A/AC.109/PV.1053).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

7. En su 1053a. sesión, celebrada el 9 de septiembre, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1053), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir la documentación relativa al tema a la Asamblea General para facilitar su examen por la Cuarta Comisión.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 3
2. Iniciativas del Gobierno de Portugal en materia de descolonización	4 - 8
3. Evolución del Territorio	9 - 21
4. Esfuerzos del Gobierno de Portugal por hallar una solución pacífica	22- 23
5. Denuncias de una intervención militar de Indonesia	24 - 38
6. Posiciones de Portugal, Indonesia y Australia	39 - 44
7. Situación de Oecusse Ambeno	45 - 46
8. Medidas adoptadas por las Naciones Unidas	47 - 51
9. Acontecimientos recientes	52 - 56

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1098 y Add.1.

1. GENERALIDADES

1. La Isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituyen la República de Indonesia. Se extiende entre los 8°17' y los 10°22' de latitud sur y los 123°25' y los 127°19' de longitud este. La parte occidental de la Isla (conocida como Timor Barat) pertenece a Indonesia. La superficie bajo administración portuguesa es de 14.925 km² y comprende la parte oriental de la Isla; el enclave de Oecusse Ambeno; la isla de Ataúro, frente a la costa septentrional; y la isla deshabitada de Jacó, frente a la extremidad oriental.

2. Según el censo de 1970, la población total del Territorio era de 610.541 habitantes (517.079 en 1960). Las estadísticas oficiales portuguesas publicadas después de 1960 no facilitan información sobre la distribución de la población por grupos étnicos. En 1950, había 568 personas de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos.

3. Antes del cambio de gobierno ocurrido en Portugal el 25 de abril de 1974, Timor era, con arreglo a la Constitución portuguesa, una "provincia de ultramar" de Portugal a/. Los lineamientos generales de la estructura del gobierno territorial se exponían en la Ley Orgánica de Ultramar, de 1972 b/. Los detalles relativos a la estructura del gobierno territorial figuraban en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio (Decreto No. 547/72, de 22 de diciembre de 1972). El gobierno territorial estaba compuesto del Gobernador, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. Aunque se designaba al Territorio como "región autónoma de la República Portuguesa", con su propia "personalidad jurídica en el derecho público interno", el poder residía en los que la Constitución portuguesa entonces en vigor llamaba los órganos de soberanía, a saber, la Asamblea Nacional y el Gobierno de Portugal.

2. INICIATIVAS DEL GOBIERNO DE PORTUGAL EN MATERIA DE DESCOLONIZACION

4. Después del cambio del régimen ocurrido en Portugal el 25 de abril de 1974, el Gobierno portugués reafirmó sus obligaciones en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y, el 24 de julio de 1974, el Consejo de Estado de Portugal aprobó una ley constitucional por la que se abrogaba la antigua definición territorial de la República de Portugal y se reconocía a los Territorios bajo administración de Portugal el derecho a la libre determinación, incluida la independencia.

5. A finales de 1974, el Coronel Mario Lemos Pires, que era Gobernador de Timor, intentó crear un consejo asesor de gobierno en que participaran la Associação Popular Democrática de Timor (APODETI), el Frente Revolucionária de Timor Leste Independente (FRETILIN) y la União Democrática Timorense (UDT), los tres partidos políticos que se formaron en Timor poco después de los cambios ocurridos en el Gobierno portugués (véase el párr. 9 infra). Sin embargo, la APODETI se negó a participar en el Consejo, ya que era partidaria de la integración con Indonesia y deseaba negociar únicamente con Indonesia. Posteriormente, también el FRETILIN se negó a participar, aduciendo que algunos de los miembros propuestos del consejo asesor estaban vinculados con el antiguo régimen.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), vol. III, cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

b/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. III, cap. IX, anexo 1.F, párrs. 12 a 19.

6. En marzo de 1975, el Coronel Lemos Pires sostuvo conversaciones con cada uno de los tres partidos de Timor de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Nacional Portuguesa de Descolonización, con miras a establecer un calendario para la descolonización del Territorio. Posteriormente, en mayo de 1975, el Gobierno de Portugal propuso que los tres partidos se reunieran en Macao para elaborar un programa de descolonización. Sin embargo, el FRETILIN no quiso participar, porque se negaba a reconocer a la APODETI como representante del pueblo de Timor y porque, según el FRETILIN, el "derecho de los naturales de Timor a la independencia no era negociable". Sin embargo, las conversaciones de Macao tuvieron lugar del 26 al 28 de junio; participaron en ellas una delegación de Lisboa, encabezada por el Mayor Vitor Alves, y representantes de la APODETI y la UDT.

7. El comunicado final de la conferencia de Macao reafirmó el derecho del pueblo de Timor a la libre determinación y anunció que se presentaría al Consejo de la Revolución, para su aprobación, un proyecto de ley constitucional en que se definiría un gobierno de transición para Timor.

8. Posteriormente, en julio, el Gobierno de Portugal promulgó la Ley 7/75, en la que se preveía la formación de un gobierno de transición para que preparara la elección de una asamblea popular en octubre de 1976. El gobierno de transición estaría integrado por un Alto Comisionado designado por Portugal y cinco miembros, dos de los cuales serían representantes del Gobierno portugués; los otros tres serían elegidos de entre representantes de los partidos políticos del Territorio. En la ley 7/75 se disponía también la formación de un consejo de gobierno de transición, que sería un órgano asesor integrado por dos miembros elegidos por cada consejo regional y cuatro miembros designados por cada partido político. La Asamblea popular, que sería elegida por sufragio directo, secreto y universal, se encargaría de determinar la futura condición del Territorio. En la ley 7/75 se preveía que la soberanía portuguesa habría de terminar en octubre de 1978, a menos que se llegara a otro acuerdo entre el Gobierno de Portugal y la asamblea popular.

3. EVOLUCION DEL TERRITORIO

A. Partidos políticos

9. Poco después del 25 de abril de 1974 se formaron tres partidos políticos en Timor. La UDT, dirigida por el Sr. Francisco Lopes da Cruz, propugnaba la continuación de los vínculos con Portugal y una evolución gradual hacia la independencia. En aquel entonces, la UDT estaba integrada por antiguos funcionarios portugueses y se decía que contaba con partidarios entre los jefes tradicionales que actuaban como funcionarios territoriales, algunos habitantes de las aldeas, algunos hombres de empresa de origen chino y la comunidad portuguesa. El FRETILIN, dirigido por el Sr. Francisco Xavier do Amaral y apoyado por funcionarios públicos subalternos, maestros y estudiantes, pedía la independencia inmediata para el Territorio. La APODETI, dirigida por el Sr. Arnaldo dos Reis Araújo, era partidaria de la integración con Indonesia en virtud de los vínculos étnicos e históricos entre Indonesia y Timor.

10. Más avanzado 1974, se formaron otros dos partidos políticos, el Klibur Oan Timor Aswain (KOTA), que abogaba por la continuación de los liurais como dirigentes tradicionales, y el Partido Trabalhista, que era partidario de la independencia "bajo un sistema un poco análogo al sistema del commonwealth".

11. El 22 de enero de 1975, el FRETILIN y la UDT formaron una coalición para oponerse a la APODETI y reclamaron el derecho exclusivo de negociar con el Gobierno de Portugal. Sin embargo, dicha coalición se disolvió en mayo, tras una visita de los dirigentes de la UDT a Indonesia, donde anunciaron que su partido aceptaría la integración con Indonesia si tal era el deseo del pueblo de Timor. En agosto, el Sr. Lopes da Cruz, dirigente de la UDT, anunció que, habiéndose reunido con el Brigadier El Tari, Gobernador de Timor Barat, y teniendo en cuenta la realidad de la situación, la UDT había decidido seguir una línea política aceptable para Indonesia.

12. Tras la disolución de la coalición con la UDT, el FRETILIN intensificó sus actividades en el interior y, según se informó, en las elecciones de los jefes, los candidatos del FRETILIN obtuvieron la victoria sobre los jefes tradicionales que anteriormente habían apoyado a la UDT.

B. Retiro de Portugal del Territorio

13. El 11 de agosto, la UDT se apoderó de la estación de radio, el aeropuerto y algunos edificios administrativos de Dili, y presentó un ultimátum a las autoridades portuguesas del Territorio en el que exigía la independencia inmediata y la detención de todos los miembros del FRETILIN. El Gobierno portugués rechazó el ultimátum y pidió que se celebraran conversaciones con la UDT y el FRETILIN. Sin embargo, pronto se desató una lucha en gran escala en Dili, cuando el FRETILIN trató de obtener el control. Los comunicados oficiales portugueses informaron de que, en la primera semana de lucha, habían muerto más de 100 personas.

14. Los intentos del Coronel Lemos Pires para negociar una tregua fracasaron debido a que el FRETILIN se negó a reconocer a la UDT. Al continuar la lucha, cierto número de naturales de Timor, miembros del ejército portugués, desertaron para sumarse a las partes beligerantes, y, según se informó, la mayoría de ellos se unieron al FRETILIN. Gradualmente, las autoridades portuguesas perdieron el control de la situación.

15. En las semanas siguientes, al intensificarse la lucha, cientos de refugiados se concentraron en la zona portuaria de Dili, que estaba bajo el control de las autoridades portuguesas. Se hicieron llamamientos a Australia y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para que prestaran asistencia en las operaciones de evacuación. El 29 de agosto, el Coronel Lemos Pires, junto con el resto de su guarnición militar, se retiró a la isla de Ataúro, a 48,3 kilómetros al norte de Timor.

16. A mediados de septiembre, según se informó, el FRETILIN controlaba la situación en Timor. La mayoría de los dirigentes de la UDT habían huido a Australia o a Indonesia, o habían sido capturados por el FRETILIN. En dichas circunstancias, el FRETILIN anunció que había abandonado sus exigencias de independencia inmediata en favor del establecimiento de un gobierno provisional en 1976 y la independencia unos años después.

17. También a mediados de septiembre, las fuerzas de la UDT y la APODETI que se habían refugiado en Indonesia anunciaron el comienzo de una guerra de guerrillas contra el FRETILIN. Al mismo tiempo, la UDT se unió al KOTA y al Partido Trabalhista para formar una coalición llamada Movimiento Anti-Comunista (MAC).

18. De acuerdo con una estimación realizada por un grupo del Australian Council for Overseas Aid (ACFOA) que visitó Timor en octubre de 1975, habían muerto entre 2.000 y 3.000 personas en la guerra civil, la mayoría de ellas en la región aledaña a la

zona montañosa central. El grupo de la ACFOA calculaba que en la propia Dili habían sido muertas menos de 500 personas. Al mismo tiempo, miles de personas, especialmente las que habitaban en las zonas limítrofes, habían cruzado la frontera con el Timor Barat a fin de huir de la guerra.

19. En octubre, la prensa internacional informó de avances efectuados por tropas pro Indonesia y señaló que los funcionarios indonesios negaban que tropas indonesias participaran en acciones militares contra el FRETILIN. Para fines de noviembre, se decía que las tropas unidas del MAC y la APODETI se encontraban cerca de Dili.

20. El 28 de noviembre, el FRETILIN declaró la independencia del Territorio y el establecimiento de la "República Democrática de Timor Oriental", encabezada por el Sr. Francisco Xavier do Amaral. Según el Sr. Rogerio Lobato, comandante militar del FRETILIN, una de las razones de la decisión de declarar la independencia era la demora de Portugal en iniciar negociaciones sobre el futuro de Timor y las actividades militares indonesias en la frontera.

21. El 30 de noviembre, la APODETI, la UDT, el KOTA y el Partido Trabalhista proclamaron también la independencia del Territorio y su integración con Indonesia (véase A/C.4/808 y Corr.1, anexo, apéndice). El 17 de diciembre, los partidos pro Indonesia declararon el establecimiento de un "Gobierno Provisional de Timor Oriental" (A/31/42-S/11923, anexo) c/ en Dili, encabezado por el Sr. Reis Araújo, dirigente de la APODETI. El "Gobierno Provisional" hizo un llamamiento al pueblo de Timor para que se uniera a la lucha contra el FRETILIN y solicitó asistencia militar y económica a Indonesia.

4. ESFUERZOS DEL GOBIERNO DE PORTUGAL POR HALLAR UNA SOLUCION PACIFICA

22. El 20 de agosto de 1975, la Comisión Nacional de Descolonización se reunió en Lisboa en un esfuerzo por hallar una solución pacífica del problema. A fin de obtener apoyo diplomático de los países vecinos de Timor, una misión especial, presidida por el Sr. António de Almeida Santos, ex Ministro de Coordinación Interterritorial de Portugal, visitó Australia, Indonesia y Timor entre el 29 de agosto y mediados de septiembre. Durante las conversaciones, se examinó la posibilidad de establecer una fuerza mixta con Australia y Malasia para mantener la paz en el Territorio, pero no se llegó a ningún acuerdo. El Sr. Almeida Santos también propuso que se celebrara una reunión en Macao, el 20 de septiembre, con representantes de la APODETI, el FRETILIN y la UDT. La reunión no se llevó a cabo porque el FRETILIN se negó a participar y anunció que sólo negociaría directamente con el Gobierno de Portugal. Además, la UDT se negó a poner en libertad a unos 23 presos militares portugueses como requisito para la celebración de negociaciones con Lisboa.

23. En una nueva iniciativa, los Ministros de Relaciones Exteriores de Portugal e Indonesia se reunieron en Roma el 1º y el 2 de noviembre, a fin de analizar la situación en Timor. Al final de las conversaciones, los Ministros emitieron un

c/ Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11923), anexo.

comunicado conjunto en el que se anunció que Portugal organizaría una reunión con todos los grupos políticos de Timor para restablecer la paz y el orden (véase el documento A/C.4/802. anexo). En la declaración se señalaba que Portugal representaba la autoridad legítima del territorio y tenía la responsabilidad fundamental de la descolonización.

5. DENUNCIAS DE UNA INTERVENCION MILITAR EN INDONESIA

24. El 14 de septiembre de 1975, un comandante del FRETILIN denunció que tropas indonesias habían entrado en el Territorio. Ulteriormente, se presentaron informes cada vez más frecuentes de que Indonesia ayudaba a los partidos pro Indonesia en su lucha contra el FRETILIN. Funcionarios oficiales de Indonesia negaron toda participación militar en el Territorio.

25. El 7 de diciembre, según se informó, tropas y buques de guerra de Indonesia atacaron a Dili y llegaron a controlarla; hubo versiones contradictorias de que se habían producido choques entre tropas indonesias y las fuerzas del FRETILIN que habían dominado la capital durante más de tres meses. Si bien en informes provenientes de Yakarta se decía que la situación en Dili era tranquila después de la intervención militar indonesia, informes procedentes de Darwin indicaban que se habían captado mensajes radiofónicos dirigidos al CICR en los que se manifestaba que había habido bajas. En Lisboa, el Sr. José Ramos Horta, Secretario General del FRETILIN y Ministro de Relaciones Exteriores del "Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental", denunció que, como consecuencia de los bombardeos y ataques de la Marina de Indonesia, por lo menos 500 personas habían sido muertas en su país. El Sr. Ramos Horta dijo que en la ocupación de Dili habían participado aproximadamente 20 buques de guerra indonesios y una fuerza combinada de 2.000 paracaidistas e infantes de marina indonesios. Otras fuentes informaron de que en el ataque indonesio habían participado entre 4.000 y 6.000 soldados.

26. Durante el mes de diciembre siguió la lucha entre el FRETILIN y tropas del MAC y la APODETI con el apoyo de unidades indonesias. Los informes con frecuencia eran contradictorios, pero el 18 de diciembre se dijo que las fuerzas del FRETILIN habían rodeado a las tropas indonesias en Baucau. Otras fuentes indicaron que las tropas del FRETILIN seguían resistiendo en las colinas de Dili.

27. Según informaciones recibidas el 25 de diciembre, entre 15.000 y 20.000 infantes de marina indonesios habían lanzado una nueva ofensiva contra el FRETILIN, atacando las poblaciones costeras de Maubara, en el norte, y Suai y Tilomar en el sur. Se informó de que Dili y Baucau estaban bajo control de las tropas indonesias. Fuentes del FRETILIN comunicaron que tropas indonesias habían atacado Liquiçá, otra población costera, y Basartete. El 29 de diciembre, el FRETILIN anunció que Aileu, plaza fuerte del FRETILIN al sur de Dili, había sido capturada por tropas indonesias. Ulteriormente, el "Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental" del FRETILIN declaró que se había establecido en la población montañesa de Ainaro y que controlaba las zonas circunvecinas, incluso una pista de aterrizaje en Same y la población costera de Suai, que, según se informó, estaba sufriendo bombardeo de artillería.

28. El 30 de diciembre, la isla de Ataúro, a la que en agosto se había retirado la administración portuguesa del Territorio (véase el párr. 15 supra), fue ocupada por tropas que según se informaba estaban comandadas por indonesios. Al parecer, los funcionarios oficiales portugueses habían sido evacuados en el transcurso del mes.

29. La nueva ofensiva indonesia parecía tener por objeto consolidar el control de Timor por las fuerzas del MAC y la APODETI, pero Antara, la agencia de prensa oficial indonesia, anunció el 8 de enero de 1976 que tropas pro Indonesia controlaban solamente la tercera parte del Territorio. Al mismo tiempo, se decía que el FRETILIN estaba tratando de controlar la ruta Baucau-Dili, una de las principales arterias de comunicación del Territorio.

30. Informes ulteriores durante el mismo mes indicaron que el FRETILIN continuaba librando una guerra de guerrillas contra soldados del MAC y la APODETI, con el apoyo de unidades militares indonesias. El 14 de enero, el Sr. Alarico Fernandes, miembro del Comité Central del FRETILIN, dijo en un mensaje radial captado en Darwin que las fuerzas de su partido habían vuelto a capturar Liquiçá, Basartete y Maubara, y habían cortado el enlace entre Baucau y el extremo oriental de la isla, donde hay un aeropuerto. Se dijo que Aileau, una población montañesa, estaba rodeada por fuerzas del FRETILIN.

31. Según el Sr. Rogerio Lobato, Ministro de Defensa del "Gobierno" del FRETILIN, unas 10.000 personas de Timor habían sido muertas tras la entrada de las tropas indonesias en el Territorio. Acusó a Indonesia de haber arrojado productos químicos desde aviones, particularmente en la región de Baucau. Dijo también que las fuerzas pro Indonesia y de Indonesia habían perdido 1.500 hombres en la lucha contra el FRETILIN. Un plantador de café australiano que había vivido durante tres años en Los Palos, Timor, negó posteriormente esas acusaciones. En una declaración que formuló ante el Consejo de Seguridad el 14 de abril de 1976, dijo que no había visto señales del uso de métodos de guerra química o biológica o de bombardeos en gran escala en la zona (S/PV.1909).

32. El 27 de enero, hubo informes de que ocho buques de guerra y dos aviones indonesios habían bombardeado Betano, en la costa meridional, y de que tropas indonesias habían desembarcado y estaban avanzando hacia Same. A comienzos de febrero, fuentes del FRETILIN afirmaron que habían vuelto a ganar el control de Same.

33. Sin embargo, declaraciones ulteriores del "Gobierno Provisional" en Dili señalaron que éste controlaba regiones de la parte meridional del Territorio que anteriormente habían estado en poder del FRETILIN. Se informó de que el "Gobierno Provisional" había disuelto todos los partidos políticos de las regiones que se hallaban bajo su control.

34. En febrero, el Sr. Francisco Lopes da Cruz, Vicegobernador del "Gobierno Provisional", dijo que más de 60.000 personas, en su mayoría mujeres y niños, habían sido muertas en los seis primeros meses de la guerra. Según se informó, el Sr. Lopes da Cruz reconoció que había habido represalias contra quienes habían prestado apoyo a la "República Democrática de Timor Oriental", con frecuencia como venganza por actos cometidos mientras se hallaban en el poder. Posteriormente, en un telegrama de fecha 25 de marzo de 1976 dirigido al Secretario General, el Sr. Reis Araújo, "Jefe Ejecutivo" del "Gobierno Provisional", dijo que el número de 60.000 víctimas de la guerra desde el estallido de las hostilidades incluía más de 40.000 refugiados de Timor que habían huido a Indonesia d/.

d/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976 (S/12041), anexo.

35. Hacia fines de marzo, funcionarios gubernamentales de Indonesia dijeron que los "voluntarios" que habían participado en la lucha contra la "República Democrática de Timor Oriental" habían sido repatriados. Según el Sr. Adam Malik, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, su país había estado manteniendo 1.500 voluntarios en Timor. El Sr. Ramos Horta, Ministro de Relaciones Exteriores de la "República Democrática de Timor Oriental", sin embargo, afirmó que a mediados de abril los paracaidistas e infantes de marina indonesios en Timor excedían de 30.000 y que continuamente recibían refuerzos.

36. Según informaciones periodísticas, Indonesia había proporcionado más de 40.000 toneladas métricas de arroz y alimentos y más de 10.000 metros de tejido a Timor. En marzo de 1976 la ayuda humanitaria a Timor alcanzaba la suma de 722,9 millones de rupias e/.

37. En abril, un portavoz del "Gobierno Provisional" sostuvo que la vida había regresado a la normalidad en Timor, con excepción de unos pocos disturbios causados por fuerzas del FRETILIN en localidades aisladas. A fines de mayo, sin embargo, un comunicado de prensa de la "República Democrática de Timor Oriental" informó de que fuerzas del FRETILIN continuaban infligiendo graves bajas a las "fuerzas de invasión" de Indonesia y de que "las fuerzas indonesias" estaban "progresando poco pese al intenso bombardeo con artillería y buques de guerra". Según se comunicó, las fuerzas del FRETILIN desarrollaban actividades en diversas regiones del Territorio, incluso Ermera, Aileu, Same-Maubisse y Baucau.

38. Ha habido informaciones discrepantes con respecto al número de víctimas en Timor. De acuerdo con los informes del FRETILIN, desde diciembre de 1975 hasta enero de 1976, 15.000 soldados indonesios habían sido muertos o heridos. De acuerdo con otras informaciones, fuentes indonesias estimaban en el mes de junio que sus fuerzas voluntarias habían tenido 250 muertos y más de 400 heridos graves desde diciembre de 1975.

6. POSICIONES DE PORTUGAL, INDONESIA Y AUSTRALIA f/

A. Portugal

39. El Gobierno de Portugal sostiene que es la única autoridad legítima de Timor y ha rechazado las declaraciones de independencia del FRETILIN y de los grupos combinados del MAC y la APODETI. En su condición de Potencia administradora, Portugal ha adoptado la posición de que se debe celebrar una conferencia entre el Gobierno de Portugal y los partidos políticos de Timor, con miras a llegar a un acuerdo sobre los procedimientos para conceder la libre determinación y la independencia.

40. Portugal ha roto las relaciones diplomáticas con Indonesia y ha hecho declaraciones en las que denuncia enérgicamente la intervención militar de Indonesia en el Territorio. Si bien reconoce no tener los medios para asegurar la normalización de la situación en Timor, ha enviado a la región dos unidades navales portuguesas para mantener su presencia en ella.

e/ El 13 de agosto de 1976, 415 rupias equivalían a 1 dólar de los EE.UU.

f/ Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. II, cap. VIII, anexo, párrs. 21 a 31.

B. Indonesia

41. Según se informó anteriormente g/, el Gobierno de Indonesia ha subrayado desde el primer momento que desearía que el pueblo de Timor ejerciera su derecho a la libre determinación; que no trataría de influir en modo alguno en la decisión del pueblo de Timor respecto de su futuro; y que si el pueblo de Timor, al ejercer su derecho a la libre determinación, optaba por unirse a Indonesia, el Gobierno de Indonesia estaría dispuesto a colaborar con ese pueblo para tal fin.

42. Durante las sesiones del Consejo de Seguridad celebradas en diciembre de 1975, el representante de Indonesia expresó la opinión de que la situación imperante en Timor en ese entonces era resultado del descuido en que Portugal tenía al Territorio. En consecuencia, Indonesia no podía permanecer indiferente ante la perspectiva de caos, y cientos de voluntarios habían respondido a las fuerzas favorables a la integración en su lucha contra el FRETILIN (S/PV.1864).

43. El representante de Indonesia declaró asimismo que la proclamación del "Gobierno Provisional de Timor Oriental" debía ser confirmada por el pueblo en el ejercicio de su derecho a la libre determinación y que las Naciones Unidas debían participar durante la etapa restante del proceso de descolonización del Territorio (S/PV.1909).

C. Australia

44. El Gobierno de Australia ha pedido que se ponga fin a las hostilidades en el Territorio, así como el retiro de las fuerzas extranjeras. Además, Australia ha expresado su apoyo a un acto genuino de libre determinación y al pronto reanudamiento de la ayuda humanitaria internacional al Territorio.

7. SITUACION DE OECUSSE AMBENO

45. El 13 de diciembre de 1975, se informó de que el enclave portugués de Oecusse Ambeno en Timor Occidental se había fusionado oficialmente con Indonesia. La ceremonia de fusión se había celebrado en Kupang, capital de Timor Occidental, en una reunión especial de la asamblea legislativa local. Según informaciones de prensa, todos los partidos políticos del enclave habían llegado pacíficamente a la decisión de integrarse con Indonesia.

46. El General de Brigada El Tari, Gobernador de Timor Barat, dijo que había aceptado la fusión y que informaría sobre ella al Presidente de Indonesia. Posteriormente, sin embargo, cuando el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas visitó el enclave el 20 de enero (véanse los párrafos 49 y 50 infra), las autoridades locales le informaron de que estaban todavía en espera de una decisión del Gobierno de Indonesia en cuanto a la petición de integración, que habían firmado el 7 de diciembre de 1975.

g/ Ibid., párrs. 23 a 26.

8. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS NACIONES UNIDAS

47. El 12 de diciembre de 1975, la Asamblea General aprobó su resolución 3485 (XXX), en la que instó al Gobierno de Portugal a que siguiera haciendo cuanto estuviera a su alcance por encontrar para la situación de Timor una solución por medios pacíficos mediante conversaciones con los partidos políticos que representaban al pueblo de Timor; deploró la intervención militar de las fuerzas armadas de Indonesia en Timor; exhortó al Gobierno de Indonesia a que retirara sus fuerzas; y pidió al Comité Especial que enviara una misión investigadora al Territorio a la brevedad posible.

48. Del 15 al 22 de diciembre, a petición de Portugal, el Consejo de Seguridad se reunió para discutir la cuestión de Timor y oír a los representantes de los partidos políticos del Territorio (S/PV.1864 a 1869). El 22 de diciembre, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 384 (1975), en la que pidió al Gobierno de Indonesia que retirara sin dilación todas sus fuerzas del Territorio, y pidió al Secretario General que enviara un Representante Especial al Territorio a fin de que efectuara una evaluación sobre el terreno de la situación y se pusiera en contacto con todas las partes en el Territorio y con todos los Estados interesados.

49. Ulteriormente, el 29 de diciembre, el Secretario General designó como su Representante Especial al Sr. Vittorio Winspeare Guicciardi, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

50. A comienzos de enero de 1976, el Sr. Winspeare Guicciardi celebró reuniones con funcionarios portugueses en Lisboa y con funcionarios indonesios en Yakarta. El 21 de enero, se reunió con los líderes de los partidos políticos pro Indonesia en Dili. Además de Dili, la capital, visitó el enclave de Oecusse Ambeno, la isla de Ataúro y las poblaciones de Manatuto y Baucau, todas las cuales estaban bajo el control del "Gobierno Provisional". Se informó de que el Representante Especial no había podido visitar las zonas que controlaba el FRETILIN debido a que continuaba el conflicto armado. En su informe al Secretario General, dijo que su proyectada visita a esas zonas no había sido posible ya que "el Gobierno de la República Democrática de Timor Oriental" no podía garantizar la seguridad de la delegación de las Naciones Unidas mientras las fuerzas de Indonesia no se hubiesen retirado del Territorio" h/. Posteriormente, el Representante Especial celebró conversaciones con el Sr. Ramos Horta en Darwin y, a su regreso de la región, celebró nuevas reuniones con funcionarios portugueses en Lisboa.

51. Del 12 al 22 de abril, el Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General, junto con el informe del Representante Especial i/. El 22 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 389 (1976), en la que pidió al Gobierno de Indonesia que retirase sin más dilación todas sus fuerzas del Territorio; y pidió al Secretario General que dispusiera que su Representante Especial prosiguiera la misión que se le había confiado en virtud del párrafo 5 de la resolución 384 (1975) y continuara las consultas con las partes interesadas.

h/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/12011), anexo, párr. 31.

i/ Ibid., S/12011.

9. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

52. El 12 de abril, un portavoz del "Gobierno Provisional" informó al Consejo de Seguridad de que, con arreglo a una petición del Gobierno de Indonesia de que "se asegurara que se llevara adecuadamente a cabo la aplicación del derecho a la libre determinación", el "Gobierno Provisional" tenía intenciones de establecer una "Asamblea Regional Popular", entre cuyos miembros se contarían los jefes tradicionales y otras figuras prominentes de la sociedad y la religión. Se realizarían elecciones directas sólo en centros de población tales como Dili y Baucau, donde los habitantes tenían cierta educación (S/PV.1908).

53. El 24 de mayo se realizaron en el Territorio elecciones para las 13 "Asambleas de Distrito". El número de miembros de cada "Asamblea de Distrito" oscilaba entre 15 y 20, dos de los cuales se seleccionaron como delegados ante la "Asamblea Popular Regional", con la excepción de la "Asamblea de Distrito" de Bobonaro, que seleccionó tres delegados debido a su mayor población. Además de los 27 delegados elegidos por las "Asambleas de Distrito", el "Ejecutivo del Gobierno Provisional de Timor Oriental" nombró 10 personalidades religiosas y políticas prominentes para prestar servicios en la "Asamblea Popular Regional".

54. El 31 de mayo, en su primera reunión en Dili, la "Asamblea Popular Regional" decidió pedir a Indonesia que integrara oficialmente el Territorio con ese país. Sólo siete Estados aceptaron la invitación de enviar observadores: Arabia Saudita, India, Irán, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia y Tailandia. Entre los Estados que no aceptaron la invitación se contaban Australia, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, Papua Nueva Guinea y Singapur. Según el Washington Post (Washington, D.C.), los observadores no habían tenido oportunidad de verificar la autenticidad de la reunión como "acto de libre determinación", porque las actuaciones se habían desarrollado en portugués, las explicaciones habían sido superficiales y los observadores no habían podido reunirse con los miembros de la "Asamblea". El FRETILIN ha denunciado la celebración de la "Asamblea Popular Regional" como una maniobra de Indonesia para legitimizar la invasión de Timor.

55. Informes recientes recibidos de Timor indican que la lucha continúa, especialmente a lo largo de la costa septentrional del Territorio, donde el FRETILIN afirma haber vuelto a ocupar varias aldeas, incluso una cercana a Dili. El FRETILIN informó que su "Comité Central" había celebrado un período de sesiones plenario en el Territorio en la que había anunciado que continuaría la lucha armada (S/12133, anexo, apéndice I).

56. El 17 de julio de 1976, el Presidente de Indonesia promulgó la Ley 7/1976, que disponía la integración de Timor con la República de Indonesia y el establecimiento de Timor Oriental como su vigésimo séptima provincia. El Gobierno de Indonesia ha nombrado Gobernador al Sr. Reis Araújo y Vicegobernador al Sr. Lopes da Cruz.

ANEXO II*

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1976

El Representante Permanente interino de Indonesia ante las Naciones Unidas ha pedido al Secretario General que distribuya entre los miembros del Comité Especial el documento anexo titulado "Posición de Indonesia respecto de Timor".

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/536.

POSICION DE INDONESIA RESPECTO DE TIMOR

1. Antes de que comenzara la lucha en Timor, Indonesia esbozó su posición respecto de la descolonización del Timor portugués de la manera siguiente:

"a) La responsabilidad de la descolonización recae sobre Portugal en su carácter de Potencia administradora;

"b) Indonesia misma no tiene ninguna ambición territorial;

"c) Indonesia ha respetado y apoyado siempre la Declaración de las Naciones Unidas sobre la descolonización;

"d) Indonesia espera que el acto de libre determinación habrá de ejercerse en una forma democrática que permita a todos los grupos expresar sus opiniones respecto del destino político del Territorio;

"e) Si la población del Timor portugués, en ejercicio libre y democrático de su derecho a la libre determinación, decidiera alcanzar la independencia mediante la integración con Indonesia, dados los estrechos vínculos existentes entre los dos pueblos, Indonesia está dispuesta a aceptar la integración."

2. El Frente Revolucionaria de Timor Leste Independente (FRETILIN), que contó con la ayuda de elementos irresponsables de las fuerzas militares coloniales, que le suministraron armas y apoyo militar, trató de imponer por la fuerza sus opiniones políticas minoritarias a la población. Como resultado de ello, miles de personas se vieron obligadas a huir hacia el sector indonesio de Timor para salvarse de la muerte, la violencia y la persecución. Teniendo en consideración la turbulenta situación en el Territorio y el pedido de asistencia de cuatro partidos políticos autóctonos, Indonesia permitió que ingresaran voluntarios en el Timor Oriental para ayudar a la población de ese Territorio a restituir la paz y la seguridad.

3. EL FRETILIN declaró la "independencia" del Territorio el 28 de noviembre de 1975, y los otros cuatro partidos respondieron declarando la integración del Territorio con Indonesia el 30 de noviembre de 1975. En respuesta a la declaración de integración, Indonesia insistió en que toda decisión debía provenir del ejercicio del derecho a la libre determinación por todo el pueblo de Timor. El 17 de diciembre de 1975, los cuatro partidos constituyeron conjuntamente el Gobierno Provisional del Timor Oriental, que fue reconocido por el Gobierno de Indonesia como autoridad de facto del Territorio.

4. Con objeto de cooperar en la aplicación de las disposiciones de la resolución 384 (1975) de 22 de diciembre de 1975 del Consejo de Seguridad, Indonesia persuadió al Gobierno Provisional del Timor Oriental de que recibiera al Representante Especial del Secretario General y le suministrara los medios necesarios para llevar a cabo su misión. El Representante Especial visitó el Timor Oriental del 20 al 22 de enero de 1976.

5. El 31 de mayo de 1976, la Asamblea Popular debidamente elegida del Timor Oriental decidió pedir oficialmente al Gobierno de Indonesia que aceptara la decisión del pueblo del Timor Oriental de integrarse en la República de Indonesia.

Cuando la petición de integración fue presentada al Gobierno de Indonesia por una delegación de la Asamblea Popular y el Gobierno Provisional del Timor Oriental el 7 de junio de 1976, Indonesia, antes de aprobar la solicitud de integración decidió enviar una misión investigadora al Territorio a fin de determinar si dicha petición representaba exactamente los deseos de la mayoría de la población. El Gobierno de Indonesia envió invitaciones al Secretario General, el Consejo de Seguridad y el Comité para que enviaran observadores al Timor Oriental, simultáneamente con la visita de dicha misión o en un futuro próximo. El entonces Gobierno Provisional del Timor Oriental formuló invitaciones semejantes en la declaración que hizo durante los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Timor en abril de 1976. Esos observadores habrían tenido libertad de circulación dentro del Territorio, incluso en aquellos lugares que, según afirmaba el FRETILIN, se encontraban bajo su control. Indonesia estaba firmemente convencida de que tal acceso irrestricto habría brindado a los órganos apropiados de las Naciones Unidas la oportunidad de determinar por sí mismos y en la forma más objetiva posible las condiciones imperantes en el Timor Oriental y de formarse libre e independientemente su propio juicio acerca de los auténticos deseos de la mayoría de la población. Indonesia expresó su pesar por el hecho de que no se hubiera recibido una respuesta positiva a dichas invitaciones. Mientras tanto, la Asamblea Popular y el Gobierno Provisional del Timor Oriental insistieron en que el Gobierno de Indonesia adoptara rápidamente medidas para formalizar la integración del Timor Oriental en la República de Indonesia.

6. Ante la falta de respuesta positiva de los órganos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Indonesia no tuvo otra opción que obrar de conformidad con la persistente petición del pueblo y del Gobierno del Timor Oriental; pero antes de hacerlo decidió tratar de averiguar los deseos del pueblo mediante una misión investigadora. Obrando sobre la base del informe positivo que la misión presentó a su regreso, el Parlamento de Indonesia aprobó un proyecto de ley de integración el 15 de julio de 1976. El estatuto de integración fue aprobado como ley y promulgado oficialmente por el Presidente de Indonesia el 17 de julio de 1976. Con la finalización de este proceso constitucional necesario para la formalización de la integración, el Timor Oriental se convirtió así en parte integrante de la República de Indonesia, constituyendo su vigésimo séptima provincia.

CAPITULO XIII
(A/31/23/Add.7 (Part I))

GIBRALTAR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	236
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	236
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .		237

CAPITULO XIII

GIBRALTAR

A. EXAMEN DE LA CUESTION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1976.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta el consenso sobre la cuestión de Gibraltar aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 1/.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
4. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, el Comité Especial, después de oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1054), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 3 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión; también decidió, con sujeción a las directrices que la Asamblea General pudiera formular a este respecto en su trigésimo primer período de sesiones, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), página 127, tema 23.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. GENERALIDADES	1 - 3
2. EVOLUCION POLITICA	4 - 10
3. CONDICIONES ECONOMICAS	11 - 19
4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES	20 - 28

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1126.

1. GENERALIDADES

A. Constitución

1. La Constitución de 1969 continúa en vigor b/. Se recordará que en el preámbulo de la Constitution Order de Gibraltar de 1969 se declara que "Gibraltar forma parte de los dominios de Su Majestad, y el Gobierno de Su Majestad ha dado seguridades al pueblo de Gibraltar de que Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto y en cuanto no se disponga otra cosa por ley aprobada en el Parlamento". Se afirma también en el preámbulo que el Gobierno de Su Majestad "no concertará acuerdo alguno en virtud del cual el pueblo de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado contra su voluntad libre y democráticamente expresada".

B. Población

2. El 6 de octubre de 1970 se levantó un censo de la población. A continuación figuran las cifras oficiales, según el censo, de la población del Territorio, junto con los cálculos oficiales a fines de 1973:

	<u>1970</u> (censo)	<u>1973</u> (cálculo)
Gibraltareses	18 873	19 092
Otros británicos	5 162	6 807
Extranjeros	<u>2 798</u>	<u>4 028</u>
Total	26 833	29 927

3. A fines de 1975, la población civil se calculaba en 29.934 habitantes.

2. EVOLUCION POLITICA

A. Declaraciones formuladas por España y el Reino Unido en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General

4. En la 2367a. sesión de la Asamblea General, celebrada el 30 de septiembre de 1975, el Ministro de Asuntos Exteriores de España dijo que, no obstante la

a/ La presente sección se basa en informes publicados y en datos correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1975, transmitidos al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 8 de julio de 1976, en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), vol. III, cap. XI, anexo, párrs. 7 a 23.

resolución 3286 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, en la que se urgía al Reino Unido y a España a que concluyeran sus negociaciones, no se habían logrado aún progresos satisfactorios. El Ministro impugnó las consideraciones jurídicas basadas en el Tratado de Utrecht e invocadas por el Reino Unido, y señaló además que dichas consideraciones no impedían a la Asamblea General tener en cuenta que la descolonización de Gibraltar contenía dos elementos distintos: la integridad territorial de España, que, según dijo, debía ser salvaguardada, y los intereses de algunos habitantes que, aunque ajenos al problema territorial, debían ser protegidos. Por lo tanto, expresaba la esperanza de que ambos Gobiernos pudieran resolver la controversia sobre Gibraltar mediante acuerdo mutuo c/.

5. En respuesta, el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas dijo que, para su Gobierno, los deseos de los habitantes de Gibraltar eran una consideración primordial y que esos deseos se reflejaban en el preámbulo de la ley que había puesto en vigor la actual Constitución de Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido había sugerido que el Gobierno de España se concentrara en el elemento humano del problema, en especial en la actitud de los propios gibraltareños, y consideraba importante que los dos Gobiernos, mediante conversaciones, continuaran tratando de obtener los elementos de un acuerdo negociable que pudiera ser aceptable para todos los interesados. El Representante Permanente del Reino Unido dijo que, a pesar de los contactos entre los dos Gobiernos, no se había llegado a la etapa en que hubiera surgido una base común sobre la cual pudieran iniciarse negociaciones sustantivas. Sin embargo, las conversaciones habían sido fructíferas y su Gobierno se proponía continuar sus esfuerzos d/.

6. Según informaciones de la prensa, el día 2 de marzo de 1976 se celebraron en Londres conversaciones entre el Sr. James Callaghan, entonces Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, y el Sr. José María de Areilza, Ministro de Asuntos Exteriores de España. Se informa que en las conversaciones en las que, entre otras cosas, se trató la cuestión de Gibraltar, cada una de las partes reafirmó su posición.

B. Conversaciones sobre el futuro del Territorio

7. Se informa de que el año pasado los dos partidos políticos del Territorio, la Association for the Advance of Civil Rights (encabezada por Sir Joshua Hassan, Ministro Principal) y el Integration with Britain Party (encabezado por el Sr. Maurice Xiberras, dirigentes de la oposición) sostuvieron extensas conversaciones sobre el futuro del Territorio. Según se informó, las conversaciones giraron en torno a la economía y la ciudadanía en el contexto de "vínculos más formales con el Reino Unido".

8. Se informó también de que, habida cuenta de las próximas elecciones de la Asamblea Legislativa, programadas para septiembre de 1976, los dos partidos políticos habían considerado la posibilidad de eliminar la estructura formal Gobierno/oposición y sustituirla por un sistema de gobierno por comités. Según la prensa,

c/ Ibid., trigésimo período de sesiones, sesiones plenarias, 2367a. sesión.

d/ Ibid., 2368a. sesión.

dichos debates habían sido ocasionados por "la idea de que Gibraltar es un lugar demasiado pequeño para mantener el actual estilo de democracia a lo Westminster que excluye del proceso de gobierno a un gran número de personas competentes por períodos de cuatro años después de las elecciones".

9. En agosto de 1976, se informó de que el Gibraltar Trades Council había sugerido al Gobierno del Reino Unido que enviara un representante al Territorio para que participara en las conversaciones constitucionales. En respuesta, se informó de que el Sr. Anthony Crosland, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, había afirmado que no consideraba que fuera el momento adecuado para dicha visita, y que lo que Gibraltar necesitaba era un período de calma en el que pudieran examinarse y debatirse ampliamente en forma tranquila y razonable las cuestiones que interesaban y preocupaban al pueblo, y durante el cual se pudieran celebrar las elecciones generales. Según se informó, en el Territorio se habían expresado ansiedad y preocupación por la negativa del Reino Unido a una petición de los dos partidos políticos de que se efectuara una reforma constitucional de gran alcance "que habría fortalecido aún más los vínculos del Peñón con Gran Bretaña". Sin embargo, Sir Joshua hizo pública una declaración en la que dijo que tenía gran fe en el Gobierno británico, y que los lazos que unían a Gran Bretaña y Gibraltar eran "demasiado fuertes para romperse". Se informó también de que el Ministro Principal había dicho que visualizaba el desarrollo futuro de Gibraltar dentro de un contexto europeo, y que había estado estudiando los medios que permitieran a Gibraltar obtener beneficios de sus vínculos con la Comunidad Económica Europea (CEE).

C. Situación de la frontera

10. Desde 1968, cuando España cerró la frontera terrestre de La Línea y dio por terminado el servicio de transbordador a Gibraltar, la frontera ha permanecido cerrada. No obstante, se informó en mayo de que había esperanzas de que el nuevo Gobierno español volviera a abrir la frontera, ya que España había accedido a restablecer las comunicaciones en Navidad y Pascuas. También se esperaba en el Territorio que el próximo paso del Gobierno español fuera permitir que ciudadanos españoles viajaran al Territorio, aunque continuara negando la entrada a España a gibraltareños "extranjeros".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

11. Gibraltar no cuenta con recursos agrícolas o recursos naturales de otra índole. La producción industrial se limita a varias empresas industriales pequeñas que se dedican al embotellado de cerveza, agua mineral, etc., principalmente para el consumo local. Existe un pequeño pero importante astillero comercial de reparaciones. Se informa que el turismo es una de las industrias de mayor crecimiento del Territorio.

12. Gibraltar es puerto de escala de los barcos de crucero, además de sus funciones como puerto de abastecimiento de combustible y puerto de escala para pertrechos y agua. La utilización del puerto para fines diversos se debe en parte a su posición

estratégica, ya que el Estrecho de Gibraltar es una arteria principal del tráfico marítimo entre la zona del Mediterráneo y el Mar Negro, América, Europa, África, la India, el Lejano Oriente y Australia. En 1975, entraron al puerto de Gibraltar 2.433 buques mercantes, que en total sumaron 14,7 millones de toneladas netas de registro. De ese total, 1.787 eran barcos para navegación de altura que sumaban 14,4 millones de toneladas netas de registro. Además, hicieron escala 2.384 yates.

13. El panorama económico general se resumía en un artículo aparecido en el Financial Times de Londres de fecha 3 de junio de 1976, de la manera siguiente:

"La economía reducida y abierta de Gibraltar es muy vulnerable a influencias exteriores y, no obstante haberse llevado a cabo una campaña para lograr mayor autonomía, no puede hacerse nada espectacular. No hay agricultura ni producción primaria. Las industrias ligeras no han florecido y la economía continúa dependiendo en gran parte de los gastos de defensa del Reino Unido."

B. Importaciones y exportaciones

14. En 1975, el valor de las importaciones (con excepción de los combustibles) ascendió a 18,8 millones de libras esterlinas e/. El Reino Unido y otros países miembros de la CEE suministran el grueso de esas importaciones. Otras fuentes de suministro son los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Marruecos, el Japón y los Estados Unidos de América.

15. Las exportaciones de mercaderías de origen local son insignificantes y el Territorio depende en gran parte del comercio de reexportación.

C. Ingresos y gastos

16. En el ejercicio económico 1974-1975, los ingresos reales fueron de 8,8 millones de libras esterlinas, superiores en 612.550 libras esterlinas a los cálculos. Los gastos ordinarios ascendieron a 8,7 millones de libras esterlinas, un aumento de 867.428 libras esterlinas sobre los cálculos originales. El servicio de la deuda pública fue de 426.466 libras esterlinas. En el cuadro siguiente se enumeran las partidas principales de ingresos y gastos ordinarios.

e/ La moneda de Gibraltar es la libra esterlina.

Cuadro 1

Gibraltar: Ingresos y gastos ordinarios, 1974-1975

(en libras esterlinas)

A. Ingresos

Licencias, impuestos indirectos e impuestos internos no clasificados de otro modo	2 195 095
Derechos aduaneros	2 151 051
Servicios municipales	2 025 881
Tasas judiciales u oficiales, pago por servicios específicos y reintegros en ayuda	752 670
Alquiler de bienes del Gobierno	433 101
Ingresos varios	422 549
Correos y telégrafos	262 145
Intereses	250 746
Lotería	208 265
Derechos de puerto y muelles	88 707
	8 790 210

B. Gastos

Servicios sociales	4 954 795
Obras públicas	2 324 491
Servicios municipales	1 325 295
Administración	1 077 485
Varios	748 180
Justicia y orden público	504 060
Pensiones	485 656
Servicio de la deuda pública	426 466
	11 846 428

17. Los gastos de capital se financian por intermedio del Fondo de Mejoramiento y Desarrollo. En 1974-1975 el Fondo recibió 3,4 millones de libras esterlinas (2,3 millones en 1972-1973). Los gastos del Fondo ascendieron a 3,2 millones de libras esterlinas (2,7 millones en 1972-1973); las partidas principales fueron vivienda (2,5 millones) un centro deportivo (257.014 libras), un eliminador de desperdicios (118.596 libras), servicios municipales (74.916 libras), escuelas (68.671 libras), estacionamientos para automóviles (46.194 libras), una fábrica de asfalto (44.811 libras) y servicios médicos (13.350 libras).

D. Turismo

18. La industria turística ha crecido en los últimos años, a pesar del aumento del costo de los viajes. En 1975, ingresaron en el Territorio 129.643 visitantes, 53.958 por vía aérea y 75.685 por vía marítima. Del total, 57.559 eran turistas, 65.641, visitantes en excursión y 6.443, pasajeros en tránsito. El número de turistas que llegaron por vía aérea aumentó en un 8,1%, en comparación con 1974, mientras que el número de turistas alojados en los hoteles (40.232) se elevó en un 14%. La tasa media de ocupación de hoteles fue de 44,8%. Se calcula que el 95% de los turistas provienen del Reino Unido. En 1975, la British Airways y la Gibraltar Airways tenían 10 vuelos regulares a la semana.

19. Durante el período que se examina, los gastos de la Oficina de Turismo de Gibraltar ascendieron a 171.663 libras, incluidas 97.310 libras (el 56,7%) en publicidad, y los ingresos ascendieron a 18.829 libras esterlinas. Según la Potencia administradora, el total estimado de gastos de los turistas en 1975 fue de 4 millones de libras esterlinas.

4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

A. Mano de obra

20. Dado que Gibraltar no cuenta con recursos agrícolas o recursos naturales de otra índole, las oportunidades de empleo provienen principalmente de los empleadores oficiales (es decir, el Gobierno de Gibraltar, el Ministerio de Defensa y los Servicios de Bienes Raíces), así como del comercio mayorista y al detalle, los servicios de hoteles y de provisión de alimentos, los servicios de transporte marítimo y la industria de la construcción. Según la Potencia administradora, en 1975 aumentó el desempleo. A los trabajadores desempleados se les conceden créditos sobre la base de sus contribuciones al Programa de Seguridad Social f/.

21. Los salarios y sueldos del Territorio fueron revisados recientemente por un experto contratado por el Gobernador. En sus recomendaciones, indicó que los niveles generales de salarios y sueldos debían guardar alguna relación con los que prevalecían en el Reino Unido y que, como principio rector, las escalas de remuneraciones de Gibraltar debían ser aproximadamente el 80% de las del Reino Unido para categorías correspondientes de empleados.

22. Las principales escalas de salarios para adultos a fines de 1975 por una semana normal de cinco días y de 40 horas de trabajo eran las siguientes: obreros no calificados, 22,86 libras esterlinas; obreros calificados 23,29 libras esterlinas; oficiales, 23,72 a 25,48 libras esterlinas, y artesanos 25,92 a 26,36 libras esterlinas. La asignación por costo de vida era de 3,05 libras esterlinas.

f/ Para la descripción del sistema de seguridad social del Territorio, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XIII, párrs. 29 a 31.

B. Salud pública

23. Los servicios médicos y de salud pública del Gobierno consisten en lo siguiente: servicios hospitalarios; tratamiento médico especializado fuera de los hospitales del Gobierno; servicios de atención médica a la infancia y sanidad escolar; atención a domicilio y de consulta externa para las personas amparadas por el servicio médico de distrito; servicio médico domiciliario; servicio sanitario en puertos y aeropuertos; servicio de inspección de salud pública y laboratorios.

24. El 6 de enero de 1975 entró en vigor una ampliación del Programa Médico de Práctica en Grupo. A cambio de un aumento de las contribuciones, las personas inscritas y las personas a su cargo, además de poder obtener atención médica en centros médicos del Gobierno o en sus hogares (las cuotas son de 20 y 50 peniques respectivamente), pueden obtener ahora de farmacéuticos acreditados medicamentos recetados por un médico afiliado al Programa mediante el pago de 10 peniques por artículo.

25. Durante 1974-1975 se gastó un total de 945.427 libras esterlinas en servicios médicos y sanitarios.

C. Educación

26. En virtud de una nueva ley promulgada el 26 de abril de 1974, el Consejo de Educación asesora al Gobernador en materia de educación. El Consejo está integrado por el Ministro de Educación (Presidente), seis miembros designados por el Gobernador, un miembro designado por el Obispo católico de Gibraltar, y el Director de Educación. Con arreglo a la misma ley, se ha de establecer también un Consejo Asesor en materia de educación religiosa.

27. La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad. A fines de 1975, había un total de 4.378 alumnos, incluidos 3.759 matriculados en escuelas primarias y 1.561 en escuelas secundarias. Del total de los alumnos matriculados en escuelas primarias, 2.278 asistían a escuelas públicas, 1.000 a escuelas administradas por las fuerzas armadas y 481 a escuelas privadas.

28. Los gastos ordinarios aprobados en el proyecto de presupuesto para 1975 ascendieron a 728.560 libras esterlinas, cifra que representa el 9,4% del total estimado de gastos. Los gastos efectivos fueron de 909.593 libras esterlinas.

CAPITULO XIV
(A/31/23/Add.7 (Part II))

SOMALIA FRANCESA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	246
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	246

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	248
--	-----

CAPITULO XIV

SOMALIA FRANCESA 1/

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la Somalia Francesa en su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1976.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, relativa a la cuestión de la Somalia Francesa.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un memorando presentado al Presidente por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía el 3 de mayo de 1976 en Addis Abeba; una carta de Somalia de fecha 14 de junio de 1976 dirigida al Presidente, y una carta de fecha 15 de junio de 1976 del Presidente dirigida al Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas (cap. VII del presente informe, anexos III, IV y V (págs. 76 a 92 supra)).
4. El Comité Especial también dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, tras oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1054), el Comité Especial decidió lo siguiente:

Considerando la importancia de esta cuestión y consciente del poco tiempo que queda antes del comienzo del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General; teniendo presente la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975; acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Organización de la Unidad Africana (OUA) por acelerar el

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240, publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/CS/SER.F/240) dice lo siguiente:

"El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...

Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

proceso de descolonización del Territorio, y en especial la resolución adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización 2/ en su 13^o período de sesiones celebrado en Mauricio, y teniendo en cuenta la decisión que sobre este tema adoptó la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, reflejada en la declaración de política aprobada por la Conferencia 3/, el Comité Especial decide autorizar a su Relator a que transmita a la Asamblea General la documentación pertinente sobre el tema a fin de facilitar su examen por la Cuarta Comisión y, con sujeción a las directrices que la Asamblea pueda dictar a ese respecto, reanudar su examen de la cuestión en su período de sesiones de 1977.

2/ A/31/269.

3/ A/31/197, anexo I, párr. 37.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 6
2. Acontecimientos constitucionales y políticos	7 - 15
3. Otros acontecimientos	16 - 29
4. Futuro estatuto del Territorio	30 - 53
5. Evolución de la situación desde junio de 1976	54 - 62
6. Posición de los países vecinos	63 - 71
7. Fuerzas francesas en Djibouti	72 - 74
8. Condiciones económicas.	75 - 90
9. Condiciones sociales	91 - 93
10. Condiciones educativas	94

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1124 y Add.1 y 2.

SOMALIA FRANCESA a/

1. GENERALIDADES

1. Situada en la costa oriental del Africa entre los 39° 30' y los 41° de longitud este, y entre los 11° y los 12° 30' de latitud norte, la Somalia Francesa abarca una superficie de 23.000 kilómetros cuadrados, la mayor parte de la cual es desértica o semidesértica. El Territorio limita con Etiopía al norte, oeste y sudoeste, y con Somalia al sur. Su litoral, de aproximadamente 800 kilómetros de largo, se extiende desde Ras Doumeira en el norte hasta Loyada en el sur. El terreno consiste en su mayor parte en mesetas volcánicas, bordeadas en algunos lugares por llanuras hundidas y lagos, algunos de los cuales (por ejemplo los lagos Assal y Alol) están bajo el nivel del mar. El Territorio no tiene cursos de agua superficiales permanentes. El clima es muy cálido durante la mayor parte del año, con una temperatura media de 29,44° centígrados en Djibouti, la capital. La humedad es elevada cerca de la costa, pero disminuye en el interior. Las precipitaciones son escasas e irregulares, con un promedio de menos de 127 milímetros anuales.

2. La población se divide en los cuatro grupos principales siguientes: los afares o danakil, que comprenden los adohyammara y los asahyammara; los issas, grupo somalí que comprende los abgal, los dalol y los wardig; los árabes, principalmente procedentes del Yemen y de Arabia Saudita, y los europeos.

3. Según Le Revéil de Djibouti del 11 de marzo de 1967, la población total en marzo de ese año se calculaba en 125.000 personas, clasificadas en la forma siguiente:

Issas	58 240
Afares	48 270
Europeos y <u>assimilés</u>	10 255
Arabes	<u>8 285</u>
Total	125 050

4. De éstos, 28.430 issas, 1.700 afares, 2.600 europeos y 5.120 árabes estaban clasificados como extranjeros.

5. Según el Demographic Yearbook b/ de las Naciones Unidas, en 1974 la población del Territorio se calculaba en 104.000 personas, con una densidad de 5 habitantes por kilómetro cuadrado y una tasa de crecimiento de la población del 2,3%.

a/ Para el nuevo nombre del Territorio, véase el Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240) publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968. Para información detallada respecto de este cambio, véase asimismo Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 6 y 7.

b/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 75.XIII.1.

6. La Misión Investigadora de la OUA (Organización de la Unidad Africana) señala en su informe c/ que no pudo establecer la cifra exacta de habitantes ni de la ciudad de Djibouti ni de todo el Territorio. Las cifras dadas por la Misión oscilaban entre 250.000 y 500.000 para todo el Territorio. La Union nationale pour l'indépendance (UNI) calculaba que el número de habitantes estaba entre 200.000 y 500.000. De ese total, al parecer de 100.000 a 130.000 vivían en la ciudad de Djibouti, 250.000 en el resto del Territorio y unos 100.000 eran extranjeros. La Ligue populaire africaine pour l'indépendance (LPAI) calculaba que la población del Territorio era del orden de 500.000 habitantes, de los cuales 230.000 vivían en Djibouti. El Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS) estimaba que la población del Territorio era de 450.000 personas, con 30.000 refugiados en Somalia y Etiopía y 20.000 nómadas. Las autoridades etíopes dijeron a la Misión que calculaban que la población era de 285.000 habitantes, distribuidos en partes iguales entre afares e issas, y que de ese total un 30% aproximadamente eran expatriados no residentes. Las autoridades somalíes informaron a la Misión que calculaban que el número de habitantes era de 600.000, de los cuales 250.000 vivían en Djibouti; además, había unos 100.000 refugiados en Somalia d/.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

A. Estructura del Gobierno

7. La información básica relativa a la condición constitucional del Territorio se suministró en informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General e/. Puede recordarse brevemente que, de conformidad con el Estatuto aprobado en virtud del referéndum del 19 de marzo de 1967, la Somalia Francesa tiene la condición jurídica de Territorio de ultramar dentro de la República Francesa. El Territorio es financieramente autónomo y está representado en el Parlamento francés y en el Consejo Económico y Social de Francia.

8. La estructura política del Territorio fue establecida por la Ley de 3 de julio de 1967 relativa a la "organización del Territorio francés de los afares y los issas" f/. La ley estipula que las instituciones del Territorio son un Conseil de gouvernement (Consejo de Gobierno) y una Chambre des députés (Cámara de Diputados) en la que las diversas comunidades del Territorio están representadas equitativamente.

c/ Report of the OUA Fact-Finding Mission to so-called French Somaliland (Djibouti), OUA CM/759/XXVII, 1976, mimeografiado.

d/ Ulteriormente la Misión Permanente de Somalia ha señalado al Secretario General que calcula que hay unos 40.000 refugiados en Somalia.

e/ Para el más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XVI, anexo, párrs. 6 a 19.

f/ Véase la Ley No. 67-521 del 3 de julio de 1967, publicada en el Journal Officiel de la República Francesa del 4 de julio de 1967 y en el Journal Officiel del Territorio del 10 de julio de 1967.

9. A los fines administrativos, la Somalia Francesa está dividida en el distrito de Djibouti y los cuatro cercles de Dikhil, Ali Sabieh, Tadjourah y Obock. Los órganos judiciales del Territorio son un Alto Tribunal de Apelaciones, un Tribunal de Primera Instancia en Djibouti y varios tribunales de derecho consuetudinario.

B. Elecciones de 1973

10. En las últimas elecciones generales, celebradas en el Territorio el 18 de noviembre de 1973, se eligió a los 40 miembros de la Cámara de Diputados. Los resultados oficiales de las elecciones indicaban que las listas patrocinadas por el Sr. Ali Aref Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno, habían obtenido 26.855 votos, que representaban cerca del 75% del total de los votos, contra 8.536 de las otras listas. Por lo tanto, el partido del gobierno, denominado Union et progrès dans l'ensemble français (UPEF), conquistó la totalidad de las 40 bancas de la Cámara de Diputados. A raíz de quejas de los partidos de oposición g/ respecto de irregularidades en las elecciones, el Conseil d'Etat français confirmó, el 5 de febrero de 1975, la decisión del 14 de febrero de 1974, del Conseil du Contentieux Administratif (Consejo de lo contencioso administrativo) de Djibouti, por la que se invalidó la elección de siete candidatos. Las elecciones parciales celebradas en marzo de 1975 fueron ganadas por la UPEF, cuyos miembros formaron después la UNI. La LPAI no participó en las elecciones parciales.

C. Grupos políticos

11. La LPAI, cuya plataforma gira en torno a la independencia inmediata, es el único partido de oposición legal. La LPAI es una combinación de varios partidos cuya fusión se produjo en las siguientes etapas.

12. El 28 de febrero de 1972 se formó un nuevo partido, la Ligue populaire africaine (LPA), como resultado de la fusión de la Ligue pour l'avenir et l'ordre (LAO), encabezada por el Sr. Ahmed Dini Ahmed, la Union populaire africaine (UPA), encabezada por el Sr. Hassan Gouled Aptidon, y el Rassemblement du peuple issa (RPI).

13. Posteriormente, en febrero de 1975, la LPA y la Action pour la justice et le progrès (AJP) se unificaron y constituyeron la LPAI. Los líderes de la LPAI son el Sr. Hassan Gouled, presidente, el Sr. Moumen Bahdou, vicepresidente, y el Sr. Dini, vocero. En diciembre de 1975 un grupo de funcionarios públicos jóvenes, principalmente afares, establecieron en Djibouti el Mouvement populaire de libération (MPL).

Movimientos de liberación

14. Hay dos movimientos de liberación reconocidos por la OUA: el Mouvement de libération de Djibouti (MLD), cuya sede está en Direedawa, Etiopía, y el FLCS, con sede en Mogadiscio, Somalia.

g/ Después de las elecciones de noviembre de 1973, los partidos de oposición denunciaron "irregularidades electorales" en razón de lo que denominaban "control" y "relleno de urnas", "negativa a inscribir candidatos de la lista opositora" y el empleo de un sistema electoral que implicaba la elección por mayoría absoluta en una única vuelta.

15. El MLD se formó en 1964 y, en esa época, su política iba encaminada a lograr la independencia de Djibouti. Después del referéndum de 1973, voceros del MLD declararon que el partido utilizaría todos los medios posibles para liberar totalmente al Territorio de la administración colonial francesa. El FLCS fue establecido en 1963, y su objetivo es la liberación total del Territorio.

3. OTROS ACONTECIMIENTOS h/

A. La situación en Djibouti

16. Desde la segunda mitad de 1975, la situación política ha ido empeorando constantemente en Djibouti y se ha caracterizado por un aumento de la represión, con registros de domicilios, expulsiones del Territorio, operaciones policiales, la introducción del toque de queda y detenciones. También hubo manifestaciones de la LPAI.

17. El Sr. Ali Aref (véase el párr. 10 supra) escapó con vida de una tentativa de asesinato el 5 de diciembre. El 18 de diciembre dos niños fueron muertos por guardaespaldas del Sr. Ali Aref. El 3 de enero de 1976 fue muerto un policía. El Sr. Dini, vocero de la LPAI, que fue detenido el 6 de febrero y puesto en libertad el 20 de ese mes, informó de que en la cárcel donde había estado había 72 niños de 8 a 16 años presos, según dijo, por acarecer de documentos de identidad expedidos por las autoridades francesas. A ese respecto, el Sr. Dini declaró que "los niños en el autobús de Loyada, en última instancia, tuvieron mejores oportunidades y perspectivas que los pequeños presos de la cárcel de Gabode, cuyos sufrimientos deben denunciarse" (véanse párrs. 26 a 29 infra).

18. El 18 de febrero de 1976, en respuesta a las acusaciones hechas por el Sr. Dini, las autoridades francesas hicieron una declaración en la que señalaban que el Territorio tenía dos instalaciones separadas para menores. Tenía "un centro de educación vigilada" situado en las cercanías de la cárcel de Gabode en que estaban detenidos en ese momento 19 niños por delitos menores (robos y vagancia). Aunque todos los niños eran autóctonos del Territorio, no tenían documentos de identidad por ser menores de edad. Además, el Territorio tenía en la cárcel de Gabode un centro de recepción para menores "extranjeros", que, por razones humanitarias, estaba separado de la sección destinada a los adultos. En ese momento había en el centro de recepción 60 menores que habían sido enviados allí por orden de un juez de primera instancia o por decisión del Fiscal de la República, por infracciones de carácter menor.

19. El Sr. Dini también protestó por lo que denominó operaciones llevadas a cabo por el ejército francés en Djibouti a partir del 3 de enero de 1976 y, en especial, porque el 2 de febrero fuera arrasado Balbala, un asentamiento africano situado fuera del cerco de alambre de púa que rodea a la ciudad de Djibouti. Según lo dicho por el representante de Somalia en el Consejo de Seguridad, la destrucción por los franceses de Balbala y la ulterior expulsión del Territorio de la mayoría de sus habitantes, en número de varios miles, era un incidente más en una serie de actos de provocación llevados a cabo por las autoridades francesas.

h/ Estos acontecimientos abarcan el período comprendido hasta fines de mayo de 1976.

20. Según las autoridades francesas, Balbala se había convertido gradualmente en un "barrio de viviendas improvisadas" no regulado, sin agua ni servicios sanitarios y con una población de casi 1.500 personas. En consecuencia, Balbala había sido desocupado debido a los problemas sanitarios y de orden público que planteaba. El 13 de abril, Le Monde informó que un miembro del FLCS, que estaba preso, había sido muerto el 10 de abril de 1976 durante una tentativa de fuga por uno de sus compañeros.

21. Posteriormente, en mayo, durante la visita de la Misión Investigadora de la OUA a Tadjourah (véanse los párrs. 50 y 51 *infra*), la segunda ciudad en orden de importancia del Territorio, la guardia territorial hizo fuego contra varios manifestantes pacíficos matando a uno e hiriendo a 14. Posteriormente se informó a la Misión de la OUA de que el muerto y los heridos eran miembros del MPL y que la policía no recibía sus órdenes del Alto Comisionado sino del gobierno territorial *i/*. Los representantes de la LPAI acusaron a Francia, en un comunicado de fecha 3 de mayo, de ser "responsable de ese incidente". Según la oficina del Alto Comisionado francés, las fuerzas de seguridad locales habían perdido el control de la situación. Posteriormente las autoridades francesas volvieron a asumir la responsabilidad sobre la policía local, que hasta ese momento había sido responsabilidad del gobierno local.

22. El 4 de marzo se revocó la ordenanza que prohibía "toda reunión de más de cinco personas y todo desfile en la vía pública", y el 5 de marzo se levantó el toque de queda, que había estado en vigor desde el 4 de febrero de 1976 en los barrios africanos de Djibouti.

23. Las actividades de la LPAI en el Territorio se han caracterizado por la organización de grandes manifestaciones, de las cuales las de mayor éxito fueron las celebradas el 21 de diciembre de 1975 y el 11 de febrero de 1976. Pese a la prohibición de hacer reuniones de más de cinco personas, la LPAI logró reunir a miles de partidarios. En un artículo aparecido en Le Monde el 13 de febrero de 1976 se opinaba que el éxito de las manifestaciones de la LPAI demostraba "madurez política, sentido de la organización y una seriedad que justifica su decisión de presentarse como un partido listo para tomar el poder".

24. Según informes, en abril de 1976 el Gobierno del Sr. Ali Aref estaba pasando por una crisis caracterizada por una serie de renunciaciones. El 7 de mayo de 1976, el Sr. Ammed Aouled Ali, Ministro de Administración Pública, presentó su renuncia después de declarar que "el Gobierno del Sr. Ali Aref Bourhan ya no satisface las aspiraciones de la gran mayoría de la población". Esta renuncia, precedida por la del Sr. Mohammad Djama Elabe, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Turismo, fue seguida por la del Sr. Abdellahi Ahmed Gad, Diputado por Djibouti. De los 40 miembros de la Cámara de Diputados, 19 se oponen ahora al Sr. Ali Aref.

25. Se informó que a mediados de mayo, durante su visita a París, el Sr. Ali Aref había dicho que la situación en el Territorio se había tornado muy inquietante y había acusado a Francia de no mantener el orden en el Territorio, de conformidad con su política anunciada de conducir al Territorio a la independencia.

i/ Report of the OUA Fact-Finding Mission, op. cit., pág. 47.

B. Rapto de niños en Djibouti

26. En febrero, según se informó, un grupo de niños fue raptado por militantes del FLCS. Según las autoridades francesas, el 3 de febrero, cuatro individuos armados que decían ser miembros del FLCS raptaron a 30 niños de 6 a 12 años de edad que viajaban en un autobús escolar en un suburbio de Djibouti. Después de hacer bajar del autobús a un adulto, los secuestradores se dirigieron hacia la frontera con Somalia, donde se tuvieron que detener por estar bloqueada la carretera.

27. El FLCS se adjudicó la responsabilidad del rapto de los niños y enumeró las siguientes condiciones para su liberación: independencia incondicional sin participación extranjera; destrucción de todo el sistema colonial existente, y liberación de todos los presos políticos. Estas exigencias fueron acompañadas por amenazas de ejecución inmediata de los rehenes en caso de que las autoridades francesas se negaran a cumplir las condiciones.

28. El 4 de febrero, después de varios intentos vanos por negociar, las autoridades francesas del Territorio iniciaron una operación para liberar a los niños. El asalto al autobús permitió a los soldados franceses liberar a los niños y dio por resultado la muerte de siete personas: un niño, cuatro de los secuestradores y dos somalíes que habían subido al autobús durante las tentativas de negociación. También hubo varios niños y soldados franceses heridos. La operación degeneró en un breve enfrentamiento en Loyada que provocó muertos y heridos en el lado somalí de la frontera. A este respecto, el Gobierno de Somalia ha dicho que, cuando las fuerzas francesas lanzaron su asalto contra el autobús, el Gobierno había iniciado delicadas negociaciones con el FLCS encaminadas a garantizar la seguridad de los niños.

29. A solicitud de Francia j/ y de Somalia k/, el Consejo de Seguridad se reunió el 18 de febrero de 1976 para examinar el incidente l/. En la carta del Representante Permanente de Francia se informaba de que el 4 de febrero de 1976 se había producido un grave incidente en Loyada cuando fuerzas francesas que rescataban un autobús en el que se retenía como rehenes a 31 niños fueron objeto de disparos de armas pesadas procedentes del territorio somalí. En las comunicaciones de Somalia m/ se ponía de relieve la crítica situación reinante en la Somalia Francesa y se afirmaba que fuerzas armadas francesas con base en la denominada Somalia Francesa habían cometido un acto de agresión abierta y no provocada contra la República Democrática Somalí el 4 de febrero al lanzar un ataque con tanques, carros blindados y artillería pesada contra la ciudad fronteriza de Loyada matando a varios policías, mujeres y niños e hiriendo a varias otras personas.

j/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11961).

k/ Ibid., S/11969.

l/ Véase S/PV.1889. Véase también Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11974, S/11977 y Add.1, S/11979, S/11987). Véanse también S/11988 y S/11989.

m/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11965 y S/11969).

4. FUTURO ESTATUTO DEL TERRITORIO n/

A. Declaraciones de las autoridades francesas y locales

30. En una declaración dada a conocer en diciembre de 1975, el Gobierno de Francia afirmó que el Territorio estaba destinado a obtener su independencia y especificó los métodos que se seguirían para tal fin. Según esa declaración, Francia consideraba que tenía el deber "de asegurar que el Territorio adquiriera soberanía internacional y al mismo tiempo pudiera mantener la integridad de sus fronteras, garantizar su seguridad y preservar la dignidad de su población". Para tal fin, Francia estaba dispuesta a "garantizar la integridad y seguridad del Territorio" y haría lo posible por obtener las garantías necesarias de los países directamente interesados y de órganos internacionales o regionales.

31. El Gobierno francés también declaró que, al tiempo que aseguraba al pueblo del Territorio su derecho a la libre determinación, Francia trataría de elaborar soluciones que permitieran que el nuevo Estado asumiera su lugar en la comunidad internacional en las mejores condiciones posibles y trabajara en pos de su desarrollo en una atmósfera de amistad y cooperación con Francia. El Gobierno de Francia añadió que estaba dispuesto a mejorar las perspectivas económicas del futuro Estado ayudándole a que siguiera siendo la salida al mar para parte del Africa oriental y haciendo que se conservaran las garantías en materia de comunicación e intercambio comercial.

32. En su declaración, las autoridades francesas también instaron a los dirigentes políticos del Territorio a que, dentro del marco de las instituciones locales, definieran colectivamente los principios constitucionales y democráticos por los que se garantizarían los derechos de las minorías.

33. Respecto de la fecha del referéndum mencionado en la declaración, el Sr. Olivier Stirn, Secretario de Estado de Departamentos y Territorios de Ultramar, anunció el 12 de febrero de 1976 que si todas las garantías se obtenían a tiempo era posible que se celebrara en Djibouti un referéndum antes de fines de 1976.

34. Según un artículo publicado en Le Monde del 12 de marzo de 1976, la política del Gobierno de Francia incluye los tres puntos siguientes:

a) Los arreglos para efectuar el referéndum deben ser acordados por los diversos elementos de la población teniendo presentes las distintas opiniones y tendencias políticas del Territorio;

b) Se permitiría enviar observadores a las organizaciones internacionales interesadas, las Naciones Unidas, la OUA y la Liga de los Estados Arabes;

c) El mantenimiento de una base militar francesa no sería condición previa para la independencia del Territorio, aunque Francia estaría dispuesta a mantener su presencia militar después de la independencia si el Gobierno del nuevo Estado así lo deseara.

n/ La información que aparece en la presente sección abarca el período comprendido hasta fines de mayo de 1976.

35. Despues de conocida la declaración del Gobierno francés, el Sr. Ali Aref, Presidente del Consejo de Gobierno del Territorio, declaró que casi todos los habitantes del Territorio deseaban la independendencia en condiciones de amistad con Francia y en total cooperación en todos los aspectos, incluidos el militar y el económico y los relacionados con la integridad de las fronteras. Según dijo el Sr. Ali Aref, Francia se había comprometido a celebrar negociaciones, en particular en Africa, con miras a asegurar que los dos vecinos de Djibouti respetaran la integridad del Territorio y que la OUA velara por que esos dos países respetaran al futuro Estado.

36. A fines de marzo, el Sr. Stirn anunció que había convocado a una conferencia, que se celebraría en la segunda quincena de abril, con miras a reunir a los diversos grupos políticos para que examinaran cuestiones constitucionales. Según se informó, tanto la LPAI como el FLCS se negaron a concurrir a las conversaciones.

37. El 5 de abril, el Sr. Jean François-Poncet, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, concedió una conferencia de prensa en París después de una semana de viajes por el extranjero durante la cual visitó El Cairo, Addis Abeba, Mogadiscio y Kampala. El Sr. François-Poncet recordó el principio fundamental de la política francesa en el Territorio, a saber, un referéndum que, según dijo, se celebraría probablemente antes de fines del año. El referéndum iría precedido por consultas entre las autoridades francesas y los diversos grupos políticos del Territorio. Después de efectuado el referéndum se llamaría a elecciones. Se invitaría a concurrir al Territorio a una misión de la OUA y a observadores, y Francia ofrecería su cooperación al nuevo Estado, particularmente en lo militar.

38. El Sr. François-Poncet dijo además: "La política relacionada con la independendencia del Territorio y la manera como se está cumpliendo son bien entendidas y plenamente aceptadas por todos los países africanos con una sola excepción: Somalia". Por último, señaló: "Las personas con las que sostuve conversaciones asumieron una posición negativa respecto de la base militar". Pero, según añadió, "nunca tuvimos la intención de mantener una base en Djibouti".

39. Posteriormente, según se informó, en una conferencia de prensa celebrada en París el 17 de mayo, el Sr. Stirn declaró que a partir del 25 de mayo se celebrarían en París importantes conversaciones sobre el futuro del Territorio en las que participarían "todos los grupos políticos del Territorio". A este respecto, el Sr. Stirn indicó que la invitación del Gobierno de Francia para la convocación de la conferencia había sido aceptada por "todos los sectores políticos" del Territorio.

B. Reacción de los partidos políticos antes de las reuniones de París

UNI

40. El partido gubernamental, bajo el liderazgo del Sr. Ali Aref, apoyó la política de Francia, pero solicitó que la presencia económica y militar de Francia continuara. El Sr. Ali Aref expresó la esperanza de que se celebrara un referéndum antes de fines de 1976. Los resultados de la votación serían ratificados entonces por la Asamblea Nacional de Francia, y se establecería en Djibouti una Asamblea Constituyente.

41. En marzo el Sr. Ali Aref dijo que pediría a la OUA que garantizara que Somalia y Etiopía no presentaran reclamaciones respecto del Territorio después de que éste alcanzara la independencia.

42. Según informaciones, dentro de la UNI se formó en abril de 1976 un nuevo grupo de oposición bajo el liderazgo del Sr. Barakat Gourad. Este grupo, que comprende a 18 de los 40 miembros de la Cámara de Diputados, se opone al Sr. Ali Aref y dijo que no participaría en la conferencia propuesta por Francia en las circunstancias existentes.

LPAI

43. Al tiempo que reitera su posición a favor de la independencia "incondicional", la LPAI considera que la declaración del Gobierno de Francia respecto de los medios para prepararse para la independencia (véanse los párrs. 30 a 33 supra) es ambigua, y ha solicitado aclaraciones sobre muchos de sus puntos.

44. A juicio de la LPAI, la declaración de diciembre de 1975 no difiere gran cosa de anteriores declaraciones hechas por el Gobierno francés. Según la LPAI, se trataba de una táctica dilatoria semejante a las que la precedieron y que, con la complicidad del denominado gobierno local - que era un gobierno títere, artificial - había dado lugar a un estado de ilegalidad que tiene el efecto de demorar o impedir la independencia del país.

45. Anteriormente la LPAI se había negado a participar en las reuniones propuestas por Francia para examinar cuestiones constitucionales porque deseaba sostener conversaciones bilaterales directas con Francia, ya que consideraba que las únicas partes calificadas para discutir el problema de la independencia eran los colonizados y el colonizador, es decir, el pueblo del Territorio y el Gobierno de Francia.

C. Reacción de los movimientos de liberación

FLCS

46. El FLCS opinó que si el Gobierno de Francia deseaba descolonizar la Somalilandia Francesa "una mera declaración de intenciones no alcanza: debe especificar cuándo y cómo se efectuará la descolonización".

47. Según informes publicados en mayo de 1976, el FLCS declaró en un libro blanco presentado a la misión especial de la OUA que visitó el Territorio (véanse los párrs. 50 y 51 infra) que rechazaba la política de Francia que, a su juicio, podía llevar a una guerra. Por lo tanto, ha solicitado concretamente que el Gobierno de Francia cancele el propuesto referéndum, disuelva el actual gobierno del Territorio, desmonte la barrera de alambre de púas que rodea a Djibouti, libere a todos los presos políticos y repatrie a los nacionalistas deportados, y derogue la ley de emergencia.

MLD

48. Representantes del MLD expresaron su satisfacción por el hecho de que algunos comentarios de los representantes de Francia respecto del futuro de Djibouti hubieran estado a favor de acelerar el proceso de independencia del pueblo de Djibouti.

D. La OUA y la Liga de los Estados Arabes (LEA)

49. Durante el 12.^o período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrado en Kampala en 1975, la Conferencia felicitó a Etiopía y a Somalia por sus respectivas declaraciones respecto de la independencia total y su declarada no participación en los asuntos internos del Territorio, y los exhortó a renunciar a cualquier posible reivindicación sobre el Territorio.

50. En el 26.^o período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros celebrado en Addis Abeba en febrero de 1976, la OUA decidió enviar una misión al Territorio. La Misión Investigadora de la OUA, compuesta por Egipto, Guinea, Liberia, Mozambique, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Uganda y el Zaire, visitó el Territorio en mayo. La misión presentó su informe a la reunión de la OUA de Jefes de Estado celebrada en junio en Mauricio (véase el párr. 60 infra).

51. La llegada de la Misión Investigadora de la OUA a Tadjourah el 2 de mayo coincidió con un violento incidente en el que murió una persona y varias otras resultaron heridas (véase el párr. 21 supra). En Obock, en la parte septentrional del Territorio, los miembros de la misión de la OUA fueron testigos, según se informó, de la explosión accidental de una granada y de una escaramuza entre los militantes del partido oficialista, la UNI, y los de la LPAI. Anteriormente la misión había visitado Loyada, puesto fronterizo, donde había tenido lugar el secuestro de los escolares franceses (véanse los párrs. 26 a 29 supra). En Addis Abeba y Mogadiscio la misión se entrevistó también con representantes de los Gobiernos de Etiopía y Somalia y con dirigentes del MLD y el FLCS. En Djibouti, la misión se entrevistó con las partes interesadas, y el 2 de mayo mantuvo una reunión de trabajo con el Alto Comisionado de la República Francesa.

52. La misión comprobó, entre otras cosas, que todas las partes interesadas afirmaban categóricamente que deseaban la independencia para la denominada Somalia Francesa (Djibouti), y coincidían en que la independencia debía obtenerse por medios constitucionales. Todas las partes interesadas tanto dentro del Territorio como fuera de él tenían dudas respecto del próximo referéndum y elecciones propuestos por Francia. Estaban dispuestos a aceptar un referéndum y elecciones ulteriores después de que se resolvieran determinadas cuestiones (por ejemplo, las cuestiones de la nacionalidad, revisión del registro electoral, participación de todos los partidos políticos, movimientos de liberación, liberación de los presos políticos y supervisión por la OUA). Todos los partidos políticos y los movimientos de liberación estaban de acuerdo en que en el referéndum y las elecciones participarían todos los auténticos ciudadanos del Territorio o/. Las recomendaciones y observaciones de la Misión Investigadora de la OUA fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de Ministros de la OUA en su 27.^o período ordinario de sesiones (A/31/196 y Corr.1, anexo, resolución CM/Res.480 (XXVII)).

53. El 17 de marzo de 1976 un vocero de la Liga de los Estados Arabes anunció en El Cairo que la Liga apoyaba sin reservas la independencia de Djibouti. La Liga también pidió a su Secretario General, el Sr. Mahmoud Riad, que se pusiera en contacto con el Gobierno de Francia respecto de la organización de un referéndum cuanto antes. Además, la Liga decidió enviar una misión investigadora a Djibouti compuesta por Argelia, Jordania, Kuwait y la República Árabe Libia.

o/ Report of the OAU Fact-Finding Mission, op. cit.

5. EVOLUCION DE LA SITUACION DESDE JUNIO DE 1976

54. El 8 de junio, el Gobierno de Francia hizo público el texto de declaraciones idénticas del UNI, la LPAI y los miembros de oposición del Parlamento. En sus declaraciones anunciaban que deseaban para el futuro Estado una independencia verdadera y el respeto a su soberanía e integridad territorial. Por lo tanto, esperaban que la independencia propuesta por Francia fuera reconocida por las organizaciones internacionales y los Estados vecinos. Después de alcanzada la independencia, los líderes de los partidos políticos del Territorio estarían a favor de la celebración de acuerdos de cooperación entre el nuevo Estado y Francia.

55. Ambos partidos y los miembros de la oposición también tomaron nota de la decisión del Gobierno de Francia de revocar el artículo 161 del Código de Nacionalidad y de expedir documentos oficiales de identidad a todos los habitantes del Territorio, inclusive los que seguirían siendo reconocidos como extranjeros. Con respecto a las consultas electorales que se celebrarían próximamente, los dos partidos expresaron su aprobación de la ley que garantizaba un "equilibrio equitativo" de la población y que se permitiría tomar parte en las consultas sólo a las personas nacidas en el Territorio.

56. Los partidos declararon que, en caso de un cambio de gobierno, estarían a favor de la formación de un gobierno de "unión duradera" que ellos apoyarían y en el cual participarían.

57. El 29 de julio, después de la renuncia del Primer Ministro Ali Aref, el 17 de julio, 24 de los 40 diputados de la Asamblea Territorial eligieron un nuevo Gobierno de transición. El nuevo Gobierno está encabezado por el Sr. Abdallah Mohamed Kamil, ex Secretario General de Gobierno.

58. Ocho de los 10 ministros del Gobierno de transición son ex miembros del grupo de oposición en el Parlamento. Dos ministros son dirigentes de la LPAI. Seis ministros son del grupo étnico issa somalí. Cuatro, incluido el primer ministro, son del grupo étnico afar. Tres movimientos políticos, la UNI, el MPL y el MLD, no participaron en el nuevo Gobierno y se negaron a tener nada que ver con el nuevo grupo ministerial.

59. En su discurso inaugural, el Sr. Kamil dijo que la responsabilidad de su Gobierno, que había sido elegido como Gobierno de unión, era establecer un Estado soberano con un Gobierno que trascendiera a todos los grupos étnicos. Dijo que las principales tareas que el Gobierno proyectaba emprender eran: a) aplicar a la letra los principios generales de la igualdad de oportunidades; b) fortalecer y mantener la paz interior tanto en la mente de la población como en los hechos, y c) prepararse para la independencia en armonía y unión nacional. A fin de que el mayor número posible de ciudadanos pudiera participar en las decisiones de política, el Gobierno se proponía hacer cumplir activamente la ley sobre nacionalidad y revisar la lista de votantes registrados. Era preciso restablecer la libre circulación de todos los nacionales desmantelando la barricada que rodeaba la ciudad de Djibouti.

60. En su resolución CM/Res.480 (XXVII) (véase el párr. 52 supra), el Consejo de Ministros de la OUA reafirmó la resolución de Kampala (A/10297, anexo I, resolución CM/Res.431/Rev.1 (XXV)), en la que instó a los Estados vecinos a renunciar a cualquier posible reivindicación sobre el Territorio y aprobó las recomendaciones

que figuraban en el informe de su Misión Investigadora enviada al Territorio así como la declaración del 27.º período ordinario de sesiones del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa; reafirmó el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación e instó a todos los Estados a que se abstuvieran a intervenir en los asuntos internos del Territorio, y deploró "las maniobras que hasta ahora han obstaculizado la independencia de ... Djibouti ...". El Consejo de Ministros también instó "a todos los partidos y grupos políticos y a los dos movimientos de liberación reconocidos por la OUA (el FLCS y el MLD) que aceptaran celebrar una mesa redonda en terreno neutral bajo los auspicios de la OUA para convenir en una plataforma política común antes del referéndum". En el preámbulo de la resolución, el Consejo de Ministros dejó consignada "la solemne declaración de los jefes de las delegaciones de Etiopía y Somalia ante el Consejo en nombre de sus respectivos Gobiernos de reconocer y respetar la independencia y la soberanía de la llamada Somalilandia Francesa (Djibouti) y su integridad territorial después de alcanzada su independencia".

61. La 13a. reunión en la cumbre de la OUA, celebrada en Port-Louis del 2 al 5 de julio de 1976, hizo suya la resolución aprobada por el Consejo de Ministros (véase el párrafo anterior).

62. La Quinta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, que se reunió en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, aprobó una declaración política en la que, entre otras cosas, expresaba "su profunda preocupación por la crítica situación prevaleciente en la denominada Somalia Francesa (Djibouti)" y reafirmaba "el derecho inalienable y sagrado del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la accesión inmediata a una independencia genuina e incondicional" (A/31/197, anexo I, párr. 37). La Conferencia apoyó la resolución CM/Res.480 (XXVII) sobre el Territorio aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 27.º período ordinario de sesiones y refrendada por la reunión en la cumbre, relativa a la denominada Somalia Francesa (Djibouti) (véase supra), e instó a todas las partes interesadas a tomar medidas urgentes para dar cumplimiento a la resolución, así como a la resolución aprobada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados reunida en Lima (A/10217 y Corr.1, anexo I, resolución I). También pidió que "Francia adoptara urgentemente las medidas necesarias para crear un ambiente favorable a un proceso pacífico, justo y democrático que condujera a la independencia inmediata e incondicional y que, a tal fin, permitiera el regreso de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA de conformidad con la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, antes de que se realice un referéndum, para que puedan participar libremente en la vida política en el Territorio".

6. POSICION DE LOS PAISES VECINOS

A. Somalia

63. El representante de Somalia ha criticado las anteriores prácticas electorales seguidas en el Territorio y ha señalado que no podía haber un verdadero referéndum en las condiciones reinantes en el Territorio p/.

64. Según lo ha informado la prensa, Somalia ha adoptado la posición de que para lograr una verdadera independencia es necesario que Francia cree una atmósfera auténticamente democrática. Para ello habría que disolver el Gobierno colonial encabezado por el Sr. Ali Aref y el Parlamento, liberar a todos los presos políticos, hacer volver a todos los nacionales expulsados del Territorio y derogar todas las leyes represivas. Una vez lograda una atmósfera democrática, Francia debería mantener conversaciones constitucionales con los grupos políticos que representan a la mayoría de la población. Somalia también ha solicitado estas medidas como condiciones previas al referéndum. Además, ha instado a que se deroguen las leyes electorales que ahora están en vigor (véase también el párr. 10 supra), que se introduzcan nuevas medidas para que todas las personas que viven en zonas urbanas y rurales del Territorio puedan votar, y que la OUA supervise el referéndum.

65. Por principio, el Gobierno somalí, en reconocimiento de la suprema importancia de los ideales de liberación e independencia nacional, siempre ha sostenido que la cuestión de la llamada Somalia Francesa (Djibouti) es estrictamente una cuestión de descolonización, y que cualquier intento por confundir la cuestión y hacerla degenerar en una disputa bilateral entre Somalia y Etiopía es totalmente inaceptable. El Gobierno somalí considera que los llamamientos en pro de "garantías" y "renuncia a las reivindicaciones" constituyen un intento por comprometer la independencia del pueblo del Territorio.

66. Durante los debates sobre el tema en la Cuarta Comisión en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, el representante de Somalia dijo que desde que su país alcanzó la independencia en 1960 la actitud de los sucesivos Gobiernos somalíes respecto del futuro del Territorio no había cambiado. Su único deseo era que el pueblo del Territorio fuera libre, independiente y unido bajo la bandera de su elección.

67. También dijo que su Gobierno en numerosas oportunidades había afirmado y reafirmado que no tenía la intención de anexar el Territorio. Su único interés era que el Territorio adquiriera la plena independencia. El representante de Somalia dijo además que el Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de la República Democrática de Somalia, en su intervención en el 12º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA (véase el párr. 49 supra), había reafirmado el apoyo de Somalia por la independencia incondicional del Territorio y había instado a la Asamblea a que se tomaran las medidas necesarias para que la última colonia de Francia pudiera asumir el lugar que le

p/ Véase también Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/12001), anexo, y cap. VII del presente informe, anexo III (pág. 76 supra).

correspondía en la comunidad de las naciones q/. Agregó que su país no abrigaba ninguna ambición en materia de anexión de ese Territorio y solamente deseaba que éste alcanzara la independencia plena e incondicional. Su único interés era acabar con el colonialismo en la Somalia Francesa y restablecer el derecho legítimo e inalienable del pueblo de ese Territorio a decidir su destino definitivo independientemente, con libertad y de una manera democrática, libre de la presencia o la injerencia de cualquier parte o cualquier país, independientemente del interés vital que ese país pudiera invocar para participar en las decisiones sobre el futuro de la Somalia Francesa.

68. Después de la publicación del informe del Grupo Ad Hoc establecido por el Comité Especial el 1º de abril de 1976 (cap. VII del presente informe, anexo I (pág. 17 supra)), el Representante Permanente de la República Democrática Somalí ante las Naciones Unidas envió una carta al Presidente del Comité Especial en la que daba a conocer las opiniones de su Gobierno sobre el informe. En su carta, el representante de Somalia señalaba que sobre la base de los antecedentes del caso, "al examinar el problema de la llamada Somalia Francesa exclusivamente con el Gobierno de Etiopía y al incorporar el parecer de ese Gobierno en su proyecto de informe final", el Grupo Ad Hoc evidentemente se había "extralimitado de su mandato concreto tomando por iniciativa propia una medida que cuando menos es procesalmente incorrecta" (ibid., anexo III) r/.

B. Etiopía

69. Durante su visita a Addis Abeba del 2 al 5 de mayo de 1976, el Grupo Ad Hoc recibió un memorando del Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía en el que se exponían las opiniones del Gobierno Militar Provisional de Etiopía sobre la independencia y el futuro del Territorio de Djibouti y se incluía una sección sobre la índole del problema y su solución (cap. VII del presente informe, anexo V (pág. 83 supra)). El Grupo Ad Hoc posteriormente informó sobre sus consultas con el Gobierno de Etiopía no sólo respecto de la situación en el África meridional sino también de la cuestión de Djibouti (ibid., y anexos III y IV). El brigadier general Bante señaló que su Gobierno estaba decididamente a favor de que el pueblo de Djibouti alcanzara la independencia mediante la libre determinación, sin ninguna injerencia extranjera. A este respecto Etiopía ha señalado repetidas veces sus estrechos vínculos históricos y económicos con el Territorio y sus relaciones étnicas y culturales con ese pueblo. Según Etiopía, por el puerto de Djibouti pasa en la actualidad el 60% de su comercio exterior y se prevé que ese puerto adquiera importancia cada vez mayor a medida que Etiopía alcance un mayor desarrollo. Etiopía también considera que Djibouti es importante para su seguridad nacional. Por lo tanto, Etiopía cree que la independencia del Territorio es compatible con sus intereses y apoya la auténtica independencia, unidad, integridad territorial y existencia continuada de Djibouti como Estado soberano. Etiopía también ha pedido que se den garantías internacionales dentro del marco de la OUA y de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio.

q/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2170a. sesión.

r/ El Presidente del Comité Especial dirigió ulteriormente una respuesta a Somalia en la que explicaba que el Grupo Ad Hoc se había atendido a su mandato y había actuado en conformidad con la práctica establecida (cap. VII del presente informe, anexo IV (pág. 81 supra)).

70. Respecto de la solución del problema, Etiopía señalaba en el memorando que a su juicio era responsabilidad de la OUA prestar asistencia al Territorio tanto en la etapa anterior como en la etapa posterior a la independencia. En el período anterior a la independencia la OUA especialmente debía asistir en la creación de un frente unido de todas las facciones políticas dentro y fuera del Territorio y velar porque la independencia se alcanzara en paz. La OUA también debía pedir a Etiopía y a Somalia el compromiso concreto de renunciar a toda reivindicación sobre el Territorio de Djibouti, de conformidad con las disposiciones de la resolución aprobada por el Consejo de Ministros en Kampala (véase el párr. 60 supra) y de la resolución 3480 (XXX) de la Asamblea General, en la que se exhortaba a todos los Estados a que renunciaran inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que derogaran todas las leyes en las que se hicieran valer tales reivindicaciones. Además, la OUA debía solicitar cuantos compromisos fueran necesarios para respetar la integridad territorial del Territorio, abstenerse de medidas encaminadas a alterar su condición de Estado independiente y desistir de cualquier injerencia en los asuntos nacionales del Territorio y, en especial, renunciar a toda tentativa de cambiar la composición demográfica del Territorio.

71. Cabe señalar que durante el debate del tema en la Cuarta Comisión en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, el representante de Etiopía señaló a la atención de la Comisión la declaración hecha por el Presidente del Consejo Administrativo Provisional de Etiopía acerca de la política de su país respecto del Territorio. El Presidente había dicho que el Gobierno Militar Provisional no creía que la política de Etiopía planteara dificultad alguna para la independencia del Territorio. "Cualesquiera que sean los derechos históricos que pueda tener sobre esta zona, Etiopía reconoce que sobre ellos prevalece el derecho del pueblo a la libre determinación y la independencia". Agregó, además, que no había ninguna ley o disposición en los instrumentos jurídicos de Etiopía en las que se afirmara derecho alguno sobre el Territorio. Etiopía creía que el futuro de ese Territorio debía basarse en la libre decisión del pueblo. Si éste elegía la independencia, Etiopía lo aceptaría y le alegraría tener por vecino a un país independiente cuya soberanía estaría asegurada por su condición de miembro de la OUA s/.

7. FUERZAS FRANCESAS EN DJIBOUTI

72. Según la prensa francesa, las fuerzas de Francia en Djibouti constan de 7.000 a 8.000 hombres clasificados de la siguiente manera: a) fuerzas de infantería compuestas por dos regimientos motorizados reforzados por un regimiento de artillería y un destacamento de helicópteros de transporte o tácticos; b) el Quinto Regimiento de Ultramar combinado, equipado con tanques AMX-13, que llevan misiles antitanque; c) la 13a. Brigada de la Legión Extranjera, equipada con unidades blindadas de reconocimiento AML-90 y misiles antitanque y d) el Sexto Regimiento, equipado con cañones de 155 milímetros montados sobre tractores y baterías tierra-aire. En total hay, según se dice, más de 3.000 hombres apoyados por un destacamento de helicópteros tácticos Puma y helicópteros de ataque equipados con misiles antitanque. También hay una compañía de 500 hombres del Segundo Regimiento de Paracaidistas de Ultramar, destacado desde Francia; una fuerza policial

s/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2172a. sesión.

permanente apoyada por auxiliares locales y refuerzos de los países metropolitanos, y una fuerza nómada autónoma compuesta por unos 500 soldados autóctonos reclutados localmente y colocados bajo el mando de oficiales y suboficiales navales, que ocupan unos 20 puestos en el interior del Territorio.

73. La fuerza consta de unos 600 hombres y unos 10 cazas de reacción Super-Sabre F-100, seis aeronaves de transporte Noratlas, aviones de patrulla y helicópteros Alouette.

74. Hay tres unidades de combate estacionadas permanentemente en Djibouti, incluida la nave guardacostas Combattante, equipada con misiles, apoyada por embarcaciones de desembarco, y una aeronave Bréguet-Atlantique para la guerra antisubmarina. Estas unidades suelen ser reforzadas por la presencia de otras embarcaciones de visita. Unas 15 naves de guerra (con una dotación de 3.500 hombres) patrullan las regiones septentrional y meridional del Océano Indico y están disponibles para emergencias.

8. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

75. Según informaciones aparecidas en la prensa, la reapertura del Canal de Suez ha beneficiado al puerto de Djibouti, aunque el tráfico todavía no ha alcanzado el nivel de 1966. Antes de la apertura del Canal, recalaban en el puerto unos 75 barcos por mes; en diciembre de 1975, la cifra había subido a 135 (260 en diciembre de 1966). Hasta 1966, casi la mitad de los recursos del puerto procedía del tráfico de combustibles. Como segunda "estación de servicio" del Mar Rojo después de Adén, Djibouti proporcionó 1,8 millones de toneladas de fuel oil en 1966. Sin embargo, desde que volvió a abrirse el Canal de Suez, Jidda ha amenazado las ganancias de Djibouti procedentes del tráfico de combustibles; el fuel oil cuesta de 58 a 60 dólares EE.UU. por tonelada en Jidda, en tanto que el precio en Djibouti es de 70 dólares EE.UU. por tonelada.

76. El movimiento de mercancías por el puerto parece estarse incrementando en gran parte a raíz del aumento de las exportaciones de Etiopía. Sin embargo, el puerto tuvo un déficit de 100 millones de francos de Djibouti t/ en 1975.

77. Según el director del puerto, el tráfico de éste va aumentando lentamente a medida que aumenta el tráfico del Canal. Sin embargo, en febrero de 1976, el volumen de tráfico no había alcanzado el modesto nivel previsto por el puerto en sus esfuerzos por recuperar su volumen anterior, principalmente a causa de la pérdida de tráfico de combustibles, vital a corto plazo para el puerto. Según el director, a largo plazo Djibouti habrá de recuperar su prosperidad a medida que avance el desarrollo económico de Etiopía.

B. Hacienda pública

78. De conformidad con un arreglo especial con el Fonds d'investissement pour le développement économique et social (FIDES), se autorizó el desembolso de 376 millones de francos de Djibouti para ayuda al desarrollo en 1975, en oportunidad de la visita que el Secretario de Estado francés de Departamentos y Territorios de Ultramar hizo a Djibouti en mayo de 1975, cuando se anunció que se tomarían las

t/ En febrero de 1976 un franco de Djibouti equivalía a 0,025 francos franceses.

medidas necesarias para mejorar las carreteras, los sistemas de riego, la vivienda y los servicios portuarios del Territorio.

79. En el proyecto de presupuesto del Gobierno territorial para 1975 se preveían ingresos y gastos equilibrados en 4.950 millones de francos de Djibouti. Se preveía que los ingresos ascenderían a 2.700 millones de francos de Djibouti procedentes de impuestos indirectos y alrededor de 1.400 millones de francos de Djibouti de otras contribuciones. Se preveía que el nuevo ingreso general sobre la renta proporcionaría ingresos fiscales adicionales por valor de 850 millones de francos de Djibouti o sea, el 17% de los ingresos. El impuesto constaría de cinco elementos: una escala impositiva progresiva para sueldos y salarios; un impuesto sobre los beneficios de la industria y del comercio; un impuesto a las compañías; un impuesto sobre los ingresos de las profesiones liberales, y, por último, un impuesto sobre los bienes raíces. Los ingresos inferiores a 50.000 francos de Djibouti por mes estarían exentos del impuesto, así como los dividendos y los ingresos procedentes de acciones y valores de empresas.

C. Transporte y comunicaciones

80. Dada su situación geográfica, Djibouti es a la vez escala de las rutas internacionales más importantes y lugar de enlace de las comunicaciones regionales. Por consiguiente, su puerto y su aeropuerto tienen importancia especial.

Aeropuerto

81. Llegan al aeropuerto de Djibouti aviones de Air France, Air Madagascar, Air Djibouti, Ethiopian Airlines, Yemen Airline, Yemen Air, Alyenda (Adén) y Somali Airlines.

82. Djibouti es también un centro importante de la aviación militar. El ejército francés utiliza varios aviones comerciales de pasajeros y carga. También se pueden arrendar algunos aviones privados pequeños. El aeropuerto, que tiene una pista de despegue de unos 2.900 metros, está bajo el control conjunto de las autoridades militares y el Departamento de Aviación Civil.

83. Hay otros diez aeropuertos más pequeños en Ali-Sabeih, Dikhil, As Eyla, Yoboki, Tadjourah, Randa, Dorra, Obock, Moulhoulé y Le Day.

Puerto

84. El puerto comercial de Djibouti comprende los siguientes elementos: 2.700 metros de muelles y espigones, 26.000 metros cuadrados de depósitos privados de almacenamiento; 70.000 metros cuadrados de depósitos al aire libre, y una zona franca de 14 hectáreas. Toda la zona cuenta con servicios de ferrocarril. Los muelles de carga cuentan con instalaciones para cargar combustible y agua. El puerto tiene cuatro remolcadores, una grúa flotante de 80 toneladas y dos grúas móviles más pequeñas.

85. Las compañías petroleras que tienen instalaciones en Djibouti disponen de una capacidad bruta de almacenamiento de hasta 190.000 toneladas de petróleo crudo y equipo para descargar y entregar petróleo en el muelle. Entre las compañías que

tienen instalaciones en el puerto se cuentan la Shell Oil Company, la British Petroleum Company (BP), la Exxon Corporation, la Mobil Oil Corporation, la Total-Compagnie Africaine de pétroles y la Mory. El volumen del tráfico del puerto de Djibouti declinó drásticamente después de la clausura del Canal de Suez (véase también el párr. 75 supra).

Ferrocarriles

86. La Compagnie du chemin de fer franco-éthiopien, propietaria de las líneas férreas que van desde Addis Abeba hasta Djibouti (781 kilómetros), fue declarada compañía etíope en 1959 de conformidad con un tratado firmado por Etiopía y Francia. Etiopía, que posee el 51% de las acciones, goza del uso permanente y gratuito del puerto de Djibouti para todo tráfico ferroviario en tránsito. Por consiguiente, en el puerto los funcionarios de aduana etíopes trabajan con los funcionarios de aduana franceses. El material rodante incluye 37 locomotoras, 3 trenes diesel de unidades múltiples y casi 800 vagones de distintas especies.

87. Según los datos oficiales más recientes, el ferrocarril transportó más de 300.000 pasajeros y 280.000 toneladas métricas de mercancías en 1973 u/.

Telecomunicaciones

88. La red telefónica urbana tiene un cuadro de conexión automático conectado con la red general de radio de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Francia, con enlace radiotelefónico a París, Addis Abeba y el Yemen Democrático. Hay un enlace radiofónico con Tadjourah, Obock y Dikhil y una línea a Ali Sabieh. También hay una red de teletipo con 15 suscriptores y un servicio de radio para la navegación.

D. Agricultura

89. Los principales cultivos del interior del país son el sorgo, los frijoles pequeños de la variedad niébé y los limones. En las inmediaciones de Djibouti hay huertas que producen una variedad de hortalizas durante la estación fresca (lechuga, tomates, puerros), y melones y sandías durante la estación cálida.

90. Para impedir que los nómadas se establezcan en las ciudades, el Departamento de Agricultura les ha proporcionado agua y ha establecido cooperativas agrícolas en las planicies costeras de Ambouli, en la región de Dikhil, en Obock y en Bisidiro. El Departamento también ha instalado un vivero en Ambouli, que proporciona o vende plantas y semillas de todo tipo.

u/ Somalia Francesa: Ministerio de Asuntos Económicos, Bulletin de Statistique et de Documentation, No. 14, octubre de 1975.

9. CONDICIONES SOCIALES

A. Mano de obra

91. En 1974 se estimaba que el número de trabajadores ascendía a 12.000, además de 1.200 funcionarios públicos, a los que cabía sumar el personal militar y los guardias territoriales. El número de desempleados se calculaba entre 30.000 y 50.000. En 1974 se autorizaron aumentos de salarios. Se elevó el sueldo mínimo garantizado para profesionales, se aumentaron los sueldos escalonados mediante convenios colectivos en el sector privado, y los empleados públicos recibieron aumentos que oscilaban entre el 6% y el 20%.

B. Salud pública

92. Los hospitales y dispensarios del Territorio tienen un total de 877 camas: 577 en el Hospital Pelltier de Djibouti, 104 en el dispensario antituberculoso, y las 196 restantes distribuidas entre 16 dispensarios y centros para pacientes externos en todo el Territorio. Hay tres farmacias en Djibouti. En 1973 había 24 médicos en el Territorio, sin contar a los que prestaban servicios en las fuerzas armadas.

93. Los gastos en salud pública en 1975 se estimaron en 627 millones de francos de Djibouti.

10. CONDICIONES EDUCACIONALES

94. El total de inscritos en las escuelas primarias del Territorio fue de 9.980 en 1974 (7.177 en Djibouti). El total de inscritos en las escuelas secundarias y técnicas fue de 1.930 en 1974 (1.342 en escuelas secundarias y 588 en escuelas técnicas). El Territorio tiene una escuela secundaria (lycée) para los últimos tres años de la enseñanza secundaria y tres institutos superiores de enseñanza secundaria.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
